

DIRECTRIZ ESPECIAL DE

# **Política Demográfica y contra la Despoblación**

INFORME - RESPUESTA DE ALEGACIONES Y  
SUGERENCIAS RECIBIDAS EN LOS TRÁMITES  
DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD y VIVIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
Servicio de Estrategias Territoriales

ÍNDICE

Ayuntamiento de Quinto .....	3
Colegio de Biólogos .....	4
Colegio de Geógrafos .....	17
Dirección General de Turismo .....	24
Ayuntamiento de Gelsa .....	32
Colegio de Economistas .....	34
Fundación Quebrantahuesos .....	37
Universidad de Zaragoza .....	43
Ayuntamiento de Jabaloyas .....	58
Serranía Celtibérica .....	60
Ayuntamiento de Mallén .....	65
Colegio de Ingenieros de Caminos .....	67
ITAIInnova .....	69
CEOE .....	71
CESA .....	93
UGT Aragón .....	105
Comisiones Obreras .....	187
Asociación de Industrias de Alimentación de Aragón .....	195
Colegio de Arquitectos .....	206
Departamento de Hacienda y Administración Pública, Intervención General .....	217
Departamento De Hacienda Y Administración Pública. Dirección General De Presupuestos, Financiación y Tesorería .....	219
Confederación Hidrográfica del Júcar .....	223
Consejo de Protección de la Naturaleza .....	224
Confederación Hidrográfica del Tajo .....	237
Confederación Hidrográfica del Ebro .....	243



## Nº 1 – Ayuntamiento de Quinto (1)

### Alegación / Sugerencia

Abierto el plazo de alegaciones o sugerencias del proyecto indicado en el asunto, les informamos que los datos de población referidos a Quinto en 2016, son 1.996 personas, no 1.936 como se indica.

### Respuesta

*Comprobada la errata en la página 19 del Tomo I – Memoria de la Directriz, se procede a su corrección y a la modificación del cuadro en el que se incluye dicha información:*

### Nueva redacción

CABECERAS COMARCALES							
Valderrobres	2.335	2.310	2.337	2.342	2.311	-24	-1,03
Cantavieja	745	724	724	741	712	-33	-4,43
Albarracín	1.102	1.093	1.059	1.049	1.054	-48	-4,36
Binéfar	9.456	9.468	9.461	9.439	9.394	-62	-0,66
Mora de Rubielos	1.649	1.632	1.612	1.585	1.574	-75	-4,55
<b>Quinto</b>	<b>2.077</b>	<b>2.085</b>	<b>2.055</b>	<b>2.020</b>	<b>1.996</b>	<b>-81</b>	<b>-3,90</b>
Híjar	1.806	1.774	1.763	1.761	1.724	-82	-4,54
Belchite	1.655	1.633	1.589	1.562	1.559	-96	-5,8
Borja	5.057	4.915	4.931	4.930	4.955	-102	-2,02
Alagón	7.167	7.175	7.052	7.014	7.045	-122	-1,7
Boltaña	1.092	1.071	1.041	981	959	-133	-12,18
Illueca	3.290	3.216	3.159	3.139	3.109	-181	-5,5
Utrillas	3.238	3.268	3.194	3.110	3.056	-182	-5,62
Cariñena	3.572	3.537	3.457	3.389	3.384	-188	-5,26
Daroca	2.288	2.255	2.193	2.113	2.087	-201	-8,78
Sariñena	4.402	4.323	4.293	4.223	4.188	-214	-4,86
Graus	3.595	3.513	3.429	3.371	3.329	-266	-7,4
Caspe	9.885	9.858	9.927	9.867	9.538	-347	-3,51
Andorra	8.266	8.278	8.148	8.065	7.875	-391	-4,73
Sabiñánigo	10.241	10.129	9.883	9.598	9.349	-892	-8,71

---

## Nº 2 – Colegio de Biólogos (1)

---

### Alegación / Sugerencia

---

#### Primera: incertidumbre en el instrumento de ordenación territorial.

En la Estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón (EOTA), aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, se incluía en el Objetivo General 10 (Equilibrios demográficos) y como Objetivo Específico 10.3 (Fomento de iniciativas para abordar los retos demográficos) la Estrategia 10.3.E3: Plan Integral de Política Demográfica y contra la Despoblación, con la determinación de revisar y actualizar esta figura de planificación integral, fundamentada en el nivel de política demográfica del Gobierno de Aragón.

En su lugar se ha optado por elaborar una Directriz Especial con la definición que figura en el expositivo tercero, enmarcado en un instrumento de ordenación del territorio que se relaciona con actividades concretas o elementos específicos del territorio, pero inapropiada para aplicar a un proceso inmerso entre la fase de política y de planificación estratégica que, como bien se analiza en el diagnóstico, afecta a los 6 factores de desarrollo contemplados en la EOTA: población, actividades económicas, alojamiento, equipamientos y servicios, movilidad y accesibilidad, y escenario vital y patrimonio territorial.

Todo ello genera incertidumbre en la aplicación de la DEPD ya que las acciones a desarrollar dependen de competencias sectoriales que se encuentran repartidas entre los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón y que son propias de una política autonómica y/o de una fase de planificación integral y no de una directriz especial.

Al respecto, existe en la legislación autonómica un instrumento más adecuado como el "Plan de Interés General de Aragón" (artículos 32 al 50 del Decreto legislativo 212015, de 17 de noviembre), figura de planificación que apenas se ha utilizado, arrumbada en favor del Proyecto de Interés General de Aragón, pero que sin duda tendría un mejor acomodo para los objetivos y fines que se pretenden obtener en la aplicación de las políticas demográficas y contra la despoblación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

---

### Respuesta

---

*El artículo 21 del Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón establece la figura de las Directrices Especiales de Ordenación Territorial con la finalidad de ordenar la incidencia sobre el territorio de determinadas actividades económicas o administrativas, **o de elementos relevantes del sistema territorial.***

*Por otra parte, el artículo 32 del mismo Decreto legislativo establece que los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón son instrumentos que tienen por objeto **autorizar y regular la implantación de actividades de especial trascendencia territorial que hayan de asentarse en más de un término municipal o que, aun asentándose en uno solo, trasciendan de dicho ámbito por su incidencia territorial, económica, social o cultural, su magnitud o sus singulares características.***

*De la lectura de ambos artículos, se puede concluir que los Planes de Interés General de Aragón*

---

---

*están orientados más actuaciones de carácter material (implantación de actividades que hayan de asentarse ...) que de contenido estratégico como las Directrices Especiales. Así mismo, los Planes de Interés General contemplan actuaciones que se realicen en un número limitado de municipios o incluso en uno solo, cuando las Directrices especiales, aunque su ámbito de aplicación puede limitarse a una parte del territorio aragonés, tienen vocación de regular el elemento relevante del sistema territorial<sup>1</sup> (en este caso las cuestiones demográficas o la distribución de la población en el territorio) en toda la Comunidad Autónoma.*

*Por otra parte, aunque esta Directriz, por cuestiones de oportunidad, incluye un conjunto de medidas que deberán comenzar a aplicarse a partir de su aprobación, la normativa de ordenación del territorio prevé la figura de los Programas de Gestión Territorial<sup>2</sup> como aquellos instrumentos que concretan los objetivos y estrategias contenidos en las directrices en medidas de aplicación directa en el territorio. El carácter transversal del objeto de la Directriz (El equilibrio demográfico y territorial) hace que los objetivos, estrategias y medidas en ella contenidos deban ser desarrollados por diversos sectores de la administración sin que ello no suponga, a priori, ningún obstáculo para su desarrollo, con excepción de la adecuada coordinación entre los departamentos del Gobierno de Aragón, circunstancia que se puede hacer extensiva a cualquier planteamiento que parta de la perspectiva de la ordenación del territorio.*

---

---

### **Nº 3 – Colegio de Biólogos (2)**

---

#### **Alegación / Sugerencia**

---

#### **Segunda: Carencia de prioridades y programa de actuación.**

La aplicación de la ordenación territorial propuesta se apoya en un conjunto de 371 Estrategias/Objetivos/Medidas, divididas de acuerdo a 15 ejes de desarrollo y mezcladas sin priorizar de acuerdo a la importancia y urgencia temporal en su desarrollo, ni conforme a la necesaria programación de actuaciones, y que tampoco lleva asociado el presupuesto disponible ni el correspondiente calendario de aplicación.

Esta carencia se manifiesta en el texto que figura en la página 9 del Tomo I Memoria (Apartado 1A3. Estructura de la Directriz): "En el caso de esta Directriz Especial, se pretende introducir también un conjunto de medidas que concreten algunas de las estrategias en ella contenidas, aunque realmente esta parte de la Directriz no sea exigible por el Decreto Legislativo. En la práctica se ha redactado una Directriz que contiene un avance de un Programa de Gestión Territorial en materia de política demográfica y contra la despoblación, que debería completarse y tramitarse con posterioridad a la aprobación de la Directriz.

Esta afirmación establece la insuficiencia del documento de ordenación territorial aportado para abordar los objetivos que se proponen en política demográfica y contra la despoblación y la necesidad de incorporar, al menos, un Programa de Gestión Territorial acorde a lo que se establece en los artículos 27 al 31 del Decreto legislativo 2/2015, de 17 de noviembre. Una vez

---

<sup>1</sup> Las únicas directrices vigentes, asimilables a Directrices Especiales son las Directrices Sectoriales de Instalaciones Ganaderas que son de aplicación en todo el territorio de Aragón.

<sup>2</sup> Ver artículos 27 al 31 del Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón.

---

más se observa lo inadecuado del instrumento de Directriz Especial, tal y como se ha analizado en la observación primera, ya que esta figura de ordenación territorial no contempla entre sus contenidos la elaboración de un Programa de Gestión Territorial, necesario en este caso.

---

### **Respuesta**

*Entre los instrumentos de planificación que prevé la normativa aragonesa vigente en materia de ordenación del territorio<sup>3</sup> figuran tanto las Directrices de Ordenación Territorial como los Programas de Gestión Territorial. La Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación es, formalmente, una Directriz de Ordenación Territorial por lo que en su contenido<sup>4</sup> no se contempla expresamente que deba figurar ninguna de las propuestas que se realizan en el escrito remitido. Corresponde a los instrumentos denominados Programas de Gestión Territorial desarrollar, a partir de las correspondientes Directrices<sup>5</sup>, los aspectos que contempla la sugerencia. De hecho su contenido, según el Decreto Legislativo 2/2015, debe ser el siguiente:*

#### *Artículo 28. Contenido.*

*1. Los Programas de Gestión Territorial deberán contener, entre sus determinaciones, el conjunto de acciones públicas orientadas a compensar las disfunciones territoriales existentes en la Comunidad Autónoma, especialmente en las zonas más desfavorecidas, pudiendo articular a estos efectos un Fondo de Cohesión Territorial basado en el sistema de indicadores contemplados en*

---

<sup>3</sup> Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón

<sup>4</sup> Artículo 22. Contenido

1. Las Directrices de Ordenación Territorial se integran documentalmente por la memoria, las estrategias, las normas y el documento resumen.

2. La memoria debe incluir los siguientes apartados, que podrán ir acompañados de los anexos y planos que se consideren necesarios:

a) Los elementos recogidos en el artículo 18.2.a) de esta Ley, incluyendo en las Directrices especiales el análisis de la actividad o elemento relevante y de aquellos aspectos del sistema territorial directamente relacionados.

b) Diagnóstico de la situación de la zona, actividad o elemento relevante objeto de las Directrices y evaluación de los componentes significativos de la estructura territorial.

3. El documento de estrategias contiene:

a) La especificación de los objetivos territoriales a conseguir de acuerdo con las necesidades de la zona o actividad, o las características del elemento relevante objeto de las Directrices, teniendo en cuenta los objetivos y estrategias establecidos en el título preliminar de esta Ley y, en su caso, en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón.

b) Las estrategias para alcanzar dichos objetivos.

c) Los indicadores e índices para el seguimiento de la evolución de la zona, actividad o elemento objeto de las Directrices

4. En las normas de las Directrices de Ordenación Territorial se incluye el conjunto de reglas de aplicación directa o que incidan en la previsión de desarrollo del planeamiento, información o gestión territorial, en el planeamiento urbanístico municipal y en las actuaciones sectoriales que la Comunidad Autónoma puede dictar para aplicar las estrategias propuestas, en el ámbito de su competencia.

5. Para su difusión pública, se elaborará un documento resumen de los anteriores, que pueda ser comprendido por las personas no especializadas en ordenación del territorio

<sup>5</sup> Artículo 27. Finalidad. Los Programas de Gestión Territorial **son instrumentos de ejecución** de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón o de las **Directrices de Ordenación Territorial**, mediante la definición de las actuaciones concretas a realizar en un determinado ámbito territorial, sector o sectores y período de tiempo, así como de la forma de financiación y organización de las mismas

esta ley.

2. Los Programas de Gestión Territorial incorporaran, al menos, el siguiente contenido: a) Delimitación de su ámbito material y territorial.  
b) Enumeración y descripción técnica de las actuaciones.  
c) Medidas para garantizar la coherencia de las actuaciones del Programa con otras actuaciones ejecutadas o previstas por cualesquiera poderes públicos.  
d) Plazos para el desarrollo de las actuaciones.  
e) Estudio económico-financiero en el que se valoren los costes de las actuaciones a realizar y se definan los recursos para su financiación.  
f) Sistema de gestión, seguimiento y control del cumplimiento del Programa.

Sin embargo, dada la problemática que se aborda en la Directriz y la necesidad de aportar soluciones concretas aplicables en el menor plazo posible, el Departamento de Vertebración Territorial, Movilidad y Vivienda ha redactado una Directriz que contiene algunos elementos propios de un Programa de Gestión Territorial, como es la incorporación de un conjunto de medidas, para su aplicación inmediata sin necesidad de iniciar la tramitación de un Programa de Gestión Territorial propiamente dicho.

Una vez aprobada la Directriz y para poner en marcha las medidas que se consideren más urgentes y que necesiten de financiación, se prevé introducir en los presupuestos del próximo ejercicio una dotación económica con esta finalidad.

En cualquier caso, parece conveniente que, tal como se expresa en la alegación, una vez transcurrida la fase de urgencia, pudiera elaborarse formalmente un Programa de Gestión Territorial derivado de esta Directriz en el que figurasen todos aquellos aspectos (plazos, estudio económico-financiero, sistema de gestión, etc.) que la normativa de ordenación territorial prevé para estos documentos.

El hecho de no hacer ninguna referencia explícita a la redacción formal de esta figura de planeamiento no se considera necesaria ya que la propia normativa de ordenación territorial expresa claramente que los instrumentos previstos para ejecutar los contenidos estratégicos de las Directrices son precisamente los Programas de Gestión Territorial.

En relación a la insuficiencia del documento para abordar los objetivos que se plantean, hay que decir que las medidas concretas que se pretendan aplicar para conseguir los objetivos, es necesario que vayan precedidas de un documento que las avale con la especificación detallada de dichos objetivos y las estrategias para alcanzarlos y, en su caso, las normas que se prevean con esta finalidad. Este documento donde se plantean con carácter previo los objetivos territoriales a conseguir de acuerdo con las características del elemento relevante a regular es la Directriz que se somete a información pública.

Una vez aprobada la Directriz, se sientan las bases para la elaboración del correspondiente Programa de Gestión Territorial. El hecho de que esta Directriz contenga medidas que deberían formar parte de un Programa de Gestión Territorial (PGT) está justificado por el carácter de urgencia de la problemática que se aborda que podrá permitir avanzar un presupuesto para abordar medidas concretas en el año 2018. La elaboración simultánea del PGT junto con la Directriz se considera que no procede, dada la necesidad de disponer unas bases estratégicas sólidas (y aprobadas formalmente) que permitan implicar a los diferentes órganos de la administración en su redacción dadas sus implicaciones presupuestarias.

---

---

## Nº 4 - Colegio de Biólogos (3)

---

### Alegación / Sugerencia

---

#### **Tercera: Ausencia del documento de Normas**

En el artículo 22 del Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, se establece el contenido de las Directrices de Ordenación Territorial y que se integran documentalmente por la memoria, las estrategias, las normas y el documento resumen" (artículo 22.1).

Respecto al documento normativo, se determina que incluirá "el conjunto de reglas de aplicación directa o que incidan en la previsión de desarrollo del planeamiento, información o gestión territorial, en el planeamiento urbanístico municipal y en las actuaciones sectoriales que la Comunidad Autónoma puede dictar para aplicar las estrategias propuestas en el ámbito de su competencia" (artículo 22.4).

En la página 10 del documento de Memoria (Tomo I) de la DEPD propuesta, se prescinde de incorporar este documento normativo y con la justificación: "los cambios normativos que puedan conllevar afectarían sobre todo a normas de rango legal, tanto autonómicas como estatales, y su carácter de Decreto, no se ha considerado oportuno incluir el documento de Normas'.

Esta carencia refuerza lo reflejado en observaciones anteriores y se debería subsanar, bien incluyendo un documento de normas que permita aplicar las reglas que emanan de la ordenación territorial que contiene la DEPD en sus estrategias y actuaciones a la planificación, y en especial a la sectorial, además de la importancia que supone en el ámbito municipal el marco genérico de adaptación que puede significar en la elaboración del planeamiento urbanístico, o bien, y mejor opción, elaborar un Plan de Interés General de Aragón contra la despoblación.

---

### **Respuesta**

---

*Aunque el Decreto Legislativo 2/2015 que regula su contenido prevé la inclusión de un documento de Normas, esta Directriz se plantea con un carácter fundamentalmente estratégico en el que las referencias normativas que contiene consisten, sobre todo, en propuestas de modificación que afectan a ámbitos competenciales, como son las Cortes de Aragón o el Parlamento español, que rebasan la capacidad reguladora del Gobierno de Aragón.*

*A pesar de ello, se han introducido cuatro epígrafes de carácter normativo que obligan al Gobierno de Aragón a darle una continuidad al presente documento a través de la aprobación del Programa de Gestión Territorial, de la creación del Observatorio Aragonés de Dinamización Demográfica y Poblacional, de la creación de una Ponencia específica en el seno del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón y de la consignación de una partida presupuestaria para el desarrollo de la Directriz con las instrucciones precisas para su distribución.*

*Este conjunto normativo, dada su limitada extensión, se recoge conjuntamente en el Tomo II – Estrategias y Medidas, junto con el resto de las propuestas y no forman parte de un documento aparte.*

---

---

## **Nº 5 - Colegio de Biólogos (4)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

#### **Cuarta: Estrategia Aragonesa de Bioeconomía**

En el ámbito europeo la referencia es "La innovación al servicio del crecimiento sostenible: una bioeconomía para Europa" (COM 2012/60); en el Estatal se presentó la "Estrategia Española de Bioeconomía: Horizonte 2030" en el año 2015, y un Plan de actuación en el 2016. En los ámbitos autonómicos han presentado estrategia con los criterios propios del concepto de bioeconomía la Comunidad Valenciana, Andalucía, Navarra y Extremadura.

En la Comunidad Autónoma de Aragón no se ha regulado sobre esta materia y sorprende la cita en el eje de desarrollo 1.- Actividades económicas y mercado laboral, la acción 1.1.-Nuevo modelo de desarrollo económico y social: estrategia aragonesa de bioeconomía, en la que se propone impulsarla y avanzar en la generación de un nuevo modelo de crecimiento económico regional. En ella se habilitan 10 Objetivos/Estrategias/Medidas, en las que se entremezclan cuestiones relativas a cambio climático (transición a una economía hipocarbónica) y a sectores de actividad no previstos en el ámbito de la bioeconomía como el sector servicios.

El ámbito de actuación de la Estrategia Estatal se centra "en la actividad de los sectores agrario, pesquero, acuícola, alimentario y forestal, en la utilización eficiente y sostenible de los productos, subproductos y residuos que generan, así como de los productos obtenidos decultivos de algas y microorganismos y otros bioprocesos".

Es muy oportuno que Aragón planifique atendiendo al concepto de bioeconomía, pero debería comenzar por aprobar una Estrategia Autonómica que sirva para centrar el ámbito de actuación y los objetivos y finalidades para nuestro territorio, y no empezar directamente desde un instrumento parcial como es una Directriz Especial.

Además, es necesario ajustar estas iniciativas a la legislación con la que deben estar asociadas, advertir que en el ámbito estatal está en elaboración el Anteproyecto de Ley de cambio climático y transición energética, y en previsión la necesidad de una Ley de economía circular o economía verde, más asociada al concepto de bioeconomía.

---

### **Respuesta**

---

*La mención que en la DEPD se hace a la Estrategia Aragonesa de Bioeconomía no implica en absoluto que se vaya a desarrollar desde el Departamento competente en la materia de ordenación del territorio, al igual que sucede en materias como educación o servicios sociales. Las propuestas de carácter estratégico contenidas en la Directriz, y está es una de ellas, una vez aprobado el documento por el Gobierno de Aragón, deberá ser desarrollada por el órgano administrativo que tenga competencias en la materia.*

*El hecho de figurar en la Directriz en el eje correspondiente a las actividades económicas y la creación de empleo sólo implica que esta estrategia, junto con el resto de estrategias y medidas, se considera que puede contribuir a lograr los objetivos que se plantean en ella.*

*El desarrollo de la Estrategia Aragonesa de Bioeconomía puede contribuir a generar empleo de manera global en Aragón, pero, sobre todo, de manera específica en el medio rural, lo que a su*

---

---

*vez podrá ser un factor para fijar la población, para mejorar su distribución en el territorio y para promover la creación de unidades familiares estables en las que puedan criarse y educarse hijos e hijas en condiciones idóneas.*

---

---

## **Nº 6 - Colegio de Biólogos (5)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

#### **Quinta: Patrimonio natural y biodiversidad**

Prácticamente la cuarta parte del territorio aragonés está incluido en RN2000, lo que da idea de la importancia de las implicaciones socioeconómicas que tiene manifestado su influencia sobre los sectores agrícola, ganadero, energético, minero, turístico, urbanístico, o de nuevas infraestructuras, entre otros de vital importancia para las políticas demográficas objeto de análisis.

Entre las actuaciones contempladas en la DEPD no se reflejan medidas en esta materia y tan solo se hace referencia en el eje 6.- Escenario vital y patrimonio territorial en la acción 6.1.3, que contempla genéricamente la redacción y revisión de la planificación de los espacios y recursos naturales, y específicamente a los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, olvidando la relevancia actual que están teniendo los Planes de Gestión de los espacios de la RN2000, todavía no aprobados en nuestra Comunidad Autónoma.

Entre los Indicadores (Tomo IV) se vuelven a citar los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (6.1.2) y se añaden los Planes Rectores de Uso y Gestión (6.1.3), sin atender a los referidos Planes de Gestión de RN2000 que, en sus ámbitos alpino y mediterráneo, van a tener sin duda una gran importancia en cuanto a su influencia en la ordenación y políticas relacionadas con estos espacios despoblados que precisamente es donde se localizan los enclaves de mayor valor para el patrimonio natural.

Por otra parte, se establece un eje de desarrollo 7.- límites ambientales, que no se traduce en medidas concretas de regulación para aunar el equilibrio que debe conseguirse entre las actuaciones a desarrollar y la protección de la biodiversidad. Al respecto, la medida 6.1.1 realización de inventarios, 7.1 cálculo de la huella ecológica, 7.2 restauración de zonas ya degradadas, 7.3 medidas forestales que no naturales, 7.4 regulación de accesos a entornos naturales o 7.5 promover acuerdos de custodia del territorio; no parecen centrarse en la actual necesidad de valorar los recursos naturales y su aprovechamiento sostenible en relación a la materia demográfica que nos ocupa.

Estas actuaciones que proponen evitar pérdidas de biodiversidad, al final se quedan en prácticas repetitivas que rellenan acciones en esta y otras fases de planificación, sin que de ellas se obtengan resultados contrastables.

---

### **Respuesta**

---

*El objetivo de potenciación del patrimonio cultural y natural incluido dentro del Eje 6 (Escenario natural y patrimonio territorial) está encaminado a que este tipo de recursos puedan generar tanto actividad económica para los asentamientos que cuenten con ellos, como a mejorar el entorno vital de sus habitantes y a atraer a nueva población vinculada a los mismos por este motivo. La*

---

---

*preocupación por el desarrollo de los Planes de Gestión de los espacios de la red Natura 2000 ya está recogida en la EOTA.*

*Hay que tener en cuenta que la EOTA es un planeamiento territorial mucho más global que abarca todos los aspectos del desarrollo territorial y la Directriz Especial solo aquellos aspectos que más pueden incidir en el equilibrio demográfico y poblacional.*

*Aunque en ocasiones se hace referencia a estrategias ya contempladas en la EOTA, se ha procurado, en la medida de lo posible, no replicar un documento que ya está aprobado desde 2014.*

*Se considera además que la necesidad de valorar los recursos naturales y su aprovechamiento sostenible en relación a la materia demográfica tiene su reflejo en la mención a la Estrategia Aragonesa de Bioeconomía que será el documento marco para que estos recursos naturales y su aprovechamiento pueda tener un efecto sobre la economía de los espacios donde se ubican.*

---

---

## **Nº 7 - Colegio de Biólogos (6)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

#### **OBSERVACIONES AL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Primera: Relación con otros planes y programas**

En el tomo V se aborda el estudio ambiental estratégico, documento en el que se fundamentan las presentes observaciones y, de acuerdo al contenido que establece la legislación para este documento ambiental que se refleja en el expositivo cuarto, se deberían recoger "las relaciones con otros planes y programas pertinentes" (artículo 15.2.a de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre).

La documentación aportada contiene un amplio listado de planes, programas y estrategias, en las que tan solo se incluye su denominación sin contemplar ni la más mínima relación de estas citas, desde aspectos ambientales, con el proceso de ordenación que nos ocupa y con las actuaciones propuestas contra la despoblación, que tiene evidentes vínculos y correspondencias con muchos de ellos.

---

### **Respuesta**

---

*Se considera que, dadas las características transversales de la Directriz, que abarca una gran cantidad de ámbitos y sectores, es suficiente el análisis realizado. Será en el Estudio Ambiental Estratégico correspondiente al Programa de Gestión Territorial en el que se podrá estimar con detalle las afecciones medioambientales de las medidas en él contenidas y la relación con otros planes y programas.*

---

---

## Nº 8 - Colegio de Biólogos (7)

---

### Alegación / Sugerencia

---

OBSERVACIONES AL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. **Segunda: Situación actual y evolución previsible.**

La legislación establece que entre el contenido del documento ambiental deben figurar "Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan o programa" (artículo 15.2.b de la Ley 11/2014).

El documento analizado incluye una situación actual genérica y carente de la necesaria visión ambiental, sin que del texto aportado se pueda detectar los factores verdaderamente afectados por unas actuaciones del DEPD que solo figuran desde aspectos sustantivos, conformando citas sin contenido, ni programación, ni prioridades de aplicación ni presupuesto habilitado ni calendario de aplicación.

Medidas como.

- Eje 1: 1.5.2.- Explotación integrada ecológica de los recursos agrarios locales.
- Eje 1: 1.8.5.- Plan de accesibilidad turístico.
- Eje 2: 2.1.4.- Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas.
- Eje 4: 4.1.5.- Planes de movilidad sostenible.
- Eje 6: 6.1.5.- Aprovechar el patrimonio territorial de los territorios "vacíos".
- Eje 7: 7.3.1.- Desarrollo del Plan Forestal de Aragón.
- Eje 7: 7.3.2.- Medidas del Programa de Desarrollo Rural en materia forestal.
- Eje 7: 7.4.2.- Intervención en lugares naturales de alta demanda de visitantes.
- Eje 10: 10.2.1.- Asentamientos deshabitados.

Entre otras acciones sin definir que necesitarían una mínima descripción de la situación actual y sus efectos en materia ambiental, además de su probable evolución en caso de no aplicar la DEPD, no resulta suficiente lo que figura en el texto aportado "Evolución esperada: similar a la actual" (páginas 33, 34, 36 y 39).

Por otra parte, hasta la descripción somera que se realiza de la situación actual tiene lagunas importantes, entre las que destaca no contemplar adecuadamente la Red Natura 2000.

---

### Respuesta

---

*El Estudio Ambiental Estratégico recoge en su capítulo 2 los aspectos más relevantes de la situación del medio ambiente en relación al medio físico (clima, hidrología), medio biótico (hábitats de interés comunitario, flora y fauna, espacios naturales protegidos) y población. Si bien es cierto que de cada uno de estos aspectos podría recogerse un volumen cuantioso de información describiendo la situación actual con mucha más profundidad, el contenido de la DEPD, en la que se abordan numerosas cuestiones sectoriales para los que solo se indican líneas genéricas de actuación que deberán ponerse en marcha en relación con los objetivos planteados, lleva a considerar también de una manera genérica la descripción de los aspectos relevantes de la situación del medio ambiente.*

*En relación a la referencia de la falta de programación, prioridades y presupuesto, hay que reiterar que estos apartados son exigibles a los Programas de Gestión Territorial pero no a las Directrices*

---

---

de Ordenación Territorial como es el caso.

Se describen a continuación una serie de medidas contenidas en la Directriz, de las que se dice que debería profundizarse en sus efectos sobre el medio ambiente y su probable evolución en el caso de no aplicar la DEPD. Con respecto a esta observación, se considera que lo que se debe analizar es la evolución de los aspectos relevantes del medio ambiente y no las medidas contenidas en la Directriz y en relación a los efectos de estas medidas u otras contenidas en la Directriz sobre el medio ambiente hay que remitirse a las observaciones sobre el apartado 4 del Estudio.

---

---

## **Nº 9 - Colegio de Biólogos (8)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

OBSERVACIONES AL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. **Tercera: descripción de las alternativas.**

La legislación establece como contenido del documento ambiental la "Descripción de la alternativa seleccionada y de las demás alternativas consideradas para alcanzar los objetivos del Plan" (artículo 15.2.c de la Ley 11/20014).

En el Estudio Ambiental Estratégico presentado se incorporan cuatro alternativas de las que una es no realizar la ordenación territorial (0), otra la aplicación de un plan integral del año 2000 (1), la aplicación de la DEPD en una fase de avance previo (2) y por último la correspondiente a la DEPD (3).

Ni aparecen los motivos de la selección desde aspectos ambientales, ni un resumen de la forma en que se evaluaron, ni conforman un conjunto de alternativas válidas en lo que respecta a considerar los objetivos de la DEPD, lo que las convierte en una forma eficaz de contemplar este necesario contenido, pero que carece de toda credibilidad técnica en lo que respecta a la Evaluación Ambiental Estratégica.

---

### **Respuesta**

---

*La normativa no especifica que se especifiquen los motivos de la selección desde aspectos ambientales:*

*Descripción de la alternativa seleccionada y de las demás alternativas consideradas para alcanzar los objetivos del plan o programa, incorporando un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas y de la alternativa elegida, una descripción de la manera en que se evaluaron las distintas alternativas, así como de las dificultades técnicas, falta de conocimientos y experiencia o cualquier otra dificultad o incidencia que pudieran haberse encontrado durante la recopilación de la información requerida.*

---

---

## Nº 10 - Colegio de Biólogos (9)

---

### Alegación / Sugerencia

---

OBSERVACIONES AL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. **Cuarta: Caracterización de las zonas afectadas.**

La legislación determina la necesidad de incluir "Las características medioambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa" (artículo 15.2.d de la Ley 11/2014). Nada se incluye en el documento ambiental aportado respecto a las zonas previsiblemente afectadas por los efectos ambientales de la DEPD y sobre las que por cierto se incluye descripción y diagnóstico en la Memoria (Tomo I).

---

### Respuesta

---

*Se incluye nuevo capítulo en la EAE: '4. Características ambientales generales / población / poblamiento'.*

---

---

## Nº 11 - Colegio de Biólogos (10)

---

### Alegación / Sugerencia

---

OBSERVACIONES AL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. **Quinta: Efectos significativos.**

La legislación determina la necesidad de incorporar "Cualquier problema medioambiental que sea relevante...incluyendo, en particular, los problemas relacionados con zonas ambientalmente sensibles" (artículo 15.2.e de la Ley 11/2014) y "Los probables efectos significativos en el medio ambiente" (artículo 15.2.g de la Ley 11/2014).

Sin caracterización de las actuaciones, ni de la situación ambiental de los factores receptores ni de las zonas supuestamente afectadas, los probables efectos significativos, que se ordenan de acuerdo a los 15 ejes de desarrollo, son generalistas, carecen de validez y de un mínimo rigor técnico, y se acaban valorando como impactos de compatibles a moderados.

---

### Respuesta

---

*El texto del artículo 15.2.g a que se refiere la alegación dice lo siguiente:*

*Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al plan o programa, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.*

*Se considera que, dadas las características transversales de la Directriz, que abarca una gran cantidad de ámbitos y sectores, es suficiente el análisis realizado ya que no se concreta el lugar*

---

---

*donde se van a desarrollar las distintas medidas que en ella se contienen. Será en el Estudio Ambiental Estratégico correspondiente al Programa de Gestión Territorial en el que se podrá estimar con detalle las afecciones medioambientales de las medidas en él contenidas.*

---

---

## **Nº 12 - Colegio de Biólogos (11)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

#### **OBSERVACIONES AL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

##### **Sexta: Medidas ambientales**

La legislación establece que deben contener "Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa" (artículo 15.2.h de la Ley 11/2014).

En ausencia de los efectos significativos de la DEPD y de las zonas afectadas, las medidas ambientales que se proponen en la documentación aportada se convierten en listados de acciones genéricas que podrían aplicarse a cualquier fase de planificación, incluyendo entre otras medidas:

- Se fomentará la implantación de vehículos con bajas emisiones de GEI.
- Se recomienda la implantación de medidas de ahorro de agua y protección de cauces, acequias y acuíferos.
- Se desarrollarán acciones de conservación de suelos y se regularán aquellas actividades susceptibles de incrementar los procesos de erosión.
- Se incorporarán criterios de integración ambiental en la restauración de los espacios deteriorados y en las actividades con incidencia ambiental.

Las medidas ambientales deberían tener su fundamento en una relación causa-efecto e incluir actuaciones suficientemente justificadas por las necesidades ambientales, además de cumplir un fin concreto en relación al mantenimiento del estado ambiental favorable, y ser formuladas de forma claramente determinable.

Se deben evitar medidas como las propuestas de carácter genérico, carentes de concreción. La formulación de las medidas debe basarse en el uso de magnitudes, umbrales o referencias al fin pretendido. Esto es especialmente importante en las medidas que regulan y limitan, para evitar que estas se apliquen de forma mecánica, debiendo responder a necesidades concretas y evitar su uso injustificado, arbitrario o excesivo.

---

### **Respuesta**

---

*En el propio Estudio se recoge la justificación al contenido de este apartado:*

*Debido a la magnitud del marco de ejecución de la Directriz, a la diversidad de actuaciones requeridas para su implementación y a la diversidad de entornos ambientales en los que se desarrollan los objetivos es imposible unificar medidas concretas a este nivel de evaluación. Esta evaluación recoge medidas de carácter general, único alcance posible sin conocer las implicaciones proyectuales que deberán realizarse tras la consignación presupuestaria.*

---

---

## **Nº 13 - Colegio de Biólogos (12)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

#### **OBSERVACIONES AL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

##### **Séptima: Seguimiento y vigilancia.**

Se prescribe por la legislación que deberá contener "Medidas previstas para la supervisión, seguimiento, vigilancia e información al órgano ambiental de la ejecución de las distintas fases del plan y programación temporal de dichas medidas" (artículo 15.2.1 de la Ley11/2014).

No se incluye en la documentación ambiental aportada medidas de seguimiento, control y vigilancia ambiental, todo ello previsible dado su falta de contenido, ya analizado en el presente escrito.

En el tomo IV se incorporan 70 indicadores ordenados de acuerdo a los 15 ejes de desarrollo, con un carácter sustantivo asociados al DEPD y que no pueden considerarse desde el necesario seguimiento regulado en la Evaluación Ambiental Estratégica.

El instrumento de ordenación del territorio finalmente aprobado debería contener un sistema de seguimiento y vigilancia ambiental mediante los correspondientes indicadores, con objeto de determinar el grado de ejecución de las medidas y acciones que se propongan, además de garantizar la coherencia en el cumplimiento de los objetivos de la fase de ordenación territorial en la que se encuentra.

---

### **Respuesta**

---

*El documento ambiental ya recoge las medidas a las que hacía referencia esta alegación, en el apartado 6. Medidas previstas para la supervisión, seguimiento, vigilancia e información al órgano ambiental de la ejecución de las distintas fases del plan y programación temporal de dichas medidas.*

---

---

## Nº 14 - Colegio de Geógrafos (1)

---

### Alegación / Sugerencia

---

El Gobierno de Aragón ha de liderar, como organismo de mayor rango administrativo dentro de la Comunidad Autónoma, la coordinación del conjunto de acciones que se están emprendiendo en el territorio aragonés para luchar contra la despoblación. Hasta la fecha, ya conocidas desde diferentes medios, tanto las acciones que está emprendiendo la Diputación Provincial de Huesca como la Diputación Provincial de Zaragoza por medio de la creación del Consejo Provincial de Desarrollo Rural y contra la Despoblación y la Cátedra sobre Despoblación así como el proyecto de Serranía Celtibérica han de estar estrechamente relacionadas dado que el problema es común.

No se entiende, por parte del colectivo profesional, que no se aúnen esfuerzos por este conjunto de iniciativas y, sobre todo, que Gobierno de Aragón, gracias a esta Directriz, aplique su acción ejecutiva para que el conjunto de acciones emprendidas estuvieran interconectadas y estrechamente relacionadas.

---

### Respuesta

---

*La Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación (en adelante DEPDCD) elaborada por el Gobierno de Aragón tiene vocación de servir de documento de referencia para todas las administraciones públicas que ejercen su competencia en el territorio aragonés en materia demográfica y poblacional, para ello, entre las medidas que contempla, cabe destacar las dos siguientes en las que se manifiesta una clara voluntad de liderar los esfuerzos de cooperación y de coordinación en esta materia ante las múltiples iniciativas que están surgiendo desde las instituciones públicas y, en concreto, desde las entidades locales aragonesas (Diputaciones Provinciales, Comarcas y Municipios).*

*Por una parte y sin que, a priori, ello signifique un incremento de las dotaciones en materia de personal de la administración de la Comunidad Autónoma, en la DEPDCD se propone la creación del Observatorio Aragonés de Dinamización Demográfica y Poblacional<sup>6</sup> (en adelante OADDP) que, entre otros cometidos, “promoverá la coordinación entre todas las entidades públicas y privadas cuya actividad pueda estar relacionada con los objetivos planteados en la presente Directriz”.*

*Por otra, se plantea la creación de una Ponencia específica de Demografía y Poblamiento<sup>7</sup> en el*

---

<sup>6</sup> 9.1.1. Iniciativa institucional para la creación del Observatorio Aragonés de Dinamización Demográfica y Poblacional en el seno del Departamento competente en materia de ordenación territorial como órgano especializado para asesorar a las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón en las políticas globales, sectoriales y locales de la incorporación de la perspectiva demográfica, poblacional y economías derivadas.

Entre otras funciones que desarrollará este observatorio se contemplarán las siguientes:

- Estudiar y analizar soluciones adoptadas en territorios con problemáticas similares a la aragonesa.
- Analizar los efectos de éxito y fracaso de políticas adoptadas con anterioridad con la misma finalidad para reforzar las primeras y evitar los errores cometidos.
- Promover la coordinación entre todas las entidades públicas y privadas cuya actividad pueda estar relacionada con los objetivos planteados en la presente Directriz

<sup>7</sup> 9.1.3. Ponencia de Demografía y Poblamiento en el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

---

*seno del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón (en adelante COTA) que es el órgano colegiado de tipo representativo y consultivo con el que se dota la Administración de la Comunidad Autónoma para la coordinación de los intereses territoriales, públicos y privados, que confluyen en el territorio de la Comunidad Autónoma (Ver Artículo 9º del Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón).*

*Sin embargo, a la vista de la observación formulada y del contenido de las alegaciones nº 50 (Universidad de Zaragoza) y nº 174 (UGT – Aragón) cabe plantearse que la DEPDCD debería explicitar la relación entre estos dos órganos cuya creación propone y entre la Ponencia a crear en el COTA y el propio Consejo que, en definitiva, es el órgano cuyas decisiones pueden tener la virtualidad suficiente para ser asumidas por las administraciones y colectivos en él representados (Ver Artículo 10º del Decreto 132/2010, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón).*

---

Creación en el seno del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón de una ponencia específica sobre demografía y poblamiento en la que periódicamente se realice el seguimiento y evaluación de los efectos de los objetivos, estrategias y medidas contenidas en la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación.

<sup>8</sup> Artículo 9. Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

1. El Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón es el órgano colegiado de tipo representativo y consultivo dispuesto para la coordinación de los intereses territoriales, públicos y privados, que confluyen en el territorio de la Comunidad Autónoma.
2. El Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón se adscribe sin dependencia jerárquica al Departamento competente en materia de ordenación del territorio.
3. La composición del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón asegurará una presencia institucional que permita la coordinación de los distintos Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma con la Administración General del Estado y otras Administraciones públicas con competencias sobre el territorio, contará con representaciones de las organizaciones más representativas de las entidades locales, empresariales y sindicales, así como con la participación de asociaciones y otras entidades vinculadas con la ordenación del territorio, y podrá incluir la asistencia de expertos y especialistas en esta materia.

<sup>9</sup> Artículo 10. Vocales.

1. Son vocales del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma:
  - a) Un representante por cada Departamento del Gobierno de Aragón, nombrado por su consejero. Su designación se realizará, preferentemente, entre quienes tengan atribuciones en materia de planificación dentro de las competencias correspondientes a cada Departamento.
  - b) Los Delegados Territoriales del Gobierno de Aragón.
2. Son vocales del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón en representación del Estado:
  - a) El Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma.
  - b) Los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas del Ebro, Tajo y del Júcar.
3. Son vocales del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón en representación de las entidades locales:
  - a) Los presidentes de las tres Diputaciones Provinciales.
  - b) Los alcaldes de los ayuntamientos de las tres capitales de provincia.
  - c) Dos alcaldes designados por las federaciones o asociaciones más representativas de las entidades locales aragonesas.
  - d) Tres presidentes comarcales, uno por cada provincia, designados por las federaciones o asociaciones más representativas de las entidades locales aragonesas.
4. Son vocales del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón en representación de intereses sociales, económicos y profesionales:
  - a) Dos representantes designados por las organizaciones empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

---

*Por otra parte, se considera conveniente una redefinición de funciones entre ambos órganos. La nueva redacción de los epígrafes 9.1.1. y 9.1.3., que tendrán carácter de normas, se recoge en el siguiente apartado:*

---

## **Nueva redacción**

---

### **9.1.C.1. CREACIÓN DEL OBSERVATORIO ARAGONÉS DE DINAMIZACIÓN DEMOGRÁFICA Y POBLACIONAL.**

**Entre las funciones que desarrollará este observatorio se contemplarán las siguientes:**

- **Estudiar y analizar soluciones adoptadas en territorios con problemáticas similares a la aragonesa.**
- **Analizar los efectos de éxito y fracaso de políticas adoptadas con anterioridad con la misma finalidad para reforzar las primeras y evitar los errores cometidos.**
- **Efectuar el seguimiento y la evaluación de los efectos de los objetivos, estrategias y medidas contenidas en la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación.**
- **Efectuar el seguimiento y la evaluación de la coordinación y cooperación que se lleve a cabo entre las Administraciones Públicas en esta materia.**

**Las funciones anteriores se plasmarán en informes periódicos, al menos de carácter bianual, para ayudar a dirigir y adaptar las políticas públicas aragonesas en materia de política demográfica y lucha contra la despoblación hacia la atención de las necesidades propias de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

### **9.1.C.2. PONENCIA DE DEMOGRAFÍA Y POBLAMIENTO EN EL CONSEJO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ARAGÓN.**

**Creación en el seno del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón de una ponencia específica sobre demografía y poblamiento.**

**La Ponencia elaborará propuestas sobre política demográfica y poblacional que se elevarán al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón para su debate y, en su caso, aprobación o toma en consideración.**

**Los asuntos a tratar en la Ponencia para su posterior debate en el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón podrán ser propuestos por cualquiera de los miembros de dicho Consejo.**

**Para las funciones atribuidas a la Ponencia se contará con el apoyo técnico del**

---

- b) Dos representantes designados por las organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
  - c) Un representante elegido por las asociaciones de defensa de la naturaleza representadas en el Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón.
  - d) Un profesional especializado en ordenación del territorio designado conjuntamente por los consejos de colegios o, si estos no estuvieran constituidos, al menos por los colegios profesionales de abogados, de arquitectos, de economistas, de geógrafos, y de ingenieros de caminos, canales y puertos inscritos en el Registro de los Colegios Profesionales y de los Consejos de Colegios de Aragón.
5. Son también vocales del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón tres expertos, dos de ellos designados por el Consejero competente en materia de Ordenación del Territorio y el tercero, un profesor especializado en ordenación del territorio designado por la Universidad de Zaragoza
-

---

## Observatorio Aragonés de Dinamización Demográfica y Poblacional.

---

---

### Nº 15 - Colegio de Geógrafos (2)

---

#### Alegación / Sugerencia

---

Como instrumento de ordenación del territorio, la Directriz obvia qué acciones tomar en el territorio si las proyecciones demográficas son positivas o negativas en los próximos 25 años. Es decir, la batería de acciones vinculadas a los objetivos generales y específicos variará en buena manera si la dinámica se modifica. El trazar una directriz implica el tener en cuenta estas proyecciones y cómo corregirlas si suceden o no suceden los estadios planteados. Para ello se hace fundamental hacer efectivo el seguimiento y la evaluación de indicadores de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA, en adelante) evitando indicadores o acciones relacionadas que suenen a utopías (Ej.: El internet de las cosas) y siendo pragmáticos con indicadores o acciones adaptados a la realidad territorial.

Tal como se detalla, nuestra Comunidad puede contar con un sobre-dimensionamiento o infra-dimensionamiento de determinados servicios públicos en los que la Administración tendrá que actuar de forma diligente, principalmente, en materia educativa, sanitaria y, sobre todo, de servicios sociales.

---

#### Respuesta

---

*La DEPDCD no recoge de modo explícito que su horizonte de aplicación sea el año 2025; sin embargo, sí que se menciona que su desarrollo debe de hacerse de forma paralela a la EOTA en la que se fija esta fecha como referencia. Por este motivo, no se entiende la observación que se realiza acerca de los próximos 25 años, periodo que se considera excesivo para realizar predicciones sobre la evolución demográfica con la suficiente fiabilidad.*

*En cualquier caso, en la Directriz se analizan las proyecciones de población realizadas por el Instituto Nacional de Estadística, Eurostat y Naciones Unidas que ponen de manifiesto una pérdida de población en los próximos años, aunque es preciso tener en cuenta que no se consideran los posibles fenómenos migratorios. Por otra parte, el análisis de la tendencia de las distintas variables demográficas también se pone de manifiesto en la Memoria, al analizar su evolución, para la mayoría de ellas, en los últimos años.*

*Las propuestas (objetivos, estrategias y medidas) que contiene la Directriz están enfocadas hacia un objetivo temporal bastante próximo en el que no es esperable que se produzcan fenómenos extraordinarios desde el punto de vista demográfico que supongan un cambio de tendencia y en caso de producirse debería de procederse a una revisión de la propia Directriz.*

*No se entiende el sentido de la observación sobre los indicadores que permitan hacer un seguimiento de la consecución de los objetivos, ya que la propia EOTA tiene sus propios indicadores que se revisarán en 2018 y la Directriz también contempla un conjunto de indicadores, adaptados a los objetivos específicos de la misma que se revisarán en 2021.*

*Tampoco se entiende la referencia que se hace a "indicadores que suenen a utopías como el internet de las cosas" ya que se trata de un concepto totalmente actual y cada día con una mayor*

---

---

*penetración en las actividades cotidianas. Su significado está recogido en el Glosario de la Memoria de la Directriz y los indicadores relativos a este objetivo específico están recogidos de encuestas que sistemáticamente realizan los Institutos Estadísticos.*

---

---

## **Nº 16 - Colegio de Geógrafos (3)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

La EOTA venía acompañada de una batería de indicadores y un sistema que permite evaluar el desarrollo de las acciones trasladadas en el propio documento. No tenemos constancia si la Administración está realizando este proceso de cálculo y seguimiento con la periodicidad establecida en el propio documento legal.

Desde el punto de vista del Colegio, la presente directriz se debería surtir del conjunto de indicadores establecidos y calculados por la EOTA y no generar un nuevo marco de indicadores al uso de la presente Directriz. De esta manera, ha de aprovecharse tanto el esfuerzo reflexivo que se hizo cuando se redactó la EOTA como del propio sistema de evaluación cuya componente demográfica o poblacional debería ser suficiente para contestar si las acciones llevadas a cabo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación están sirviendo para conseguir los objetivos planteados.

---

### **Respuesta**

---

*Con respecto al seguimiento que el Departamento realiza de los indicadores que se recogían en la EOTA, será en el año 2018, tal como se recoge en dicho documento, cuando se realice la evaluación de los mismos y se determinará en qué medida se están alcanzando los objetivos que se contemplan en la Estrategia.*

*Con respecto a la utilización de los indicadores de la EOTA como únicos indicadores para el seguimiento de la DEPDCD, en la observación se considera que estos son insuficientes para determinar el grado de consecución de los objetivos planteados en la Directriz. Hay que tener en cuenta que, en la EOTA, tan solo se contemplan tres indicadores relativos al eje del equilibrio demográfico, por lo que la Directriz, que profundiza en el mismo a través de 15 ejes temáticos, necesita dotarse de un conjunto de indicadores que, específicamente, puedan poner de manifiesto la consecución de objetivos y los efectos de las estrategias y medidas en ella contenidas.*

*Es preciso tener en cuenta que los indicadores de la EOTA están orientados a evaluar la consecución de un desarrollo territorial equilibrado y sostenible de la Comunidad Autónoma y los indicadores de la Directriz a evaluar la consecución de uno de sus condicionantes como es el equilibrio demográfico y poblacional.*

---

---

## **Nº 17 - Colegio de Geógrafos (4)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

Se entiende que detrás de esta Directriz ha de existir un fondo económico que permita que los objetivos generales y específicos se lleven a cabo teniendo en cuenta, tal como dice la Directriz,

---

---

que los resultados no se verán reflejados a medio o largo plazo.

Sería interesante que la ciudadanía supiese cuál es el esfuerzo económico y cómo se va a aplicar por parte del ejecutivo autonómico en los próximos años dado que éste es un problema estructural cuya resolución dista en el tiempo. Y, de nuevo, vinculado al seguimiento de la propia directriz, es necesario, una vez invertido, analizar y comprobar, a partir del Sistema de Evaluación de Indicadores de la EOTA, si la aplicación de estos fondos está sirviendo para conseguir los objetivos planteados.

---

### **Respuesta**

*Entre los instrumentos de planificación que prevé la normativa aragonesa vigente en materia de ordenación del territorio figuran tanto las Directrices de Ordenación Territorial como los Programas de Gestión Territorial. La DEPDCD es, formalmente, una Directriz de Ordenación Territorial por lo que en su contenido no se contempla expresamente que deba figurar ningún fondo económico. Son los Programas de Gestión Territorial los instrumentos que deben contener un "estudio económico-financiero en el que se valoren los costes de las actuaciones a realizar y se definan los recursos para su financiación". Sin embargo, dada la problemática que se aborda en la Directriz y la necesidad de aportar soluciones concretas aplicables en el menor plazo posible, el Departamento de Vertebración Territorial, Movilidad y Vivienda ha redactado una Directriz que contiene elementos propios de un Programa de Gestión Territorial, como es un conjunto de medidas, para su aplicación inmediata sin necesidad de iniciar la tramitación de un Programa de Gestión Territorial propiamente dicho.*

*Una vez aprobada la Directriz y para poner en marcha las medidas que se consideren más urgentes y que necesiten de financiación, se prevé introducir en los presupuestos del próximo ejercicio una dotación económica con esta finalidad.*

*En cualquier caso, parece conveniente que, una vez transcurrida la fase de urgencia, se elabore formalmente el Programa de Gestión Territorial derivado de esta Directriz en el que figuren todos aquellos aspectos (plazos, estudio económico-financiero, sistema de gestión, etc.) que la normativa de ordenación territorial prevé para estos documentos.*

*Este compromiso se introduce en el la Directriz con la siguiente redacción:*

---

### **Nueva redacción**

#### **C. NORMAS**

##### **8.7.C.1. DESARROLLO DE LA DIRECTRIZ**

**Con objeto de aplicar a la mayor brevedad las medidas contenidas en la Directriz y tras la aprobación de la misma se consignarán en el proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma aquellas partidas que permitan comenzar a desarrollar la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación.**

**En tanto no se apruebe el Programa de Gestión Territorial, el Departamento de Vertebración Territorial, Movilidad y Vivienda dictará las instrucciones precisas que contendrán los criterios de aplicación de los fondos destinados al desarrollo de la Directriz. Estos criterios se referirán, al menos, a su distribución territorial y a los ejes y medidas que deberán abordarse prioritariamente.**

El contenido de estas instrucciones podrá ser revisado anualmente de forma paralela a la elaboración de los presupuestos de la Comunidad Autónoma y serán sustituidas por el Programa de Gestión Territorial una vez aprobado.

#### **8.8.C.1. REDACCIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Aprobada la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación, el Gobierno de Aragón acordará la redacción del Programa de Gestión Territorial que la desarrolle, en los términos establecidos en el capítulo I del título tercero del Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, con objeto de conseguir la interrelación entre las propuestas contenidas en la Directriz y los medios disponibles.

---

---

## Nº 18 – Dirección General de Turismo (1)

---

### Alegación / Sugerencia

---

#### 1.8.1. Comisión Aragonesa de Turismo.

Ha de hacerse notar, al respecto, que ya existe un Consejo del Turismo de Aragón regulado en el artículo 9 del texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, donde se establece que dicho Consejo es el "órgano colegiado de asesoramiento, participación, apoyo y propuesta para los asuntos referidos a la ordenación y promoción del turismo de Aragón" y se prevén las funciones atribuidas al mismo.

A su vez, mediante el Decreto 67/2014, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, se aprobó el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo del Turismo de Aragón. El Consejo funciona en Pleno o en Comisión Permanente y, en su caso, mediante la creación de Comisiones Especializadas.

Además, a lo largo de la presente Legislatura se ha puesto en marcha el Consejo Territorial de Turismo como órgano específico no formal de participación de las entidades locales de Aragón en materia de turismo.

Por todo ello, no se considera adecuada la previsión del proyecto de Directriz relativa a la creación de una Comisión Aragonesa de Turismo, puesto que sus funciones ya son desarrolladas a través de los órganos antes mencionados.

---

### Respuesta

---

*A la vista de las observaciones realizadas por la Dirección General de Turismo, **se acepta la propuesta de eliminación** de la medida 1.8.1. de la Directriz acerca de la creación de la Comisión Aragonesa de Turismo (Ver también alegación Nº 143 presentada por UGT-Aragón)*

---

---

## Nº 19 – Dirección General de Turismo (2)

---

### Alegación / Sugerencia

---

#### 1.8.3. Coordinación Interdepartamental en materia turística.

Ha de tenerse en cuenta que, a través de Orden de 7 de febrero de 2017, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, se ha dado inicio al procedimiento de elaboración de una disposición de carácter general por la que se cree la Comisión Interdepartamental de Turismo.

Esta Comisión se contempla como un "órgano colegiado de impulso, coordinación y seguimiento, para garantizar una mejor consecución de los objetivos del Gobierno de Aragón en materia de turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 112016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón".

---

---

En la actualidad, tras el Informe emitido por la Secretaría General Técnica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, de fecha 18 de mayo de 2017, ha sido formulado Informe Jurídico n.º 39212017, de fecha 6 de junio de 2017, por parte de la Dirección General de Servicios Jurídicos.

---

**Respuesta**

*La observación que se realiza desde la Dirección General de Turismo sobre la coordinación interdepartamental en materia de turismo aporta información sobre las actuaciones que se están llevando a cabo sobre este particular pero, se considera que no es contraria al contenido del objetivo que se plantea en la Directriz (1.8.3.) en materia de coordinación.*

---

---

**Nº 20 – Dirección General de Turismo (3)**

---

**Alegación / Sugerencia**

1.8.4. Subvenciones específicas de turismo para asentamientos dependientes.

La tipología de subvenciones tramitadas desde la Dirección General de Turismo hasta la fecha se refieren tanto a la convocatoria de subvenciones a fondo perdido con destino a empresas para actuaciones de infraestructura turística, como a la convocatoria de subvenciones con destino a entidades privadas turísticas sin ánimo de lucro para actuaciones de promoción turística.

En ambos casos sus beneficiarios son entidades (bien empresas o asociaciones) que desarrollan su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón y se considera que en el futuro las convocatorias sucesivas deberían seguir teniendo este ámbito general de cobertura. No obstante, sí podría considerarse la introducción en futuras órdenes de convocatoria de subvenciones de elementos correctores en los criterios básicos de valoración en relación con el ámbito territorial de los proyectos (artículo 9 de la Orden VMV/332/2016, de 13 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo), de manera que puedan verse positivamente favorecidos aquellos que vayan a ser desarrollados en asentamientos dependientes conforme a la definición de la Estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón.

---

**Respuesta**

*Se considera que la observación que se realiza desde la Dirección General de Turismo está en consonancia de lo recogido en el medida 1.8.4. de la Directriz, por lo que no procede realizar ninguna modificación de la misma.*

---

---

**Nº 21 – Dirección General de Turismo (4)**

---

**Alegación / Sugerencia**

1.8.6. Revisión de la normativa turística que impide la instalación de viviendas de turismo rural en asentamientos de más de 1.000 y su adaptación al régimen fiscal turístico.

---

---

En este momento, tras la Orden firmada por el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, de fecha 19 de mayo de 2016, acerca del inicio del procedimiento para la elaboración de una disposición de carácter general que apruebe el reglamento de ordenación de las casas rurales en Aragón, desde la Dirección General de Turismo se está trabajando en la redacción de un proyecto de texto normativo que venga a sustituir al obsoleto Reglamento de 1997, uno de cuyos puntos más destacados es el mantenimiento o revisión del umbral máximo de habitantes por asentamiento tradicional a partir del cual no puede ser admitida esta modalidad de turismo rural.

Al considerar que se encuentran pendientes los futuros procedimientos de audiencia e información pública sobre este específico asunto referido al umbral máximo de habitantes, se considera más oportuno que no se prejuzgue su resultado y sea retirado este punto del proyecto de Directriz.

---

### **Respuesta**

*Aunque se considera que la redacción de la medida 1.8.6. contenida en la Directriz no prejuzga que la revisión que se haga de la normativa turística en esta materia produzca como resultado una variación al alza del criterio establecido de 1.000 habitantes como límite para el establecimiento de viviendas de turismo rural, teniendo en cuenta que la revisión, cualquiera que sea su resultado, ya está en marcha se considera aceptable la propuesta de la Dirección General de Turismo **por lo que se suprime la medida 1.8.6.***

---

## **Nº 22 – Dirección General de Turismo (5)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

1.8.8. Creación de talleres de empleo / escuelas taller de turismo en localidades no pertenecientes a las capitales provinciales que refuercen la especialización en actividades y servicios turísticos complementarios. Organización de cursos de formación que permitan obtener certificados de profesionalidad en materias relacionadas con el sector turístico.

En relación con el primer asunto, creación de talleres de empleo / escuelas taller de turismo, debe ser el Instituto Aragonés de Empleo quien se pronuncie al respecto. Por lo que se refiere al segundo punto, acerca de los certificados de profesionalidad, tendrá que ser la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón la que se haga lo propio.

---

### **Respuesta**

*Aunque la competencia con respecto a la creación de talleres de empleo / escuelas taller de turismo y la organización de cursos de formación que permitan obtener certificados de profesionalidad no sea una competencia de la Dirección General de Turismo, no parece oportuno cambiar la ubicación de esta medida situada bajo el epígrafe de “Plan de actividades e inversiones turísticas” y que a su vez se sitúa en el eje temático que corresponde a las “Actividades económicas y mercado laboral” con el fin de mantener el criterio metodológico de ubicar las propuestas agrupadas por ejes temáticos.*

*Por otra parte y aunque en este caso no se cumpla, la mayor parte de los ejes temáticos guardan una alta correlación con los órganos administrativos competentes en la materia, de modo que sus*

---

*actividades suelen abarcar la mayoría de las propuestas contempladas en cada eje.*

---

---

## **Nº 23 – Dirección General de Turismo (6)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

1.8.9. Apuesta por las actividades de turismo relacionadas con la bicicleta.

Desde el acuerdo con la rúbrica de este apartado, su contenido se revela parcial, siendo preferible referirse al desarrollo de los acuerdos alcanzados en el seno de la Mesa por la Bicicleta, coordinada desde la Dirección General de Turismo, que incluye importantes actividades de promoción (Aragón Bike, asistencia a ferias especializadas, viajes de familiarización, acciones "puerta a puerta", proyecto *Slow-driving*, futuro club de producto, etcétera). Además, ha de mencionarse la reciente modificación del Manual de Senderos Turísticos de Aragón (Orden VMV/27812017, de 24 de febrero) para incorporar los senderos turísticos BTT.

---

### **Respuesta**

---

*Atendiendo a las sugerencias de la Dirección General de Turismo, se propone una nueva redacción para esta medida manteniendo el texto en el que se hace referencia a las vías verdes y actividades relacionadas por considerar oportuno explicitar estos aspectos concretos del turismo de bicicleta. También se han incorporado parte de las propuestas contenidas en la alegación Nº 143 presentada por UGT – Aragón. La numeración se modifica la suprimir dos epígrafes.*

---

### **Nueva redacción**

---

1.8.7. Apuesta por las actividades de turismo relacionadas con la bicicleta.

**Desarrollar los acuerdos alcanzados en la Mesa por la Bicicleta en relación con la promoción de los productos turísticos relacionados con este recurso.** Reforzar los trazados de las vías verdes y **senderos turísticos BTT** en funcionamiento impulsando nuevos trazados **con la incorporación, en su caso, al catálogo de Senderos Turísticos de Aragón. Fomentar los Centros BTT y Bike Parks.** Destinar fondos para la instalación de actividades relacionadas y promoción de alojamientos *bike-friendly*.

---

---

## **Nº 24 – Dirección General de Turismo (7)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

1.8.11. Flexibilidad normativa y adecuada regulación para el desarrollo de actividades y servicios turísticos sobre las láminas de agua (embalses, ríos, etc.), accesibilidad, más importantes de la Comunidad.

Ha de tenerse en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en la redacción que le da el artículo 33 de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio

---

(B.O.E de 23 de diciembre), la práctica de la navegación y flotación en la cuenca del Ebro requiere la previa presentación de declaración responsable en el Organismo de cuenca de acuerdo con las instrucciones y requisitos que se especifiquen.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en la redacción que le da el artículo 5 del Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo (B.O.E de 27 de marzo de 2010), los Organismos de cuenca establecerán, atendiendo a las características y circunstancias de cada cuenca hidrográfica, las condiciones, cupos y demás requisitos que deberán observarse en el ejercicio de la navegación y flotación conforme a los cuales se valorará la compatibilidad de la actividad con la protección del dominio público hidráulico.

La Resolución de 14 de febrero de 2013, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre modificación de las normas de navegación establece que aquellos embalses en los que se detecte presencia de mejillón cebra no serán navegables hasta que no se ponga en funcionamiento una estación de desinfección que preste servicio a los usuarios en las inmediaciones del embalse.

---

### **Respuesta**

*Se consideran oportunas las observaciones que se realizan desde la Dirección General de Turismo. El desarrollo de la medida, que sería objeto del Programa de Gestión Territorial, pero de la Directriz, podría conllevar la elaboración de un catálogo de todas las láminas de agua más importantes de la Comunidad Autónoma susceptibles de desarrollar actividades y servicios turísticos sobre las mismas en las que quedase reflejada la regulación normativa para estos propósitos.*

---

## **Nº 25 – Dirección General de Turismo (8)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

#### **6.4. SENDEROS PAISAJÍSTICOS**

Dentro de esta mención se incluyen itinerarios de interés paisajístico sobre "cualquier tipo de vía que merezca esta consideración: carreteras, senderos, vías verdes, calles, trazados ferroviarios, etc."

A este respecto ha de tenerse en cuenta que el artículo 3 del Decreto 159/2012, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los senderos de Aragón que revisten la condición de recursos turísticos, establece lo siguiente: "Se consideran senderos que revisten la condición de recursos turísticos, a los efectos de este decreto, aquellos itinerarios señalizados cuyo fin principal sea su recorrido por razones de ocio, negocio u otros motivos, a través de medios distintos a los vehículos propulsados a motor y que sean susceptibles de generar corrientes turísticas. Dichos itinerarios deberán localizarse preferentemente en el medio natural, seguir en lo posible sendas, caminos, vías pecuarias, pistas forestales, trazados ferroviarios en desuso y otros, y ser autorizados de acuerdo con lo dispuesto en este decreto".

Por tanto, se sugiere el cambio de denominación del apartado, pasando de la expresión "Senderos paisajísticos" a la de "Itinerarios paisajísticos", puesto que esta segunda es más amplia y podría

incluir también rutas que discurran preferentemente por carreteras o pistas, cosa que no puede suceder en el caso de los senderos. Por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 31 de octubre de 2013, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se regula la clasificación y el reconocimiento de la especialización de los senderos turísticos de Aragón, cabría plantear el reconocimiento de la especialización de los senderos de interés paisajístico. Finalmente, se sugiere que se pueda destacar en el texto del proyecto de Directriz la importancia del desarrollo de la Red de Senderos Turísticos de Aragón, como marca de garantía de calidad y seguridad en esta materia.

---

### **Respuesta**

*Se acepta la propuesta de la Dirección General de Turismo en relación a la denominación del epígrafe cambiando la expresión de “Senderos paisajísticos” por la de “**Itinerarios paisajísticos**”.*

*Del mismo modo se incorpora en el texto la referencia a la Red de Senderos Turísticos de Aragón con la posibilidad de incorporar dentro del conjunto de estos senderos una especialización de senderos de interés paisajístico. El texto modificado queda del siguiente modo:*

---

### **Nueva redacción**

#### **6.4. ITINERARIOS PAISAJÍSTICOS**

Desarrollar redes de itinerarios circulares, principalmente, de interés paisajístico con el fin de la creación de productos turísticos

6.4.1. Identificar, promocionar y habilitar, en su caso, una red de itinerarios de interés paisajístico incluyendo cualquier tipo de vía que merezca ésta consideración: carreteras, senderos, vías verdes, calles, trazados ferroviarios, etc....**Los senderos de interés paisajístico más relevantes podrán constituir una especialización dentro de la Red de Senderos Turísticos de Aragón como marca de garantía y calidad en esta materia.**

---

## **Nº 26 – Dirección General de Turismo (9)**

### **Alegación / Sugerencia**

10.1.1. Funcionalidad económica del grupo de asentamientos dependientes: B. Ramas preferentes de actividad -- Sector turístico: Elaborar normativa turística diferenciada para los asentamientos dependientes.

Debe matizarse aquí que, conforme al artículo 4 del texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón, constituyen principios de la política turística de la Comunidad Autónoma tanto el incremento de la calidad de la actividad turística y la competitividad de los establecimientos turísticos, como la garantía del ejercicio por los turistas de sus derechos.

En este sentido, la normativa reguladora de los requisitos y obligaciones de los establecimientos y actividades turísticas deben fijar unos mínimos con independencia del lugar de prestación de tales servicios, en aras de la protección de los derechos de los turistas. Ello no impide que puedan existir modalidades específicas de prestación de servicios turísticos en pequeñas localidades, como sucede en el caso del turismo rural, o que también se prevea la figura de la dispensa cuando

---

las condiciones exigidas por la normativa no sean técnica o económicamente viables o compatibles con las características del establecimiento o el grado de protección del edificio, y precisen de medidas económica o técnicamente desproporcionadas.

---

### **Respuesta**

*Las observaciones que se realizan desde la Dirección General de Turismo hacen referencia al texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón en el que ya se prevé, mediante una Orden del Consejero competente en la materia, la dispensa de cumplir estrictamente la normativa aplicable en determinados supuestos. Se entiende que esta dispensa se otorgará caso a caso. La propuesta recogida en la Directriz trata de recoger una demanda generalizada de los asentamientos de menor tamaño (dependientes) con respecto a las exigencias normativas que pueden, en algún caso, desanimar la puesta en marcha de actividades económicas basadas en sus recursos turísticos. Coincidiendo con el principio de la ley de turismo que trata de proteger los derechos de los turistas cualquiera que sea el lugar donde se presten los servicios, la medida propuesta está encaminada a facilitar la implantación de actividades y servicios turísticos en este tipo de asentamientos.*

*Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se propone la siguiente redacción:*

*Nota: Ver también la alegación nº 177 de UGT – Aragón.*

---

### **Nueva redacción**

**“Elaborar normativa turística adaptada a las características de los asentamientos dependientes, garantizando la calidad de los servicios prestados y salvaguardando los derechos de los turistas”.**

---

## **Nº 27 – Dirección General de Turismo (10)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

11.1.3. Aragón para Mayores. Plan regional de turismo diseñado específicamente para este sector de población.

Como es bien conocido, existen en nuestro país amplios y eficaces Programas de Turismo y Termalismo organizados por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), dependiente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. En aras de los principios de eficacia y coordinación, y teniendo en cuenta las limitadas disponibilidades presupuestarias, no se considera prioritario establecer una línea de actuación que pueda solaparse con la ya largamente consolidada en esta materia por parte del IMSERSO.

Sí que se considera oportuna la colaboración público-privada para la creación de un producto turístico dirigido al colectivo de personas mayores, que se adapte a sus particulares necesidades y a la posibilidad de beneficiarse de una mayor desestacionalización respecto a otros colectivos.

---

### **Respuesta**

*Estando de acuerdo con las observaciones realizadas por la Dirección General de Turismo, esta medida, para la que se propone una redacción alternativa, no pretende tanto competir con las*

---

---

*ofertas que ya proporciona el IMSERSO, sino que va más en la línea de generar productos turísticos que puedan consumir un colectivo cada día más numeroso de personas mayores, contribuyendo a fortalecer de este modo las actividades económicas ligadas con este grupo de edad (silver economy).*

*La redacción alternativa que se propone es la siguiente:*

---

#### **Nueva redacción**

---

**11.1.3. Aragón para Mayores. Diseño de productos turísticos con base en los recursos de la Comunidad Autónoma orientados a las características, preferencias y necesidades del colectivo de personas mayores.**

---

---

### **Nº 28 – Dirección General de Turismo (11)**

---

#### **Alegación / Sugerencia**

Esta propuesta, "impulsar medidas para el acceso a vacaciones a todas aquellas familias aragonesas que por diferentes causas no puedan disfrutarlas (problemas económicos, de dependencia, flexibilidad laboral...)", sin duda corresponde a una justa y profunda inquietud en materia de justicia social, pero carece del necesario análisis acerca de la población diana afectada y de las eventuales consecuencias presupuestarias y de gestión que conllevaría hacer realidad ese acceso a vacaciones a todas las familias en los términos mencionados.

Desde la Dirección General de Turismo, se ha contratado una asistencia técnica para la elaboración de un estudio sobre turismo familiar en Aragón, que en el futuro, mediante la colaboración público-privada, permita la potenciación de este producto turístico dirigido al segmento de los viajes en familia.

---

#### **Respuesta**

*Esta propuesta contenida en la Directriz tiene un carácter estratégico y deberá ser impulsada con la colaboración del Departamento competente en servicios sociales que es el responsable en determinar cuál es la población diana a la que se hace referencia en el escrito de la Dirección General de Turismo. La existencia de productos turísticos adecuados facilitará que pueda ponerse en marcha la estrategia.*

*La estrategia está incluida dentro del objetivo de parentalidad positiva con el objeto de mejorar las condiciones de determinadas unidades familiares que posibiliten el crear un clima adecuado para el crecimiento y desarrollo de los hijos.*

---

---

## Nº 29 – Ayuntamiento de Gelsa (1)

---

### Alegación / Sugerencia

---

Recibida la notificación de la apertura del trámite de audiencia del proyecto de Directriz especial de ordenación territorial de política demográfica y contra la despoblación y su estudio ambiental estratégico, este Ayuntamiento desea alegar que, dado que en esta Comarca sufrimos una despoblación galopante, debería contemplarse en dicha Directriz la mejora de las Carreteras autonómicas de Gelsa a la Nacional II y del puente de Gelsa.

El motivo es que se ha instalado la empresa Yesos Ibéricos, ya trabajan más de 12 personas y el próximo año está previsto llegar a las 50 personas, y sólo con la mejora de infraestructuras (Carreteras en este caso) lograremos que ampliase dicha nueva fábrica y se instalen otras, al tener una salida en condiciones a la Nacional-II y autopista, creando así empleo en esta Comarca tan despoblada.

---

### Respuesta

---

*El contenido de las Directrices de Ordenación Territorial, como instrumentos de planeamiento territorial, tienen, según la normativa que los regula, un carácter más relacionado con el modelo de desarrollo que se pretende alcanzar (objetivos) y las estrategias que se prevén poner en marcha con esta finalidad que un catálogo de medidas concretas que se desprenden de su planteamiento estratégico. Si bien, en el caso de la presente Directriz por la temática que aborda y su carácter de urgencia, se han introducido una colección de medidas para poder ponerlas en marcha a partir del momento de su aprobación. Estas medidas tienen, en su mayoría, un carácter genérico y no descienden, salvo algún caso excepcional, a localizaciones concretas ya que el documento en el que quedarían reflejadas las actuaciones más específicas se corresponde con el Programa de Gestión Territorial cuya redacción se realizaría, en su caso, con posterioridad a la aprobación de la Directriz.*

*Por todo ello, aunque el Ayuntamiento de Gelsa justifica su petición con argumentos que están relacionados con el objeto de la Directriz, no es este el documento en el que corresponde reflejar dicha solicitud.*

*Cabe añadir que en la EOTA, documento de referencia y que tiene un carácter subsidiario de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación, viene clasificado el asentamiento de Gelsa dentro del rango denominado "Autosuficientes A" por lo que, según la EOTA, entre las estrategias que debe desarrollar el Gobierno de Aragón que afectan a este tipo de asentamientos se encuentran las siguientes:*

**1.2.E9. Promover la actividad industrial en el medio rural.**

*Promover la actividad industrial en los asentamientos del medio rural aragonés que presentan una mayor capacidad para ofertar suelo adecuado para su ubicación (cabeceras supra-comarcales, capitales comarcales y **asentamientos autosuficientes**), como motor de desarrollo económico y de generación de riqueza así como creador de empleo de alta cualificación y de escasa temporalidad.*

**Objetivo 14.3. LOCALIZACIÓN DE SUELOS PRODUCTIVOS**

*Optimizar la localización de suelos productivos, con preferencia en las cabeceras supra-comarcales, capitales comarcales, otras centralidades y **asentamientos autosuficientes**,*

*adoptando medidas para que los beneficios que pueda reportar su localización puedan tener, en su caso, un alcance supramunicipal, sin perjuicio de que los pequeños municipios del ámbito metropolitano puedan disponer de suelos productivos, en consonancia con su ubicación geográfica y disponibilidad de infraestructuras de comunicación, energéticas, hidráulicas, potencial demográfico y residencial.*

**Objetivo 10.1. POTENCIACIÓN DEL ASENTAMIENTO DE POBLACIÓN EN LOS NODOS DE CENTRALIDAD**

*Potenciar el asentamiento de nuevos habitantes en las cabeceras supra-comarcales, capitales comarcales, otras centralidades y **municipios autosuficientes**.*

**10.1.E1. Entornos urbanos de calidad para atraer profesionales y población emprendedora.**

*Conjugar la oferta de los recursos patrimoniales de las cabeceras supra-comarcales, capitales comarcales, otras centralidades y **municipios autosuficientes**, como atractivos turísticos, con las ofertas de alojamiento, equipamientos y sus potenciales recursos económicos, para atraer profesionales y población emprendedora que valore los entornos urbanos de calidad para fijar su residencia.*

**18.7.E1. Desarrollo de los asentamientos autosuficientes.**

*1.- Se promoverá que los **asentamientos autosuficientes** dispongan de un servicio de transporte público regular con la capital comarcal.*

*2.- En los **asentamientos autosuficientes**, se promoverá la redacción de planes generales de ordenación urbana, preferentemente sin incorporar suelos urbanizables no delimitados.*

---

---

## Nº 30 - Colegio de Economistas (1)

---

### Alegación / Sugerencia

---

Reiterando nuestra opinión sobre la validez del documento, cuyos detalles hemos hecho constar en las líneas anteriores, creemos sin embargo que el documento precisa de un capítulo final, dedicado a la **especificación de prioridades**, en la línea de lo que viene a denominarse en el lenguaje empresarial **Resumen Ejecutivo**.

Este Resumen Ejecutivo debería atender a los siguientes aspectos:

1. Selección de territorios prioritarios, en función de criterios (combinados) de urgencia, capacidad real de dinamismo, capacidad de arrastre sobre municipios cercanos, etc.
2. Selección de proyectos prioritarios, en función de su capacidad de arrastre sobre el resto de los objetivos
3. Calendario de actuación de los proyectos, especificando orden de preferencia y secuencias de implantación.
4. Asignación de recursos materiales y financieros para la ejecución de los proyectos.
5. Establecimiento de mecanismos de control y seguimiento sobre el buen fin de los proyectos y el empleo adecuado de los recursos.

---

### Respuesta

---

*Entre los instrumentos de planificación que prevé la normativa aragonesa vigente en materia de ordenación del territorio<sup>10</sup> figuran tanto las Directrices de Ordenación Territorial como los Programas de Gestión Territorial. La Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación es, formalmente, una Directriz de Ordenación Territorial por lo que en su contenido<sup>11</sup>*

---

<sup>10</sup> Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón.

<sup>11</sup> Artículo 22. Contenido

1. Las Directrices de Ordenación Territorial se integran documentalmente por la memoria, las estrategias, las normas y el documento resumen.
2. La memoria debe incluir los siguientes apartados, que podrán ir acompañados de los anexos y planos que se consideren necesarios:
  - a) Los elementos recogidos en el artículo 18.2.a) de esta Ley, incluyendo en las Directrices especiales el análisis de la actividad o elemento relevante y de aquellos aspectos del sistema territorial directamente relacionados.
  - b) Diagnóstico de la situación de la zona, actividad o elemento relevante objeto de las Directrices y evaluación de los componentes significativos de la estructura territorial.
3. El documento de estrategias contiene:
  - a) La especificación de los objetivos territoriales a conseguir de acuerdo con las necesidades de la zona o actividad, o las características del elemento relevante objeto de las Directrices, teniendo en cuenta los objetivos y estrategias establecidos en el título preliminar de esta Ley y, en su caso, en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón.
  - b) Las estrategias para alcanzar dichos objetivos.
  - c) Los indicadores e índices para el seguimiento de la evolución de la zona, actividad o elemento objeto de las

---

no se contempla expresamente que deba figurar ninguna de las propuestas que se realizan en el escrito remitido. Corresponde a los instrumentos denominados Programas de Gestión Territorial desarrollar, a partir de las correspondientes Directrices<sup>12</sup>, los aspectos que contempla la sugerencia. De hecho su contenido, según el Decreto Legislativo 2/2015, debe ser el siguiente:

*Artículo 28. Contenido.*

- 1. Los Programas de Gestión Territorial deberán contener, entre sus determinaciones, el conjunto de acciones públicas orientadas a compensar las disfunciones territoriales existentes en la Comunidad Autónoma, especialmente en las zonas más desfavorecidas, pudiendo articular a estos efectos un Fondo de Cohesión Territorial basado en el sistema de indicadores contemplados en esta ley.*
- 2. Los Programas de Gestión Territorial incorporaran, al menos, el siguiente contenido: a) Delimitación de su ámbito material y territorial.*
  - b) Enumeración y descripción técnica de las actuaciones.*
  - c) Medidas para garantizar la coherencia de las actuaciones del Programa con otras actuaciones ejecutadas o previstas por cualesquiera poderes públicos.*
  - d) Plazos para el desarrollo de las actuaciones.*
  - e) Estudio económico-financiero en el que se valoren los costes de las actuaciones a realizar y se definan los recursos para su financiación.*
  - f) Sistema de gestión, seguimiento y control del cumplimiento del Programa.*

*Sin embargo, dada la problemática que se aborda en la Directriz y la necesidad de aportar soluciones concretas aplicables en el menor plazo posible, el Departamento de Vertebración Territorial, Movilidad y Vivienda ha redactado una Directriz que contiene algunos elementos propios de un Programa de Gestión Territorial, como es la incorporación de un conjunto de medidas, para su aplicación inmediata sin necesidad de iniciar la tramitación de un Programa de Gestión Territorial propiamente dicho.*

*Una vez aprobada la Directriz y para poner en marcha las medidas que se consideren más urgentes y que necesiten de financiación, se prevé introducir en los presupuestos del próximo ejercicio una dotación económica con esta finalidad.*

*En cualquier caso, parece conveniente que, una vez transcurrida la fase de urgencia, se elabore formalmente el Programa de Gestión Territorial derivado de esta Directriz en el que figuren todos aquellos aspectos (plazos, estudio económico-financiero, sistema de gestión, etc.) que la normativa de ordenación territorial prevé para estos documentos.*

---

Directrices

4. En las normas de las Directrices de Ordenación Territorial se incluye el conjunto de reglas de aplicación directa o que incidan en la previsión de desarrollo del planeamiento, información o gestión territorial, en el planeamiento urbanístico municipal y en las actuaciones sectoriales que la Comunidad Autónoma puede dictar para aplicar las estrategias propuestas, en el ámbito de su competencia.
5. Para su difusión pública, se elaborará un documento resumen de los anteriores, que pueda ser comprendido por las personas no especializadas en ordenación del territorio

<sup>12</sup> Artículo 27. Finalidad. Los Programas de Gestión Territorial **son instrumentos de ejecución** de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón o de las **Directrices de Ordenación Territorial**, mediante la definición de las actuaciones concretas a realizar en un determinado ámbito territorial, sector o sectores y período de tiempo, así como de la forma de financiación y organización de las mismas

---

*Este compromiso se introduce en el la Directriz con la siguiente redacción:*

---

#### **Nueva redacción**

---

### **C. NORMAS**

#### **8.7.C.1. DESARROLLO DE LA DIRECTRIZ**

Con objeto de aplicar a la mayor brevedad las medidas contenidas en la Directriz y tras la aprobación de la misma se consignarán en el proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma aquellas partidas que permitan comenzar a desarrollar la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación.

En tanto no se apruebe el Programa de Gestión Territorial, el Departamento de Vertebración Territorial, Movilidad y Vivienda dictará las instrucciones precisas que contendrán los criterios de aplicación de los fondos destinados al desarrollo de la Directriz. Estos criterios se referirán, al menos, a su distribución territorial y a los ejes y medidas que deberán abordarse prioritariamente.

El contenido de estas instrucciones podrá ser revisado anualmente de forma paralela a la elaboración de los presupuestos de la Comunidad Autónoma y serán sustituidas por el Programa de Gestión Territorial una vez aprobado.

#### **8.8.C.1. REDACCIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Aprobada la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación, el Gobierno de Aragón acordará la redacción del Programa de Gestión Territorial que la desarrolle, en los términos establecidos en el capítulo I del título tercero del Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, con objeto de conseguir la interrelación entre las propuestas contenidas en la Directriz y los medios disponibles.

---

---

## Nº 31 – Fundación Quebrantahuesos (1)

---

### Alegación / Sugerencia

---

La FCQ considera de importancia que exista una Directriz demográfica, que permita contribuir a despejar las incertidumbres sobre el futuro del mundo rural, en el cual la FCQ desarrolla su actividad. Nos parece de la máxima importancia que se fijen normas (o en su caso Directrices), para asegurar la supervivencia de las actividades de la ganadería extensiva (en especial de ovino y caprino) y de las familias que dirigen las explotaciones ganaderas de este tipo. Nos parece de la máxima importancia que estas directrices estén bien relacionadas con las del Plan de Desarrollo Rural (PDR), que actualmente está en vigor, por lo que solicitamos se realice un esfuerzo para que se establezcan criterios claros en la Directriz, con previsiones bien evaluadas en su efectividad y viabilidad y que dispongan de apoyo financiero y de colaboración de lo público con la actividad de al menos las ONG. En este sentido consideramos que debería revisarse en la Directriz esta relación y realizar los ajustes necesarios.

---

### Respuesta

---

*Entre los instrumentos de planificación que prevé la normativa aragonesa vigente en materia de ordenación del territorio<sup>13</sup> figuran tanto las Directrices de Ordenación Territorial como los Programas de Gestión Territorial. La Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación es, formalmente, una Directriz de Ordenación Territorial por lo que en su contenido<sup>14</sup> no se contempla expresamente estudios de viabilidad, dotaciones financieras o quienes deben ser*

---

---

<sup>13</sup> Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón

<sup>14</sup> Artículo 22. Contenido

1. Las Directrices de Ordenación Territorial se integran documentalmente por la memoria, las estrategias, las normas y el documento resumen.
2. La memoria debe incluir los siguientes apartados, que podrán ir acompañados de los anexos y planos que se consideren necesarios:
  - a) Los elementos recogidos en el artículo 18.2.a) de esta Ley, incluyendo en las Directrices especiales el análisis de la actividad o elemento relevante y de aquellos aspectos del sistema territorial directamente relacionados.
  - b) Diagnóstico de la situación de la zona, actividad o elemento relevante objeto de las Directrices y evaluación de los componentes significativos de la estructura territorial.
3. El documento de estrategias contiene:
  - a) La especificación de los objetivos territoriales a conseguir de acuerdo con las necesidades de la zona o actividad, o las características del elemento relevante objeto de las Directrices, teniendo en cuenta los objetivos y estrategias establecidos en el título preliminar de esta Ley y, en su caso, en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón.
  - b) Las estrategias para alcanzar dichos objetivos.
  - c) Los indicadores e índices para el seguimiento de la evolución de la zona, actividad o elemento objeto de las Directrices
4. En las normas de las Directrices de Ordenación Territorial se incluye el conjunto de reglas de aplicación directa o que incidan en la previsión de desarrollo del planeamiento, información o gestión territorial, en el planeamiento urbanístico municipal y en las actuaciones sectoriales que la Comunidad Autónoma puede dictar para aplicar las estrategias propuestas, en el ámbito de su competencia.
5. Para su difusión pública, se elaborará un documento resumen de los anteriores, que pueda ser comprendido por las personas no especializadas en ordenación del territorio

los gestores de las medidas en él contenidas. Corresponde a los instrumentos denominados Programas de Gestión Territorial desarrollar, a partir de las correspondientes Directrices<sup>15</sup>, los aspectos que se contemplan en las observaciones que se formulan desde la Fundación Quebrantahuesos. De hecho su contenido, según el Decreto Legislativo 2/2015, debe ser el siguiente:

*Artículo 28. Contenido.*

- 1. Los Programas de Gestión Territorial deberán contener, entre sus determinaciones, el conjunto de acciones públicas orientadas a compensar las disfunciones territoriales existentes en la Comunidad Autónoma, especialmente en las zonas más desfavorecidas, pudiendo articular a estos efectos un Fondo de Cohesión Territorial basado en el sistema de indicadores contemplados en esta ley.*
- 2. Los Programas de Gestión Territorial incorporarán, al menos, el siguiente contenido: a) Delimitación de su ámbito material y territorial.*
  - b) Enumeración y descripción técnica de las actuaciones.*
  - c) Medidas para garantizar la coherencia de las actuaciones del Programa con otras actuaciones ejecutadas o previstas por cualesquiera poderes públicos.*
  - d) Plazos para el desarrollo de las actuaciones.*
  - e) Estudio económico-financiero en el que se valoren los costes de las actuaciones a realizar y se definan los recursos para su financiación.*
  - f) Sistema de gestión, seguimiento y control del cumplimiento del Programa.*

*Sin embargo, dada la problemática que se aborda en la Directriz y la necesidad de aportar soluciones concretas aplicables en el menor plazo posible, el Departamento de Vertebración Territorial, Movilidad y Vivienda ha redactado una Directriz que contiene algunos elementos propios de un Programa de Gestión Territorial, como es la incorporación de un conjunto de medidas, para su aplicación inmediata sin necesidad de iniciar la tramitación de un Programa de Gestión Territorial propiamente dicho.*

*Una vez aprobada la Directriz y para poner en marcha las medidas que se consideren más urgentes y que necesiten de financiación, se prevé introducir en los presupuestos del próximo ejercicio una dotación económica con esta finalidad.*

*En cualquier caso, parece conveniente que, una vez transcurrida la fase de urgencia, se elabore formalmente el Programa de Gestión Territorial derivado de esta Directriz en el que figuren todos aquellos aspectos (plazos, estudio económico-financiero, sistema de gestión, etc.) que la normativa de ordenación territorial prevé para estos documentos.*

*Este compromiso se introduce en el la Directriz con la siguiente redacción:*

---

**Nueva redacción**

---

**C. NORMAS**

**8.7.C.1. DESARROLLO DE LA DIRECTRIZ**

**Con objeto de aplicar a la mayor brevedad las medidas contenidas en la Directriz y tras la**

---

<sup>15</sup>Artículo 27. Finalidad. Los Programas de Gestión Territorial **son instrumentos de ejecución** de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón o de las **Directrices de Ordenación Territorial**, mediante la definición de las actuaciones concretas a realizar en un determinado ámbito territorial, sector o sectores y período de tiempo, así como de la forma de financiación y organización de las mismas

---

aprobación de la misma se consignarán en el proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma aquellas partidas que permitan comenzar a desarrollar la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación.

En tanto no se apruebe el Programa de Gestión Territorial, el Departamento de Vertebración Territorial, Movilidad y Vivienda dictará las instrucciones precisas que contendrán los criterios de aplicación de los fondos destinados al desarrollo de la Directriz. Estos criterios se referirán, al menos, a su distribución territorial y a los ejes y medidas que deberán abordarse prioritariamente.

El contenido de estas instrucciones podrá ser revisado anualmente de forma paralela a la elaboración de los presupuestos de la Comunidad Autónoma y serán sustituidas por el Programa de Gestión Territorial una vez aprobado.

#### **8.8.C.1. REDACCIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Aprobada la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación, el Gobierno de Aragón acordará la redacción del Programa de Gestión Territorial que la desarrolle, en los términos establecidos en el capítulo I del título tercero del Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, con objeto de conseguir la interrelación entre las propuestas contenidas en la Directriz y los medios disponibles.

---

---

### **Nº 32 – Fundación Quebrantahuesos (2)**

---

#### **Alegación / Sugerencia**

---

Considerando que la FCQ desarrolla principalmente actividades de carácter ambiental, nos parecen oportunas algunas observaciones al Estudio Ambiental Estratégico, que se presenta en el Tomo V de la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación.

1. No encontramos en ese documento de la evaluación, si el cumplimiento de la Directriz va a suponer un incremento de la presión ambiental o un descenso, en especial sobre recursos escasos como el agua continental o el suelo fértil. Tampoco existe previsión de los efectos de la Directriz sobre las emisiones, ni sobre la adaptación a los efectos del cambio climático (incremento de aridez, fenómenos climáticos adversos, etc.).

---

#### **Respuesta**

---

*Tal como se pone de manifiesto en el capítulo 4 del Estudio Ambiental Estratégico, la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación no establece, a priori, un marco para la ubicación, naturaleza, dimensiones, condiciones de funcionamiento o asignación de recursos a las distintas propuestas (objetivos, estrategias y medidas) que se recogen en los distintos ejes temáticos de la Directriz. Por esta razón el análisis que se realiza no puede profundizar en detalle sobre los efectos concretos que se mencionan en la alegación. En cualquier caso, con base en el contenido de cada uno de los ejes temáticos, se ha realizado una valoración media de los efectos ambientales previstos.*

---

---

## **Nº 33 – Fundación Quebrantahuesos (3)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

2. En el apartado 2 (*del Estudio Ambiental Estratégico*), Aspectos relevantes de la situación del medio ambiente, se hacen valoraciones de la evolución esperada, sin explicar la razones y las evidencias en las que debe sustentarse la valoración, que en algunos casos como en el clima y la hidrología están totalmente alejadas de las previsiones de cambio de los modelos generados para explicar el cambio climático y la evaluación de los recursos hídricos. El análisis y la conclusión del medio biótico presentan similares carencias, cuando todos los modelos disponibles de cambio en los ecosistemas naturales señalan cambios importantes e incluso drásticos (desplazamiento de especies, extinciones, cambios por especies introducidas por la actividad humana, especies en expansión natural, etc.). En ningún caso la conclusión puede ser que la evolución esperada es similar a la actual.

### **Respuesta**

---

*El apartado 2 del Estudio Ambiental Estratégico, además de describir los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente (clima, hidrología, medio biótico, etc.), trata de recoger cuál sería la probable evolución de los mismos en el caso de no aplicarse la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación. La expresión que aparece en el Estudio Ambiental Estratégico “similar a la actual” no quiere significar que no vayan a evolucionar los parámetros del clima, hidrología o el medio biótico sino que, en el caso no aplicarse la Directriz la evolución esperada sería similar a la que se espera que se produzca en estos campos y no que no vaya a experimentarse una evolución. La Evaluación Ambiental Estratégica de la Directriz no tiene porqué contener un análisis pormenorizado de la evolución esperable de cada uno de los parámetros medioambientales (lo cual depende de muchos factores), lo que se pide es determinar en qué medida puede variar la evolución de estos parámetros en el caso de que no se aplique la Directriz. En el caso que nos ocupa la evolución esperable sin aplicar la Directriz es similar a la evolución que se espera en estos momentos. Bastaría con transcribir las previsiones del IPCC (Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático) para cumplimentar este extremo del Estudio Ambiental Estratégico.*

---

## **Nº 34 – Fundación Quebrantahuesos (4)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

3. La población y su actividad económica es el sujeto activo medio ambiental. El incremento de la misma, supondrá (si no se modifican otros parámetros) una mayor presión ambiental, por lo que parece razonable que se considere este factor en el análisis. Este apartado 2, se divide en sub apartados que numeran con 4, lo que induce a confusión.

### **Respuesta**

---

*Con respecto a los efectos ambientales de la población en el medio está analizado en el apartado 1C10 del Tomo I de la Directriz. El apartado que se contempla en el Estudio Ambiental Estratégico se refiere a la evolución de la población en el caso de no aplicarse la Directriz y no los efectos de la población sobre las variables medioambientales.*

---

*En lo que respecta a la numeración del apartado es una errata que se corregirá en el texto definitivo.*

---

---

## **Nº 35 – Fundación Quebrantahuesos (5)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

4. Las alternativas contempladas en el apartado 3, que se consideran comparables, en realidad nos parece que no lo son. La alternativa 1, parece haber quedado obsoleta (y por tanto no vale la pena evaluarla), o al menos no se han explicado sus efectos en sus 16 años de vigencia. La alternativa 3 es un adelanto de la 2 y por tanto caducada ya. Por lo tanto parece razonable que se evalúe esta última frente a la hipótesis de inacción (la cero, aunque en esta ocurren cosas a pesar de que institucionalmente no se actúe específicamente). Podemos llegar a concluir que la cero, realmente no existe como hipótesis.

---

### **Respuesta**

---

*Tal como indica la Ley 11/2014, de Protección y Prevención Ambiental de Aragón la alternativa cero, o de no realización del proyecto, se debe considerar en el análisis, como así se ha hecho. Con el resto de las alternativas, se ha justificado las principales razones de la solución adoptada teniendo en cuenta los efectos ambientales.*

---

---

## **Nº 36 – Fundación Quebrantahuesos (6)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

5. En el apartado 4, no hemos conseguido saber cuál es el método utilizado para llegar a la valoración media prevista: ¿se ha utilizado un panel de expertos? Otra pregunta sin respuesta es qué significa realmente compatible-moderado.

---

### **Respuesta**

---

*La redacción del documento se ha llevado a cabo por técnicos competentes en la materia del Servicio de Estrategias Territoriales del Gobierno de Aragón, con amplia experiencia en redacción y desarrollo en las materias objeto de la Directriz y de documentos de evaluación ambiental. La valoración realizada proviene de sus conocimientos y experiencia personal respecto a los contenidos objeto de la evaluación.*

*La utilización de la terminología compatible, moderado, positivo, etc., hace referencia a los grados de afección ambiental de cada eje. En este caso, moderado es el que guarda el medio entre los extremos.*

---

---

## **Nº 37 – Fundación Quebrantahuesos (7)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

6. Como la mayor parte de las valoraciones son de tipo compatible, no parece que sean necesarias tantas medidas preventivas, correctoras y compensatorias. La sensación es que las valoraciones de impacto deberían ser revisadas al alza.

### **Respuesta**

---

*En el texto del Estudio Ambiental Estratégico cuando se refiere a las medidas correctoras, se advierte que “Debido a la magnitud del marco de ejecución de la Directriz, a la diversidad de actuaciones requeridas para su implementación y a la diversidad de entornos ambientales en los que se desarrollan los objetivos es imposible unificar medidas concretas a este nivel de evaluación. Esta evaluación recoge medidas de carácter general, único alcance posible sin conocer las implicaciones proyectuales que deberán realizarse tras la consignación presupuestaria”, por lo que se considera que son suficientes en todos los apartados que se especifican para prevenir, corregir o compensar cualquier efecto negativo importante sobre el medio ambiente que se derive de la aplicación de la Directriz.*

---

---

## **Nº 38 – Fundación Quebrantahuesos (8)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

7. En la última línea del documento se indica textualmente: documento realizado por los técnicos del Gobierno de Aragón. La pregunta es: ¿Esos técnicos, son los tres firmantes o se ha contado con otros técnicos con conocimientos acreditados en materia ambiental? ¿Se ha utilizado un panel o grupo de expertos ambientales? Del sentido de la respuesta puede depender la validez técnica del documento.

### **Respuesta**

---

*El artículo 38 de la Ley de Prevención y Protección Ambiental de Aragón exige que el estudio ambiental estratégico deberá ser realizado por personas que posean la titulación universitaria adecuada y la capacidad y experiencia suficientes. Para ello, los estudios y documentos ambientales mencionados deberán identificar a su autor o autores, indicando su titulación y, en su caso, profesión regulada. Además, deberá constar la fecha de conclusión y firma del autor.*

*En el documento vienen especificados los técnicos firmantes, integrados en el Servicio de Estrategias Territoriales que se considera cumplen con las condiciones requeridas en el artículo 38 de la Ley de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.*

---

---

## Nº 39 - Universidad de Zaragoza (1)

---

### Alegación / Sugerencia

---

Desde el punto de vista metodológico, redactar las medidas agrupadas por ejes temáticos es coherente con la EOTA, pero habría sido más eficaz para la propia claridad y efectividad de la Directriz utilizar otra metodología, centrada específicamente en la problemática demográfica y su conexión con el territorio.

---

### Respuesta

---

*Tal como se expresa en la observación, los ejes de actuación que se contemplan en la Directriz tratan de mantener una continuidad con los ejes de desarrollo territorial (factores de desarrollo y condicionantes) que se recogen en la EOTA, si bien, por las características específicas de la Directriz, algunos de ellos se han desagregado o reagrupado, adquiriendo la categoría de ejes temáticos<sup>16</sup> con el mismo nivel de tratamiento que otros que replican directamente los existentes en la EOTA. Por otra parte, ejes de desarrollo territorial<sup>17</sup> que se recogían en la Estrategia no aparecen en el documento por su menor relación con la materia.*

*Coincidiendo con la propuesta realizada en que hubiera sido posible estructurar el documento utilizando otra metodología que partiera de los dos grandes objetivos que trata de conseguir la Directriz (alcanzar unos nuevos equilibrios demográficos y de la distribución de la población en el territorio), hay que señalar que esta doble perspectiva se ha tratado de recoger asignando a cada uno de los objetivos, estrategias y medidas un código que los asignan a su vocación demográfica, poblacional o incluso a ambas, ya que muchas de las actuaciones propuestas pueden contribuir tanto al equilibrio demográfico como poblacional.*

---

---

## Nº 40 - Universidad de Zaragoza (2)

---

### Alegación / Sugerencia

---

Sería deseable formular adecuadamente todos los objetivos, sin confundirlos con el enunciado de líneas, medidas y propuestas de actuación. Los objetivos indican lo que se quiere alcanzar, no el cómo. Asimismo, un objetivo, para que sea operativo y posteriormente evaluable, no tiene que contener expresiones tales como "deberán", "procurarán" ...

---

### Respuesta

---

*En ocasiones, no es fácil establecer con la suficiente nitidez cuando una propuesta de las 370 contenidas en la Directriz tiene carácter de objetivo, estrategia o medida que son, respectivamente, las tres categorías en que se ha tratado de clasificarlas. De hecho, algunas de ellas comparten una doble y hasta una triple clasificación. **En cualquier caso, se ha realizado una revisión de esta clasificación de las propuestas para ajustarla en lo posible a los conceptos que se definen en la***

---

---

<sup>16</sup> Por ejemplo los ejes dedicados a la cohesión social y al equilibrio demográfico, se desarrollan en la Directriz a través de los ejes de Envejecimiento, Mujeres, Familias, Jóvenes e Inmigración.

<sup>17</sup> Por ejemplo el eje dedicado a los riesgos.

---

página 21 del tomo II.

En relación con el empleo de expresiones como “deberán” en la definición de las propuestas hay que decir que, tan solo en un caso de las incluidas a la Directriz, se emplea la misma:

5.1.3. Acelerar y mejorar la digitalización de Aragón, ayudando a las distintas administraciones comarcales y municipales a ofrecer conectividad wifi a los ciudadanos con respeto a la normativa legal de la competencia.

**Deberán** destinarse fondos a profundizar en la actual política de facilitar conexión inalámbrica de alta velocidad a internet en lugares públicos como bibliotecas, centros de enseñanza, hospitales o estaciones de tren. Acuerdos y colaboración con inversores privados en nuevas redes resulta imprescindible.

Considerando la sugerencia planteada, se propone una nueva redacción (Ver apartado correspondiente)

El resto de propuestas donde aparece la expresión “deberán” pertenecen a la EOTA, documento aprobado en 2014, por lo que no procede introducir modificaciones. Así mismo, las expresiones “procurar” o similares, solo aparecen en el Anexo II de propuestas de la EOTA, casi todas ellas con un carácter estratégico por lo que se considera apropiada y coherente su utilización.

---

#### **Nueva redacción**

5.1.3. Acelerar y mejorar la digitalización de Aragón, ayudando a las distintas administraciones comarcales y municipales a ofrecer conectividad wifi a los ciudadanos con respeto a la normativa legal de la competencia.

**Se destinarán** fondos a profundizar en la actual política de facilitar conexión inalámbrica de alta velocidad a internet en lugares públicos como bibliotecas, centros de enseñanza, hospitales o estaciones de tren. Acuerdos y colaboración con inversores privados en nuevas redes resulta imprescindible.

---

#### **Nº 41 - Universidad de Zaragoza (3)**

---

##### **Alegación / Sugerencia**

El método utilizado no facilita la interconexión de las acciones que se puedan emprender, al plantearse un enfoque temático (Cada Eje responde a una problemática y algunos se solapan).

---

##### **Respuesta**

Estando de acuerdo con que gran parte de las propuestas contenidas en la Directriz se podrían ubicar en más de un eje de los contemplados y que muchas de ellas están interconectadas por lo que se debería explicitar estas relaciones tanto para facilitar los efectos sinérgicos como para evitar incompatibilidades resulta difícil expresar un modelo bidimensional, en el que hubiera sido necesario explicitar las más de cien mil relaciones que se pueden establecer entre las propuestas (370 x 370) o las casi cinco mil (70 x 70) de los objetivos.

Aun aceptando la sugerencia, hay que decir no se aporta en ella la descripción de un método

---

---

*alternativo que pueda servir de referencia para mejorar la redacción del documento.*

---

---

## **Nº 42 - Universidad de Zaragoza (4)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

El documento es muy ambicioso. Es excesiva la consideración 345 Medidas, de diferente calado y algunas de difícil aplicación e incluso contradictorias entre sí. Muchas no se justifican porque no contribuyen ni a atraer ni a fijar población en las zonas rurales. Además, al estar enunciadas una tras otra por temas pueden inducir a confusión y no da pistas de por dónde empezar a aplicarlas. El proceso sería más verosímil si las medidas se reducen a aquellas de las 345 que puedan considerarse prioritarias y susceptibles de recibir el apoyo financiero requerido.

---

### **Respuesta**

---

*En primer lugar, el contenido de la Directriz está compuesto por objetivos, estrategias y medidas estructurados en quince ejes temáticos, por lo que no es correcto hacer referencia a “345 medidas”.*

<i>Tipo de propuestas</i>	<i>Número</i>
<i>Objetivos</i>	<i>92</i>
<i>Objetivos / Estrategias</i>	<i>18</i>
<i>Objetivos / Estrategias / Medidas</i>	<i>1</i>
<i>Estrategias</i>	<i>35</i>
<i>Estrategias / Medidas</i>	<i>14</i>
<i>Medidas</i>	<i>193</i>
<i>Total</i>	<i>370</i>

*Cuando se expresa que algunas de las medidas son de difícil aplicación o contradictorias entre sí, no se explicita a cuales se refiere la observación por lo que resulta imposible corregir, en su caso, los defectos que se achacan.*

*En cuanto a la observación de que las medidas tienen diferente calado no se considera un defecto del documento, ya que, en todo caso y siempre que contribuyan a cumplir con los objetivos, será la prioridad que se indique para su ejecución donde podría achacarse la deficiencia.*

*Con respecto a la observación que se hace acerca de la no contribución de algunas medidas a atraer o fijar la población, tampoco se señalan cuáles son éstas, por lo que no se pueden realizar las oportunas correcciones al documento. Además, en este sentido, cabe añadir que la Directriz recoge también propuestas con el objetivo de mejorar las estructuras demográficas globales y locales de Aragón y no solo con el de atraer o fijar población en las zonas rurales.*

---

---

*El hecho de que las medidas estén numeradas consecutivamente sin que aparezca una jerarquía en su aplicación obedece a que el documento analizado es formalmente una Directriz de Ordenación Territorial y no un Programa de Gestión Territorial por lo que, en su contenido<sup>18</sup>, la normativa no prevé ni la inclusión de medidas concretas con las que materializar las propuestas estratégicas ni, por tanto, una priorización de las mismas. Corresponde a los instrumentos denominados Programas de Gestión Territorial desarrollar, a partir de las correspondientes Directrices<sup>19</sup>, los aspectos que contempla la sugerencia. De hecho su contenido, según el Decreto Legislativo 2/2015, debe ser el siguiente:*

*Artículo 28. Contenido.*

- 1. Los Programas de Gestión Territorial deberán contener, entre sus determinaciones, el conjunto de acciones públicas orientadas a compensar las disfunciones territoriales existentes en la Comunidad Autónoma, especialmente en las zonas más desfavorecidas, pudiendo articular a estos efectos un Fondo de Cohesión Territorial basado en el sistema de indicadores contemplados en esta ley.*
- 2. Los Programas de Gestión Territorial incorporarán, al menos, el siguiente contenido: a) Delimitación de su ámbito material y territorial.*
- b) Enumeración y descripción técnica de las actuaciones.*
- c) Medidas para garantizar la coherencia de las actuaciones del Programa con otras actuaciones ejecutadas o previstas por cualesquiera poderes públicos.*
- d) Plazos para el desarrollo de las actuaciones.*
- e) Estudio económico-financiero en el que se valoren los costes de las actuaciones a realizar y se definan los recursos para su financiación.*

---

<sup>18</sup> Artículo 22. Contenido

1. Las Directrices de Ordenación Territorial se integran documentalmente por la memoria, las estrategias, las normas y el documento resumen.
2. La memoria debe incluir los siguientes apartados, que podrán ir acompañados de los anexos y planos que se consideren necesarios:
  - a) Los elementos recogidos en el artículo 18.2.a) de esta Ley, incluyendo en las Directrices especiales el análisis de la actividad o elemento relevante y de aquellos aspectos del sistema territorial directamente relacionados.
  - b) Diagnóstico de la situación de la zona, actividad o elemento relevante objeto de las Directrices y evaluación de los componentes significativos de la estructura territorial.
3. El documento de estrategias contiene:
  - a) La especificación de los objetivos territoriales a conseguir de acuerdo con las necesidades de la zona o actividad, o las características del elemento relevante objeto de las Directrices, teniendo en cuenta los objetivos y estrategias establecidos en el título preliminar de esta Ley y, en su caso, en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón.
  - b) Las estrategias para alcanzar dichos objetivos.
  - c) Los indicadores e índices para el seguimiento de la evolución de la zona, actividad o elemento objeto de las Directrices
4. En las normas de las Directrices de Ordenación Territorial se incluye el conjunto de reglas de aplicación directa o que incidan en la previsión de desarrollo del planeamiento, información o gestión territorial, en el planeamiento urbanístico municipal y en las actuaciones sectoriales que la Comunidad Autónoma puede dictar para aplicar las estrategias propuestas, en el ámbito de su competencia.
5. Para su difusión pública, se elaborará un documento resumen de los anteriores, que pueda ser comprendido por las personas no especializadas en ordenación del territorio

<sup>19</sup> Artículo 27. Finalidad. Los Programas de Gestión Territorial **son instrumentos de ejecución** de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón o de las **Directrices de Ordenación Territorial**, mediante la definición de las actuaciones concretas a realizar en un determinado ámbito territorial, sector o sectores y período de tiempo, así como de la forma de financiación y organización de las mismas

---

f) *Sistema de gestión, seguimiento y control del cumplimiento del Programa.*

*Sin embargo, dada la problemática que se aborda en la Directriz y la necesidad de aportar soluciones concretas aplicables en el menor plazo posible, el Departamento de Vertebración Territorial, Movilidad y Vivienda ha redactado una Directriz que contiene algunos elementos propios de un Programa de Gestión Territorial, como es la incorporación de un conjunto de medidas, para su aplicación inmediata sin necesidad de iniciar la tramitación de un Programa de Gestión Territorial propiamente dicho.*

*Una vez aprobada la Directriz y para poner en marcha las medidas que se consideren más urgentes y que necesiten de financiación, se prevé introducir en los presupuestos del próximo ejercicio una dotación económica con esta finalidad.*

*En cualquier caso, parece conveniente que, una vez transcurrida la fase de urgencia, se elabore formalmente el Programa de Gestión Territorial derivado de esta Directriz en el que figuren todos aquellos aspectos (plazos, estudio económico-financiero, sistema de gestión, etc.) que la normativa de ordenación territorial prevé para estos documentos.*

*Este compromiso se introduce en el la Directriz con la introducción de una norma (Ver apartado correspondiente).*

*Además, con respecto al orden o prioridad de aplicación de las medidas, hay que poner de manifiesto que pueden simultanearse muchas de ellas ya que su ejecución corresponde a diferentes Departamentos (en función de la competencia relacionada con la medida), otra cuestión diferente es la relativa a los presupuestos disponibles para poner en marcha las medidas ya que, en cada Departamento, las cantidades consignadas para ello tienen que ser compatibles con otras políticas a desarrollar dentro de sus competencias.*

---

**Nueva redacción**

**C. NORMAS**

**8.7.C.1. DESARROLLO DE LA DIRECTRIZ**

**Con objeto de aplicar a la mayor brevedad las medidas contenidas en la Directriz y tras la aprobación de la misma se consignarán en el proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma aquellas partidas que permitan comenzar a desarrollar la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación.**

**En tanto no se apruebe el Programa de Gestión Territorial, el Departamento de Vertebración Territorial, Movilidad y Vivienda dictará las instrucciones precisas que contendrán los criterios de aplicación de los fondos destinados al desarrollo de la Directriz. Estos criterios se referirán, al menos, a su distribución territorial y a los ejes y medidas que deberán abordarse prioritariamente.**

**El contenido de estas instrucciones podrá ser revisado anualmente de forma paralela a la elaboración de los presupuestos de la Comunidad Autónoma y serán sustituidas por el Programa de Gestión Territorial una vez aprobado.**

**8.8.C.1. REDACCIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

**Aprobada la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación, el**

---

**Gobierno de Aragón acordará la redacción del Programa de Gestión Territorial que la desarrolle, en los términos establecidos en el capítulo I del título tercero del Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, con objeto de conseguir la interrelación entre las propuestas contenidas en la Directriz y los medios disponibles.**

---

---

### **Nº 43 - Universidad de Zaragoza (5)**

---

#### **Alegación / Sugerencia**

Aunque se ha tenido en cuenta la estructura del territorio, las Estrategias y Medidas no están adecuadamente territorializadas. Se desecha la idea de competitividad territorial, como si se tratara de una quimera. En cambio es un principio necesario, en tanto en cuanto llevará a plantear actuaciones orientadas a reducir los desequilibrios y aumentar la cohesión territorial.

---

#### **Respuesta**

*Utilizando el argumento empleado para la alegación Nº 9 – Universidad de Zaragoza (4), debe ser el Programa de Gestión Territorial, el documento en el que quede reflejada la ubicación, en su caso, de las medidas contempladas en el mismo.*

---

---

### **Nº 44- Universidad de Zaragoza (6)**

---

#### **Alegación / Sugerencia**

Como planteamiento general, convendría ser más concretos y desarrollar las Estrategias y Medidas teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- a) Creación y mantenimiento de empleo. Algunas investigaciones realizadas en zonas rurales de Aragón, apuntan a que hay personas que residirían en zonas rurales si tuvieran un empleo.
  - b) Dotación, mantenimiento y mejora de equipamientos y servicios. Así mismo, algunas investigaciones realizadas en zonas rurales de Aragón, apuntan a que hay personas que residirían en zonas rurales si dispusieran de servicios que les facilitaran su vida cotidiana y la de sus familias
  - c) Mejora de las comunicaciones y transportes. La mala accesibilidad aumenta la percepción de aislamiento de comarcas que, objetivamente, no están lejanas de centros urbanos. El aislamiento y el alejamiento expulsa a los residentes y disuade a los posibles nuevos pobladores. El acceso a las TIC y telefonía móvil es imprescindible
- 

#### **Respuesta**

*Los tres apartados que se proponen se corresponden con cuatro ejes temáticos de actuación que se desarrolla en la Directriz:*

- *Eje 1. Actividades económicas y mercado laboral*
  - *Eje 3. Equipamientos y servicios*
  - *Eje 4. Movilidad*
  - *Eje 5. Tecnologías digitales de comunicación*
-

---

## Nº 45 - Universidad de Zaragoza (7)

---

### Alegación / Sugerencia

---

Puesto que la EOTA ha clasificado los asentamientos por rangos, considerar para cada rango las Estrategias y Medidas, ya que los problemas demográficos son distintos.

---

### Respuesta

---

*Teniendo en cuenta que la Directriz Especial constituye la profundización en uno de los ejes de la EOTA como es el equilibrio demográfico, los objetivos y estrategias contenidas en este último documento que pueden contribuir igualmente a la consecución de este equilibrio se consideran que son igualmente aplicables con carácter subsidiario como parte de la Directriz y, de hecho, se recogen como Anexo II en el Tomo II de Estrategias y Medidas.*

*Entre estos objetivos y estrategias ya se contemplan algunos destinados concretamente a los diversos rangos establecidos en la EOTA.*

*Por otra parte, en un número significativo de propuestas de la Directriz se hace referencia directa a alguno de los rangos del sistema de asentamientos contemplados en la EOTA. Además, el eje temático dedicado al sistema de asentamientos centra sus propuestas en el grupo de asentamientos dependientes y deshabitados por considerar que, por sus características demográficas, requieren una atención especial y porque para el resto de grupos del sistema de asentamientos ya se consideran en la propia EOTA o entre otras propuestas contenidas en la Directriz.*

---

---

## Nº 46 - Universidad de Zaragoza (8)

---

### Alegación / Sugerencia

---

En todo caso, el resultado de la metodología utilizada quedaría más estructurado y lógico con el siguiente esquema: partiendo de un objetivo concreto y aplicándolo a un rango de asentamientos, se habrían planteado, en primer lugar, las líneas de actuación más directamente relacionadas con él y, a partir de éstas, se habrían formulado otras de carácter más contextual. A modo de ejemplo, reproduciendo textualmente lo que está en la Directriz, se podría desarrollar así:

- a) Objetivo: "fomento de la natalidad y políticas de género"
  - b) Estrategias directas:
    - i. Incentivar el acceso a la vivienda en el medio rural, como complemento a la función productiva del espacio urbano
    - ii. Creación de guarderías o escuelas de educación infantil
    - iii. Mejorar la protección laboral de las madres trabajadoras
  - c) Estrategias de contexto:
    - i. Apoyo para la creación de una plataforma de servicios de movilidad a la demanda
    - ii. Subvenciones específicas al turismo para asentamientos dependientes.
-

---

### **Respuesta**

*La aportación sugiere, a partir de la metodología utilizada en la Directriz, otro esquema de presentación. Valorando la sugerencia, se considera que, siendo mejorable el esquema utilizado en el documento, éste es igualmente válido.*

*Como argumento a favor de mantener el actual esquema, hay que señalar que en el ejemplo planteado se hacen referencia a varios ejes temáticos de manera simultánea (vivienda, equipamientos, actividad económica, mujer, movilidad y gobernanza) de modo que pudiendo clarificar cuales son las actuaciones precisas para lograr un objetivo, se pierde el hilo conductor temático. Mantener el esquema por ejes temáticos se considera de mayor utilidad ya que existe un alto grado de correlación entre los ejes temáticos y los Departamentos competentes para desarrollarlos. Sin embargo, se recoge la idea propuesta para incorporarla, en su caso, en el Programa de Gestión Territorial que pudiera elaborarse.*

---

---

### **Nº 47 - Universidad de Zaragoza (9)**

#### **Alegación / Sugerencia**

Siendo tan amplio el número de estrategias y medidas es imprescindible reducirlas y priorizar las actuaciones en cada una de ellas y analizar el impacto y capacidad de arrastre sobre la demografía y el territorio, así como establecer un cronograma de actuaciones. Se propone jerarquizar las medidas y su planificación temporal, así como seleccionar territorios o asentamientos según jerarquía, tamaño y funcionalidad.

#### **Respuesta**

*Esta sugerencia está relacionada con la Alegación Nº 9 – Universidad de Zaragoza (4) que se recogen en el documento con anterioridad por lo que la contestación es similar, haciendo referencia a que el instrumento de planeamiento territorial que tiene por finalidad la delimitación del ámbito material y territorial de las actuaciones, su descripción técnica, plazos para su desarrollo, estudio económico-financiero y sistema de gestión y control es el Programas de Gestión Territorial que podrá elaborarse una vez aprobada la Directriz, siendo ésta la referencia necesaria (objetivos a conseguir y estrategias para alcanzarlos) que da soporte a las medidas contempladas.*

---

---

### **Nº 48 - Universidad de Zaragoza (10)**

#### **Alegación / Sugerencia**

No se cuantifica el coste económico de las medidas y debería haber al menos un borrador aproximado: muchas de las líneas de actuación propuestas implican un coste para la administración y tendría que quedar claro si la administración regional aragonesa podría asumirlo; en todo caso deberían establecerse con claridad las prioridades de gasto. Es necesario considerar qué costes son asumibles en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma. De no hacerse así seguirán sin conseguirse los objetivos, a la inversa de otras regiones europeas (Escocia) en las que el esfuerzo económico ha estado a la altura de la magnitud del reto.

---

---

## Respuesta

*Estando de acuerdo con la propuesta, será, en su caso, el Programa de Gestión Territorial derivado de esta Directriz el documento en el que quede reflejado el contenido de la sugerencia<sup>20</sup>.*

---

---

## Nº 49 - Universidad de Zaragoza (11)

### Alegación / Sugerencia

No se diferencian claramente las líneas de actuación que dependen exclusivamente de las Administraciones Públicas regionales y las que dependen de la Administración del Estado. Es importante que quede claro, en tanto que éstas pueden condicionar aquéllas.

### Respuesta

*Aunque, en parte, esta sugerencia debería desarrollarse dentro de un hipotético Programa de Gestión Territorial de desarrollo de la Directriz, se considera procedente señalar en este documento para cada propuesta (objetivo, estrategia o medida) cuál o cuáles serían las Administraciones Públicas que deberían incorporar en su actividad dichas propuestas.*

---

---

## Nº 50 - Universidad de Zaragoza (12)

### Alegación / Sugerencia

Se echa en falta coordinación con otras Administraciones regionales (CC.AA.). Se propone coordinar acciones y medidas con las iniciativas que ha habido en Aragón en materia de despoblación suprarregional, regional y local (FEMP, Serranía Celtibérica o proyecto 'Pueblos vivos' de la DPH, y otras de la DPZ y de Teruel).

### Respuesta

*La Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación (en adelante DEPDCD) elaborada por el Gobierno de Aragón tiene vocación de servir de documento de referencia para todas las administraciones públicas que ejercen su competencia en el territorio aragonés en materia demográfica y poblacional, para ello, entre las medidas que contempla, cabe destacar las dos siguientes en las que se manifiesta una clara voluntad de liderar los esfuerzos de cooperación y de coordinación en esta materia ante las múltiples iniciativas que están surgiendo desde las instituciones públicas y, en concreto, desde las entidades locales aragonesas (Diputaciones Provinciales, Comarcas y Municipios).*

---

<sup>20</sup> El artículo 28 del Decreto Legislativo 2/2015 expresa que en el contenido de los Programas de Gestión Territorial incorporar, al menos, y entre otros apartados los siguientes:

d) Plazos para el desarrollo de las actuaciones.

e) Estudio económico-financiero en el que se valoren los costes de las actuaciones a realizar y se definan los recursos para su financiación.

*Por una parte y sin que, a priori, ello signifique un incremento de las dotaciones en materia de personal de la administración de la Comunidad Autónoma, en la DEPDCD se propone la creación del Observatorio Aragonés de Dinamización Demográfica y Poblacional<sup>21</sup> (en adelante OADDP) que, entre otros cometidos, “promoverá la coordinación entre todas las entidades públicas y privadas cuya actividad pueda estar relacionada con los objetivos planteados en la presente Directriz”.*

*Por otra, se plantea la creación de una Ponencia específica de Demografía y Poblamiento<sup>22</sup> en el seno del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón (en adelante COTA) que es el órgano colegiado de tipo representativo y consultivo con el que se dota la Administración de la Comunidad Autónoma para la coordinación de los intereses territoriales, públicos y privados, que confluyen en el territorio de la Comunidad Autónoma (Ver Artículo 9<sup>23</sup> del Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón).*

*Sin embargo, a la vista de la observación formulada y del contenido de las alegaciones nº 14 (Colegio de Geógrafos) y nº 174 (UGT – Aragón) cabe plantearse que la DEPDCD debería explicitar la relación entre estos dos órganos cuya creación propone y entre la Ponencia a crear en el COTA y el propio Consejo que, en definitiva, es el órgano cuyas decisiones pueden tener la*

---

<sup>21</sup> 9.1.1. Iniciativa institucional para la creación del Observatorio Aragonés de Dinamización Demográfica y Poblacional en el seno del Departamento competente en materia de ordenación territorial como órgano especializado para asesorar a las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón en las políticas globales, sectoriales y locales de la incorporación de la perspectiva demográfica, poblacional y economías derivadas.

Entre otras funciones que desarrollará este observatorio se contemplarán las siguientes:

- Estudiar y analizar soluciones adoptadas en territorios con problemáticas similares a la aragonesa.
- Analizar los efectos de éxito y fracaso de políticas adoptadas con anterioridad con la misma finalidad para reforzar las primeras y evitar los errores cometidos.
- Promover la coordinación entre todas las entidades públicas y privadas cuya actividad pueda estar relacionada con los objetivos planteados en la presente Directriz

<sup>22</sup> 9.1.3. Ponencia de Demografía y Poblamiento en el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón. Creación en el seno del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón de una ponencia específica sobre demografía y poblamiento en la que periódicamente se realice el seguimiento y evaluación de los efectos de los objetivos, estrategias y medidas contenidas en la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación.

<sup>23</sup> Artículo 9. Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

1. El Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón es el órgano colegiado de tipo representativo y consultivo dispuesto para la coordinación de los intereses territoriales, públicos y privados, que confluyen en el territorio de la Comunidad Autónoma.

2. El Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón se adscribe sin dependencia jerárquica al Departamento competente en materia de ordenación del territorio.

3. La composición del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón asegurará una presencia institucional que permita la coordinación de los distintos Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma con la Administración General del Estado y otras Administraciones públicas con competencias sobre el territorio, contará con representaciones de las organizaciones más representativas de las entidades locales, empresariales y sindicales, así como con la participación de asociaciones y otras entidades vinculadas con la ordenación del territorio, y podrá incluir la asistencia de expertos y especialistas en esta materia.

---

*virtualidad suficiente para ser asumidas por las administraciones y colectivos en él representados (Ver Artículo 10<sup>24</sup> del Decreto 132/2010, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón).*

*Por otra parte, se considera conveniente una redefinición de funciones entre ambos órganos, trasladando a la Ponencia todo lo relativo a la coordinación y cooperación e incorporar funciones nuevas a la vista de las alegaciones formuladas. La nueva redacción de los epígrafes 9.1.1. y 9.1.3. , que tendrán carácter de normas, se recoge en el siguiente apartado:*

---

### **Nueva redacción**

---

#### **9.1.C.1. CREACIÓN DEL OBSERVATORIO ARAGONÉS DE DINAMIZACIÓN DEMOGRÁFICA Y POBLACIONAL.**

**Entre las funciones que desarrollará este observatorio se contemplarán las siguientes:**

- **Estudiar y analizar soluciones adoptadas en territorios con problemáticas similares a la aragonesa.**
- **Analizar los efectos de éxito y fracaso de políticas adoptadas con anterioridad con la misma finalidad para reforzar las primeras y evitar los errores cometidos.**

---

<sup>24</sup> Artículo 10. Vocales.

1. Son vocales del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma:

a) Un representante por cada Departamento del Gobierno de Aragón, nombrado por su consejero. Su designación se realizará, preferentemente, entre quienes tengan atribuciones en materia de planificación dentro de las competencias correspondientes a cada Departamento.

b) Los Delegados Territoriales del Gobierno de Aragón.

2. Son vocales del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón en representación del Estado:

a) El Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

b) Los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas del Ebro, Tajo y del Júcar.

3. Son vocales del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón en representación de las entidades locales:

a) Los presidentes de las tres Diputaciones Provinciales.

b) Los alcaldes de los ayuntamientos de las tres capitales de provincia.

c) Dos alcaldes designados por las federaciones o asociaciones más representativas de las entidades locales aragonesas.

d) Tres presidentes comarcales, uno por cada provincia, designados por las federaciones o asociaciones más representativas de las entidades locales aragonesas.

4. Son vocales del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón en representación de intereses sociales, económicos y profesionales:

a) Dos representantes designados por las organizaciones empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Dos representantes designados por las organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) Un representante elegido por las asociaciones de defensa de la naturaleza representadas en el Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón.

d) Un profesional especializado en ordenación del territorio designado conjuntamente por los consejos de colegios o, si estos no estuvieran constituidos, al menos por los colegios profesionales de abogados, de arquitectos, de economistas, de geógrafos, y de ingenieros de caminos, canales y puertos inscritos en el Registro de los Colegios Profesionales y de los Consejos de Colegios de Aragón.

5. Son también vocales del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón tres expertos, dos de ellos designados por el Consejero competente en materia de Ordenación del Territorio y el tercero, un profesor especializado en ordenación del territorio designado por la Universidad de Zaragoza

- Efectuar el seguimiento y la evaluación de los efectos de los objetivos, estrategias y medidas contenidas en la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación.
- Efectuar el seguimiento y la evaluación de la coordinación y cooperación que se lleve a cabo entre las Administraciones Públicas en esta materia.

Las funciones anteriores se plasmarán en informes periódicos, al menos de carácter bianual, para ayudar a dirigir y adaptar las políticas públicas aragonesas en materia de política demográfica y lucha contra la despoblación hacia la atención de las necesidades propias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### 9.1.C.2. PONENCIA DE DEMOGRAFÍA Y POBLAMIENTO EN EL CONSEJO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ARAGÓN.

Creación en el seno del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón de una ponencia específica sobre demografía y poblamiento.

La Ponencia elaborará propuestas sobre política demográfica y poblacional que se elevarán al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón para su debate y, en su caso, aprobación o toma en consideración.

Los asuntos a tratar en la Ponencia para su posterior debate en el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón podrán ser propuestos por cualquiera de los miembros de dicho Consejo.

Para las funciones atribuidas a la Ponencia se contará con el apoyo técnico del Observatorio Aragonés de Dinamización Demográfica y Poblacional.

### Nº 51 - Universidad de Zaragoza (13)

#### Alegación / Sugerencia

8. La participación ciudadana es necesaria y no hubiera debido limitarse a la presentación de alegaciones en talleres o en el periodo de consulta pública, sino que debería de haber contado con la participación de expertos, vecinos y residentes en el periodo de redacción.

#### Respuesta

*Impulsar la participación ciudadana en la elaboración de los instrumentos de desarrollo territorial es una de las estrategias contenidas en la EOTA (16.3.E1.). Con este criterio se ha elaborado la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación impulsando un proceso de participación ciudadana que se ha caracterizado por la celebración de un conjunto de reuniones y talleres abiertos en los que ha habido oportunidad de participar tanto expertos como vecinos y residentes. Para facilitar la participación y la información tanto las sesiones explicativas como la informativa y la de retorno se transmitieron vía streaming y se ofreció la oportunidad de hacer llegar las sugerencias a través de correo electrónico, on-line, whatsapp y twitter.*

Tipo de acto	Lugar	Provincia	Asistentes	Aportaciones
Sesión informativa	Teruel	Teruel	50	-

Sesión explicativa	Zaragoza	Zaragoza	aprox. 35	-
Sesión explicativa	Huesca	Huesca	aprox. 15	-
Sesión explicativa	Teruel	Teruel	aprox. 35	-
Taller / Demográfico	Sariñena	Huesca	17	90
Taller / Demográfico	Calatayud	Zaragoza	37	63
Taller / Demográfico	Calamocha	Teruel	14	52
Taller / Poblacional 1	Sádaba	Zaragoza	19	37
Taller / Poblacional 1	Jaca	Huesca	23	72
Taller / Poblacional 1	Mora de Rubielos	Teruel	28	82
Taller / Poblacional 2	Daroca	Zaragoza	18	52
Taller / Poblacional 2	Graus	Huesca	7	48
Taller / Poblacional 2	Albarracín	Teruel	14	69
Sesión de retorno	Huesca	Huesca	aprox. 20	-

El Mapa de Actores (personas o entidades que fueron invitadas a participar en el proceso) se resume en el siguiente cuadro:

<b>Tipo de entidad</b>	<b>Nº convocadas</b>
<i>Agentes económicos y sociales: Cámaras de Comercio, organizaciones empresariales, sindicatos y federaciones</i>	22
<i>Asociaciones de defensa del medio ambiente y del patrimonio</i>	7
<i>Asociaciones y plataformas de reactivación de territorios afectados por la despoblación</i>	3
<i>Colegios y asociaciones profesionales</i>	27
<i>Entidades de desarrollo local</i>	26
<i>Entidades Locales: Ayuntamientos, Comarcas y Diputaciones Provinciales</i>	769
<i>Instituciones públicas</i>	12
<i>Órganos colegiados</i>	5

<i>Universidad y centros de formación e investigación</i>	7
<b>TOTAL ENTIDADES CONVOCADAS</b>	<b>878</b>

Admitiendo que todo proceso de participación ciudadana es susceptible de mejora, se considera que la participación que se ha llevado a cabo con la Directriz ha sido adecuado, introduciendo novedades sobre otros procesos similares como la utilización de medios telemáticos o la ubicación de los talleres en localidades de comarcas caracterizadas por su problemática demográfica.

También hay que hacer referencia al trabajo previo a la redacción del borrador sometido a participación ciudadana, habiendo tenido reuniones con todos los Grupos de Acción Local de Aragón, con representantes de las comarcas más afectadas por problemas demográficos (17 comarcas) y con técnicos de las tres diputaciones provinciales.

Con respecto a la expresión "periodo de redacción", se considera que la administración debe partir de un documento base<sup>25</sup> sobre el que los agentes convocados expresen sus posiciones y puntos de vista. En este sentido, en los talleres, cuya duración era de 4 horas, no solo se presentaron propuestas de modificación sino que también fueron espacios de debate.

El resultado de la participación contribuyó a dar una mejor redacción al documento según se recoge en el siguiente cuadro.

<b>Valoración de las propuestas del proceso de participación ciudadana</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
<i>Estimadas</i>	144	17,65
<i>Estimadas parcialmente</i>	153	18,75
<i>Ya incluidas</i>	258	31,62
<i>Estimadas (Total o parcialmente)</i>	297	36,40
<i>Estimadas (Total / Parcial / ya incluidas)</i>	555	68,01
<i>Desestimadas</i>	261	31,99
<b>Total general</b>	<b>816</b>	<b>100</b>

## **Nº 52 - Universidad de Zaragoza (14)**

### **Alegación / Sugerencia**

<sup>25</sup> En este caso, en el documento de base o borrador ya se incluía un diagnóstico y una estructura bastante elaborados, siendo los objetivos, estrategias y medidas contenidos los elementos sobre los que cabía un mayor margen de intervención en el proceso de participación.

---

9. Es necesario prever un sistema de revisión y seguimiento de la Directriz

---

**Respuesta**

---

*A este respecto, la contestación se remite a lo expresado sobre la alegación nº 50. Tanto el Observatorio previsto en la Directriz como la Ponencia del COTA que se constituya tienen la misión de realizar un seguimiento de la Directriz; sin embargo, para clarificar mejor las funciones de la Ponencia en relación con el Observatorio cabría modificar la redacción de esta medida adoptando el texto que se incluye en el siguiente bloque.*

*Por otra parte, en el borrador del Decreto<sup>26</sup> que acompañará a la aprobación de la Directriz se prevé un informe de evaluación del grado de cumplimiento en el plazo de cuatro años tras su aprobación.*

---

**Nueva redacción**

---

**9.1.C.1. CREACIÓN DEL OBSERVATORIO ARAGONÉS DE DINAMIZACIÓN DEMOGRÁFICA Y POBLACIONAL.**

**Entre las funciones que desarrollará este observatorio se contemplarán las siguientes:**

- **Estudiar y analizar soluciones adoptadas en territorios con problemáticas similares a la aragonesa.**
- **Analizar los efectos de éxito y fracaso de políticas adoptadas con anterioridad con la misma finalidad para reforzar las primeras y evitar los errores cometidos.**
- **Efectuar el seguimiento y la evaluación de los efectos de los objetivos, estrategias y medidas contenidas en la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación.**
- **Efectuar el seguimiento y la evaluación de la coordinación y cooperación que se lleve a cabo entre las Administraciones Públicas en esta materia.**

**Las funciones anteriores se plasmarán en informes periódicos, al menos de carácter bianual, para ayudar a dirigir y adaptar las políticas públicas aragonesas en materia de política demográfica y lucha contra la despoblación hacia la atención de las necesidades propias de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

---

---

<sup>26</sup> Ver Portal de Transparencia

<http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/ITCN/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=963582204242>

Artículo 3. Vigencia

La Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de la elaboración de informe de evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos y su adecuación a los principios de buena regulación, en el plazo de cuatro años o de su alteración conforme a lo establecido en el artículo 24 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón.

---

---

## Nº 53 – Ayuntamiento de Jabaloyas (1)

---

### Alegación / Sugerencia

---

En varias Comarcas Turolenses, la administración autonómica y central, a través de diversos planes, han ido implantando programas de desarrollo e inversión en las mismas.

La Comarca del Bajo Aragón, se ha visto reactivada por la gran inversión realizada en Alcañiz, con Motorland. En la de Gúdar-Javalambre, las pistas de esquí y, recientemente, el observatorio astrofísico (CEFCA). En la de Teruel, el aeródromo. Su Implantación ha sido un acierto, siendo un potencial de trabajo y empleo, además de motor de desarrollo para la capital y su entorno.

Qué decir del Plan Miner. Para suplir el cese de la actividad en la minería, las Cuencas Mineras han recibido grandes cantidades de dinero. Se han realizado inversiones en carreteras, polígonos industriales y en todos los municipios, para crear empleo y mejorar las posibilidades de vida en esos pueblos que se quedaron sin su principal actividad económica.

En las últimas fechas, también se ha anunciado en la prensa y medios de comunicación, que se va a dar respaldo económico a la implantación de regadíos en Sarrión, para las plantaciones truferas. Con esta actuación se verá aumentada la producción y competitividad, y con ello, los truficultores mejoraran sus rentas. Ésta También es una buena medida para esa zona.

Sin embargo, a nuestra Sierra de Albarracín, nunca ha llegado un plan especial que permitiera realizar actuaciones de progreso que favorecieran el asentamiento de población, al disponer de un horizonte de trabajo continuado y estable. Nunca nadie ha pensado en la Sierra de Albarracín para proyectar algo.

La Sierra de Albarracín, es un espacio natural único. Posee una riqueza forestal incalculable, que no se aprovecha. No sólo eso, HEMOS ABANDONADO LAS ACTUACIONES Y PRÁCTICAS DE NUESTROS ANTEPASADOS, para mantener los bosques limpios, evitando así incendios, y realizar una explotación racional de los recursos repoblando zonas deficitarias. Del monte vivían y dependían muchas familias que realizaban, de esa forma, un desarrollo sostenible del medio.

Es triste recordar la frase del Rey Felipe IV que en el año 1656, ya dijo: "Su Majestad, como señor y Rey tiene la obligación natural de mirar por el bienestar de sus pueblos, e importa mucho su conservación de los montes, ya porque no hay lugar bueno sin ellos y también porque debemos conservarlos a los venideros, como los pasados lo conservaron a los presentes...".

Ahora, 360 años después, con los medios que disponemos, se ha pasado a realizar una gestión pasiva del monte. En mi Término Municipal, hace 30 años que no se realizan aclareos, podas, desbroces, retirada de pinos secos, torcidos, dominados, ni intervenciones en los cortafuegos; incluso es tan grande la inactividad, que en las cunetas y márgenes de los carriles han crecido demasiados pinos que llegarían a obstaculizar a los propios camiones motobombas, en caso de incendios, porque no podrían pasar. Esto sería un desperdicio.

Quiero instar a su administración para que, previa realización de las gestiones oportunas, se implante en la Sierra de Albarracín un PLAN PILOTO para la conservación y explotación sostenible de los montes y del medio natural.

El Objetivo prioritario es minimizar el problema más acuciante que tiene nuestra Sierra, LA

---

---

DESPOBLACIÓN. Esas actuaciones, además, tendrían efectos preventivos contra incendios.

Los trabajadores dispondrían de contrato laboral durante todo el año y no necesitarían emigrar a otros lugares para encontrar un trabajo continuado. Podría ser la manera de mantener personal joven durante el invierno en nuestros olvidados pueblos.

Mi propuesta es que se estudie y se tenga en consideración esta idea para paliar un problema que dentro de unos años no tendrá solución, será irreversible. El Programa generaría empleo y riqueza en el medio natural.

---

### **Respuesta**

*El contenido de las Directrices de Ordenación Territorial, como instrumentos de planeamiento territorial, tienen, según la normativa que los regula, un carácter más relacionado con el modelo de desarrollo que se pretende alcanzar (objetivos) y las estrategias que se prevén poner en marcha para ello que un catálogo de medidas concretas que se desprenden de su planteamiento estratégico. Si bien, en el caso de la presente Directriz por la temática que aborda y su carácter de urgencia, se han introducido una colección de medidas para poder ponerlas en marcha a partir del momento de su aprobación. Estas medidas tienen, en su mayoría, un carácter genérico y no descienden, salvo algún caso excepcional, a localizaciones concretas ya que el documento en el que quedarían reflejadas las actuaciones más específicas se corresponde con el Programa de Gestión Territorial cuya redacción se realizaría, en su caso, con posterioridad a la aprobación de la Directriz.*

*Valorando la propuesta del Ayuntamiento de Jabaloyas que está relacionada con el Eje 7 (Límites ambientales y recursos naturales) de la Directriz, hay que decir en el mismo se contempla como un objetivo desarrollar medidas en materia forestal (7.3) que incluye el "Desarrollo del Plan Forestal de Aragón" (7.3.1.) en el que se debería inscribir el "Plan Piloto" propuesto por el Ayuntamiento de Jabaloyas.*

*El citado Plan Forestal de Aragón ha estado recientemente sometido a un proceso de participación ciudadana en el que se ha dado a conocer, así como se han recogido aquellas aportaciones realizadas desde los sectores interesados.*

*La Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación incluye igualmente dentro de este objetivo como la puesta en marcha de las medidas integradas en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 en materia forestal para las que se ha presupuestado más de 72 millones de euros para todo Aragón en el periodo de programación 2014-2020.*

---

---

## Nº 54 – Serranía Celtibérica (1)

---

### Alegación / Sugerencia

---

#### 1. Sustituciones en la Directriz

Las sustituciones de contenido que se plantean es sustituir las referencias existentes al proyecto SSPA del lobby empresarial por el primigenio de **SESPA** arriba referido:

En el TOMO 1. MEMORIA, capítulo1B. CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA / POBLACIONAL, página 49 sustituir el texto "Aragón forma parte de lo que algunos autores han llamado **SSPA**- Southern Sparsley Populated Área ", por el de "Aragón forma parte de lo que algunos autores han llamado **SESPA** - Southern **Europe** Sparsley Populated Area".

---

### Respuesta

---

*La denominación **SESPA** (Southern **Europe** Sparsley Populated Area) se utiliza por primera vez en el estudio denominado "Cuenca, Soria y Teruel y su encaje en un Área Meridional Escasamente Poblada". Se trata de un trabajo académico encargado por las confederaciones empresariales de Teruel, Cuenca y Soria. El objetivo del citado estudio, entre otros, era definir una zona con continuidad territorial con características suficientes para definirla como área escasamente poblada y en la que estuvieran prácticamente incluidas las provincias de Cuenca, Soria y Teruel, aunque dicha área no coincidiera exactamente con los límites de las unidades NUTS III utilizadas por la Unión Europea. En el Anexo III del citado trabajo se muestra en un mapa, el territorio que según dicho estudio abarcaría el área **SESPA**, extraído del trabajo "Making the best of Europe's Sparsley Populated Areas" elaborado por Nordregio. En todo caso el mapa no incluye la totalidad de las provincias mencionadas y además incluye municipios de otras provincias como Zaragoza y Guadalajara.*

*Posteriormente, el concepto **SESPA** evolucionó a **SSPA**. Este último, además de constituir la denominación de un lobby europeo (inscrito en el registro de transparencia de la Unión Europea), contra la despoblación promovido por las organizaciones empresariales de Cuenca, Soria y Teruel al que también se han adherido los Grupos de Acción Local de estas tres provincias, su campo de actuación abarca territorios del sur de Europa que en España están representados por la totalidad de las provincias de Cuenca, Soria y Teruel. Se trata, por tanto, de conceptos relacionados pero diferentes.*

*La revisión de la expresión que se recoge en la página 49 del Tomo I – Memoria de la Directriz, a la luz de esta aportación, conlleva a su rectificación pero en un sentido diferente al que se plantea, ya que, en cualquier caso, Aragón no forma parte en su totalidad de ninguno de los dos conceptos que se barajan. La nueva redacción que se propone es la siguiente:*

---

### Nueva redacción

---

**Como se observa en el siguiente mapa, Aragón forma parte de las áreas del sur de Europa con densidades más bajas de población.**

---

---

## Nº 55 – Serranía Celtibérica (2)

---

### Alegación / Sugerencia

---

#### 1. Sustituciones en la Directriz

Las sustituciones de contenido que se plantean es sustituir las referencias existentes al proyecto SSPA del lobby empresarial por el primigenio de **SESPA** arriba referido:

En el TOMO II. ESTRATEGIAS Y MEDIDAS, página 48 correspondiente al EJE8. GOBERNANZA/FINANCIACIÓN, sustituir el apartado 8.4. AREAS DEL SUR DE EUROPA ESCASAMENTE POBLADAS (**SSPA**, SOUTHERN EUROPE SPARSELY POPULATED AREA: "Creación y reconocimiento europeo de la problemática territorial de gran parte del territorio aragonés y otras zonas en comunidades autónomas vecinas mediante la configuración de la SSPA, Southern Europe Sparsely Populated Area". Por: ÁREAS DEL SUR DE EUROPA ESCASAMENTE POBLADAS (SESPA, SOUTHERN EUROPE SPARSELY Y POPULATED AREA: "Creación y reconocimiento europeo de la problemática territorial de gran parte del territorio aragonés y otras zonas en comunidades autónomas vecinas mediante la configuración de la **SESPA**, Southern Europe Sparsely Populated Área".

---

### Respuesta

---

*Lo que se pretende con este objetivo es el reconocimiento europeo de la problemática demográfica de determinadas áreas del sur de Europa en las que se incluiría gran parte de Aragón. La denominación inglesa que se recoge en la Directriz no es un aspecto fundamental del mismo y, aunque se corresponde con la utilizada por el lobby<sup>27</sup> inscrito en el registro de transparencia de la Unión Europea, no constituye todavía una denominación incluida en los documentos oficiales de la Unión. Teniendo en cuenta que, cuando se consiga este objetivo, ya recibirá esta área la denominación que se considere más conveniente, se propone una nueva redacción en la que se suprime cualquier tipo de referencia a una posible denominación en inglés de la misma.*

*La nueva redacción que se propone es la siguiente:*

---

### Nueva redacción

---

#### 8.4. ÁREAS DEL SUR DE EUROPA ESCASAMENTE POBLADAS

**8.4.B.1. Creación y reconocimiento europeo de la problemática territorial de gran parte del territorio aragonés y otras zonas en comunidades autónomas vecinas mediante la configuración de las Áreas del Sur de Europa Escasamente Pobladas.**

---

---

## Nº 56 – Serranía Celtibérica (3)

---

### Alegación / Sugerencia

---

#### 1. Sustituciones en la Directriz

Las sustituciones de contenido que se plantean es sustituir las referencias existentes al proyecto

---

<sup>27</sup> Lobby europeo contra la despoblación promovido por las organizaciones empresariales de Cuenca, Soria y Teruel al que también se han adherido los Grupos de Acción Local de estas tres provincias, su campo de actuación abarca territorios del sur de Europa que en España están representados por la totalidad de las provincias de Cuenca, Soria y Teruel.

---

SSPA del lobby empresarial por el primigenio de **SESPA** arriba referido:

En el cuadro de síntesis de OBJETIVO/ESTRATEGIA/MEDIDA en la página 72 bajo el epígrafe: 8.1. NUEVO ESCENARIO DE FINANCIACIÓN ECONÓMICA, que vuelve a repetirse en la página 57 del TOMO III. DOCUMENTO RESUMEN en el apartado 8.4. AREAS DEL SUR DE EUROPA ESCASAMENTE POBLADAS (**SSPA**, SOUTHERN EUROPE SPARSELY POPULATED AREA: "Creación y reconocimiento europeo de la problemática demográfica mediante la configuración de la **SSPA**, SOUTHERN EUROPE SPARSELY POPULATED AREA", debe sustituirse por 8.4. AREAS DEL SUR DE EUROPA ESCASAMENTE POBLADAS (**SESPA**, SOUTHERN EUROPE SPARSELY POPULATED AREA: "Creación y reconocimiento europeo de la problemática demográfica mediante la configuración de la **SESPA**, SOUTHERN EUROPE SPARSELY POPULATED AREA".

---

### **Respuesta**

*Teniendo que en cuenta que las referencias que se mencionan tienen su origen en el objetivo 8.4.1. del que se ha propuesto una nueva redacción en la que se suprime la redacción en inglés, se traslada la misma al cuadro de síntesis (página 72 del Toma II – Estrategias y Medidas) y al documento resumen (página 57 del Tomo III).*

---

## **Nº 57 – Serranía Celtibérica (4)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

#### **2. Añadidos a la Directriz**

Teniendo en cuenta los acuerdos y apoyos al Proyecto Serranía Celtibérica del Senado, Cortes de España y de Aragón en el 2015 y de la Generalitat Valenciana en el 2017 se propone la inclusión de:

##### **2.1. Solicitud de la quinta Inversión Territorial Integrada**

La Comisión Europea, en aplicación del Tratado de Lisboa para la Política de Cohesión, ha definido para el período 2014-20 las "Inversiones Territoriales Integradas (ITI)"<sup>28</sup>. Las ITI son un nuevo instrumento de gestión que permite reunir los fondos de varios ejes prioritarios y de uno o varios Programas (FEDER, FSE, Fondo de Cohesión, FEADER y FEMP) para implementar de forma transversal intervenciones multidimensionales e intersectoriales, con el fin de conseguir un impacto territorial más firme de las políticas de la UE, lo que puede suponer ir más allá de los límites administrativos tradicionales.

En el citado Reglamento nº 1303/2013 se señala que es **competencia de los estados miembros** la aplicación de las ITIs, como un programa transversal, como "una herramienta de desarrollo territorial que permita la estrategia de una manera integrada". Por lo que, en puridad, la designación de una ITI es competencia del Gobierno de España y no de un Gobierno autonómico. Según estos criterios España presentó<sup>29</sup> cuatro ITIs, con la dotación económica adecuada para el

---

<sup>28</sup> Reglamento nº1303/2013 del Parlamento y el Consejo de la Unión Europea

<sup>29</sup> Acuerdo de Asociación de España 2014-2020.

cumplimiento de sus fines, indicando: "No obstante, queda abierta la posibilidad de que, en función del avance de los trabajos de programación y de implementación de los Fondos EIE, pueda desarrollarse alguna ITI más, a nivel plurirregional o regional, en aquéllos casos en los que se detecte la necesidad de plantear enfoques integrados y exista un hecho diferencial en el territorio que lo justifique", hecho diferencial que cumple Serranía Celtibérica y que ha motivado la defensa arriba recogida de las Cortes Generales, las Cortes de Aragón y la Generalitat Valenciana. Por ello se propone que el Gobierno de Aragón, conjuntamente con el Castilla y León, Castilla La Mancha, Rioja y Generalitat Valenciana establezcan negociaciones con el Gobierno de España para que la quinta ITI corresponda a la Serranía Celtibérica.

### **Respuesta**

*La Unión Europea ya ha reconocido una quinta<sup>30</sup> Inversión Territorial Integrada en España con destino a la provincia de Teruel que viene a sumarse a las cuatro que ya figuraban en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020. La posibilidad de reconocer una Inversión Territorial Integrada adicional que se superponga territorialmente a la ya existente para Teruel parece remota, al menos en el actual periodo de programación 2014-2020 cuando, además, tanto la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha como Castilla y León están actualmente emprendiendo acciones para conseguir la aprobación de sendas Inversiones Territoriales Integradas.*

*En cualquier caso, la redacción del objetivo 8.8.1., en el que se plantea la revisión de los Fondos Estructurales, tiene cabida la reivindicación, si así lo acordase el Gobierno de Aragón y existiese consenso con las demás Comunidades Autónomas implicadas, de cualquier nueva propuesta de financiación europea adicional a las ya existentes tanto para el actual periodo de programación como para los próximos.*

## **Nº 58 – Serranía Celtibérica (5)**

### **Alegación / Sugerencia**

#### **2. Añadidos a la Directriz**

Teniendo en cuenta los acuerdos y apoyos al Proyecto Serranía Celtibérica del Senado, Cortes de España y de Aragón en el 2015 y de la Generalitat Valenciana en el 2017 se propone la inclusión de:

#### **2.2. Dotar de medios al Instituto de Investigación y Desarrollo Rural Serranía Celtibérica**

1). El Instituto de Investigación y Desarrollo Rural Serranía Celtibérica, con sede en Teruel, está constituido como Asociación. Tiene como objetivo el convertirse en centro piloto y de excelencia de la Unión Europea para la transferencia de I+D+i al desarrollo rural. El Gobierno de Aragón debe encauzar lo manifestado por:

Las Cortes Generales, en el punto 3º de la "Proposición no de Ley sobre el Proyecto Serranía Celtibérica contra la despoblación" : "Impulsar la creación del "Instituto de Investigación de Desarrollo Rural «Serranía Celtibérica» ", con sede en el Campus de Teruel y en el Parque

<sup>30</sup> Ver COM (2015) 639 final – Anexo II

Arqueológico de Segeda, como centro piloto y de excelencia para la transferencia de I+D+i al desarrollo rural".

La Comisión de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón que en su apoyo al proyecto Serranía Celtibérica establecieron en su punto 4º: en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2015, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm 5115, sobre la inversión territorial integral del Proyecto Serranía Celtibérica contra la despoblación, ha acordado lo siguiente : "Reconozcan el trabajo realizado por el Instituto Celtiberia de Investigación y Desarrollo Rural, y firmar un convenio de colaboración para continuar desarrollando la transferencia de I+D+i al Proyecto Serranía Celtibérica, en la mayor brevedad posible, incluyendo dotación económica".

2) La creación mediante convenio de la "Red de Universidades de la Serranía Celtibérica (RUSO)", de la que forman parte todas las universidades con sede en la Serranía Celtibérica (Zaragoza con campus en Teruel, Alcalá de Henares con campus en Guadalajara, Burgos, Castilla La Mancha con campus en Cuenca, Jame I de Castellón, Politécnica de Valencia, La Rioja, Valencia, Valladolid con campus en Soria y la UNED con centros asociados en Calatayud, Cuenca, Guadalajara, Molina de Aragón, Huete, Soria, Sigüenza y Teruel), ha dado lugar a que se plantee como necesario la constitución del "Instituto Interuniversitario Mixto de Desarrollo Rural: Serranía Celtibérica".

---

### **Respuesta**

*Esta propuesta se encuadra dentro del objetivo formulado en el apartado 1.2.15. (Propiciar actividades de I+D+i orientadas a los retos globales de la sociedad aragonesa). Sin embargo, corresponde al Programa de Gestión Territorial derivado de la Directriz definir y concretar dichas actividades.*

*Nota: La Comisión de Política Territorial e Interior es un órgano constituido en la sede de las Cortes de Aragón durante la legislatura 2011-2015 y no del Gobierno de Aragón.*

---

---

## Nº 59 – Ayuntamiento de Mallén (1)

---

### Alegación / Sugerencia

---

En relación con el proyecto de Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación y su estudio ambiental estratégico, desde el Ayuntamiento de Mallén, únicamente exponer que el municipio cuenta con gran extensión de suelo urbano clasificado como industrial no desarrollado y que la situación actual del mismo es privilegiada en cuanto a posición estratégica y vías de comunicación (deshoblamiento N-232 entre otras), por lo que se considera idóneo para aplicar las estrategias y medidas de política demográfica y contra la despoblación.

Rogamos se tenga en consideración para el desarrollo del proyecto, y por ende, para el desarrollo del municipio y de la Comarca Campo de Borja.

---

### Respuesta

---

*El contenido de las Directrices de Ordenación Territorial, como instrumentos de planeamiento territorial, tienen, según la normativa que los regula<sup>31</sup>, un carácter más relacionado con el modelo de desarrollo que se pretende alcanzar (objetivos) y las estrategias que se prevén poner en marcha con esta finalidad que un catálogo de medidas concretas que se desprenden de su planteamiento estratégico. Si bien, en el caso de la presente Directriz por la temática que aborda y su carácter de urgencia, se han introducido una colección de medidas para poder ponerlas en marcha a partir del momento de su aprobación. Estas medidas tienen, en su mayoría, un carácter genérico y no descienden, salvo algún caso excepcional, a localizaciones concretas ya que el documento en el que quedarían reflejadas las actuaciones más específicas se corresponde con el Programa de Gestión Territorial cuya redacción se realizaría, en su caso, con posterioridad a la aprobación de la Directriz.*

*En relación con el municipio de Mallén hay que decir que en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA), documento de referencia de la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación, cuya aplicación tiene un carácter subsidiario a la misma, está clasificado como un municipio<sup>32</sup> autosuficiente A por superar la población de 1000 habitantes y no estar encuadrado en el grupo de los asentamientos clasificados como centralidades<sup>33</sup>. Tanto la EOTA como la Directriz Especial contienen diversas propuestas estratégicas para este tipo de asentamientos entre las que se encuentran las siguientes:*

#### **1.2.E9. Promover la actividad industrial en el medio rural.**

*Promover la actividad industrial en los asentamientos del medio rural aragonés que presentan una mayor capacidad para ofertar suelo adecuado para su ubicación (cabeceras supra-comarcales, capitales comarcales y **asentamientos autosuficientes**), como motor de desarrollo económico y de generación de riqueza así como creador de empleo de alta cualificación y de escasa temporalidad.*

---

<sup>31</sup> DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón.

<sup>32</sup> En realidad la aplicación es aplicable al asentamiento de Mallén como capitalidad del municipio, aunque por razones estadísticas se hace mención al municipio.

<sup>33</sup> Para una explicación más amplia de todos estos conceptos se remite al Capítulo 12 (Sistema de Asentamientos) de la Memoria de la EOTA y al Objetivo 18 (Sistema de Asentamientos) del Modelo Territorial de la EOTA.

**Objetivo 14.3. LOCALIZACIÓN DE SUELOS PRODUCTIVOS**

*Optimizar la localización de suelos productivos, con preferencia en las cabeceras supra-comarcales, capitales comarcales, otras centralidades y **asentamientos autosuficientes**, adoptando medidas para que los beneficios que pueda reportar su localización puedan tener, en su caso, un alcance supramunicipal, sin perjuicio de que los pequeños municipios del ámbito metropolitano puedan disponer de suelos productivos, en consonancia con su ubicación geográfica y disponibilidad de infraestructuras de comunicación, energéticas, hidráulicas, potencial demográfico y residencial.*

**Objetivo 10.1. POTENCIACIÓN DEL ASENTAMIENTO DE POBLACIÓN EN LOS NODOS DE CENTRALIDAD**

*Potenciar el asentamiento de nuevos habitantes en las cabeceras supra-comarcales, capitales comarcales, otras centralidades y **municipios autosuficientes**.*

**10.1.E1. Entornos urbanos de calidad para atraer profesionales y población emprendedora.**

*Conjugar la oferta de los recursos patrimoniales de las cabeceras supra-comarcales, capitales comarcales, otras centralidades y **municipios autosuficientes**, como atractivos turísticos, con las ofertas de alojamiento, equipamientos y sus potenciales recursos económicos, para atraer profesionales y población emprendedora que valore los entornos urbanos de calidad para fijar su residencia.*

**18.7.E1. Desarrollo de los asentamientos autosuficientes.**

*1.- Se promoverá que los **asentamientos autosuficientes** dispongan de un servicio de transporte público regular con la capital comarcal.*

*2.- En los **asentamientos autosuficientes**, se promoverá la redacción de planes generales de ordenación urbana, preferentemente sin incorporar suelos urbanizables no delimitados.*

*Como se puede observar, la circunstancia de disponer de suelo industrial no desarrollo y la posición estratégica del municipio, lo sitúa en una buena posición para que, al desarrollar la EOTA en lo que respecta a este tipo de asentamientos, pueda beneficiarse de medidas concretas a desarrollar en el futuro.*

---

---

## **Nº 60 – Colegio de Ingenieros de Caminos (1)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

Cualquier planteamiento de ordenación del territorio ha de pasar por su vertebración, para permitir el movimiento de las personas y el intercambio de bienes, como premisa para establecer las condiciones de partida idóneas para conseguir el mantenimiento de los asentamientos de la población, en condiciones óptimas de desarrollo.

En un territorio como Aragón, con las características y connotaciones que se describen muy acertadamente en los documentos de la Directriz, la vertebración pasa por disponer de unas infraestructuras, suficientes en capacidad y seguridad, que permitan que la movilidad de personas y bienes sea la óptima para fijar la población en el territorio y para el desarrollo de actividades económicas sostenibles.

La dispersión del sistema de asentamientos de la población, y el tamaño de los mismos, en un territorio extenso y escasamente poblado como Aragón, hace que la carretera sea la infraestructura más representativa para la vertebración de un territorio de estas características, sin olvidar, por supuesto, al resto de las infraestructuras, que forman junto con la carretera la malla que permite la movilidad en todos los niveles del territorio.

En concreto, el estado de los caminos, de las carreteras, en Aragón, pasa por una necesaria mejora, cuestión ésta que se constata especialmente cuando nos adentramos en las zonas donde la accesibilidad es menor, tanto por las distancias a los núcleos de cabecera como por las características de las vías.

Es imprescindible, por tanto, en el planteamiento de cualquier política de lucha contra la despoblación, el que se acometan las políticas necesarias para la conservación, acondicionamiento y nueva construcción de infraestructuras, singularmente carreteras, que vertebran eficazmente el territorio y permitan la movilidad, cuestiones imprescindibles para el asentamiento de la población en el territorio.

Al margen del caso concreto de las carreteras, no podemos dejar de insistir sobre otras infraestructuras básicas, como pueda ser el abastecimiento de agua en cantidad y calidad, el suministro de energía eléctrica y de gas o el acceso a la fibra óptica.

Así mismo, aunque ya se comenta en la Directriz, queremos incidir en el adecuado estudio del transporte de personas en un territorio extenso, incluyendo conceptos como el coche compartido y las oportunidades del coche conectado.

---

### **Respuesta**

---

*El escrito presentado por el Colegio de Ingenieros de Caminos no se puede considerar como una alegación en sentido estricto sino que más bien es una propuesta que trata de transmitir la importancia de disponer de infraestructuras básicas de calidad y, en concreto, de una adecuada red viaria como elementos clave para la vertebración del territorio y para fijar la población en el mismo, sin olvidar tampoco la importancia del transporte.*

*La Directriz Especial de Política Demográfica y contra la despoblación no contiene en sí misma referencias directas a la red viaria, con excepción de la medida contenida en el apartado 10.1.2., aunque sí que dedica uno de sus ejes temáticos a la movilidad y lógicamente al transporte. No se*

---

*trata de un olvido, ya que se comparten todos los enunciados que contiene el escrito del Colegio de Ingenieros, por ello, es preciso poner de manifiesto que la Directriz es un documento de planificación territorial que se deriva de la Estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón (EOTA), la cual tiene un carácter subsidiario de esta Directriz.*

*No se ha considerado conveniente incorporar en el núcleo del documento estrategias que ya figuraban en la EOTA y, por tanto, aprobadas por el Gobierno de Aragón, aunque se han recogido en un Anexo del mismo, las estrategias de la EOTA que relacionan la movilidad y las redes viarias con los retos demográficos. En cualquier caso, la EOTA como el documento de planificación territorial de referencia en Aragón, contempla la movilidad y las infraestructuras como sendos ejes para avanzar en la Comunidad Autónoma hacia un desarrollo territorial equilibrado y sostenible.*

---

---

## Nº 61 – ITAINNOVA (1)

---

### Alegación / Sugerencia

---

En relación al Proyecto de Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación, desde ITAINNOVA queremos incidir sobre la importancia de los objetivos 1.2 y 1.3 en I+D+i ARAGÓN e INDUSTRIALIZACIÓN 4.0 contemplados en dicho Proyecto para revertir el desequilibrio demográfico existente en Aragón y la brecha existente entre las capitales y los municipios de las provincias y permitiría a las Administraciones Públicas prestar servicios públicos de calidad independientemente del lugar de residencia a un menor coste.

En primer lugar, como punto de partida, la calidad de equipamientos y servicios en general o la falta de los mismos a los que tienen acceso los ciudadanos y las empresas es determinante a la hora de fijar su residencia habitual o su instalación en una zona u otra del territorio.

El uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación pueden contribuir de manera significativa a la vertebración del territorio y a la fijación de la población en zonas de riesgo de despoblación y a paliar la situación demográfica en la que se encuentra Aragón, puesto que va a permitir mejorar la calidad de vida y de trabajo de los ciudadanos de las zonas rurales, bien realizando mejor sus actividades tradicionales bien desarrollando nuevas actividades y pueden beneficiarse de servicios que hasta ahora no llegaban a ellos por no ser rentables y que, gracias a las nuevas tecnologías, van a estar a su alcance, e incluso reducir costes en la prestación de servicios. Un mejor acceso a la comunicación e información está directamente ligado al desarrollo económico y social.

Otra medida importante que puede ayudar a mantener la población en el medio rural, en cuanto fuente de creación de riqueza, de empleos y de servicios, es configurar un nuevo modelo productivo centrado tanto en la industria ya existente en esas zonas como la creación de nueva industria, que proporcione nuevas oportunidades de negocio y creación de empleo de calidad, siendo necesaria para ello la transformación digital de la misma (procesos, productos, datos servicios inteligentes, etc.) y el uso de tecnologías asociadas al concepto de industria 4.0 como la inteligencia artificial, robótica colaborativa, big data, simulación, etc.

Tanto en el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información como en el proceso en materia de digitalización es necesario contar y aprovechar las capacidades que tiene el sistema investigador aragonés como el Instituto Tecnológico de Aragón a la hora de aportar, proporcionar y desarrollar soluciones adaptadas a las necesidades de las empresas bien sea para incrementar la competitividad de los productos y servicios bien sea para ayudar a las empresas, principalmente, a las pymes, a identificar proyectos con los que iniciar su proceso de transformación digital mediante el uso de tecnologías novedosas ya que afectará a sus procesos, a las relaciones con sus clientes y proveedores, a sus productos y en general a su modelo de negocio.

---

### Respuesta

---

*La aportación del Instituto Tecnológico de Aragón (ITAINNOVA) está en la línea del contenido de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación en materia de I+D+i e Industrialización 4.0, así como del eje temático 5 (Tecnologías digitales de comunicación).*

*El escrito parece sugerir que se debería mencionar explícitamente al Instituto Tecnológico de*

---

---

*Aragón como integrante del sistema investigador aragonés, en este caso de carácter público. Teniendo en cuenta que el ITA no es el único centro público de investigación<sup>34</sup> de la Comunidad Autónoma, no se considera oportuno hacer una mención específica del mismo que ya queda recogida en el concepto “sistema investigador aragonés” expresado en el objetivo / estrategia 1.2.1. de la Directriz.*

---

---

<sup>34</sup> Según el informe que se recoge en la página WEB del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón, el sistema de ciencia, tecnología y empresa de Aragón (incluyendo centros públicos y privados) está formado, al menos, por las siguientes entidades:

**Generación del Conocimiento**

- Universidad de Zaragoza
- Universitaria Politécnica de La Almunia (EUPLA)
- Centro Universitario de la Defensa de Zaragoza
- Universidad San Jorge
- Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)
- Institutos Universitarios de Investigación
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)

**Centros de Investigación**

- Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS).
- Centro de Investigación Biomédica de Aragón (CIBA)
- Instituto de investigación Sanitaria de Aragón (IIS)
- Zaragoza Logistic Center (ZLC)
- Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria (CITA)
- Instituto Agronómico Mediterráneo (IAMZ)
- Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA)
- Instituto de Investigación sobre Cambio Climático de Zaragoza (I2C2)
- Instituto Geológico y Minero de España (IGME)
- Fundación Centro de Ciencias de Benasque Pedro Pascual
- Zaragoza Centre for Advanced Scientific Modelling (ZCAM).
- Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinópolis

**Instalaciones científicas tecnológicas singulares**

- Laboratorio Subterráneo de Canfranc (LSC)
- Laboratorio de Microscopías Avanzadas (LMA)
- Supercomputador Caesaraugusta
- Centros de Innovación y Tecnología
- Instituto Tecnológico de Aragón (ITA)
- Centro de Investigación de Recursos y Consumos Energéticos (CIRCE)
- Aitiip Centro Tecnológico
- Centro Zaragoza. Instituto de investigación sobre reparación de vehículos

**Parques y polos científicos y tecnológicos**

- Parque Tecnológico Walqa
- Parque Científico Tecnológico Aula Dei (PCTAD)
- Technopark Motorland
- Parque Tecnológico Reciclado López Soriano

---

**Nº 62 – CEOE Aragón (1)**

---

**Alegación / Sugerencia**

---

1. Se valora muy positivamente el hecho de que el Gobierno de Aragón haga frente a los problemas demográficos de la Comunidad Autónoma -en especial a la cuestión de la despoblación-, a través de la elaboración de esta Directriz, ya que, tal y como se ha apuntado, entendemos que la despoblación y su desigual distribución en el territorio constituye la amenaza socioeconómica y territorial más grave a la que se enfrenta nuestra región.

**Respuesta**

---

*Recordar únicamente que la Directriz atiende tanto a las cuestiones de distribución de la población (despoblación, densidad, etc.) como a cuestiones de índole demográfico, ambas amenazas de primer nivel a escala regional.*

---

---

**Nº 63 – CEOE Aragón (2)**

---

**Alegación / Sugerencia**

---

2. Igualmente es de destacar en términos positivos que esta Directriz toma como base de partida la Estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón (EOTA), el que entendemos debe ser el referente legislativo a partir del cual afrontar cualquier actuación en materia de ordenación del territorio en el marco de nuestra Comunidad Autónoma.

**Respuesta**

---

*Sin comentarios*

---

---

**Nº 64 – CEOE Aragón (3)**

---

**Alegación / Sugerencia**

---

3. La redacción de una parte de los objetivos y medidas resulta confusa y poco rigurosa, ya que a menudo observamos que las unas están expresadas a la manera de los otros, y viceversa. En definitiva, resultar innecesario recordar que un objetivo siempre expresa "aquello que se quiere alcanzar", mientras que una medida atiende a "la forma en que se entiende, puede alcanzarse" y esto no siempre se observa en la Directriz.

**Respuesta**

---

*No se comparte la supuesta escasa rigurosidad en cuanto a la redacción de una parte de los objetivos y medidas. Precisamente para dejar claro ambos términos se redactó la línea explicándolos.*

---

---

## Nº 65 – CEOE Aragón (4)

---

### Alegación / Sugerencia

---

4. Aun a pesar de lo expuesto en el punto anterior, compartimos con el Gobierno de Aragón la necesidad de alcanzar un desarrollo equilibrado y sostenible en lo social, ambiental y económico para todo el conjunto de la Comunidad Autónoma, entendiéndolo éste como el objetivo general de la Directriz, pero no estamos de acuerdo en el hecho de que no se tenga en consideración **mejorar la competitividad del territorio** como un objetivo prioritario de la Directriz. De hecho, el texto deja entrever que la aspiración a alcanzar un territorio competitivo no resulta objeto de ésta, sin embargo, entendemos que es precisamente ese el objeto prioritario de toda acción de gobierno y, por lo tanto debería serlo también de esta Directriz, ya que consideramos que es el único vehículo que ha de posibilitar el desarrollo de actividad económica, la creación de empleo y, como consecuencia, la revitalización de la población en el medio rural.

---

### Respuesta

---

*En este sentido, la Directriz se inclina por abandonar tradicionales términos relativos a la competitividad per se y se inclina por la consideración de la mejora conjunta del territorio aragonés y de los contextos locales como objetivo básico para la sostenibilidad del sistema regional, que lógicamente mejorará sin duda la capacidad de Aragón para competir en el actual mundo global. Merece recordarse que la Directriz atiende a la totalidad de personas residentes de Aragón, independientemente de su lugar de residencia, entendiéndolo que toda están afectadas por los objetivos demográficos y poblacionales a los que atiende la misma. La despoblación se considera como un asunto territorial, y no exclusivamente demográfico, que debe abordarse a una escala territorial adecuada.*

---

---

## Nº 66 – CEOE Aragón (5)

---

### Alegación / Sugerencia

---

5. En términos generales, a lo largo de los distintos documentos que componen el Proyecto de consideramos que es necesario destacar y poner en valor en mayor medida el papel de las empresas como generadoras de actividad económica y de empleo y, con ello, de atracción, mantenimiento y por tanto de asentamiento de población en el territorio, especialmente necesaria en las áreas rurales en las que se establecen.

Las políticas que se instrumenten para favorecer la vertebración del territorio y la reversión de la despoblación deben tener como criterio preferente el estímulo de la única vía sostenible en el tiempo para retener y fijar población: la creación de riqueza y empleo a través del fomento de la iniciativa empresarial. Es por ello fundamental incluir dentro de los objetivos generales de la directriz el **fomentar y favorecer el desarrollo de la actividad empresarial** en el medio rural, promoviendo las políticas adecuadas y asignando los recursos públicos necesarios para estimular su establecimiento, la generación de actividad y la creación de empleo.

---

### Respuesta

---

*Si bien se comparte parte del contenido de la alegación, no es únicamente la creación de riqueza y empleo a través de la iniciativa empresarial la única vía sostenible para retener población, si no se complementa con los necesarios servicios y marco legislativo que proteja y atienda a la totalidad*

---

---

*de la población. El mercado no genera procesos correctores, por lo que son imprescindibles las políticas públicas. La intervención en esta materia se fundamenta en base a criterios de eficiencia y desarrollo, equidad y cohesión, estabilidad y un mejor acoplamiento de nuevos modelos territoriales para todas las personas que lo habitan (urbanos y/o rurales).*

*Se ha añadido el siguiente apartado en el capítulo dedicado a los objetivos:*

---

#### **Nueva redacción**

---

**“h) Fomentar el desarrollo de las actividades empresariales.**

**Con el objetivo de favorecer la vertebración del territorio y la reversión de tendencias demográficas negativas debe prestarse especial atención hacia el fomento de las iniciativas empresariales mediante el estímulo para su establecimiento, la generación de actividad y la creación de empleo, complementadas con políticas públicas que corrija procesos negativos del mercado hacia la población aragonesa”.**

---

---

#### **Nº 67 – CEOE Aragón (6)**

---

##### **Alegación / Sugerencia**

---

6, En esta misma línea echamos en falta una apuesta más decidida por abordar uno de los grandes retos de nuestra región: la descentralización y el reequilibrio económico entre Zaragoza y respecto del territorio aragonés. En nuestra opinión una parte importante de la solución a la despoblación pasa por adoptar medidas concretas que incentiven y prioricen el desarrollo económico y la inversión en aquellas partes del territorio con menor capacidad de retener población.

---

##### **Respuesta**

---

*Los criterios generales de intervención bajo los que se redacta esta Directriz hacen hincapié en alcanzar un desarrollo territorial equilibrado y sostenible, actuando sobre los factores y condicionantes que, con base territorial, inciden en el poblamiento y la demografía de las personas habitantes de Aragón, entre las que se encuentran las personas que habitan la ciudad de Zaragoza y las cuestiones demográficas específicas de las aglomeraciones con mayor jerarquía poblacional.*

---

---

#### **Nº 68 – CEOE Aragón (7)**

---

##### **Alegación / Sugerencia**

---

7. También compartimos buena parte de los objetivos específicos planteados, pero observamos confusiones conceptuales que entendemos afectan al conjunto de la Directriz y que hubiera sido deseable abordar con mayor cuidado. Nos referimos fundamentalmente al hecho de que la Directriz no define el problema de la despoblación de manera clara e inequívoca. Mezcla diferentes conceptos relacionadas con la demografía, tales como la despoblación, el envejecimiento o los desequilibrios demográficos considerándolos como reflejo de un todo, e incluso se sirve de términos como "reto demográfico o cuestión demográfica" con los que se engloban diferentes y muy variadas problemáticas sociales y económicas que afectan al territorio aragonés.

---

---

Esta ambigüedad resta credibilidad a la posibilidad real de que las medidas propuestas hagan frente de manera trascendental a un problema que entendemos, no define de forma acertada.

---

### **Respuesta**

*No se comparte la opinión en relación con la supuesta confusión conceptual, por cuanto la Directriz deja claro que comprende los retos objetivos demográficos y poblacionales que afectan a Aragón, si bien en numerosas ocasiones se encuentran claramente entrelazados. Se vuelve a recordar que la despoblación se considera como un asunto territorial, y no exclusivamente demográfico.*

---

### **Nº 69 – CEOE Aragón (8)**

#### **Alegación / Sugerencia**

8. También es de considerar en términos positivos el hecho de que la Directriz, y con ella el propio Gobierno de Aragón reconozca que anteriores iniciativas en materia de lucha contra la despoblación no han servido para alcanzar los resultados inicialmente previstos, bien por lo inadecuado de sus medidas o por el hecho de que, directamente, estas iniciativas nunca llegaron a implementarse. A este respecto hubiera resultado deseable realizar un ejercicio previo a la redacción de la Directriz en el que se abordara de manera rigurosa los resultados alcanzados por esas iniciativas anteriores y, en su caso, las causas que explican su fracaso. En el caso concreto de la provincia de Teruel y por poner tan solo un ejemplo, se hace imprescindible abordar una profunda reflexión sobre los objetivos que, 25 años después de su creación, deberían guiar el Fondo de Inversiones de Teruel, la forma en la que sus recursos se están gestionando y el impacto socioeconómico real que ha generado en la economía y el desarrollo del medio rural turolense.

---

### **Respuesta**

*Como puede entenderse, la redacción de una Directriz sobre este contenido, territorial en su sentido más amplio, implica tener conocimiento y evaluar políticas de muy diversa índole, entre ellas las que hace referencia la alegación, que han servido para armar la estructura conceptual de los objetivos y ejes que observa el documento en estudio.*

*No obstante, merece hacer una reflexión acerca de las responsabilidades en relación a la consecución de los objetivos de las políticas públicas, en las que están implicados las Administraciones correspondientes, pero también agentes sociales y económicos más representativos.*

---

### **Nº 70 – CEOE Aragón (9)**

#### **Alegación / Sugerencia**

9. Metodológicamente consideramos que hubiera sido deseable que el peso de la labor planificadora hubiera recaído más en el diseño de un conjunto de ejes temáticos de carácter mucho más holístico, reservando a las medidas la responsabilidad de concretar, sectorializar y sobre todo territorializar las actuaciones destinadas a alcanzar los objetivos prefijados en dichos ejes. Consideramos que este planteamiento metodológico hubiera tenido tres grandes ventajas. De

---

una parte hubiera permitido reducir las más de 300 medidas finalmente propuestas en la Directriz, un número que entendemos resulta imposible de acometer ya sobre el papel. Por otra, un conjunto de medidas territorializadas hubiera puesto de manifiesto de forma inequívoca el compromiso convencido por parte del Gobierno de Aragón de llevarlas a cabo y de responder a las necesidades concretas de un territorio tan amplio y de casuística tan heterogénea como es la Comunidad Autónoma de Aragón. En tercer lugar, un enfoque holístico y no sectorial hubiera evitado encontrarnos con medidas que a la vista del texto definitivo de la Directriz consideramos como contradictorias entre sí.

### **Respuesta**

*Si bien el carácter holístico del punto de vista desde el que se ha acometido la Directriz es evidente, también es cierto la necesaria concreción territorial de las medidas apuntadas en la Directriz. Como se indica en la Directriz, la priorización a implementar dependerá del grado de compromiso del Gobierno de Aragón, Departamentos integrantes y organismos que desarrollan las políticas públicas de carácter regional. En este sentido, se incorpora el compromiso de la redacción e implementación de un Programa de Gestión Territorial que desarrolle la planificación territorial a la que parece hacer referencia la alegación.*

### **Nueva redacción**

#### **8.8.C.1. REDACCIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

**Aprobada la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación, el Gobierno de Aragón acordará la redacción del Programa de Gestión Territorial que la desarrolle, en los términos establecidos en el capítulo I del título tercero del Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, con objeto de conseguir la interrelación entre las propuestas contenidas en la Directriz y los medios disponibles.**

### **Nº 71 – CEOE Aragón (10)**

#### **Alegación / Sugerencia**

10. Dentro de las medidas se debe prestar atención a las actividades del sector primario más directamente vinculadas al territorio, pero es fundamental potenciar también de forma complementaria el desarrollo de las empresas industriales agroalimentarias, el de las actividades vinculadas al sector turístico, etc. En definitiva, además de las del sector primario se debe facilitar la creación de nuevas empresas y el crecimiento de las empresas existentes (de las ramas de la industria, construcción y servicios) que puedan llevar a cabo una actividad con carácter estable en el mundo rural.

### **Respuesta**

*Sin comentarios. Así se plasma en la Directriz.*

### **Nº 72 – CEOE Aragón (11)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

11. Creemos que merecen una atención especial las medidas de fomento de la implantación, del desarrollo de la actividad y de la generación de empleo de las empresas de la industria alimentaria y del turismo, consideradas actividades estratégicas en el documento.

La industria alimentaria de Aragón es el segundo sector industrial atendiendo al peso de su valor añadido y al empleo generado, además, tiene un potencial y una capacidad de producción y desarrollo mucho mayor. Su importancia junto al sector agrario trasciende lo económico, la presencia de lo agroalimentario en el medio rural evita que buena parte de Aragón se convierta en un desierto económico y de población, constituyéndose en una verdadera malla vertebradora del territorio.

Por su parte, el sector turístico, es un elemento vertebrador del territorio, en tanto en cuanto, existe al menos un establecimiento de hostelerías en la mayor parte de las localidades que conforman el territorio aragonés. Este hecho permite que exista una activación de la economía de las citadas localidades, al proveerse de los productos y servicios locales. Esta activación, permite tener una oportunidad para la fijación de la población en las mismas, como elemento alternativo o complementario de otras actividades económicas como las del sector agroalimentario.

---

### **Respuesta**

---

*Sin comentarios que realizar.*

---

---

### **Nº 73 – CEOE Aragón (12)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

12. Entendemos que uno de los principios fundamentales de toda iniciativa en materia de participación ciudadana debe ser, precisamente, el de facilitar la participación. De poco sirve la celebración de un buen número de talleres a lo largo del territorio o la apertura de canales de participación online cuando el borrador objeto de consulta tiene la excesiva e innecesaria extensión del documento que nos ocupa. A este respecto, lamentamos que -aun a pesar de la dilatada experiencia que el Gobierno de Aragón tiene en el diseño de procesos participativos-, el propio borrador haya resultado una barrera insalvable para la participación de los destinatarios últimos de la Directriz, los aragoneses.

---

### **Respuesta**

---

*Aparte de cuestiones semánticas, no se comparten los contenidos de la alegación por cuanto los talleres se realizaron precisamente en distintos lugares y con materias diferentes para no tener que abordar el documento en su conjunto.*

---

---

### **Nº 74 – CEOE Aragón (13)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

---

13. A nuestro juicio la participación de los agentes sociales en la elaboración de la Directriz debería haber comenzado mucho antes, articulándose mecanismos para que los empresarios, entre otros agentes, hubiéramos podido hacer nuestras aportaciones tanto en la definición de los objetivos a alcanzar como a la metodología de planificación. En nuestra opinión la mayor parte de las sombras que presenta la Directriz provienen de un planteamiento metodológico que no consideramos el más acertado: falta de territorialización de las medidas, confusión entre objetivos y acciones, ausencia de un calendario de actuación y de una priorización de las medidas, etc.

---

**Respuesta**

*En relación con la participación, hay que decir que además del proceso de participación ciudadana comentado en la alegación anterior, previamente se mantuvieron reuniones con todos los Grupos de Acción Local de Aragón y con representantes de la CEOE de Teruel.*

*En relación al contenido del documento, hay que decir que la territorialización, el calendario y la priorización de las actuaciones se corresponden con el Programa de Gestión Territorial, cuya realización se incorpora como compromiso (norma) en la redacción definitiva del proyecto de Directriz.*

*En relación a la confusión entre objetivos y acciones, la nueva versión que se elabora a partir del periodo de audiencia incorpora una estructura más clarificadora de estos conceptos.*

---

**Nº 75 – CEOE Aragón (14)**

---

**Alegación / Sugerencia**

14. Un plan de acción como el que se deriva de la Directriz debe contener prioritariamente, sino de forma exclusiva, aquellas medidas que resultan objeto y competencia del redactor. Entre las más de 300 medidas recogidas se incluyen un buen número de actuaciones que no son competencia de la administración autonómica, por lo que su inclusión al mismo nivel que aquellas otras que sí son efectivamente responsabilidad del Gobierno de Aragón resulta contradictorio en esencia y resta credibilidad a la esperanza de que la iniciativa contribuya realmente a frenar el grave deterioro demográfico y socioeconómico que sufre buena parte del medio rural aragonés.

---

**Respuesta**

*Debido a la magnitud del marco de ejecución de la Directriz, a la diversidad de actuaciones requeridas para su implementación y a la diversidad de entornos técnicos en los que se desarrollan los objetivos es imprescindible trabajar con escenarios en los que debatir cuestiones con responsables de la Administración General del Estado, como es el caso.*

*Se recuerda el objetivo de alcanzar la totalidad del territorio aragonés y no únicamente los espacios rurales.*

---

**Nº 76 – CEOE Aragón (15)**

---

**Alegación / Sugerencia**

---

15. Sin embargo, algunas medidas mayoritariamente demandadas, razonables y trascendentales para el futuro del medio rural no son objeto de la Directriz, aun a pesar de que sí son competencia del Gobierno de Aragón. El ejemplo más recurrente es el clamor que demanda un cambio en la legislación que tenga en consideración las particulares del medio rural, racionalice la normativa y contribuya a discriminar positivamente a los territorios más despoblados frente a los más poblados y socioeconómicamente más dinámicos. Resulta contradictorio que propuestas como esta se omitan alegando que dicha medida no resulta objeto de esta Directriz.

---

#### **Respuesta**

*Como se indica en la Directriz, la priorización a implementar de cualquier política y/o acción dependerá del grado de compromiso del Gobierno de Aragón, Departamentos integrantes y organismos que desarrollan las políticas públicas de carácter regional. La Directriz remite a numerosos aspectos legislativos sectoriales que afectan a los territorios rurales y no rurales.*

---

---

#### **Nº 77 – CEOE Aragón (16)**

---

##### **Alegación / Sugerencia**

16. De cara a la implementación de la Directriz se echa en falta la territorialización de las medidas. Como se ha apuntado anteriormente, lo heterogéneo del territorio aragonés y de sus problemas demográficos exige una mayor concreción de las medidas sobre el terreno, más aun cuando ya existe un precedente de clasificación de los asentamientos aragoneses hecho por en la EOTA. El hecho de que la Directriz obvie una cuestión tan relevante como la territorialización de sus medidas alerta sobre la posibilidad de que la Directriz quede en un mero texto de buenas intenciones recogiendo aquello que se "podría", "debería" o "gustaría" hacer para frenar la despoblación y no, lo que "se va a hacer".

---

#### **Respuesta**

*Respecto a la territorialización de las acciones, como se ha apuntado anteriormente, se incorpora el compromiso de redactar e implementar el correspondiente Programa de Gestión Territorial que desarrolle la planificación territorial a la que parece hacer referencia la alegación.*

---

#### **Nueva redacción**

##### **8.8.C.1. REDACCIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

**Aprobada la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación, el Gobierno de Aragón acordará la redacción del Programa de Gestión Territorial que la desarrolle, en los términos establecidos en el capítulo I del título tercero del Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, con objeto de conseguir la interrelación entre las propuestas contenidas en la Directriz y los medios disponibles.**

---

---

#### **Nº 78 – CEOE Aragón (17)**

---

##### **Alegación / Sugerencia**

---

17. En esta misma línea, la Directriz no cuenta con un calendario de ejecución de las más de 300 medidas propuestas. Este calendario resulta imprescindible de cara a su implementación, así como una relación concreta de los agentes, departamentos, administraciones, etc. encargados y responsables de llevar a cabo cada una de las medidas. Sin lugar a dudas se trata de dos omisiones que ponen en entredicho el grado de implementación de la Directriz que puede llegar a alcanzarse en el futuro.

---

**Respuesta**

*Respecto a la incorporación de un calendario de ejecución de las acciones, como se ha apuntado anteriormente, se incorpora el compromiso de redactar e implementar el correspondiente Programa de Gestión Territorial que recoja el desarrollo temporal de las medidas contenidas en la Directriz.*

---

**Nueva redacción**

---

**8.8.C.1. REDACCIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Aprobada la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación, el Gobierno de Aragón acordará la redacción del Programa de Gestión Territorial que la desarrolle, en los términos establecidos en el capítulo I del título tercero del Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, con objeto de conseguir la interrelación entre las propuestas contenidas en la Directriz y los medios disponibles.

---

**Nº 79 – CEOE Aragón (18)**

---

**Alegación / Sugerencia**

18. La Directriz no jerarquiza la importancia de las medidas propuestas, por lo que se entiende que todas, las más de 300, tienen un mismo grado de priorización. Además, no existe una previsión económica de la inversión requerida por cada una de las medidas, algo a todas luces imprescindible si verdaderamente existe la voluntad de llevarlas a cabo. Estas dos cuestiones constituyen nuevas carencias que dejan en entredicho la aplicación real de las medidas en el territorio.

---

**Respuesta**

*Respecto a la incorporación de una jerarquización de las actuaciones, así como a las previsiones económicas para llevarlas a cabo, se incorpora el compromiso de redactar e implementar el correspondiente Programa de Gestión Territorial que recoja la jerarquización y evaluación económica de las medidas contenidas en la Directriz.*

---

**Nueva redacción**

---

**8.8.C.1. REDACCIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Aprobada la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación, el Gobierno de Aragón acordará la redacción del Programa de Gestión Territorial que la desarrolle, en los términos establecidos en el capítulo I del título tercero del Decreto

---

**Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, con objeto de conseguir la interrelación entre las propuestas contenidas en la Directriz y los medios disponibles.**

---

---

**Nº 80 – CEOE Aragón (19)**

---

**Alegación / Sugerencia**

---

19. En definitiva, el texto del proyecto de Directriz, pese a su elevada extensión, es más un diagnóstico que un verdadero plan de acción, por lo que en este sentido adolece de falta de concreción en muchos aspectos (definición de prioridades en objetivos, estrategias y medidas, tipología de inversiones y proyectos a potenciar, definición de responsabilidades, etc.), cuestiones que precisarían de un grado de desarrollo mayor en el documento.

---

**Respuesta**

---

*No se comparte en absoluto el contenido de la presente alegación y se recuerda la existencia de un 'Tomo II. Estrategias y Medidas' que desarrolla precisamente los apartados a los que parece hacerse referencia. No obstante, como se ha apuntado anteriormente, se incorpora el compromiso de redactar e implementar el correspondiente Programa de Gestión Territorial que desarrolle la planificación territorial.*

---

---

**Nº 81 – CEOE Aragón (20)**

---

**Alegación / Sugerencia**

---

20. Por último, se considera fundamental la creación de una Comisión de seguimiento de las acciones de la Directriz, que analice y evalúe de forma periódica el grado de cumplimiento de las mismas.

---

**Respuesta**

---

*El apartado 9.1. recoge la propuesta de creación de un 'Observatorio Aragonés de Dinamización Demográfica y Poblacional', que podría realizar las acciones a las que alude la alegación. A la vista de otras alegaciones / sugerencias en este sentido se le ha dado una nueva redacción que se recoge a continuación.*

---

**Nueva redacción**

---

**9.1.C.1. CREACIÓN DEL OBSERVATORIO ARAGONÉS DE DINAMIZACIÓN DEMOGRÁFICA Y POBLACIONAL.**

**Entre las funciones que desarrollará este observatorio se contemplarán las siguientes:**

- **Estudiar y analizar soluciones adoptadas en territorios con problemáticas similares a la aragonesa.**
  - **Analizar los efectos de éxito y fracaso de políticas adoptadas con anterioridad con la misma finalidad para reforzar las primeras y evitar los errores cometidos.**
-

- Efectuar el seguimiento y la evaluación de los efectos de los objetivos, estrategias y medidas contenidas en la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación.
- Efectuar el seguimiento y la evaluación de la coordinación y cooperación que se lleve a cabo entre las Administraciones Públicas en esta materia.

Las funciones anteriores se plasmarán en informes periódicos, al menos de carácter bianual, para ayudar a dirigir y adaptar las políticas públicas aragonesas en materia de política demográfica y lucha contra la despoblación hacia la atención de las necesidades propias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### **9.1.C.2. PONENCIA DE DEMOGRAFÍA Y POBLAMIENTO EN EL CONSEJO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ARAGÓN.**

Creación en el seno del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón de una ponencia específica sobre demografía y poblamiento.

La Ponencia elaborará propuestas sobre política demográfica y poblacional que se elevarán al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón para su debate y, en su caso, aprobación o toma en consideración.

Los asuntos a tratar en la Ponencia para su posterior debate en el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón podrán ser propuestos por cualquiera de los miembros de dicho Consejo.

Para las funciones atribuidas a la Ponencia se contará con el apoyo técnico del Observatorio Aragonés de Dinamización Demográfica y Poblacional.

---

#### **Nº 82 – CEOE Aragón (21)**

##### **Alegación / Sugerencia**

##### **TOMO 1 : MEMORIA**

##### **Apartado 1 C2.1 Contexto económico global**

Consideramos necesario integrar de forma más clara, amplia y transversal el concepto de **cambio global**, ligado al cambio climático.

##### ***Respuesta***

*Este documento no puede acometer cuestiones que superan los objetivos establecidos para el mismo, de modo que la integración que se realiza del concepto de cambio global se entiende que es el adecuado para la escala de trabajo desde el que se ha redactado la Directriz. Como resulta evidente, un documento de estas características ofrece multitud de variables que acometer, seguramente todas ellas con un nivel de detalle distinto al necesario si se tratasen de manera individual.*

---

#### **Nº 83 – CEOE Aragón (22)**

##### **Alegación / Sugerencia**

### Apartado 1C2.3 Contexto Laboral

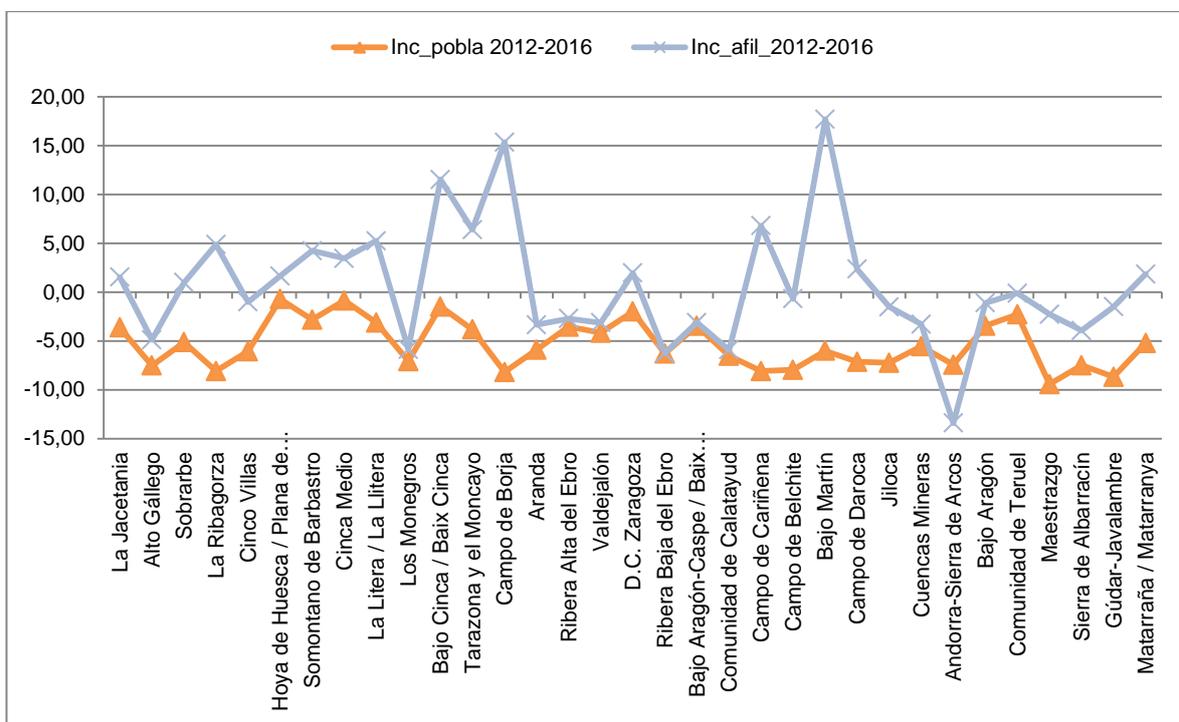
Planteamos analizar el empleo no sólo de manera global en Aragón, sino hacerlo por comarcas, viendo la evolución que ha habido de la población y la densidad de población encada una de ellas. Creemos que si se quiere analizar el impacto del empleo en la despoblación es necesario también hacerlo así.

### **Respuesta**

*Los contenidos a los que hace referencia esta alegación se encuentran reflejados en el 'Tomo I. Memoria' y han servido para la formulación de la presente medida.*

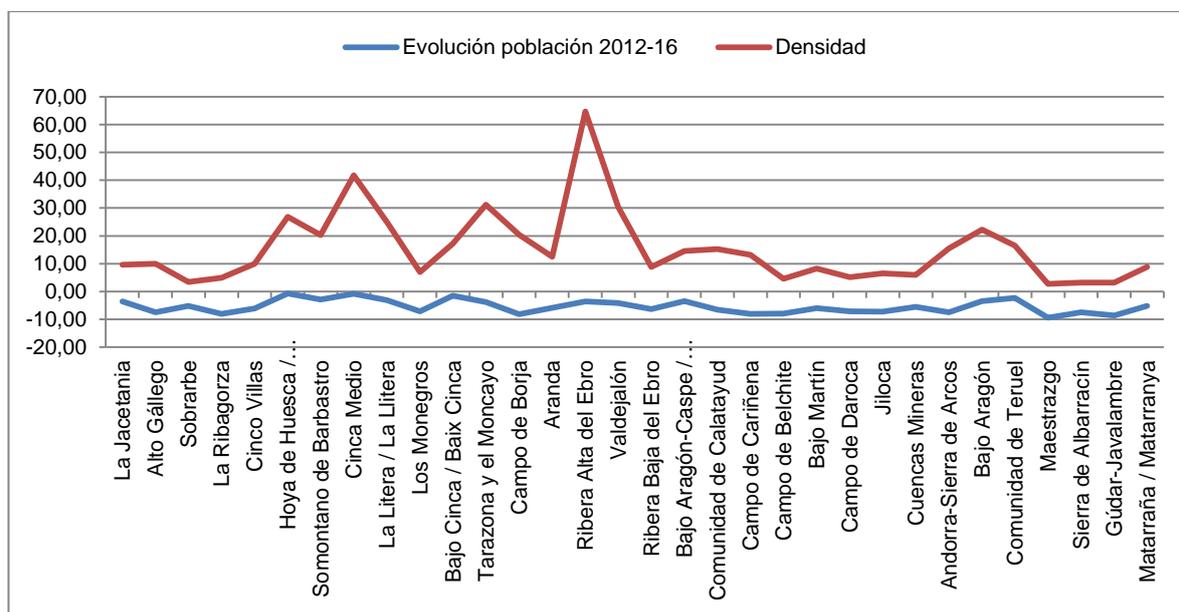
*No obstante se ha realizado un análisis de la evolución del empleo por comarcas (evolución de afiliados a la seguridad social) en los últimos 5 años (2012-2016) comparándolo con la evolución de la población en el mismo periodo para identificar si existe algún tipo de correlación. Los resultados obtenidos son los siguientes:*

Comarca	Inc. Afil	Inc. Poblac.
La Jacetania	-3,64	1,54
Alto Gállego	-7,53	-4,89
Sobrarbe	-5,13	0,98
La Ribagorza	-8,09	4,87
Cinco Villas	-6,06	-1,02
Hoya de Huesca / Plana de Uesca	-0,72	1,65
Somontano de Barbastro	-2,84	4,23
Cinca Medio	-0,87	3,45
La Litera / La Llitera	-3,13	5,25
Los Monegros	-7,09	-5,88
Bajo Cinca / Baix Cinca	-1,49	11,53
Tarazona y el Moncayo	-3,82	6,40
Campo de Borja	-8,19	15,35
Aranda	-5,90	-3,35
Ribera Alta del Ebro	-3,55	-2,72
Valdejalón	-4,17	-3,14
D.C. Zaragoza	-2,00	1,95
Ribera Baja del Ebro	-6,30	-6,26
Bajo Aragón-Caspe / Baix Aragó-Casp	-3,44	-3,12
Comunidad de Calatayud	-6,53	-5,91
Campo de Cariñena	-8,09	6,81
Campo de Belchite	-7,96	-0,68
Bajo Martín	-6,02	17,71
Campo de Daroca	-7,14	2,35
Jiloca	-7,24	-1,52
Cuencas Mineras	-5,55	-3,29
Andorra-Sierra de Arcos	-7,44	-13,40
Bajo Aragón	-3,45	-1,12
Comunidad de Teruel	-2,28	-0,12
Maestrazgo	-9,44	-2,27
Sierra de Albarracín	-7,51	-3,94
Gúdar-Javalambre	-8,68	-1,51
Matarranya / Matarranya	-5,22	1,85



Calculando la correlación entre las dos series de datos (incremento de afiliados a la seguridad social e incremento de población) se obtiene un valor de 0,19, por lo que parece no existir relación entre la creación de empleo y la evolución de la población. Hay que tener en cuenta que la evolución de la población está muy influida por el crecimiento vegetativo y la creación de empleo no tiene demasiada incidencia en el número de personas mayores que fallecen cada año, posiblemente se encontraría una mayor correlación con la evolución del tramo de población potencialmente activa.

Tampoco hay una correlación entre el incremento de la creación de empleo y la densidad de población (0,056). Del mismo modo, la densidad comarcal sí que parece influir en la evolución de la población, ya que el índice de correlación para estas dos variables es de 0,37, valor que asciende a 0,60 si no se contabiliza la Delimitación Comarcal de Zaragoza que distorsiona notablemente la serie estadística.



## Nº 84 – CEOE Aragón (23)

### Alegación / Sugerencia

#### Apartado 1C2.4 Actividades económicas en el territorio

Del mismo modo, resulta necesario no contemplar exclusivamente el número de actividades económicas en las diferentes comarcas, sino también el empleo que cada actividad económica genera para realizar un mejor diagnóstico.

### Respuesta

Los contenidos a los que hace referencia esta alegación se han incorporado al epígrafe 1C.2.3. Contexto Laboral (Tomo I. Memoria – páginas. 70 y 71). Con esta finalidad se ha elaborado una tabla (tabla 42) en el que se reflejan, por comarcas, las cuatro actividades económicas que presentan un mayor número de afiliados a la Seguridad Social en cualquiera de sus modalidades.

## Nº 85 – CEOE Aragón (24)

### Alegación / Sugerencia

#### Apartado 1C2.7 Oportunidades y retos (Bioeconomía)

Consideramos que se debería definir mejor y más claramente en este punto el concepto de **Bioeconomía** desde el punto de vista de las actividades que esta comprendería.

Se indica en este punto que el sector agroalimentario y forestal junto a otros sectores ligados a la "Bioeconomía" están llamados a desempeñar un papel estratégico en la economía regional aragonesa".

---

En lo que respecta a la Industria Alimentaria ese papel es claro y es ya una realidad, no obstante, las instituciones y los diferentes gobiernos autonómicos deberían valorarla suficientemente con un mayor apoyo y promoción.

---

**Respuesta**

*Respecto al tratamiento del término bioeconomía, debe recordarse la definición que sí facilita la Directriz en el Anexo III del Tomo I. Memoria.*

---

---

**Nº 86 – CEOE Aragón (25)**

---

**Alegación / Sugerencia**

Apartado 1 C10 Límites ambientales

El concepto de "límites ambientales" en este punto tiene una connotación claramente negativa, por lo que consideramos necesario modificar la redacción para poner en relieve los aspectos positivos del mismo. Se debe desarraigar la percepción negativa de los condicionantes ambientales como elementos negativos para el desarrollo territorial y vincularla gestión de la biodiversidad y los espacios naturales al fomento del sector primario y de transformación de productos agropecuarios y forestales.

---

**Respuesta**

*Respecto al término 'Límites ambientales', en absoluto su utilización pretende dar una imagen negativa del medio natural sino precisamente hacer partícipe a las personas lectoras de la necesaria consideración de las magnitudes fijas físicas a las que se aproximan cada vez más los términos de las secuencias ambientales.*

*En todo momento se ha intentado realizar una aproximación holística a las consideraciones ambientales, partiendo del entendimiento de la evidente relación entre conservación ambiental, desarrollo local y actividades socioeconómicas perdurables y sostenibles.*

*Límites ambientales: constituyen el conjunto de valores de una serie de parámetros ambientales que la población de un territorio no debería sobrepasar so pena de comprometer gravemente su futuro a medio y largo plazo. Dentro de estos parámetros se pueden considerar la huella ecológica, el consumo de recursos no renovables, la emisión de gases de efecto invernadero, los indicadores de biodiversidad, etc.*

---

---

**Nº 87 – CEOE Aragón (26)**

---

**Alegación / Sugerencia**

**TOMO II. ESTRATEGIAS Y MEDIDAS**

**2A Horizonte 2025: Modelo y Objetivos**

**2A2 Objetivos**

---

---

En el tercer punto de este apartado se explica que "la despoblación se considera como un asunto territorial, y no exclusivamente demográfico, que debe abordarse a una escala territorial adecuada".

En este punto, consideramos que algunos temas, principalmente todos los relacionados con el desarrollo de sectores y actividades económicas, no deberían contemplar únicamente visiones comarcales y locales, como en muchas ocasiones ocurre. Desde el Gobierno de Aragón deberían abordarse soluciones con una visión global, teniendo en cuenta que las empresas, estén donde estén, tendrán que ser competitivas en un mercado global.

---

**Respuesta**

*Precisamente éste ha sido el punto de vista desde el que se ha encarado la redacción de estas políticas.*

---

---

**Nº 88 – CEOE Aragón (27)**

---

**Alegación / Sugerencia**

Punto q.1.) Funcionalidad económica del sistema de asentamientos dependientes

Se incide en este apartado que la generación de empleo vendrá de la mano de las pymes y autónomos, y se apela a la necesidad de acompañar a los proyectos empresariales facilitando al máximo la tramitación administrativa y promoviendo un clima de creatividad y emprendimiento.

En este sentido, los empresarios, a través de la Asociación de Industrias de Alimentación de Aragón (AIAA) llevamos más de treinta años impulsando y promoviendo el desarrollo de la Industria Alimentaria en la Comunidad Autónoma, para lo cual apenas se ha tenido apoyo desde las instituciones a la hora de impulsar actividades y proyectos de interés para el sector. Consideramos que las Administraciones deberían mirar más a las entidades y organizaciones empresariales en las que el sector ya está organizado y que servirían para llegar mucho más lejos mejorando la utilización de los escasos recursos públicos de que se dispongan.

---

**Respuesta**

*Este documento no puede acometer cuestiones que superan los objetivos establecidos para el mismo. Como resulta evidente, un documento de estas características ofrece multitud de variables que acometer, seguramente todas ellas con un nivel de detalle distinto al necesario si se tratasen de manera individual.*

---

---

**Nº 89 – CEOE Aragón (28)**

---

**Alegación / Sugerencia**

---

**2A3 Ejes de Desarrollo de la Directriz Especial**

Punto a) Actividad económica y empleo

En línea con lo comentado para el punto 1C2.7, entendiendo el carácter estratégico de la industria alimentaria, las instituciones y los diferentes gobiernos autonómicos deberían valorarla

---

---

suficientemente con un mayor apoyo y promoción.

---

**Respuesta**

---

*La Directriz hace especial hincapié en numerosos apartados en la importancia de seguir apoyando el desarrollo y promoción de esta industria.*

---

---

**Nº 90 – CEOE Aragón (29)**

---

**Alegación / Sugerencia**

---

**2B - EJES DE DESARROLLO**

**2B1-Eje1:Actividades económicas y del mercado laboral**

**Punto 1.1 Nuevo modelo de desarrollo económico y social: Estrategia aragonesa de Bioeconomía**

Entendiendo que dentro de la Bioeconomía se incluye todo lo relacionado con el sector Agroalimentario, no se debería perder de vista que las diferentes actividades económicas que se pretenden incluir en esta nueva Estrategia son muy diferentes entre sí y requieren cada vez más de un trato diferenciado. De hecho, dentro del sector agroalimentario, no tienen nada que ver las necesidades del sector primario, con las necesidades de las Industrias Alimentarias a la hora de desarrollar su actividad. Es necesario tener esto en cuenta si se quieren impulsar en la dirección correcta las diferentes actividades económicas.

---

**Respuesta**

---

*Se comparte los postulados de esta alegación. Se recuerda que este documento no puede acometer cuestiones que superan los objetivos establecidos para el mismo y el nivel de detalle necesario si se tratasen de manera individual.*

---

---

**Nº 91 – CEOE Aragón (30)**

---

**Alegación / Sugerencia**

---

**Apartado 1.1.9. Bioeconomía y Programa de Desarrollo Rural**

En cuanto a la reorientación de los Fondos de Desarrollo Rural, se insiste en la necesidad de que la mayor parte de estos recursos estén orientados a favorecer la actividad económica de emprendedores y empresas agroalimentarias y reducir recursos hacia estructuras pseudo-administrativas.

---

**Respuesta**

---

*Se comparte los postulados de esta alegación como se manifiesta en numerosos apartados de la Directriz.*

---

---

## Nº 92 – CEOE Aragón (31)

---

### Alegación / Sugerencia

---

#### Apartado 1.1.10. Desarrollo del proyecto "Centro de Innovación de Bioeconomía Rural"

Se debe hacer constar que desarrollar verdadera innovación en cada uno de los sectores incluidos en la "Bioeconomía Aragonesa" requerirá de una adecuada especialización y profesionalización de los recursos, si se quiere que el centro sea verdaderamente eficaz para los intereses de los sectores productivos afectados.

---

### Respuesta

---

*Se comparte los postulados de esta alegación. Se recuerda que este documento no puede acometer cuestiones que superan los objetivos establecidos para el mismo y el nivel de detalle necesario si se tratasen de manera individual.*

---

---

## Nº 93 – CEOE Aragón (32)

---

### Alegación / Sugerencia

---

#### **Punto 1.2 1+0+1 ARAGÓN 2035**

Como consideración general, es necesario orientar las acciones de I+D+I a los mercados y a los consumidores para que aporten verdadero valor añadido a las actividades económicas ya la sociedad, algo que se contempla poco en las diferentes puntos de esta parte del documento.

Es necesario ser conscientes de que las pymes del territorio, por su propio tamaño, tienen muy complicado acceder a fondos que financien la innovación.

En la ya mencionada AIAA existe una experiencia dilatada en aplicar y fomentar la innovación en las pymes agroalimentarias a través del Clúster de Alimentación de Aragón. Este Clúster, con un escaso apoyo institucional en Aragón, ha sido capaz de involucrar a pymes alimentarias en proyectos de innovación, por lo que debería ser una experiencia a tener en cuenta y a valorar.

Así mismo, es necesario recalcar la necesidad de disponer de una estructura potente y dotada de recursos tanto económicos como humanos, con la suficiente experiencia que permita acceder al importante volumen de recursos destinados a la innovación y a la I+D disponibles en Europa. Fomentar pequeñas estructuras a través de subvenciones públicas solo cronifica el problema de acceso a fondos destinados a la Innovación.

El punto 1.2.18 "impulso al desarrollo de la economía digital", coincidimos en que debe ser un eje prioritario, del que dependerá la competitividad en el medio plazo de las empresas agroalimentarias en particular, y de cualquier actividad económica en general

---

### Respuesta

---

*Se comparte los postulados de esta alegación, si bien se recuerda que los postulados de apartado reflejan el programa aprobado por el Gobierno de Aragón, con la participación de agentes sociales y económicos, 'I+D+I Aragón 2035'.*

---

---

## Nº 94 – CEOE Aragón (33)

---

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

#### **Punto 1.3 INDUSTRIALIZACION 4.0**

Coincidimos con la necesidad de trabajar en el Desarrollo y formación de trabajadores en la Industria 4.0 y en fomentar su incorporación a las pymes alimentarias (puntos 1.3.3. y 1.3.4.). Como primeros pasos, sería necesario iniciar un plan ambicioso de sensibilización a las empresas del sector.

En relación al punto 1,3.6 "Fortalecimiento del sector agroindustrial innovador=", nos remitimos a los comentarios incluidos en relación al punto 1.2 I+D+I ARAGON 2035.

---

#### **Respuesta**

---

*Ningún comentario al respecto.*

---

---

### **Nº 95 – CEOE Aragón (34)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

#### **Punto 1.6 NUEVA ESTRATEGIA DE POLÍTICA AGRARIA**

En relación a este punto se debe insistir en la necesidad de impulsar el desarrollo de la Industria Alimentaria, además del sector agrario.

Para la Industria Alimentaria son fundamentales aspectos como:

Promoción dentro y fuera de Aragón a través de una MARCA UNICA de Promoción Alimentaria.

- Internacionalización - Plan de Internacionalización para pymes alimentarias.

- Competitividad

- Dimensión de las empresas agroalimentarias.

---

#### **Respuesta**

---

*Debido a la magnitud del marco de ejecución de la Directriz, a la diversidad de actuaciones requeridas para su implementación y a la diversidad de entornos técnicos en los que se desarrollan los objetivos es imposible descender al detalle que apunta la alegación. Esta Directriz recoge respecto a este apartado medidas de carácter general, único alcance posible sin conocer las implicaciones técnicas que deberán realizarse por el Departamento competente.*

---

---

## Nº 96 – CEOE Aragón (35)

---

### Alegación / Sugerencia

---

#### Punto 1.8 PLAN DE ACTIVIDADES E INVERSIONES TURÍSTICAS

Se debe insistir en la importancia de la Gastronomía como vector de desarrollo para el Turismo de Aragón, algo que ya se contempla en el Plan Aragonés de Estrategia Turística 2016-2020, aunque apenas aparece reflejado en el documento de la Directriz de Despoblación.

Valorando de forma positiva la apuesta por las actividades de turismo relacionadas con la bicicleta consideramos sin embargo que su inclusión única es muy sesgada, al promoverse solamente esta tipología de turismo y no considerar la apuesta por otras actividades como el turismo gastronómico, ya mencionado, el turismo cultural, el monumental, el religioso, el paisajístico, el ornitológico, etc. que también tienen gran relevancia en nuestra Comunidad Autónoma.

### Respuesta

---

*En este apartado se han recogido los postulados manifestados en el aprobado PAET 2016-2020, que define las líneas básicas de la política en materia turística en los próximos años en Aragón, regulando la promoción y la definición de nuevos productos turísticos, las líneas de colaboración y coordinación entre los actores del sector, el impulso del conocimiento, las nuevas tecnologías, las nuevas tendencias turísticas o la evaluación de resultados, y donde han participado en su elaboración numerosos agentes y sociales.*

---

---

## Nº 97 – CEOE Aragón (36)

---

### Alegación / Sugerencia

---

#### Punto 1.9 PLAN DE EMPLEO EN EL MEDIO RURAL

Sería necesario pensar en medidas de discriminación positiva para el empleo en el medio rural, **también en el sector privado**. En el caso del sector agroalimentario en general, las mujeres tienen un peso importante en el global del empleo del sector y sería importante también tener en cuenta este aspecto.

Se deberían establecer líneas de fomento del asociacionismo, haciendo especial hincapié en el apoyo de la mujer emprendedora y su integración en el medio rural en el sector de la transformación de productos agroalimentarios.

No se entiende la discriminación positiva del colectivo denominado *milenials* en el punto 1.9.2., considerando más adecuado que se haga referencia a los jóvenes empresarios y a los emprendedores en general en el medio rural.

Por otra parte, sería necesario reforzar y dar a conocer los programas de formación y asesoría a emprendedores locales.

En lo que corresponde a los productos y **mercados de proximidad**, se debe valorar y simplificar la normativa existente para facilitar la instalación de mataderos y obradores locales para la transformación de productos en mercados de proximidad. Además, ligada a la promoción y oferta de este tipo de mercados, se debe trabajar en la generación de demanda para sus productos.

En lo que respecta al empleo vinculado a las actividades de **hostelería y turismo**, hay que señalar que la actual dinámica de la actividad económica está determinando que se esté reduciendo las tasas de desempleo que existían. Actualmente el sector turístico, se está encontrando con

---

incipientes dificultades para encontrar personas cualificadas que puedan prestar servicio en los establecimientos. Este incipiente problema que pueda estar teniendo lugar en localidades con mayor censo demográfico, es un problema real y de relevancia en el medio rural.

Es evidente que las posibilidades de contar con un capital humano cualificado, o con la actitud adecuada para poder atender a las personas que nos visitan es clave para el funcionamiento de las organizaciones a las cuales representamos, y es fundamental para alcanzar los estándares de calidad deseados por el conjunto del sector turístico y que se ha marcado como una prioridad por el Plan Aragonés de Estrategia turística.

La limitación del volumen de población activa disponible en dichos territorios, y la percepción existente sobre las ventajas y atractivos que pueda tener el residir en localidades con menor censo demográfico, pueden estar influyendo en el agravamiento de este problema.

Por ello, se hace necesario el desarrollo de **medidas específicas que fomenten la ampliación de recursos personales disponibles para prestar servicios turísticos**, sirviendo como ejemplo de las mismas la adopción de medidas de incentivo a la contratación en estas localidades dirigidas a profesionales o empresas que permitan elevar la capacidad salarial del profesional, la generación de destacamentos de personas procedentes de otros territorios del ámbito nacional, europeo o internacional, etc.

---

### **Respuesta**

*Los objetivos y medidas planteadas pretenden atender precisamente estas cuestiones particulares. Respecto a al fomento del asociacionismo, el apartado '1.9.A.3. Apoyo al cooperativismo como fórmula...' atiende ya esta cuestión.*

*Respecto a la cuestión de los recursos personales, la Directriz comparte tal preocupación y las medidas que se apuntan se dirigen en dicho sentido. No obstante, resulta evidente que un documento de estas características ofrece multitud de variables que acometer, seguramente todas ellas con un nivel de detalle distinto al necesario si se tratasen de manera individual.*

---

---

### **Nº 98 – CEOE Aragón (37)**

---

#### **Alegación / Sugerencia**

---

##### **2B4. Eje 4. Movilidad**

Dentro de los objetivos contenidos en este eje y en las estrategias y medidas vinculadas a los mismos, consideramos importante poner de manifiesto los siguientes planteamientos del sector turístico:

##### **Infraestructuras de Transporte y vías de Comunicación:**

Consideramos que este aspecto es fundamental para facilitar la movilidad interna de los turistas, la visita de diferentes localidades de nuestra Comunidad Autónoma que pueda beneficiar la prolongación del número de días que los visitantes puedan estar en nuestro territorio, y la dinamización de la actividad económica de las mismas.

Los medios de transporte disponibles, pueden ser determinantes para la generación de eventos en las diferentes partes del territorio, del mismo modo que se precisa de una revisión del estado de las carreteras. Entendiendo, que debe darse una priorización en las actuaciones, dado que los presupuestos no son ilimitados, se podría:

Analizar, desde un punto de vista turístico, en qué localidades se sitúan los recursos turísticos más visitados.

Evaluar, en esas localidades, los medios de transporte y estado de las vías en que se encuentran

---

---

las vías de comunicación de las mismas.

Diseñar un Plan de Actuación de mejora.

Para el turista, es imprescindible economizar los tiempos de desplazamiento, y que el mismo tenga lugar en las mejores condiciones, dado que ello redundará en el grado de satisfacción de su visita, y en la imagen de destino que pueda generarse.

---

**Respuesta**

*Remitiendo la Directriz a los trabajos preparatorios y participación pública del PAET 2016-2020 se ha pretendido atender a tales consideraciones.*

*Se añade una estrategia que atiende directamente a los postulados relativos al transporte de viajeros y turismo, quedando como sigue:*

---

**Nueva redacción**

**‘4.1.A.2. PLAN DE ACTUACIÓN DE MEJORA DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS A LAS LOCALIDADES TURÍSTICAS DE LA COMUNIDAD ARAGONESA’.**

---

**Nº 99 – CEOE Aragón (38)**

---

**Alegación / Sugerencia**

**•Infraestructuras de Telecomunicaciones:**

Actualmente, las nuevas herramientas tecnológicas existentes, como smartphones o tablet"s, son imprescindibles para las personas que nos visitan, dado que se han conformado como una herramienta de trabajo fundamental, como un medio de comunicación imprescindible, y como un elemento a través del cual comparten las experiencias que se están viviendo en tiempo real.

En este aspecto, es imprescindible que exista una red de cobertura que garantice el correcto funcionamiento de los dispositivos móviles con conexión a internet. Del mismo modo, en establecimientos turísticos es vital que se pueda contar con la infraestructura necesaria que habilite la posibilidad de disponer de una red wi-fi de calidad y con capacidad suficiente para dotar de este servicio a este tipo de dispositivos.

Este factor que, hoy en día ya es fundamental para el sector turístico, va a tener una trascendencia creciente en las nuevas generaciones de turistas, en cuyo estilo de vida se da una prioridad máxima al poder utilizar este tipo de tecnologías. En este aspecto, se ha detectado que en localidades donde existe una menor concentración de población local, cabe mejorar este factor.

---

**Respuesta**

*El reconocimiento que hace la Directriz de internet como un derecho universal de las personas residentes en Aragón parece atender los postulados de la presente alegación.*

---

**Nº 100 – CEOE Aragón (39)**

---

**Alegación / Sugerencia**

---

## **2B5. Eje 5. Tecnologías digitales de comunicación**

### **Punto 5.1 Reconocimiento de Internet como un derecho universal de las personas residentes en Aragón.**

Es necesario dar pasos ambiciosos hacia la cobertura total de la población en la conexión a internet y servicios en la nube.

Con respecto al sector agroalimentario, es necesario tener en cuenta que un factor de competitividad de las empresas es la calidad de su acceso a Internet y que en ocasiones, algunas actividades como las granjas y algunas industrias alimentarias se encuentran ubicadas fuera del asentamiento de población principal, incluso a veces, de polígonos industriales cuando los hay; lo que en la práctica, dificulta su acceso a una conexión de calidad en Internet. Consideramos necesario tener en cuenta esta dificultad adicional que existe en este sector, dado que estas actividades, por sus especiales características, tienen que estar ubicadas a una distancia determinada del núcleo de población.

Asimismo, como aportaciones del sector turístico, se remite en este punto a los planteamientos realizados en el eje anterior en relación a las infraestructuras de telecomunicaciones.

---

### ***Respuesta***

*Se entiende que tanto en los apartados relativos al modelo de Directriz, como en los ejes de desarrollo, se atiende a los postulados de la presente alegación.*

---

---

## **Nº 101 – CEOE Aragón (40)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

## **ANEXO II. PROPUESTAS CONTENIDAS EN LA ESTRATEGIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ARAGÓN (EOTA) RELACIONADAS CON LA DIRECTRIZ ESPECIAL DE DEMOGRAFÍA Y CONTRA LA DESPOBLACIÓN EN ARAGÓN**

### **Eje 1. Actividades económicas mercado laboral**

#### **•Objetivo 1.1 Actividades económicas estratégicas**

Entre las actividades estratégicas a desarrollar, contempladas en este objetivo por el borrador de documento, se encuentran las industrias alimentarias. De cara al impulso de esta actividad en Aragón, nos remitimos a las propuestas reflejadas más arriba en este documento (punto 1.6).

#### **•Objetivo 1.2 Otras Actividades económicas**

Dentro de este objetivo se incluyen el fomento de diversas actividades como la agricultura de regadío, agricultura ecológica, actividades artesanas, etc.

Es necesario insistir que, además de incentivar el nacimiento de pequeños proyectos, es necesario trabajar en el crecimiento y aumento de dimensión de los proyectos agroalimentarios que ya están implantados en el territorio. La industria alimentaria sin una dimensión adecuada, será cada vez menos competitiva en el futuro.

Así mismo, el documento señala en este punto, que el Programa de Desarrollo Rural es el documento de referencia para promover la actividad económica en el medio rural aragonés. Esto, que en principio debe ser asumido así, hay que matizarlo, ya que el Programa de Desarrollo Rural está condicionado por una serie de directrices que se fijan desde Bruselas y que puede que no contemple todas las necesidades del territorio aragonés; es decir, hay que tener en cuenta que el Plan de Desarrollo Rural no resuelve todos los problemas. Insistir también en que no se resuelve nada, si definimos un Plan de Desarrollo Rural y después, sus objetivos y conclusiones no tienen el

---

adecuado y necesario reflejo en los Presupuestos del Gobierno de Aragón.

En este sentido, relacionado directamente con la Industria Alimentaria, fuera del PDR, no hay otras opciones para impulsar al sector. El PDR no resuelve todos los problemas del sector y será necesario que las instituciones articulen medidas complementarias para impulsar aquellas actividades que no están contempladas (o lo están de manera insuficiente) en el PDR. Resulta evidente que con tal escasez de recursos resulta imposible acometer ese Plan de Actuaciones necesarias para el desarrollo del sector.

•**Objetivo 8.3 Promover el empleo**

Se incide en el planteamiento realizado anteriormente, relacionado con el punto 1.9 del Eje2B1, correspondiente al Plan de Empleo en el medio rural.

•**Objetivo 19.4 Localización de las actividades económicas estratégicas**

•**Objetivo 19.5 Desarrollo de las zonas de menor potencial económico**

Se debe insistir al igual que en puntos anteriores, que para fomentar el desarrollo de la Industria Alimentaria, la mejora de la competitividad agraria, desarrollo de regadíos, etc.; resulta fundamental contar con una marca promocional de Aragón que identifique nuestros productos en los mercados.

La existencia de esta marca, es todavía más relevante para los pequeños proyectos empresariales que puedan surgir en zonas más desfavorecidas, por lo que hay que insistir en la necesidad de impulsar esa marca y destinar los recursos adecuados a promocionarla, así como en contar con el propio sector agroalimentario (como usuario y beneficiario de la misma) para colaborar en su desarrollo y en la definición y diseño de las acciones promocionales que más útiles puedan ser para sus empresas.

---

**Respuesta**

*Compartiendo gran parte de los postulados de la alegación, en este apartado la Directriz se ha remitido al texto aprobado de la EOTA en 2014.*

---

---

**Nº 102 – CESA (1)**

---

**Alegación / Sugerencia**

---

**II. Algunos elementos previos a la definición de una estrategia**

Con carácter previo a la reflexión sobre la concreta propuesta del Gobierno aragonés, el Consejo cree oportuno dejar cuando menos formuladas en este dictamen algunas consideraciones generales –por muy obvias o repetitivas que pudieran parecer- sobre la que probablemente constituye la más grave amenaza socioeconómica y territorial que enfrenta nuestra Comunidad Autónoma.

En primer lugar, evolución demográfica y despoblación son dos problemas diferentes, que responden a causas distintas y que aquejan con desigual intensidad en nuestro territorio; pero requieren ser enfrentados con políticas coherentes, decididas y sostenidas.

Una parte importante de los aragoneses siente que la evolución demográfica podría llegar a suponerle repercusiones más o menos directas, sea a través de la planificación de servicios públicos(educativos o socio-sanitarios) o de las proyecciones económicas sobre prestaciones públicas (pensiones u otras prestaciones sociales); pero para la mayor parte de los aragoneses la despoblación es un problema invisible, o un problema de otros, que apenas afecta a quienes viven en entornos urbanos, o, en el peor de los casos, es un problema económico, asociado al mayor coste de prestar servicios a población escasa en un territorio amplio.

El Consejo considera que es importante realizar mayores esfuerzos no sólo en concienciar al conjunto de la ciudadanía de que todos los aragoneses tienen iguales derechos, independientemente de su lugar de residencia, sino también en hacer llegar de modo nítido información sobre los riesgos y los costes derivados de la despoblación del territorio. Sólo de esta forma podrán obtener apoyo social las medidas que configuren estas políticas, puesto que una parte de ellas habrán de estar inspiradas necesariamente en la discriminación positiva a favor de un colectivo socioeconómico no mayoritario entre la población: quienes residen y actúan en el ámbito rural.

En este sentido, la clave económica -que resulta obviamente esencial- no puede ser la única lente a través de la que se diseñe las políticas destinadas a enfrentar los fenómenos demográficos: es posible hacer algunas políticas con menos coste, pero no resulta factible transformar la realidad - fruto de tendencias profundas- reduciendo esos costes.

Por otro lado, es improbable transformar esa realidad aplicando medidas similares a las que ya han venido utilizándose y han mostrado su insuficiencia (basta una simple revisión de las disposiciones y documentos consignados en el apartado"1A2. Antecedentes" de la Memoria). En este ámbito resulta imprescindible enfrentarse a los retos con la disposición abierta a la adopción de estrategias y medidas innovadoras, cuya definición será más sencilla aprovechando los procesos de inteligencia y participación colectivas.

Un ejemplo del éxito de esta actitud innovadora pueden ser los programas Leader, que han constituido un importante elemento dinamizador del ámbito rural, a pesar de sus discretas dotaciones financieras, gracias a su -entonces novedoso- enfoque ascendente en la toma de decisiones desde el territorio,

---

Por último, aun cuando los objetivos de estas políticas son demográficos, su elemento vertebral tiene que ser socioeconómico: animar un número suficiente de iniciativas productivas capaces de generar actividad y desarrollo económico sostenible -no únicamente crecimiento o riqueza- y de crear empleo de la suficiente calidad como para consolidar proyectos personales de vida en el territorio.

---

**Respuesta**

---

*Ninguna comentario.*

---

---

**Nº 103 – CESA (2)**

---

**Alegación / Sugerencia**

---

**II. La directriz especial**

La EOTA, aprobada en 2014, previó la elaboración de un "Plan integral de política demográfica y contra la despoblación" a partir de la revisión del "Plan integral de política demográfica" aprobado en 2000. Mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 22 de marzo de 2016, se decidió la "equiparación" de ese "Plan integral de política demográfica y contra la despoblación" a la figura de la directriz especial prevista en el artículo 21 de la LOTA.

Sin entrar en posibles implicaciones jurídicas que pudieran derivarse de tal equiparación, el Consejo sí quiere manifestar que ésta conlleva algunas consecuencias relevantes sobre las características -jurídicas y políticas- del documento resultante.

El Plan integral de política demográfica aprobado por el Gobierno de Aragón en 2000 fue un documento sintético, elaborado a partir de una Comunicación sobre política demográfica remitida por el Gobierno a las Cortes, en la que se concentraba el análisis sociodemográfico y territorial. El documento del Plan, tras una síntesis de diagnóstico, objetivos y principios, dedicaba su atención al señalamiento de un conjunto de medidas relativas a las familias, a la inmigración y al fomento del reequilibrio territorial (así como otras medidas de competencia de otras administraciones), con un grado relevante –aunque desigual- de concreción en cuanto a plazo de ejecución y dotación económica.

Según lo establecido en el artículo 21 de la LOTA, una directriz especial tiene la finalidad de ordenar la incidencia sobre el territorio de determinadas actividades económicas o administrativas, o de elementos relevantes del sistema territorial".

De la comparación entre uno y otro instrumento pueden extraerse de modo inmediato algunas diferencias, que no son per se ventajas o desventajas, pero de las que conviene ser consciente para compensar aquellos extremos o ámbitos que resulten peor atendidos en función del instrumento elegido:

Un plan como el inicialmente previsto en la EOTA es un documento no condicionado a priori en su procedimiento de elaboración, ni en sus contenidos o en su faceta formal, sino que todos ellos estarán en función de aquellos objetivos que a través del propio plan pretendan alcanzarse, es decir, su flexibilidad o su capacidad de adaptación es máxima.

---

---

- La figura de la directriz especial, sin embargo, está condicionada por la detallada regulación contenida en la LOTA en lo que se refiere a su finalidad (artículo 21.1.b), documentación formal (artículo 22), procedimiento de elaboración (artículo 23), efectos (artículo 26) y ejecución (artículos 27 y siguientes).

En este sentido, el Consejo Económico y Social de Aragón, como irá señalando a lo largo de este dictamen, cree conveniente complementar la directriz especial con las previsiones que resulten necesarias para que sus objetivos, estrategias y medidas puedan ser aplicados del modo más rápido y eficaz posible.

---

### **Respuesta**

*Respecto a las previsiones y territorialización de las acciones , se incorpora el compromiso de redactar e implementar el correspondiente Programa de Gestión Territorial que desarrolle la planificación territorial a la que parece hacer referencia la alegación.*

---

---

## **Nº 104 – CESA (3)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

#### **II. El procedimiento de aprobación de la directriz especial**

El Consejo Económico y Social de Aragón, que tiene como lema "el valor de la participación", atiende habitualmente en sus dictámenes al procedimiento de elaboración de las propuestas sometidas a su parecer.

La propuesta de directriz especial ha estado precedida por un extenso y ordenado proceso de participación ciudadana, en el que se ha identificado un amplio mapa de actores, se les ha facilitado la documentación, se han celebrado un buen número de talleres temáticos en diferentes localidades de Aragón y se ha celebrado la oportuna sesión de retorno, todo ello debidamente documentado y puesto a disposición de la ciudadanía a través del Portal de participación ciudadana del Gobierno de Aragón. Posteriormente, la documentación resultante se ha sometido a los trámites de información pública y de audiencia, en el que se emite el presente dictamen.

El Consejo quiere destacar cómo en este caso se ha dado adecuado cumplimiento a la mayor parte de las observaciones que en su momento formuló en relación con el proceso de elaboración del proyecto de Estrategia de ordenación territorial de Aragón (dictamen 612014), en especial a la necesidad de separar -tanto en cuanto a objetivos como temporalmente- los procesos de participación ciudadana y de información pública.

Sin embargo, estos procesos podrían haber resultado mucho más enriquecedores si se hubiera facilitado documentación adaptada a los diferentes enfoques e intereses de los llamados a participar. En aquel dictamen sobre la EOTA, el Consejo valoraba el esfuerzo de condensación que contenía el llamado Documento resumen, aun cuando echaba de menos "un enfoque más teleológico, que profundice en los objetivos últimos de las líneas de futuro propuestas, y un capítulo de carácter puramente divulgativo, que sea capaz de expresar, con la máxima sencillez, una `visión de los objetivos perseguidos;

En este caso, el Documento resumen se aproxima en mayor medida a esos requerimientos, pero

---

---

queda todavía muy lejos de alcanzar ese objetivo de proponer una "visión" del resultado pretendido. De esta forma, una documentación tan extensa y compleja como la de la directriz especial se convierte en una barrera difícil de salvar para una gran parte de los aragoneses.

---

### **Respuesta**

*La experiencia del CESA en la participación de este tipo de foros seguro que le permite deducir que el éxito de una participación pública depende de muchos factores, entre ellos también del grado de conocimiento e implicación de los participantes hacia el documento a debate y en este caso, y dado el carácter a la vez tan territorial y local de numerosas actividades, la participación ha podido ser de mayor calidad tras haber estudiado detenidamente los distintos documentos que han formado las distintos talleres de participación.*

---

### **Nº 105 – CESA (4)**

#### **Alegación / Sugerencia**

#### **II. Las previsiones de la directriz especial**

Esta dificultad sin duda proviene de las características propias del instrumento de la directriz especial, en la medida en que se trata de un desarrollo o concreción de la EOTA (que tampoco era, por su parte, capaz de transmitir esa "meta hacia la que tender). La directriz especial continúa siendo un instrumento de planificación, que establece un amplio abanico de objetivos, estrategias y medidas, pero su formulación resulta demasiado abstracta, en unos casos, o genérica, en otros, para que pueda percibirse como una hoja de ruta que ha de marcar el recorrido hacia esa meta.

Para ello, hubiera sido necesario que el documento propusiese una estructura mejor jerarquizada de objetivos -prioridades de acción y orientación del alcance general-, estrategias -conjunto de acciones genéricas para conseguir los objetivos- y medidas -propuestas concretas para alcanzar los objetivos y estrategias-, distinguiendo en lo posible entre unos y otras.

El conjunto de propuestas que se incorporan en el documento de Estrategias y medidas genera cierta confusión y no facilita distinguir entre uno y otro tipo, ni aporta mayores concreciones allá donde resultarían convenientes para apreciar su lógica intrínseca o su esperada eficacia, como podrían ser priorización entre medidas, calendario de ejecución, territorialización, dotaciones económicas, responsabilidades administrativas...

Estos elementos podrían haber resultado más evidentes en otro tipo de documento, como el plan integral que en su día previó la EOTA. El Consejo no pretende con esta reflexión poner en duda la adecuación del instrumento de directriz especial escogido por el Gobierno de Aragón (que considera perfectamente adecuado para la formulación de políticas estratégicas a medio y largo plazo), sino proponer la adopción de acciones adecuadas para, por una parte, facilitar la comprensión por los ciudadanos de los objetivos concretos que aspira a conseguir la directriz y, por otra, asegurar la más pronta aplicación de sus previsiones.

En esta línea, se propone una más nítida distinción en el documento Estrategias y medidas entre estos tipos de propuestas contenidas en los diferentes ejes de desarrollo -objetivos, estrategias y medidas-, ampliando en la medida de lo posible las concreciones en el caso de las medidas.

---

Asimismo, se sugiere una reflexión acerca del modo, absolutamente indiferenciado, con que se incorporan entre las medidas previstas por la directriz especial actuaciones que corresponden a la competencia de otras administraciones. Por destacar algunas, la alusión a un nuevo escenario de financiación autonómica (8.1), el "tratamiento fiscal diferenciados" en el impuesto de sociedades (8.3), las medidas en materia de pensiones(11.3) o las modificaciones del régimen laboral y de Seguridad Social(13.3) son cuestiones de exclusiva competencia estatal. Su inclusión entre los ejes de desarrollo contemplados por la directriz especial podría generar expectativas equívocas acerca de las consecuencias esperables de la aprobación de ese instrumento de planeamiento territorial.

---

### **Respuesta**

*En aras a facilitar la mejor comprensión del documento y mejorar la estructura de la Directriz, la versión actualizada ha remodelado la estructura de cada eje permitiendo una mejor visibilidad de cada objetivo, estrategia y/o medida.*

*Respecto a las alusiones que se realizan en la Directriz a políticas y/o acciones cuya competencia depende de otras Administraciones, debido a la magnitud del marco de ejecución de la Directriz, a la diversidad de actuaciones requeridas para su implementación y a la diversidad de entornos técnicos en los que se desarrollan los objetivos es imprescindible trabajar con escenarios en los que debatir cuestiones con responsables de la Administración General del Estado, como es el caso.*

---

### **Nº 106 – CESA (5)**

---

#### **Alegación / Sugerencia**

#### **II. Ejecución de la Directriz Especial**

Según prevé la LOTA (artículo 27), una directriz especial necesita para su ejecución un programa de gestión territorial, documento cuya misión es definir actuaciones concretas, con su ámbito territorial, período de ejecución, forma de financiación y de organización.

Aun cuando el documento Memoria de la directriz especial señala que ésta contiene un "avance de un programa de gestión territorial en materia de política demográfica y contra la despoblación, que debería completarse y tramitarse con posterioridad a la aprobación de la" directriz", en general no figuran en la documentación las concreciones suficientes para considerar que incluye tal "avance": ni ámbito, ni tiempo, ni dotación, ni responsabilidad administrativa. La previsión contenida en el documento Memoria se limita a señalar que se prevé que en los presupuestos de la Comunidad Autónoma correspondientes al año 2018 pueda incorporarse una dotación económica para abordar algunas de las actuaciones que se contemplan en la Directriz:

El Consejo es consciente de que la profundidad de los problemas que mediante esta iniciativa pretenden afrontarse recomienda un estudio sosegado, un modo de actuar transversal y de largo plazo, y una puesta en marcha alejada de la precipitación; pero, del mismo modo, la gravedad de esos problemas, en muchos casos próximos a un punto de no retorno (no es necesario reproducir datos como las tasas de envejecimiento y sobre-envejecimiento, o como el número de asentamientos de población de problemática viabilidad) recomienda no dilatar en el tiempo la adopción de medidas concretas que puedan, cuando menos, moderar algunas de esas tendencias.

---

Por este motivo, el Consejo sugiere que la redacción del correspondiente programa de gestión territorial, a través del que se concrete la ejecución de la directriz especial, se realice, en lo posible, de modo paralelo a la aprobación de ésta, ya que el procedimiento de aprobación de este programa resulta inevitablemente dilatado en el tiempo, considerando las exigencias contenidas en el artículo 29 de la LOTA (entre otras, procedimiento de evaluación ambiental, información pública o audiencia de entidades locales).

Retrasar, hasta la aprobación definitiva del programa de gestión territorial, la puesta en marcha de sus medidas podría transmitir dudas acerca del compromiso real del Gobierno aragonés con estas políticas. Conviene no perder de vista que esta preocupación se encuentra actualmente en el centro del debate político y ciudadano, hasta el punto de que constituyó uno de los argumentos principales para la celebración el 17 de enero de 2017 de la Conferencia de Presidentes, que tuvo como uno de sus resultados la decisión de elaborar una estrategia nacional frente al reto demográfico", que estuviese aprobada antes del fin de 2017, y su encomienda a un Comisionado del Gobierno frente al reto demográfico (figura creada de modo inmediato mediante Real Decreto 4012017, de 27 de enero).

En este sentido, y entre tanto se produce la aprobación de la directriz y la de su posterior programa de gestión territorial, el Consejo Económico y Social de Aragón sugiere que por el Gobierno de Aragón se valore la oportunidad de elaborar algún tipo de documento -sea a partir de las Estrategias y Medidas del borrador de Directriz, detallando tales medidas, sea un documento independiente- que recogiese con mayor concreción algunas acciones que puedan considerarse más urgentes, más relevantes o más permanentes, en línea con la ya aludida previsión de la Memoria de que los presupuestos de 2018 incorporen dotación económica concreta para algunas de las actuaciones previstas.

---

### **Respuesta**

*Respecto a las previsiones y territorialización de las acciones la Directriz comparte los postulados de esta alegación y se incorpora el compromiso de redactar e implementar el correspondiente Programa de Gestión Territorial que desarrolle la planificación territorial a la que parece hacer referencia la alegación.*

---

### **Nueva redacción**

#### **C. NORMAS**

##### **8.7.C.1. DESARROLLO DE LA DIRECTRIZ**

**Con objeto de aplicar a la mayor brevedad las medidas contenidas en la Directriz y tras la aprobación de la misma se consignarán en el proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma aquellas partidas que permitan comenzar a desarrollar la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación.**

**En tanto no se apruebe el Programa de Gestión Territorial, el Departamento de Vertebración Territorial, Movilidad y Vivienda dictará las instrucciones precisas que contendrán los criterios de aplicación de los fondos destinados al desarrollo de la Directriz. Estos criterios se referirán, al menos, a su distribución territorial y a los ejes y medidas que deberán abordarse prioritariamente.**

**El contenido de estas instrucciones podrá ser revisado anualmente de forma paralela a la elaboración de los presupuestos de la Comunidad Autónoma y serán sustituidas por el**

---

**Programa de Gestión Territorial una vez aprobado.**

#### **8.8.C.1. REDACCIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

**Aprobada la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación, el Gobierno de Aragón acordará la redacción del Programa de Gestión Territorial que la desarrolle, en los términos establecidos en el capítulo I del título tercero del Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, con objeto de conseguir la interrelación entre las propuestas contenidas en la Directriz y los medios disponibles.**

---

---

**Nº 107 – CESA (6)**

---

**Alegación / Sugerencia**

---

#### **II. Cooperación, coordinación y colaboración**

La Memoria con que arranca el proyecto de directriz especial pone de manifiesto que la regresión demográfica de Aragón y el proceso de su despoblamiento no responden a una causa única, ni, por tanto, cabe esperar que pudiera enfrentarse a través de una u otra política sectorial. Las múltiples facetas que confluyen en esta realidad exigen una actuación plenamente coordinada del conjunto de las administraciones públicas, así como la complicidad activa de la sociedad en su conjunto y de sus principales agentes.

Sobre esta base, y partiendo de la potencia transformadora de las políticas europeas, el Consejo quiere destacar las líneas esenciales del dictamen que el Comité de las Regiones de la Unión Europea aprobó en su pleno de 15 y 16 de junio de 2016 -con activa participación de la representación aragonesa-, en el que se destaca que *"el cambio demográfico que afecta a Europa es de tal magnitud que no podrá ser afrontado sin que existan también poderosas iniciativas de cooperación vertical, que refuercen las acciones impulsadas en el ámbito regional y local mediante intervenciones diseñadas a nivel nacional y supranacional, y se propone una estrategia europea sobre el cambio demográfico y una mayor implicación de diferentes políticas comunes y fondos comunitarios en esa estrategia"*.

En línea con esta posición del Comité de las Regiones de la UE, resulta oportuna la decisión de la Conferencia de Presidentes -a la que ya se ha aludido- de elaborar antes de finalizar el presente año una "estrategia nacional frente al reto demográfico", con participación de todas las comunidades autónomas.

Prolongando la lógica de esa secuencia, es fundamental que en la elaboración de la directriz especial, así como en los diferentes programas o planes con los que vaya a ponerse en práctica, tengan un protagonismo adecuado las administraciones locales (municipales, comarcales y provinciales), y ello tanto en la fase de redacción como en la posterior ejecución, tal como viene a fijar la EOTA en las estrategias vinculadas a su objetivo 16, "Mejorar la gobernanza del territorio", siguiendo un principio de subsidiariedad que acerque las decisiones y su gestión lo máximo posible a los ciudadanos.

Dado que una parte muy relevante de la concepción y ejecución de las políticas derivadas de la

---

directriz especial ha de recaer en el propio Gobierno de Aragón, el Consejo Económico y Social considera especialmente necesaria la implicación efectiva de todos los departamentos del Gobierno en la formulación de los objetivos, estrategias y medidas contenidos en la directriz, y absolutamente imprescindible el compromiso de esos departamentos -responsables por razón de cada una de las materias en las que actuar- con la dotación económica suficiente y la pronta ejecución de sus medidas. Sin tales implicación. y compromiso, la directriz especial correría el riesgo de no pasar de ser otro documento más o menos prospectivo, pero poco predictivo del hacer real de la administración pública.

Además de la coordinación administrativa, una política global capaz de influir sobre las tendencias demográficas y de poblamiento exige, aparte de acierto en la elección de sus medidas, voluntad persistente en su ejecución -más allá de eventuales cambios en la dirección política de unas u otras administraciones públicas- y colaboración comprometida del conjunto de los agentes sociales y económicos. Por ello, el Consejo cree oportuno reclamar -como parece ser el camino emprendido por el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda- el mayor de los esfuerzos en la búsqueda de consenso social y político: tanto para la elección de las estrategias y la ejecución de sus previsiones, como para su imprescindible adaptación a las cambiantes circunstancias que ha de experimentar cualquier política de medio o largo alcance.

Con esta finalidad, podría resultar de interés constituir un órgano encargado del seguimiento de las acciones de la directriz especial -aun antes de su aprobación formal-, para analizar y evaluar la marcha de sus previsiones.

El observatorio de dinamización demográfica y poblacional, previsto en el eje de desarrollo 9.1, podría ser un instrumento de gran utilidad, sobre todo si entre sus funciones, además de las ya previstas-relacionadas con políticas adoptadas en otros territorios, anteriores políticas adoptadas en Aragón y promoción para la coordinación de entidades públicas y privadas-, se incorporasen otras funciones relacionadas con la propia elaboración de la directriz especial y de su programa de gestión territorial, el informe sobre las medidas a poner en marcha, y el seguimiento y evaluación periódico de las actuaciones realizadas.

Por último, sería conveniente que en la directriz especial quedase suficientemente orientada la naturaleza y composición de este observatorio, que debería incluir entre sus miembros, al menos, a representantes del Gobierno aragonés, de las administraciones locales (diputaciones provinciales, comarcas y municipios), de los agentes sociales más representativos, expertos y miembros de entidades significativas que trabajen en el ámbito del desarrollo rural y de la lucha contra la despoblación.

---

### **Respuesta**

*Sin comentarios en relación con los asuntos relativos a cooperación, coordinación y colaboración.*

*Respecto al Observatorio, aun estando de acuerdo con el contenido, se entiende que estas decisiones de carácter político quedan fuera del ámbito técnico de la Directriz. La función del Observatorio sería de seguimiento, estudio y análisis que le proporciona la información a la Ponencia para elaborar propuestas de resolución al COTA (en este caso el Observatorio haría el papel del Servicio de Coordinación Territorial con respecto a la Ponencia y COTA actuales).*

*La Directriz, a la vista de las alegaciones presentadas, ha modificado el contenido de los epígrafes dedicados al Observatorio, con la siguiente redacción:*

---

### **Nueva redacción**

---

### **9.1.C.1. CREACIÓN DEL OBSERVATORIO ARAGONÉS DE DINAMIZACIÓN DEMOGRÁFICA Y POBLACIONAL.**

Entre las funciones que desarrollará este observatorio se contemplarán las siguientes:

- Estudiar y analizar soluciones adoptadas en territorios con problemáticas similares a la aragonesa.
- Analizar los efectos de éxito y fracaso de políticas adoptadas con anterioridad con la misma finalidad para reforzar las primeras y evitar los errores cometidos.
- Efectuar el seguimiento y la evaluación de los efectos de los objetivos, estrategias y medidas contenidas en la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación.
- Efectuar el seguimiento y la evaluación de la coordinación y cooperación que se lleve a cabo entre las Administraciones Públicas en esta materia.

Las funciones anteriores se plasmarán en informes periódicos, al menos de carácter bianual, para ayudar a dirigir y adaptar las políticas públicas aragonesas en materia de política demográfica y lucha contra la despoblación hacia la atención de las necesidades propias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### **9.1.C.2. PONENCIA DE DEMOGRAFÍA Y POBLAMIENTO EN EL CONSEJO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ARAGÓN.**

Creación en el seno del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón de una ponencia específica sobre demografía y poblamiento.

La Ponencia elaborará propuestas sobre política demográfica y poblacional que se elevarán al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón para su debate y, en su caso, aprobación o toma en consideración.

Los asuntos a tratar en la Ponencia para su posterior debate en el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón podrán ser propuestos por cualquiera de los miembros de dicho Consejo.

Para las funciones atribuidas a la Ponencia se contará con el apoyo técnico del Observatorio Aragonés de Dinamización Demográfica y Poblacional.

---

---

#### **Nº 108 – CESA (7)**

---

##### **Alegación / Sugerencia**

Al tomo 1, Memoria

Al apartado 1A2. Antecedentes

En este apartado se repasan algunas actuaciones anteriores relacionadas con la búsqueda del reequilibrio demográfico de Aragón, aunque no se aportan mayores valoraciones sobre la eficacia de los diferentes planes alcanzados por esas iniciativas y las posibles causas que expliquen esos resultados. Como documentación previa a la redacción de la directriz especial, hubiera sido de gran interés contar con evaluaciones de algunos programas -por ejemplo, el Fondo de Inversiones de Teruel-, que podrían servir para abordar reflexiones sobre sus objetivos y resultados.

---

---

### **Respuesta**

*Este documento no puede acometer cuestiones que superan los objetivos establecidos para el mismo. Como resulta evidente, un documento de estas características ofrece multitud de variables que acometer, seguramente todas ellas con un nivel de detalle distinto al necesario si se tratasen de manera individual.*

---

---

### **Nº 109 – CESA (8)**

---

#### **Alegación / Sugerencia**

Al apartado 1A3. Estructura de la directriz

Dado que se trata de un documento necesario según lo dispuesto en el artículo 22 de la LOTA, convendría reflejar de un modo más destacado la inexistencia del documento de normas en esta directriz especial.

En el mismo sentido, convendría incorporar una indicación similar en el Documento resumen, en el que se ha omitido cualquier referencia al documento de normas.

---

### **Respuesta**

*Aunque el Decreto Legislativo 2/2015 que regula su contenido prevé la inclusión de un documento de Normas, esta Directriz se plantea con un carácter fundamentalmente estratégico en el que las referencias normativas que contiene consisten, sobre todo, en propuestas de modificación que afectan a ámbitos competenciales, como son las Cortes de Aragón o el Parlamento español, que rebasan la capacidad reguladora del Gobierno de Aragón.*

*A pesar de ello, se han introducido cuatro epígrafes de carácter normativo que obligan al Gobierno de Aragón a darle una continuidad al presente documento a través de la aprobación del Programa de Gestión Territorial, de la creación del Observatorio Aragonés de Dinamización Demográfica y Poblacional, de la creación de una Ponencia específica en el seno del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón y de la consignación de una partida presupuestaria para el desarrollo de la Directriz con las instrucciones precisas para su distribución.*

*Este conjunto normativo, dada su limitada extensión, se recoge conjuntamente en el Tomo II – Estrategias y Medidas, junto con el resto de las propuestas y no forman parte de un documento aparte.*

---

---

### **Nº 110 – CESA (9)**

---

#### **Alegación / Sugerencia**

Al apartado 1C. Diagnóstico

En relación con el contexto económico global, se sugiere integrar de modo más claro y transversal el concepto de cambio global ligado al cambio climático.

En cuanto al contexto laboral, podría resultar de interés un análisis del empleo no sólo de manera global en Aragón, sino también por comarcas, dadas las importantes diferencias en la evolución entre unas y otras zonas del territorio aragonés.

---

---

Asimismo, sería conveniente una mayor profundización en el análisis de la realidad educativa aragonesa, dado el peso estratégico de la educación para la mejora del equilibrio demográfico, con especial atención a su situación en el ámbito rural.

Para completar el diagnóstico, se sugiere incorporar una aproximación al sistema sociocultural y de valores mayoritario y su impacto en la despoblación, en la medida en que parece otorgar al mundo rural un lugar secundado respecto al modelo de vida urbano, estableciendo un modelo social de base "economicista". Este análisis podría colaborar en la formulación de las bases del modelo de organización territorial (contenidas en el apartado "2A1.Modelo" del documento Estrategias y medidas), que, como bien se señala, está en función del sistema socioeconómico y, por tanto, debe adaptarse al orden social existente.

---

### **Respuesta**

*Este documento no puede acometer cuestiones que superan los objetivos establecidos para el mismo, de modo que la integración que se realiza del concepto de cambio global se entiende que es el adecuado para la escala de trabajo desde el que se ha redactado la Directriz. Como resulta evidente, un documento de estas características ofrece multitud de variables que acometer, seguramente todas ellas con un nivel de detalle distinto al necesario si se tratasen de manera individual.*

*La Directriz no puede reflejar la totalidad de estudios realizados respecto a todas las materias objeto de la misma y refleja las consideraciones a escala regional que se ha considerado más interesantes.*

---

### **Nº 111 – CESA (10)**

---

#### **Alegación / Sugerencia**

Al tomo 1t, Estrategias y medidas

Al conjunto del documento

Con carácter general, convendría revisar la redacción de este documento, tanto en aspectos formales (homogeneizar el tratamiento de las diferentes medidas o aplicar criterios iguales en relación con la perspectiva de género), como en cuestiones materiales.

Entre ellas, resulta necesario comprobar la coherencia de las propuestas incluidas en la directriz con los contenidos de diferentes documentos de planificación vigentes en la Comunidad Autónoma, en muy distintos ámbitos (empleo, energía, turismo, juventud, inmigración...), e incluso con sus denominaciones, para aclarar en qué medida las propuestas de la directriz han de suponer o no una modificación de tales planificaciones sectoriales.

En el mismo sentido, sería conveniente aclarar si algunas referencias que se contienen en los distintos ejes de desarrollo (como "comisión aragonesa de turismo" o "mesa de inmigración") van dirigidas a órganos ya existentes (Consejo del Turismo de Aragón, Foro de la Inmigración) o a la creación de nuevos órganos. Del mismo modo, convendría revisar las referencias que se contienen a lo largo del documento a "agentes sociales", denominación que no permite conocer si se trata de los agentes sociales más representativos -organizaciones concretas determinadas por aplicación de la ley- o simplemente de personas o entidades que actúan en un determinado ámbito de la sociedad.

Por último, podría ser de interés justificar de algún modo la falta de territorialización de los objetivos, estrategias y medidas propuestas -al menos en su actual nivel de concreción-, ya que resulta llamativa la ausencia de referencias a las circunstancias específicas que afectan a las

---

zonas de montaña, más allá de las que resultan de la simple reproducción literal de propuestas ya contenidas en la EOTA.

---

### **Respuesta**

---

*En aras a facilitar la mejor comprensión del documento y mejorar la estructura de la Directriz, la versión actualizada ha remodelado la estructura de cada eje permitiendo una mejor visibilidad de cada objetivo, estrategia y/o medida.*

*Se han corregido las referencias que se realizan en el documento respecto a términos como Comisión Aragonesa de Turismo, Foro de la Inmigración, etc.*

*Respecto a la territorialización de las acciones, se incorpora el compromiso de redactar e implementar el correspondiente Programa de Gestión Territorial que desarrolle la planificación territorial a la que parece hacer referencia la alegación, de modo que se disipen las dudas acerca de su implementación.*

---

---

### **Nº 112 – CESA (11)**

---

#### **Alegación / Sugerencia**

---

Al apartado 2B.Ejes de desarrollo

Dada la ausencia de concreciones en cuanto al peso y la prioridad que habrán de tener unas y otras medidas, resulta complejo emitir una valoración sobre el amplísimo conjunto de objetivos, estrategias y medidas que se incluyen en este apartado, lo que excederla probablemente de la finalidad de este dictamen.

En todo caso, el Consejo Económico y Social considera que merecen especial atención las medidas de fomento de la actividad y de la generación de empleo en los ámbitos de la industria agroalimentaria y del turismo.

La industria alimentaria, que es hoy el segundo sector industrial en Aragón atendiendo al peso de su valor añadido y al empleo generado, tiene todavía un gran potencial de crecimiento. Junto con el sector agrario, trasciende lo económico, y constituye una malla vertebradora del territorio, en línea con la primera de las propuestas de la directriz: "Nuevo modelo de desarrollo económico y social: estrategia aragonesa de bioeconomía" (concepto que, por otro lado, convendría delimitar con mayor claridad).

El sector turístico es asimismo un importante elemento vertebrador del territorio, puesto que genera actividad económica en el propio asentamiento, al proveerse de los productos y servicios locales, y por tanto contribuye a fijar población -aun cuando en muchas ocasiones actúe sólo como complemento a otras actividades económicas-. El desarrollo de este ámbito de actividad requiere coordinar actuaciones para aprovechar, por un lado, todo su potencial de crecimiento y, por otro, generar empleo de calidad.

Por último, el Consejo quiere señalar que el concepto de "límites ambientales", tanto en este documento como en el documento Memoria (apartado ICIO), presenta una connotación claramente negativa, que convendría evitarse. La sostenibilidad del modelo de desarrollo económico y sociales cogido sólo puede tener su base en una adecuada gestión del territorio, de los espacios naturales y de la biodiversidad.

---

---

## **Respuesta**

*Debido a la magnitud del marco de ejecución de la Directriz, a la diversidad de actuaciones requeridas para su implementación y a la diversidad de entornos técnicos en los que se desarrollan los objetivos es imposible descender al detalle que apunta la alegación. Esta Directriz recoge respecto a este apartado medidas de carácter general, único alcance posible sin conocer las implicaciones técnicas que deberán realizarse por el Departamento competente.*

*Respecto al término ‘Límites ambientales’, en absoluto su utilización pretende dar una imagen negativa del medio natural sino precisamente hacer partícipe a las personas lectoras de la necesaria consideración de las magnitudes fijas físicas a las que se aproximan cada vez más los términos de las secuencias ambientales.*

*Límites ambientales: constituyen el conjunto de valores de una serie de parámetros ambientales que la población de un territorio no debería sobrepasar so pena de comprometer gravemente su futuro a medio y largo plazo. Dentro de estos parámetros se pueden considerar la huella ecológica, el consumo de recursos no renovables, la emisión de gases de efecto invernadero, los indicadores de biodiversidad, etc.*

*En todo momento se ha intentado realizar una aproximación holística a las consideraciones ambientales, partiendo del entendimiento de la evidente relación entre conservación ambiental, desarrollo local y actividades socioeconómicas perdurables y sostenibles.*

---

---

## **Nº 113 – CESA (12)**

### **Alegación / Sugerencia**

#### **II. Conclusiones**

El Consejo Económico y Social de Aragón respalda decididamente la iniciativa del Gobierno de Aragón de enfrentar la situación demográfica y la despoblación de nuestro territorio mediante una estrategia política global y transversal.

El Consejo considera que la directriz especial de política demográfica y contra la despoblación sería más eficaz si contuviese un programa de acciones con mayor detalle en cuanto a calendario, prioridad, territorialización, dotación económica y responsabilidad administrativa, por lo que propone iniciar de modo inmediato la redacción del correspondiente programa de gestión territorial que garantice su más pronta ejecución, y, entre tanto, la concreción de aquellas medidas que vayan a disponer de recursos consignados en los presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2018.

---

## **Respuesta**

*Respecto a la territorialización y calendario de las acciones, se incorpora el compromiso de redactar e implementar el correspondiente Programa de Gestión Territorial que desarrolle la planificación territorial a la que parece hacer referencia la alegación, de modo que se disipen las dudas acerca de su implementación.*

*Respecto a la cuestión presupuestaria, la evaluación económica de la Directriz se realizará en el Programa de Gestión Territorial.*

---

---

## Nueva redacción

---

### **8.8.C.1. REDACCIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Aprobada la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación, el Gobierno de Aragón acordará la redacción del Programa de Gestión Territorial que la desarrolle, en los términos establecidos en el capítulo I del título tercero del Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, con objeto de conseguir la interrelación entre las propuestas contenidas en la Directriz y los medios disponibles.

---

---

## Nº 114 – UGT ARAGON (1)

---

### Alegación / Sugerencia

---

**"Tomo 1 -Memoria-, del borrador de la  
Directriz Especial de Política Demográfica y contra la  
Despoblación".**

Se propone realizar una completa revisión de la redacción del apartado 1A2 -Antecedentes-, de forma que su nuevo contenido incorpore una breve evaluación sobre la eficacia de las diferentes actuaciones desarrolladas en nuestro territorio en materia de política demográfica y lucha contra la despoblación.

Justificación:

La evaluación o al menos una valoración somera de la eficacia de anteriores actuaciones desarrolladas en materia de política demográfica y lucha contra la despoblación, además de poner en valor los conocimientos adquiridos y la experiencia acumulada en esta materia, permitiría un mejor diseño de los objetivos, estrategias y medidas contenidas en la futura Directriz Especial.

Es imposible transformar la realidad demográfica y poblacional aragonesa aplicando medidas análogas a las ya desarrolladas ya que estas han mostrado su incapacidad para corregir o modular una realidad preocupante. Una rápida evaluación de las medidas ya ejecutadas permitiría no sólo evitar la repetición de actuaciones similares a las ya desarrolladas, que no alcanzaron los resultados previstos, sino el diseño de estrategias y medidas innovadoras.

La mera enumeración de las actuaciones anteriores no aporta nada al diseño e implantación de la futura Directriz. En este sentido se echa en falta una valoración de los resultados alcanzados mediante la ejecución de, al menos, el Plan Integral de Política Demográfica que se complementó con las resoluciones aprobadas por el Pleno de las Cortes de Aragón (2000-2001) y el Plan Integral de Apoyo a las Familias en Aragón (2006-2009).

---

### **Respuesta**

---

*El texto que se recoge en el apartado 1A2 de la Directriz de considera adecuado para el propósito de la misma.*

---

---

## Nº 115 – UGT ARAGON (2)

---

### Alegación / Sugerencia

---

Se propone la revisión de la redacción del apartado 1C2.3-Contexto Laboral- de forma que su nuevo contenido permita disponer de una imagen real del empleo y de la dinámica de funcionamiento del mercado laboral aragonés desglosando datos e información a nivel comarcal e incluso local.

Justificación:

Dado el notable peso estratégico que tiene el factor empleo para la mejora del escenario demográfico aragonés y la lucha contra la despoblación en nuestro territorio hubiera sido deseable una mayor profundidad en el análisis del empleo en nuestro territorio y una aproximación a la

---

realidad local e incluso local.

### Respuesta

Se ha revisado este apartado y se incorpora una tabla actualizada a nivel comarcal de cuáles son las cuatro actividades económicas que registran más afiliaciones a la Seguridad Social en cada una de ellas.

### Nueva redacción

Comarca / afiliados	1ª Act.	2ª Act.	3ª Act.	4ª Act.	Nº Afil.	Nº Afil.1ª	Nº Afil.2ª	Nº Afil.3ª	Nº Afil.4ª	Total Afil 4 primeras
La Jacetania	56	47	55	84	5.781	817	672	471	435	2.395
Alto Gállego	56	55	47	21	4.782	546	429	389	334	1.698
Sobrarbe	55	56	1	47	2.971	710	446	338	264	1.758
La Ribagorza	1	55	47	56	4.783	834	559	430	341	2.164
Cinco Villas	1	47	10	84	11.349	2.947	1.314	650	543	5.454
Hoya de Huesca	84	86	47	1	33.031	4.761	2.930	2.700	1.711	12.102
Somontano de Barbastro	86	1	47	56	9.827	1.540	1.112	777	573	4.002
Cinca Medio	1	47	49	56	9.364	1.764	732	521	441	3.458
La Litera / La Llitera	1	10	43	47	8.060	2.032	741	539	521	3.833
Los Monegros	1	47	56	43	6.426	2.627	395	289	283	3.594
Bajo Cinca / Baix Cinca	1	46	47	78	17.622	8.047	2.249	999	652	11.947
Tarazona y el Moncayo	29	22	47	84	4.103	429	362	318	271	1.380
Campo de Borja	1	29	84	47	4.291	789	590	325	318	2.022
Aranda	15	84	87	1	2.159	841	325	220	216	1.602
Ribera Alta del Ebro	29	49	1	43	19.998	9.249	1.913	1.675	756	13.593
Valdejalón	1	46	29	22	15.399	4.106	1.121	990	778	6.995
D.C. Zaragoza	47	86	84	56	315.866	32.643	23.897	20.205	18.330	95.075
Ribera Baja del Ebro	1	47	20	23	3.230	560	307	237	220	1.324
Bajo Aragón-Caspe / Baix Aragó-Casp	1	47	46	10	7.625	3.756	774	668	350	5.548
Comunidad de Calatayud	1	86	47	46	12.547	3.498	1.014	888	779	6.179
Campo de Cariñena	1	31	11	46	5.055	1.140	1.038	334	283	2.795
Campo de Belchite	1	84	56	87	1.118	352	91	86	75	604
Bajo Martín	1	23	49	84	2.685	516	472	393	142	1.523
Campo de Daroca	1	84	10	47	1.860	617	357	153	108	1.235
Jiloca	1	10	47	24	3.739	778	389	296	247	1.710
Cuencas Mineras	1	20	47	29	2.296	270	268	234	232	1.004
Andorra-Sierra de Arcos	47	56	17	1	2.562	297	218	179	178	872
Bajo Aragón	1	86	47	43	10.636	1.764	1.136	1.108	601	4.609
Comunidad de Teruel	84	86	47	56	23.412	3.663	2.036	1.633	1.151	8.483
Maestrazgo	1	84	56	41	1.000	307	108	96	94	605
Sierra de Albarracín	1	56	84	41	1.215	221	177	128	90	616
Gúdar-Javalambre	1	10	56	47	2.865	373	331	316	233	1.253
Matarraña / Matarranya	1	10	56	47	3.266	936	378	219	198	1.731

Tabla 42. Afiliados a la Seguridad Social en las cuatro principales actividades económicas de cada comarca (junio 2017)

Las actividades que se corresponden con los códigos que aparecen en alguna de las cuatro primeras posiciones y el número de ocurrencias de las mismas se recogen en la siguiente tabla:

	Descripción de la actividad económica	Número
1	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	28
10	Industria de la alimentación	7
11	Fabricación de bebidas	1
15	Industria del cuero y del calzado	1
17	Industria del papel	1
20	Industria química	2
21	Fabricación de productos farmacéuticos	1
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	2
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	2
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	1
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	5
31	Fabricación de muebles	1
41	Construcción de edificios	2
43	Actividades de construcción especializada	4
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor	5
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	25
49	Transporte terrestre y por tubería	3
55	Servicios de alojamiento	4
56	Servicios de comidas y bebidas	15
78	Actividades relacionadas con el empleo	1
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	13
86	Actividades sanitarias	6
87	Asistencia en establecimientos residenciales	2

Tabla 43. Actividades económicas con más afiliados a la Seguridad Social en las comarcas aragonesas (2017)

## Nº 116 – UGT ARAGON (3)

### Alegación / Sugerencia

**Se propone** la revisión de la redacción del apartado 1C2.4 –Actividades económicas en el territorio- de forma que en su nuevo contenido se incorpore no sólo el número de actividades económicas por comarca sino también el empleo generado por cada actividad económica y, en la medida de lo posible, el tipo de empleo generado.

#### Justificación:

Desde las perspectivas de las políticas demográficas y la lucha contra la despoblación, la observación aislada del número de actividades económicas no brinda la información precisa para la definición de objetivos y el diseño de nuevas estrategias y medidas sino va acompañada del dato del empleo generado por estas actividades.

En la medida de lo posible sería incluso deseable analizar el tipo de empleo generado ya que la experiencia demuestra que el empleo precario no contribuye al crecimiento de la población ni a la fijación de esta..

### Respuesta

*Los contenidos a los que hace referencia esta alegación se han incorporado al epígrafe 1C.2.3.*

---

*Contexto Laboral (Tomo I. Memoria – páginas. 70 y 71). Con esta finalidad se ha elaborado una tabla (tabla 42) en el que se reflejan, por comarcas, las cuatro actividades económicas que presentan un mayor número de afiliados a la Seguridad Social en cualquiera de sus modalidades. (Ver respuesta a la Alegación nº 115)*

---

---

## **Nº 117 – UGT ARAGON (4)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

Se propone la revisión de la redacción del apartado 1C6. Equipamientos y Servicios. Educación, de forma que su nuevo contenido permita disponer de una imagen real del sistema educativo -en particular de la escuela rural- de Aragón y su papel respecto a la realidad demográfica de nuestro territorio y su rol en la lucha contra la despoblación, de forma que sea factible diseñar objetivos, estrategias y medidas certeras en este campo.

#### Justificación:

El espacio y al nivel de análisis que se ha dedicado a cuestiones como la sanidad, el sistema productivo, el alojamiento, los servicios sociales y asistenciales, las TIC, la movilidad o la gobernanza, contrasta con el escaso espacio (cuatro folios) o el deficiente nivel de análisis destinado al ámbito de la educación.

Dado el notable peso estratégico que tiene la educación para la mejora del escenario demográfico aragonés y la lucha contra la despoblación en nuestro territorio, hubiera sido deseable una mayor profundidad en el análisis de la realidad educativa aragonesa y una aproximación a realidades como las siguientes:

- Gasto en educación en Aragón y su comparativa con otras CCAA-personal docente y no docente en el sistema educativo aragonés
- El alumnado en el sistema educativo aragonés
- La escuela rural (datos, transporte y comedor, servicios complementarios, rol de los CRIE (del CRIET de Teruel) y de los CRA, brecha de la enseñanza urbana/rural, etc...
- Nivel actual de estudios de la población aragonesa adulta-alumnado repetidor, el fracaso y el abandono escolar
- Tasa de idoneidad
- Evaluación PISA
- Tasas de escolarización a los 2 años y a los 17 años
- Tasa bruta de graduación en ESO, en estudios secundarios de segunda etapa, en estudios superiores
- Datos que permitan dimensionar la enseñanza pública (pública de gestión directa y concertada) y la privada, su distribución espacial, los perfiles de alumnado atendidos desde el ámbito público y privado, etc.
- Estadística básica de la enseñanza superior en Aragón

La adecuación de nuestro sistema educativo a nuestro sistema productivo.

Sin duda, un mejor análisis de la realidad educativa de nuestro territorio, que prestara una especial dedicación a la educación en el ámbito rural, hubiera permitido un mejor diseño de los objetivos, estrategias y medidas a desarrollar durante los años venideros de cara a mejorar nuestra preocupante realidad demográfica y a atraer y fijar población.

---

---

Por otra parte, resulta difícil entender que los objetivos, estrategias y medidas contenidas relacionadas con la educación contenidas en el capítulo 2B -Ejes de desarrollo- del Tomo II -Estrategias y Medidas- de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación dimanen de análisis contenido en el subcapítulo 1C6 -Equipamientos y Servicios. Educación- del Tomo 1 -Memoria- de esta Directriz Especial.

---

### **Respuesta**

*Se ha incorporado un nuevo epígrafe en materia de equipamientos educativos en el que se recoge información diversa sobre la caracterización comarcal de los mismos (Tomo I – Memoria, páginas 98-103). Las tablas que se han incluido corresponden a:*

- *Tabla 55. Alumnado potencial de cada ciclo educativo y alumnado potencial que dispone de centro educativo en su localidad*
  - *Tabla 56. Porcentaje del alumnado que dispone de centro educativo en su localidad correspondiente a cada ciclo educativo*
  - *Tabla 57. Distribución comarcal de los empleados públicos de la Comunidad Autónoma dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte distinguiendo aquellos cuyo puesto de trabajo está en la capital comarcal*
  - *Tabla 58. Porcentaje de empleados públicos de la Comunidad Autónoma dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte con puesto de trabajo en la capital comarcal*
  - *Tabla 59. Número de becas de movilidad concedidas en los municipios de las distintas comarcas para acceder a los campus universitarios aragoneses.*
- 

---

## **Nº 118 – UGT ARAGON (5)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

**Se propone** que se valore la pertinencia de incorporar en el Capítulo 1C -Diagnóstico- un nuevo apartado dedicado a realizar una aproximación al paradigma sociocultural imperante y su impacto en la despoblación de Aragón.

#### Justificación:

Aun valorando positivamente el análisis realizado en el Capítulo 1C de los principales factores (tejido productivo y contexto económico, sanidad, educación, movilidad, TIC, etc), que inciden en la realidad demográfica y la despoblación en Aragón, esta Organización Sindical considera que se debería incorporar un nuevo subcapítulo en el que se analizase o se hiciese una aproximación al paradigma cultural imperante y el sistema de valores por el que nos gobernamos, en el que el mundo rural ocupa un lugar secundario respecto al modelo de vida urbano.

Es innegable, y la literatura sobre la despoblación así lo recoge, que existe un factor cultural que contribuye a potenciar la insostenibilidad de nuestra estructura demográfica y acelera la despoblación de zonas rurales. Sin considerar y analizar este factor difícilmente se podrán definir objetivos, estrategias y medidas que contribuyan a mitigar estas graves disfunciones que padece Aragón.

Las futuras políticas demográficas y la lucha contra la despoblación en Aragón exigen la utilización de enfoques innovadores que valoren la incidencia del modelo cultural dominante y trabajen

---

cuestiones como la desvalorización de la tradición cultural rural y de sus activos inmateriales, la pérdida identitaria de lo rural, el modelo de relaciones familiares y personales, el compromiso con el bien común y el sentido de lo colectivo, el vínculo emocional con el territorio, el uso de los tiempos, el ocio, el concepto de éxito personal y profesional, el modelo de gobernanza y de toma de decisiones, el reconocimiento social y económico otorgado a determinadas profesiones y actividades, etc.

La fuerte atracción del modo de vida urbano no solo obedece a factores económicos o de cercanía a servicios esenciales sino que las causas de índole cultural o social también influyen de forma decisiva. La sostenibilidad social, medioambiental y económica de un territorio y su capacidad para fijar población depende en gran medida de factores muy influenciados por el sistema de valores compartido por su población. La fuerte evolución cultural que hemos sufrido durante las últimas décadas, el fortalecimiento de un sistema de valores de corte neoliberal, el abandono de la cultura tradicional, de sus actividades económicas y de su sistema población o la adopción mayoritaria de un paradigma cultural de base economicista no contribuyen al desarrollo del modelo de Aragón que persigue la futura Directriz Especial.

En esta línea urge fomentar un nuevo modelo cultural que vincule el desarrollo a las personas, a los paisajes, al patrimonio y que derive en una nueva forma entender y de gestionar lo público. Es visible la emergencia de nuevas visiones y actitudes en la ciudadanía que relaman un nuevo sistema de valores, nuevas formas de organización social y de producción.

La crisis de modelo que estamos viviendo está facilitando un reencuentro con lo tradicional, un redescubrimiento de los lugares, un replanteamiento de las formas de vida y de consumo, de costumbres, de actividades y de formas de vida y, en este proceso, el mundo rural está adquiriendo un renovado papel.

En estos momentos cualquier observador de la realidad aragonesa puede vislumbrar nuevos fenómenos emergentes que van tomando forma sin el apoyo de las AAPP aragonesas:

- La emergencia de un nuevo neorruralismo, más realista y operativo que el que surgió en décadas anteriores.
- La proliferación de circuitos alternativos de producción y de consumo, que no precisan de los instrumentos clásicos de producción y distribución.
- La reinención de antiguas actividades y profesiones como estrategia de recuperación de lo rural.
- La extensión de las TIC al ámbito rural, lo que genera nuevos espacios de contacto, relación, cultura y trabajo, que no precisan de la localización en una zona urbana para la satisfacción de las demandas vitales de las personas.
- La recuperación de la esencia del espacio rural como estrategia de revitalización económica y cambio cultural.
- La revitalización de áreas marginales y despobladas a través de proyectos productivos y socioculturales de calidad.
- La emergencia de nuevas formas de gestión del territorio de carácter horizontal y comunitario.
- El ensayo de nuevas formas de gobernanza local en las que se prima lo comunitario y lo sostenible.

Estos fenómenos propician y favorecen un naciente modelo que difumina las tradicionales fronteras -físicas, conceptuales y funcionales- entre lo urbano y lo rural, por lo que deberían ser

---

---

adecuadamente apoyadas por las AAPP aragonesas.

---

**Respuesta**

*Aun considerando interesante la propuesta, se considera que, dadas las características transversales de la Directriz, que abarca una gran cantidad de ámbitos y sectores, es suficiente el análisis realizado.*

---

**Nº 119 – UGT ARAGON (6)**

---

**Alegación / Sugerencia**

Se propone la revisión de la redacción de la Directriz Especial con el fin de que evite la inclusión de medidas que no son competencia del redactor o de las AA.PP aragonesas.

Justificación:

La futura Directriz Especial debe evitar incluir aquellas estrategias y medidas que exceden las competencias del redactor o de las AA.PP aragonesas. Entre las medidas incluidas en el actual proyecto figuran un significativo número de estrategias y medidas que son competencia estatal.

La Directriz Especial incorpora estrategias y medidas que son competencia del Estado, son materias trabajadas en los procesos de Diálogo Social estatal o territorial o son objeto de la negociación colectiva entre los agentes sociales más representativos. Esta circunstancia, además de dejar sin operatividad real a estas estrategias y medidas, resta credibilidad a esta Directriz.

---

**Respuesta**

*El hecho de que la Directriz contenga propuestas que deban de ser impulsadas o resueltas en ámbitos que exceden las competencias de la Comunidad Autónoma no es razón para excluirlas de la misma. Hay que tener en cuenta que la ordenación del territorio es una competencia que realiza propuestas acerca de todo aquello que pueda implicar un desarrollo territorial equilibrado y sostenible, cualquiera que sea el agente (público o privado) que pueda estar implicado en su consecución.*

*Siendo conscientes de que hay propuestas que no pueden ser llevadas a cabo por el Gobierno de Aragón (administración encargada de desarrollar la competencia de ordenación del territorio), los instrumentos de planificación territorial (y en esta caso esta Directriz) pueden contener estrategias o medidas que el Gobierno de Aragón debe impulsar ante las instancias competentes para la consecución de los objetivos de ordenación territorial.*

*En cualquier caso, el enunciado de la estrategia o medida, deberá ser enunciada de modo que se muestre explícitamente cuál es el órgano impulsor de la misma y cuál es el órgano competente.*

*Por lo anteriormente expuesto, se mantienen los epígrafes cuya competencia para llevar a cabo su contenido exceden a la Administración de la Comunidad Autónoma.*

---

## Nº 120 – UGT ARAGON (7)

---

### Alegación / Sugerencia

---

Se propone la revisión de la redacción de la Directriz Especial con el fin de que evitar la utilización de términos o expresiones en desuso en el ámbito académico o superadas por la realidad socioeconómica. En esta línea se propone eliminar las referencias al concepto "crecimiento económico sostenible" y sustituirlas por el concepto de "desarrollo sostenible" o sustituir "Limitaciones ambientales" por "Respeto ambiental".

#### Justificación:

- Eliminación de términos o conceptos superados, no utilizados o abandonados y sustitución de estos por conceptos actualmente en uso.
- Coherencia con lo expresado en el segundo párrafo de la página 5 del Tomo II -Estrategias y Medidas-.
- Utilización de la terminología utilizada habitualmente por Naciones Unidas, OCDE o la UE.

---

### Respuesta

---

*La expresión "crecimiento económico sostenible" se recoge en dos ocasiones en el Tomo II – Estrategias y Medidas (pág. 10 y 81), en el primer caso se ha sustituido la expresión, sin embargo, en el segundo caso, aun admitiendo la alegación, no es posible ya que resulta ser la transcripción de una estrategia de la EOTA (7.1.E5) ya aprobada por el Gobierno de Aragón.*

*En relación con la expresión "limitaciones ambientales" es una expresión que no se utiliza en la Directriz, siendo "límites ambientales" la empleada. A este respecto, cabe decir que se ha realizado una nueva definición de este concepto en el Glosario que aclara la intencionalidad de esta expresión y que no tiene el sentido que se le atribuye en la alegación. Por el contrario, los límites ambientales son aquellos valores que no se deberían superar para determinados parámetros ambientales so pena de comprometer el futuro de la sociedad.*

---

## Nº 121 – UGT ARAGON (8)

---

### Alegación / Sugerencia

---

Se propone la revisión de la redacción de la Directriz Especial con el fin de que evitar la utilización de términos o expresiones en inglés. En lugar de la utilización reitera de anglicismos se debería procurar la inclusión de la definición o contenido más próximo en significado en castellano.

#### Justificación:

- Utilización preferente del castellano como lenguaje instrumental de esta Directriz Especial.
- Evitación de la utilización de determinados anglicismos que tienen una clara traducción en castellano.
- Cortesía hacia el potencial lector de esta Directriz. Evitación de la utilización excesiva de anglicismos -con fácil traducción al castellano- que sólo son utilizados en determinados ámbitos académicos y lo técnicos y cuya comprensión no es fácil para muchos potenciales

---

lectores de esta Directriz Especial.

---

**Respuesta**

*La inclusión de términos o expresiones en inglés es necesaria cuando se abordan determinados temas en los que la palabra utilizada es la que comúnmente se utiliza en el lenguaje técnico o científico. No se puede prescindir de determinados vocablos que por otra parte se van incorporando paulatinamente al lenguaje popular (web, wifi, whatsapp, smartphone, etc.), esto no significa que se prescindan de la acepción española si existe también en la literatura-técnico científica, anteponiéndola en todo caso a la expresión inglesa.*

*En cualquier caso, para facilitar la lectura del texto por personas no conocedoras de determinadas expresiones en lengua inglesa, aparecerán en letra cursiva con una indicación que remitirá al Glosario en el que se explicará su significado.*

---

---

**Nº 122 – UGT ARAGON (9)**

---

**Alegación / Sugerencia**

Se propone una revisión de la redacción de la Directriz Especial desde la perspectiva de género.

Justificación:

En lugar de la tradicional utilización de una Disposición adicional -Menciones de Género- en el futuro Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación, con el recurrente contenido que explicita que las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado del Reglamento objeto de aprobación se entenderán en su caso, referidas también a su correspondiente femenino, esta Organización Sindical propone la realización de una profunda revisión, desde la perspectiva de género, que mejore la calidad del contenido.

---

**Respuesta**

*Se realizará una revisión de todo el documento con este criterio antes de su aprobación definitiva y publicación.*

---

---

**Nº 123 – UGT ARAGON (10)**

---

**Alegación / Sugerencia**

Se propone que, dado el carácter de instrumento de planificación estratégica de esta Directriz Especial, se incorpore, antes del apartado 2A2.-Objetivos- un nuevo apartado que recoja la Misión y Visión de ésta.

Justificación:

Cuestión de método de planificación estratégica.

---

---

Incorporación de un elemento que manifieste con claridad el espíritu que anima y articula los objetivos, estrategias y medidas del futura Directriz Especial, que no está suficientemente explicitado en el apartado 2A. -Horizonte 2025: modelo, objetivos y programas-.

Incorporación de unos elementos que ayuden a identificar con claridad el paradigma de intervención y a interpretar las metas y actuaciones de la futura Directriz Especial.

---

### **Respuesta**

*La metodología utilizada para la elaboración de la Directriz se considera adecuada para la finalidad de la misma.*

---

## **Nº 124 – UGT ARAGON (11)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

Se propone que se valore establecer una jerarquización sistemática de todas los objetivos, estrategias medida propuestas en el proyecto de Directriz Especial.

Justificación. El proyecto de Directriz especial no jerarquiza adecuadamente las medidas propuestas por lo que sólo cabe entender que estas tienen el mismo grado jerárquico y/o de priorización en su ejecución.

Siendo realistas y considerando las limitaciones presupuestarias existentes, es necesario asumir que es del todo imposible implementar las más de 300 medidas de forma simultánea por lo que, con el objeto de operativizar el desarrollo de las actuaciones recogidas en la Directriz Especial, sería preciso realizar una previa prelación de éstas.

De cara a facilitar su operatividad es necesario que se identifiquen con claridad aquellas que, por sus características, tienen un marcado carácter estratégico o troncal de aquellas que tienen un carácter secundario o complementario y cuya ejecución o bien no es prioritaria o puede posponerse en el tiempo.

La futura Directriz Especial carece de una estructura jerarquizada de objetivos (elemento programático que identifica la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos y esfuerzos que se llevan a cabo para lograr un determinado fin) y medidas (conjunto de actuaciones concretas - enmarcadas en una estrategia- para alcanzar los objetivos), lo cual dificultará de forma notable la consecución de la meta.

---

### **Respuesta**

*Es preciso tener en cuenta que la Directriz constituye un conjunto de ejes temáticos, objetivos, estrategias y medidas de modo que cada una de las propuestas se encuentra en un plano jerárquico diferente.*

*Por un lado los 15 ejes temáticos que contiene la Directriz expresan ya las áreas de actuación en que será preciso actuar para abordar la problemática demográfica y poblacional.*

*Dentro de cada eje temático, se plantea un conjunto de objetivos a alcanzar que en ningún caso superan la decena. A partir de cada objetivo, se estructuran tanto las estrategias para alcanzar los objetivos que, en general, se corresponden con cuestiones genéricas y también aparecen un conjunto de medidas más concretas.*

*Admitiendo que puede existir una cierta confusión en la categorización que se presenta en el*

---

*documento sometido a información pública se ha procedido a una revisión de su estructura para clarificar estos aspectos.*

*Por otra parte, la elaboración del Programa de Gestión Territorial, medida cuyo compromiso se incorpora a la Directriz según la redacción que se transcribe a continuación, establecerá la priorización definitiva en la aplicación de las medidas contenidas en la Directriz.*

---

---

## Nº 125 – UGT ARAGON (12)

---

### Alegación / Sugerencia

---

Se propone que se valore la pertinencia de introducir cambios en la redacción de los objetivos de forma que estos sean fácilmente mensurables y estén temporalizados.

#### Justificación:

- Inclusión de elementos que conviertan a los objetivos en verdaderos instrumentos operativos de gestión y no en meras declaraciones genéricas de intenciones.
- Facilitar la puesta en práctica de los objetivos recogidos en la futura Directriz Especial.
- Inclusión de elementos que faciliten la evaluación (continua y final, de proceso y de resultados) Plan mediante el sistema de indicadores recogidos en el Tomo IV -Indicadores.

---

### Respuesta

---

*Las medidas que se deriven de los objetivos y estrategias es lo que puede priorizarse en el tiempo y ello se contemplará en el Programa de Gestión Territorial cuyo compromiso de realización figurará como norma en la Directriz.*

*Sin embargo, dada la urgencia de adoptar medidas para ir avanzando hacia el cumplimiento de los objetivos que se plantean en la Directriz, se prevé introducir en los presupuestos del próximo ejercicio una dotación económica con esta finalidad.*

*Con esta finalidad se introducen en la Directriz los epígrafes que figuran en el siguiente apartado.*

*En relación a la “mensurabilidad” de los objetivos planteados está previsto que pueda llevarse a cabo con el conjunto de indicadores que se incluyen en la Directriz y que están relacionados con el objetivo cuya evolución se trata de medir.*

---

### Nueva redacción

---

#### **C. NORMAS**

##### **8.7.C.1. DESARROLLO DE LA DIRECTRIZ**

Con objeto de aplicar a la mayor brevedad las medidas contenidas en la Directriz y tras la aprobación de la misma se consignarán en el proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma aquellas partidas que permitan comenzar a desarrollar la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación.

En tanto no se apruebe el Programa de Gestión Territorial, el Departamento de Vertebración Territorial, Movilidad y Vivienda dictará las instrucciones precisas que contendrán los criterios de aplicación de los fondos destinados al desarrollo de la Directriz. Estos criterios se referirán, al menos, a su distribución territorial y a los ejes y medidas que deberán abordarse prioritariamente.

El contenido de estas instrucciones podrá ser revisado anualmente de forma paralela a la elaboración de los presupuestos de la Comunidad Autónoma y serán sustituidas por el Programa de Gestión Territorial una vez aprobado.

##### **8.8.C.1. REDACCIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN TERRITORIAL (D/P-N)**

**Aprobada la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación, el**

---

---

**Gobierno de Aragón acordará la redacción del Programa de Gestión Territorial que la desarrolle, en los términos establecidos en el capítulo I del título tercero del Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, con objeto de conseguir la interrelación entre las propuestas contenidas en la Directriz y los medios disponibles.**

---

---

## **Nº 126 – UGT ARAGON (13)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

Se propone que se valore la pertinencia de introducir cambios en la redacción de los objetivos, estrategias y medidas de forma que estos incorporen los agentes políticos responsables (Departamentos e Institutos del Gobierno de Aragón, comarcas, municipios) los agentes responsables de su ejecución (Dptos. e Institutos del Gobierno de Aragón, Agentes Sociales más representativos, entidades sociales, etc) junto con una previsión económica de la inversión o el gasto requerido para la ejecución de las actuaciones necesarias.

#### Justificación:

Inclusión de elementos que conviertan a los objetivos, estrategias y medidas en verdaderos instrumentos operativos de gestión y no en meras declaraciones genéricas de intenciones. Paliar el fenómeno de la despoblación en Aragón requiere voluntad política que se refleje en compromisos claros, coordinación institucional de las AAPP aragonesas que se materialice en una leal cooperación y una correcta gestión de las competencias y los recursos, instrumentos estratégicos de gestión de lucha contra esta y el desarrollo de actuaciones correctamente ejecutadas.

---

### **Respuesta**

*En la nueva estructura del documento se ha incorporado cuál es la administración pública u organismo que se considera competente para llevar a cabo las estrategias o medidas, sin descender al nivel departamental, cuestión que se incorporará al Programa de Gestión Territorial a redactar.*

---

---

## **Nº 127 – UGT ARAGON (14)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

Se propone la revisión de la redacción de la Directriz Especial de algunas medidas que muestran una escasa concreción.

#### Justificación:

El objeto último de esta Directriz Especial es ser el instrumento referencial para la definición y desarrollo de las políticas públicas en materia de demografía y lucha contra la despoblación y esto sólo será posible si objetivos, estrategias y medidas tienen una redacción clara y concreta.

---

---

A juicio de esta Organización Sindical algunas estrategias y medidas, aun siendo correctas y coherentes con el objetivo perseguido, son vagas en su formulación, dificultando de esta manera su futura interpretación y el desarrollo de acciones concretas para su consecución y entorpeciendo el uso de un sistema de indicadores.

---

**Respuesta**

*La alegación no especifica cuáles son las estrategias y medidas que “son vagas en su formulación” y aunque se ha procedido a una revisión de todos los epígrafes para mejorar la estructura del documento, resulta imposible realizar una mejor formulación ante una alegación formulada con tanta generalidad.*

---

---

**Nº 128 – UGT ARAGON (15)**

---

**Alegación / Sugerencia**

---

**Alegaciones al contenido del Eje1. Actividades económicas y mercado laboral.**

**1.1. Creación de un sistema propicio para el desarrollo de actividades bioeconómicas.**

1.1. Se propone que se incorpore en este apartado una breve definición de que se considera "actividades bioeconómicas" a efectos de esta Directriz Especial.

Justificación:

Es notorio que la bioeconomía es una alternativa viable para dirigir la economía aragonesa en una dirección que permita una mayor sostenibilidad en el uso de los recursos naturales pero es necesario subsanar la indefinición del concepto "actividades bioeconómicas" que presenta este documento.

Por actividades bioeconómicas se entiende el conjunto de las actividades económicas de las que podemos obtener productos y servicios, generando valor económico, utilizando de manera ecoeficiente y sostenible los recursos de origen biológico, pero existen diferencias entre los distintos autores que han trabajado en este ámbito acerca de cuáles son estas actividades. Con carácter general, los distintos autores se refieren a las actividades forestales, a las actividades agroalimentarias, a la química basada en recursos renovables, a la gestión del ciclo del agua, a la bioenergía, a la acuicultura y la pesca, etc. Otros autores son más abiertos al concebir las actividades bioeconómicas y amplían este concepto de forma transversal a la economía blanca, o a casi cualquier actividad económica humana que permita su reproducción sostenible en el tiempo sin alterar sus funciones; en esta línea de pensamiento entrarían actividades económicas tradicionales con bajas emisiones, que no alteren de forma notoria la biodiversidad, que se basen en el respeto medioambiental, etc.

---

**Respuesta**

*En el Tomo I. existe un apartado de 'Glosario' donde se definen algunos términos utilizados en la Directriz, entre ellos éste.*

---

---

## Nº 129 – UGT ARAGON (16)

---

### Alegación / Sugerencia

---

1.1.2.. Se propone la siguiente adición de contenido:

1.1.2. Creación de un sistema propicio para el desarrollo de actividades bioeconómicas.

- Creación e implementación de un sistema para determinar los cambios estructurales, culturales y de consumo necesarios y monitorizar las medidas previstas.
- Medidas de asesoramiento para el tejido primario, industrial y de servicios aragonés en este nuevo modelo.
- Creación de un nuevo marco normativo propicio.
- Facilitar incentivos para la sustitución de la utilización de recursos no renovables por ~~fuentes de energía~~ recursos renovables.
- Promoción de la demanda de procesos, productos y servicios bioeconómicos.
- Promocionar la estandarización y certificación de soluciones bioeconómicas –incorporación de la bioeconomía en la imagen reputacional de Aragón.

Justificación:

- Definición más precisa del tipo de cambios que es necesario evaluar.
- Definición más precisa del tipo de cambios que es necesario implementar
- Definición más precisa del tipo de inputs que a los que es necesario facilitar incentivos. No sólo se debe desarrollar la utilización de fuentes de energía renovables sino que se debe de ampliar a todo tipo de inputs. En cualquier caso los recursos no renovables no pueden ser sustituidos por fuentes de energía renovables.
- Definición más precisa del tipo de demanda deseable.

---

### Respuesta

---

*Se aceptan las propuestas realizadas quedando la redacción del objetivo 1.1.2. del siguiente modo:*

---

1.1.2. Creación de un sistema propicio para el desarrollo de actividades bioeconómicas.

- Creación e implementación de un sistema para determinar los cambios estructurales, **culturales y de consumo** necesarios y monitorizar las medidas previstas.
  - Medidas de asesoramiento para el tejido primario, industrial y de servicios aragonés en este nuevo modelo.
  - Creación de un nuevo marco normativo propicio que tenga en consideración la estructura del sistema de asentamientos
  - Facilitar incentivos para la sustitución de la utilización de recursos no renovables por **recursos renovables**
  - Promoción de la demanda de **procesos**, productos y servicios bioeconómicas
  - Promocionar la estandarización y certificación de soluciones bioeconómicas
  - Incorporación de la bioeconomía en la imagen reputacional de Aragón.
  - Facilitar la transferencia de conocimiento en materia de bioeconomía al empresariado y ciudadanía, a fin de promover la creación de proyectos aplicados al tejido empresarial
-

---

## Nº 130 – UGT ARAGON (17)

---

### Alegación / Sugerencia

---

1.1.4. Se propone la siguiente adición de contenido:

1.1.4. Creación de una estructura competencia/ sólida.

- Marco educativo, y formativo **y cultural** adaptado a este nuevo modelo de desarrollo socioeconómico
- Adaptación de los sectores de investigación, **desarrollo e innovación**
- Participación local y comarcal
- Participación ciudadana

#### Justificación:

No basta con trabajar el marco educativo y formativo sino que también hay que actuar sobre el marco cultural de empresarios, trabajadores y, sobretodo, en este caso, de los consumidores.

Si nos centramos en la bioeconomía tan importante como la investigación el desarrollo y la innovación, en particular cuando lo ceñimos a cambios sostenibles dentro del sistema productivo

---

### Respuesta

---

*Se aceptan las propuestas realizadas quedando la redacción del epígrafe 1.1.2. del siguiente modo:*

---

### Nueva redacción

---

1.1.4. Creación de una estructura competencial sólida.

- Incorporar la experiencia del sector de las pymes de la Industria Agroalimentaria del Cluster de Alimentación de Aragón
- Marco educativo, formativo **y cultural** adaptado a este nuevo modelo de desarrollo socioeconómico
- Adaptación de los sectores de investigación, **desarrollo e innovación.**
- Participación local y comarcal
- Participación ciudadana

---

## Nº 131 – UGT ARAGON (18)

---

### Alegación / Sugerencia

---

#### 1.2. I+D+i Aragón 2035.

1.2. Se propone la siguiente adición de contenido:

Apuesta por el crecimiento de una economía, tejido empresarial **productivo** y empleo **de calidad** mediante una decidida política en investigación, desarrollo e innovación, que permita superar los niveles de inversión anteriores a la crisis.

---

Justificación:

La apuesta no debe limitarse al tejido empresarial sino al tejido productivo en su conjunto. En un escenario donde el Tercer Sector va ganando participación en la producción de bienes y en particular de servicios, deberíamos utilizar el concepto tejido productivo en lugar de limitarlo al tejido empresarial.

- Razonamiento análogo a la fundamentación de la alegación al 1.2.2., 1.2.6 y 1.2.7.
- Utilización de la misma terminología que se utiliza, por ejemplo, en 1.2.10, 1.2.14, 1.3.2, 3.4.3., etc.
- La apuesta debe ser clara por el empleo de calidad y como tal, así debe citarse de forma expresa.

---

**Respuesta**

*Se aceptan las propuestas realizadas quedando la redacción del epígrafe 1.2. del siguiente modo:*

---

**Nueva redacción**

**1.2. I+D+I ARAGÓN 2035**

Apuesta por el crecimiento de una economía, tejido **productivo** y empleo **de calidad** mediante una decidida política en investigación, desarrollo e innovación, que permita superar los niveles de inversión anteriores a la crisis.

---

**Nº 132 – UGT ARAGON (19)**

---

**Alegación / Sugerencia**

1.2.1. Se propone la siguiente adición de contenido:

1.2.1 Aprovechar y mejorar las capacidades del sistema investigador aragonés.

Especial atención a las áreas de las tecnologías digitales, la informática, la robótica, la inteligencia artificial, la nanotecnología, la salud, la biotecnología, la bioeconomía, **la industria agroalimentaria**, las energías renovables, ~~los transportes~~ **la logística** y la seguridad.

Justificación:

Inclusión de sectores que son estratégicos para la economía y el empleo aragonés y por los que Aragón lleva tiempo apostando.

---

**Respuesta**

*Se aceptan las propuestas realizadas quedando la redacción del epígrafe 1.2.1. del siguiente modo:*

---

**Nueva redacción**

---

1.2.1. Aprovechar y mejorar las capacidades del sistema investigador aragonés. Especial atención a las áreas de las tecnologías digitales, la informática, la robótica, la inteligencia artificial, la nanotecnología, la salud, la biotecnología, la bioeconomía, **la industria agroalimentaria**, las energías renovables, **la logística** y la seguridad.

---

---

## **Nº 133 – UGT ARAGON (20)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

1.2.2. Se propone la siguiente adición de contenido:

Integración del sistema ciencia-tecnología-innovación en la dinámica interna del tejido **empresarial productivo** aragonés.

Justificación:

- Razonamiento análogo a la fundamentación de la alegación al 1,2, 1.2.6.y 1.2.7.
  - Utilización de la misma terminología que se utiliza, por ejemplo, en 1.2.10., 1.2.14, 1.3.2., 3.4.3., etc.
- 

### **Respuesta**

---

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 1.2.2. del siguiente modo:*

---

### **Nueva redacción**

---

1.2.2. Integración del sistema ciencia-tecnología-innovación en la dinámica interna del tejido **productivo** aragonés

---

---

## **Nº 134 – UGT ARAGON (21)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

1.2.3. Se propone la siguiente supresión de contenido:

1.2.3. Mejorar las políticas tanto de apoyo público a la **I+D+i industrial** como de fortalecimiento de los mecanismos efectivos de transferencia.

Justificación:

- La I+D+i no se debe limitar al sector industrial sino que debe orientarse también al sector primario y terciario.  
Coherencia con lo expresado en el 1.2.8
- 

### **Respuesta**

---

---

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 1.2.3. del siguiente modo:*

---

**Nueva redacción**

---

1.2.3. Mejorar las políticas tanto de apoyo público a la I+D+I como de fortalecimiento de los mecanismos efectivos de transferencia

---

---

**Nº 135 – UGT ARAGON (22)**

---

**Alegación / Sugerencia**

---

1.2.5. Se propone la siguiente adición de contenido:

1.2.5. Configurar Aragón como un espacio propicio para la innovación sistemática, con reconocimiento y promoción del talento, impulsando **la empleabilidad y la** inserción laboral de los recursos formados, tanto en el sector público como en el privado, fomentando la movilidad temporal de los mismos, **la calidad del empleo creado** y facilitando los procesos de incubación, consolidación y posterior crecimiento, en colaboración con municipios, centros y parques tecnológicos, y poniendo en contacto a los emprendedores con sus potenciales mercados.

Justificación:

La mejora de la empleabilidad es un estadio previo a la inserción laboral. Secuencialmente primero se da la mejora de la empleabilidad y posteriormente la inserción laboral. Uno de los objetivos claros de la innovación sistemática debe ser la creación de empleo de calidad y como tal debe ser citado.

---

**Respuesta**

---

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 1.2.5. del siguiente modo:*

---

**Nueva redacción**

---

1.2.5. Configurar Aragón como un espacio propicio para la innovación sistemática, con reconocimiento y promoción del talento, impulsando **la empleabilidad y la** inserción laboral de los recursos formados, tanto en el sector público como en el privado, fomentando la movilidad temporal de los mismos, **la calidad del empleo creado** y facilitando los procesos de incubación, consolidación y posterior crecimiento, en colaboración con municipios, centros y parques tecnológicos, y poniendo en contacto a los emprendedores con sus potenciales mercados.

---

---

**Nº 136 – UGT ARAGON (23)**

---

**Alegación / Sugerencia**

---

1.2.6. Se propone la siguiente adición de contenido:

---

---

1.2.6. 2.6. Generar una cultura de proyección externa e interacción con el sector ~~empresarial~~ **productivo** por parte de centros e investigadores público.

Justificación:

- Razonamiento análogo a la fundamentación de la alegación al 1.2., 1.2.2 y 1.2.7.
- Utilización de la misma terminología que se utiliza, por ejemplo, en 1.2.10, 1.2.14, 1.3.2., 3.4.3., etc.

---

**Respuesta**

---

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 1.2.6. del siguiente modo:*

---

**Nueva redacción**

---

1.2.6. Generar una cultura de proyección externa e interacción con el sector **productivo** por parte de centros e investigadores públicos. Orientar las acciones de I+D+i a los mercados y a los consumidores para que aporten verdadero valor añadido a las actividades económicas y a la sociedad.

---

**Nº 137 – UGT ARAGON (24)**

---

**Alegación / Sugerencia**

---

1.2.7. Se propone la siguiente adición de contenido:

1.2.7. Aumentar significativamente el porcentaje de financiación pública de la I+D+i que tiene como destino el sector ~~empresarial~~ **productivo, situando a Aragón, en un plazo de diez años en la inversión media de la UE.**

Justificación:

- Razonamiento análogo a la fundamentación de la alegación al 1.2., 1.2.2 y 1.2.7.
- Utilización de la misma terminología que se utiliza, por ejemplo, en 1.2.10, 1.2.14, 1.3.2., 3.4.3., etc.
- Inclusión de un contenido que ayude a temporalizar y cuantificar el porcentaje de financiación pública.

---

**Respuesta**

---

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 1.2.7. del siguiente modo:*

---

**Nueva redacción**

---

1.2.7. Aumentar significativamente el porcentaje de financiación pública de la I+D+i que tiene como destino el sector **productivo, situando a Aragón, en un plazo de diez años en la inversión media de la UE.**

---

## Nº 138 – UGT ARAGON (25)

---

### Alegación / Sugerencia

---

1.2.10. Se propone la siguiente adición de contenido:

1.2.10 Asentar el crecimiento económico de Aragón sobre sus ventajas competitivas actuales, apoyando también actividades de futuro que diversifiquen el tejido productivo de la región, identificando los sectores emergentes de particular interés para **el desarrollo socioeconómico sostenible de Aragón.**

#### Justificación:

- Definición más precisa del tipo de interés.

---

### Respuesta

---

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 1.2.10. del siguiente modo:*

---

### Nueva redacción

---

1.2.10 Asentar el crecimiento económico de Aragón sobre sus ventajas competitivas actuales, apoyando también actividades de futuro que diversifiquen el tejido productivo de la región, identificando los sectores emergentes de particular interés para **el desarrollo socioeconómico sostenible de Aragón.**

---

---

## Nº 139 – UGT ARAGON (26)

---

### Alegación / Sugerencia

---

#### 1.3. Industrialización 4.0

1.3. Se propone la siguiente adición de contenido:

Configuración e implementación de un nuevo modelo industrial a partir de la digitalización en todos los ámbitos de la empresa, en la estrategia, en la oferta de productos y servicios, en el modelo de negocio, en las operaciones y en la organización, que permita una mejor situación para competir en los mercados internacionales globales, a la vez que aumentar la ~~empleabilidad~~ **capacidad de generación de empleo de calidad** en el sector y mejorar sus condiciones para su desarrollo en todo el territorio aragonés.

#### Justificación:

La empleabilidad es un concepto que nace a finales de la década de los noventa y hace referencia al potencial que tiene un individuo de ser solicitado por el tejido para trabajar en él. Es la capacidad individual, facultad o disposición que tenemos las personas para desarrollar, acumular, actualizar y mantener vigentes nuestras competencias, conocimientos y redes de contactos, en función de los requerimientos del cambiante mercado laboral -según la especialidad de cada

---

---

trabajadora/or para mejorar nuestra productividad y competitividad, contribuir a las metas, objetivos y resultados del negocio y agregar valor real al trabajo que realizamos y a nuestra marca personal. A mayor nivel de empleabilidad, mayor será la demanda por nuestros servicios profesionales, mejores nuestras oportunidades para mantener o mejorar el actual espacio de contribución o para encontrar un nuevo o mejor empleo cuando y donde sea necesario.

El concepto de "empleabilidad" va ligado al trabajador la no al sector productivo. Lo deseable para el sector no es la empleabilidad sino la capacidad de generar empleo de calidad.

---

### **Respuesta**

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 1.3. del siguiente modo:*

---

### **Nueva redacción**

#### **1.3. Industrialización 4.0**

Configuración e implementación de un nuevo modelo industrial a partir de la digitalización en todos los ámbitos de la empresa, en la estrategia, en la oferta de productos y servicios, en el modelo de negocio, en las operaciones y en la organización, que permita una mejor situación para competir en los mercados internacionales globales, a la vez que aumentar la **capacidad de generación de empleo de calidad** en el sector y mejorar sus condiciones para su desarrollo en todo el territorio aragonés.

---

## **Nº 140 – UGT ARAGON (27)**

### **Alegación / Sugerencia**

1.3.4. Se propone la siguiente adición de contenido:

1.3.4. Adopción de los programas educativos y formativos con los contenidos **e innovaciones didácticas necesarias** para poder afrontar los retos de la industria 4.0.

La reforma de los programas educativos **y metodologías didácticas** de las escuelas, y universidades **y el sistema de la formación para el empleo** pasa por el reciclaje de los educadores y la imprescindible participación de empresas y profesionales, que consiga ofrecer al mercado de trabajo profesionales con mayor niveles de destrezas y capacidad de adaptación.

#### Justificación:

- Los retos de la industria 4.0 no solo reclaman modificaciones en los programas educativos y formativos sino también innovaciones pedagógicas y didácticas que faciliten la transmisión de competencias profesionales y relacionales demandadas por la industria emergente.
- Inclusión de la formación para el empleo ya que esta es una de las claves de adaptación y actualización de las competencias profesionales de los trabajadores/as

---

### **Respuesta**

---

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 1.3.4. del siguiente modo:*

---

#### **Nueva redacción**

---

1.3.4. Adopción de los programas educativos y formativos con los contenidos **e innovaciones didácticas necesarias** para poder afrontar los retos de la industria 4.0.

La reforma de los programas educativos **y metodologías didácticas** de las escuelas, y universidades **y el sistema de la formación para el empleo** pasa por el reciclaje de los educadores y la imprescindible participación de empresas y profesionales, que consiga ofrecer al mercado de trabajo profesionales con mayor niveles de destrezas y capacidad de adaptación.

---

---

#### **Nº 141 – UGT ARAGON (28)**

---

#### **Alegación / Sugerencia**

---

1.3.5 Se propone la siguiente adición de contenido:

1.3.5.1.3.5. Nuevo paradigma de la formación continua y su relación con la educación permanente.

Creación de un nuevo paradigma de educación y formación con un mayor foco en la educación continua de la población (una mayor edad media de la población obligará a una formación continua durante más años) frente a la educación previa al empleo, con especial referencia a la formación de la población activa para una continua adaptación aun contextos de continuo cambio.

Para llevar a cabo la oferta educativa de formación permanente se colaborará ~~con el tejido empresarial~~ **los agentes sociales más representativos** con el fin de adecuarla a sus necesidades lo que podrá conllevar una flexibilización de las condiciones exigibles a los centros autorizados para impartir la formación financiada con fondos públicos

#### Justificación:

- Esta Organización Sindical considera que la oferta formativa de formación permanente debe ser articulada partiendo de la cooperación no del tejido empresarial, sino de los agentes sociales más representativos de un territorio ya que estos, por su naturaleza y objeto social, están en íntimo contacto con la realidad productiva local, comarcal o regional.
- Esta fórmula, en la que los agentes sociales más representativos colaboran en la detección de necesidades formativas relacionadas con el empleo y proponen la impartición de determinadas especialidades formativas demandadas por el tejido productivo está totalmente experimentada en Aragón y sus buenos resultados son notorios

---

#### **Respuesta**

---

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 1.3.5. del siguiente modo:*

---

#### **Nueva redacción**

---

1.3.5. Nuevo paradigma de la formación continua y su relación con la educación permanente.

---

Creación de un nuevo paradigma de educación y formación con un mayor foco en la educación continua de la población (una mayor edad media de la población obligará a una formación continua durante más años) frente a la educación previa al empleo, con especial referencia a la formación de la población activa para una continua adaptación aun contextos de continuo cambio.

Para llevar a cabo la oferta educativa de formación permanente se colaborará con **los agentes sociales más representativos** con el fin de adecuarla a sus necesidades lo que podrá conllevar una flexibilización de las condiciones exigibles a los centros autorizados para impartir la formación financiada con fondos públicos.

---

## Nº 142 – UGT ARAGON (29)

---

### Alegación / Sugerencia

---

#### 1.4 Plan de Fomento de energías renovables y de reutilización.

1.4. Se propone la siguiente eliminación de texto:

Plan de fomento de energías renovables ~~y de reutilización.~~

#### Justificación:

- Coherencia del título de apartado 1.4. con su contenido. En los objetivos y medidas contenidas en el apartado 1.4. se hace referencia al fomento de las energías renovables pero en ningún momento se hace referencia a la reutilización.

---

### Respuesta

---

*Se acepta parcialmente la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 1.4. del siguiente modo.*

---

### Nueva redacción

---

#### 1.4. PLAN DE FOMENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y TECNOLOGÍAS DEL HIDRÓGENO

---

---

## Nº 143 – UGT ARAGON (30)

---

### Alegación / Sugerencia

---

#### 1.8. Plan de actividades e inversiones turísticas.

1.8.1. Comisión Aragonesa de Turismo. Se propone que se revise si las funciones de la futura Comisión Aragonesa de Turismo no pueden ser desarrolladas por el ya existente Consejo de Turismo de Aragón y, en caso positivo, se cambie la actual redacción del 1.8.1. por la siguiente:

1.8.1 ~~Comisión Aragonesa de Turismo:~~

**Consejo de Turismo de Aragón.** ~~Creación de una Comisión Aragonesa de Turismo central-~~

---

---

~~órgano central para la coordinación de las actividades del sector en Aragón.~~ **Reforzar las competencias en materia de coordinación de las actividades del sector turístico en Aragón al Consejo de Turismo de Aragón.**

Justificación:

- Evitar la creación de un nuevo órgano cuando ya existe otro con similar objetivo.
- Conforme al artículo 1 del Decreto 67/2014, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo del Turismo de Aragón, este es el órgano colegiado de asesoramiento, participación, apoyo y propuesta para los asuntos referidos a la ordenación y promoción del turismo de Aragón y entre sus fines están el estimular el consenso y la unidad de actuación en materia de turismo y la coordinación de los intereses públicos y privados que confluyen en la misma.
- Conforme al artículo 4 de del Decreto 67/2014, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por él se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo del Turismo de Aragón, a éste órgano se le atribuyen funciones especializadas de carácter consultivo y de asesoramiento en relación con la política turística de la Comunidad Autónoma de Aragón, en particular sobre planes y programas en la materia y emisión de informes a petición del Departamento competente en materia de turismo, así como las siguientes funciones:
  - a) Elaborar informes sobre la situación turística de Aragón a iniciativa propia o del Departamento competente en materia de turismo, así como formular propuestas en cuanto a la adecuación de la actividad turística, velando por la sostenibilidad social y medioambiental y la correcta utilización de los recursos naturales, paisajísticos, históricos y culturales
  - b) Emitir informe preceptivo previo sobre los anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones reglamentarias en materia de turismo, así como sobre los instrumentos de ordenación territorial de los recursos turísticos que corresponde aprobar al Gobierno de Aragón.
  - c) Conocer el presupuesto de la Comunidad Autónoma que afecte ala actividad turística.
  - d) Conocer del cumplimiento y ejecución de la planificación turística de la ejecución de los programas presupuestarios correspondientes al turismo.
  - e) Facilitar la incorporación de la iniciativa privada y social al diseño y seguimiento de la política turística de la Comunidad Autónoma
  - f) Proponer sugerencias, iniciativas y actuaciones que puedan contribuir a la mejora de la planificación, fomento y desarrollo del sector turístico.
  - g) Cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas por el ordenamiento jurídico.

---

**Respuesta**

---

*Teniendo en cuenta que el Consejo de Turismo de Aragón es un órgano ya existente y la alegación*

---

---

presentada por la Dirección General de Turismo (Ver alegación nº 18), se suprime este epígrafe.

---

---

## Nº 144 – UGT ARAGON (31)

---

### Alegación / Sugerencia

---

1.8.2 Se propone la siguiente adición de contenido:

1.8.2 Singularizar la oferta turística de Aragón.

Reivindicar un posicionamiento turístico que permita singularizar la oferta turística de Aragón y le dote de diferenciación, articulado en torno a los conceptos de "Naturaleza auténtica", "Turismo activo" y "Reposo y desconexión" e **"Historia y Patrimonio"**.

#### Justificación:

- El tándem Historia y Patrimonio debe ser uno de los núcleos temáticos a través de los cuales se comercialice la oferta turística de Aragón y uno de los elementos diferenciadores de nuestro territorio en materia turística.

---

### Respuesta

---

*La redacción de este epígrafe está basada en el documento elaborado por el documento "Estudio prospectivo: Turismo de Aragón" de septiembre de 2016. El estudio concluye que los ejes en los que debe basarse el posicionamiento turístico de Aragón son los tres que se recogen en el apartado 1.8.2. y constituyen una síntesis de todos los productos turísticos que puede ofertar Aragón. Por otra parte, en el Plan Aragonés de Estrategia Turística 2016-2020 se concretan 30 productos turísticos diferenciados entre los que también se encuentran los relacionados con la historia y el patrimonio. Se considera que no procede volver a enumerar en la Directriz todos estos productos teniendo en cuenta que en el epígrafe 1.8.7. ya se hace referencia al desarrollo de este Plan, por lo que se recoge únicamente esta síntesis de los mismos.*

---

---

## Nº 145 – UGT ARAGON (32)

---

### Alegación / Sugerencia

---

1.8.3 Se propone la siguiente adición de contenido:

1.8.3 Coordinación y **colaboración** interdepartamental en materia turística.

Coordinación y **colaboración** ~~individualizada con~~ de los Departamentos competentes en medio ambiente, cultura, deporte, ordenación del territorio, movilidad, **economía, empleo**, etc., para la puesta en marcha de acciones comunes previo consenso con el sector privado.

#### Justificación:

- Inclusión de la colaboración. A juicio de esta Organizaron Sindical no basta la
-

coordinación, que por otra parte se presupone, sino que es necesaria la colaboración (compartir objetivos operativos, financiación de determinadas actuaciones a través de los presupuestos de diferentes Dptos. del Gobierno de Aragón, resolución conjunta de la problemática detectada, apoyo político y presupuestario a determinadas líneas de acción, cooperación de personal de diferentes Dptos., etc...).

- Inclusión del Dpto. competente en materia de economía y empleo ya, a juicio de esta Organización Sindical, su presencia es imprescindible para la puesta en marcha de acciones comunes.

---

### **Respuesta**

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 1.8.3. del siguiente modo (la numeración se modifica al haber suprimido un epígrafe)*

---

### **Nueva redacción**

**1.8.2. Coordinación y colaboración** interdepartamental en materia turística.

Coordinación y **colaboración** de los Departamentos competentes en medio ambiente, cultura, deporte, ordenación del territorio, movilidad, **economía, empleo**, etc., para la puesta en marcha de acciones comunes previo consenso con el sector privado.

---

## **Nº 146 – UGT ARAGON (33)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

1.8.4 Se propone la siguiente adición de contenido:

1.8.4 Subvenciones específicas de turismo para asentamientos dependientes.

Convocatoria de subvenciones específicas para productos turísticos que promocionen de manera eficaz los recursos en los asentamientos de los grupos “Asentamientos autosuficientes de tipo A”, “Asentamientos autosuficientes de tipo B” “Dependientes en fase de transición”, “Dependientes” y “Asentamientos dependientes de problemática viabilidad” de la Estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón. Las bases reguladoras contemplarán una reserva de los fondos disponibles para los asentamientos dependientes de problemática viabilidad **que, si no fuesen utilizados por no existir demanda, podrían pasar a financiar productos turísticos que promociones de manera eficaz los recursos en otros tipos de asentamientos.**

Justificación:

Propuesta de nueva redacción que permita que los fondos reservados para los asentamientos dependientes de problemática viabilidad, en el caso que no fueran utilizados por no existir demanda, puedan destinarse al resto de tipologías de asentamientos.

---

### **Respuesta**

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 1.8.4. del siguiente modo (la numeración se modifica al haber suprimido un epígrafe):*

---

## Nueva redacción

---

### 1.8.3. Subvenciones específicas de turismo para asentamientos dependientes.

Convocatoria de subvenciones específicas para productos turísticos que promuevan de manera eficaz los recursos en los asentamientos de los grupos "Asentamientos autosuficientes de tipo A", "Asentamientos autosuficientes de tipo B" "Dependientes en fase de transición", "Dependientes" y "Asentamientos dependientes de problemática viabilidad" de la Estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón. Las bases reguladoras contemplarán una reserva de los fondos disponibles para los asentamientos dependientes de problemática viabilidad **que, si no fuesen utilizados por no existir demanda, podrían pasar a financiar productos turísticos que promuevan de manera eficaz los recursos en otros tipos de asentamientos.**

---

---

## Nº 147 – UGT ARAGON (34)

---

### Alegación / Sugerencia

---

1.8.5. Se propone la siguiente supresión y adición de contenido:

#### 1.8.4. Plan de ~~Accesibilidad Turística~~ **Turismo Accesible.**

Elaboración y ejecución de un Plan ~~de Accesibilidad Turística~~ **Turismo Accesible** en que se ~~fomente la superación de barreras para este colectivo~~ **eliminen barreras para las personas con discapacidad** y puedan facilitarse **entornos**, productos y **servicios turísticos** para su uso.

#### Justificación:

- La "accesibilidad turística" no es un concepto muy extendido mientras que el "turismo accesible" (o "turismo para todos") es un concepto consolidado que no se limita a la eliminación de barreras físicas, sensoriales o de la comunicación, sino que tiene por finalidad lograr que los entornos, productos y servicios turísticos puedan ser disfrutados en igualdad de condiciones por cualquier persona con o sin discapacidad.

A la hora de hablar de los turistas con discapacidad y con otras necesidades especiales, a pesar de los múltiples estereotipos que existen, se hace alusión a todas las personas que por circunstancias coyunturales (embarazo, escayola en una extremidad) o permanentes (envejecimiento, discapacidad física, psíquica o sensorial, etc.) se encuentran en una situación que precisa de una atención especial adecuada a sus necesidades. Esto pone de manifiesto que cualquiera de nosotros puede formar parte de este grupo.

El Turismo Accesible sólo existe cuando la accesibilidad se ha incorporado a toda la cadena de valor del turismo. No se trata únicamente de tener un hotel accesible o una atracción turística accesible, sino que debe tenerse en cuenta la experiencia del viaje en su conjunto: su planificación, la información turística, los transportes públicos o privados, el alojamiento, las actividades turísticas y de ocio, los restaurantes, etc.; y este es el referente que debemos tomar en consideración en Aragón.

---

## Respuesta

---

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 1.8.5. del siguiente modo (la*

---

---

numeración se modifica al haber suprimido un epígrafe):

---

### **Nueva redacción**

---

#### **1.8.4 Plan de Turismo Accesible.**

Elaboración y ejecución de un Plan de **Turismo Accesible** en que se **eliminen barreras para las personas con discapacidad** y puedan facilitarse **entornos**, productos y **servicios turísticos** para su uso.

---

## **Nº 148 – UGT ARAGON (35)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

1.8.6. Se propone la siguiente adición de contenido:

1.8.6.Revisión de la normativa turística que ~~impide~~ **obstaculiza** la instalación de viviendas de turismo rural en asentamientos de más de 1.000 habitantes

#### Justificación:

- No cabe afirmar que la actual normativa turística impida la instalación de viviendas de turismo rural en asentamientos de más de 1.000 habitantes. Si acaso cabría afirmar que obstaculiza o dificulta la instalación de viviendas de turismo rural en este tipo de asentamientos.

Con el marco legal vigente, para poder solicitar la calificación de Viviendas de Turismo Rural, se deberá reunir las siguientes condiciones<sup>8</sup>:

- Tratarse de un edificio tradicional o que se sin serlo se adecue a las características arquitectónicas de la zona donde se encuentra situado.
- Ofrecer un mínimo de dos habitaciones dobles y un máximo de seis que no podrán superar las doce plazas de alojamiento nominal,
- Ubicarse en un núcleo urbano de menos de 1000 habitantes o en los casos en que este sea superior, que este situado claramente fuera del casco urbano. No obstante, por orden del Consejero la del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento se podría autorizar la calificación de Viviendas de Turismo Rural en núcleos de población de mayor número de habitantes, si las circunstancias de falta de alojamiento o de inadecuación a la demanda turística lo aconsejan.

---

### **Respuesta**

---

*La Dirección General de Turismo ha alegado suprimir este epígrafe (Ver Alegación Nº 21) ya que se está revisando dicha normativa y considera que no es oportuna la referencia para no prejuzgar el resultado de un proceso que está en tramitación. Aunque se considera que la redacción de la medida 1.8.6. contenida en la Directriz no prejuzga que la revisión que se haga de la normativa turística en esta materia produzca como resultado una variación al alza del criterio establecido de 1.000 habitantes como límite para el establecimiento de viviendas de turismo rural, teniendo en cuenta que la revisión, cualquiera que sea su resultado, ya está en marcha se considera aceptable*

---

---

*la propuesta de la Dirección General de Turismo por lo que se suprime la medida 1.8.6.*

---

---

## **Nº 149 – UGT ARAGON (36)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

1.8.9. Se propone la siguiente adición de contenido:

1.8.9 Apuesta por las actividades de turismo relacionadas con la bicicleta.

En especial **extendiendo y** reforzando los trazados de las vías verdes en funcionamiento, impulsando nuevos trazados, **fomentando los Centros BTT y Bike Parks** y destinando fondos para la instalación de actividades relacionadas y restauración de alojamientos bike-friendly.

#### Justificación:

- Con el objetivo de incrementar y fidelizar el turismo relacionado con la bicicleta, Aragón precisa no sólo reforzar los trazados de las vías verdes sino extender el número de kilómetros ciclables de estas, así como fomentar la creación de nuevos Centros BTT y Bike Parks.
- Los actuales trazados de Vías Verdes en Aragón (2 en Zaragoza, 1 en Huesca y 2 en Teruel) son ridículos comparados con nuestra extensión geográfica o los kilómetros de este tipo de vías que potencialmente se podrían alcanzar mediante la recuperación de vías férreas abandonadas.
- Experiencias como el Centro BTT Zona Cero (Aínsa), el Centro BTT Pirineos Alto Gállego, el Centro BTT Caminos de la Collarada, el Centro BTT Valle de Aisa, el Centro BTT Panticosa Bike Park, el Centro BTT Alfambra o el Centro BTT Maestrazgo han mostrado de forma manifiesta su capacidad para atraer turismo relacionado con la bicicleta, de generar economías sostenibles, de generar empleo, de proyectar territorio o de mantener infraestructuras camineras básicas, que forman parte del patrimonio del territorio en el que se asientan.

---

### **Respuesta**

---

*Se acepta parcialmente la propuesta teniendo en cuenta la alegación presentada por la Dirección General de Turismo (Ver Alegación nº 23). Se considera que el concepto extender ya está recogido en la expresión “impulsar nuevos trazados”. (la numeración se modifica al haber suprimido dos epígrafes):*

---

### **Nueva redacción**

---

1.8.7. Apuesta por las actividades de turismo relacionadas con la bicicleta.

**Desarrollar los acuerdos alcanzados en la Mesa por la Bicicleta en relación con la promoción de los productos turísticos relacionados con este recurso.** Reforzar los trazados de las vías verdes y **senderos turísticos BTT** en funcionamiento impulsando nuevos trazados **con la incorporación, en su caso, al catálogo de Senderos Turísticos de Aragón. Fomentar los Centros BTT y Bike Parks.** Destinar fondos para la instalación de actividades relacionadas y

---

---

promoción de alojamientos *bike-friendly*.

---

---

## Nº 150 – UGT ARAGON (37)

---

### Alegación / Sugerencia

---

1.8.12. Se propone la siguiente adición de contenido:

1.8.12 Coordinación interdepartamental para el lanzamiento de campañas publicitarias con la tercera edad, jóvenes, y familias **y otros colectivos singulares** como públicos objetivo.

#### Justificación:

- No es necesario limitar el lanzamiento de campañas a colectivos como la tercera edad, los jóvenes o las familias sino que estas campañas -basadas en la coordinación interdepartamental- también deben ir dirigidas a otros colectivos singulares con características homogéneas que facilitan el diseño y desarrollo de éstas.

---

### Respuesta

---

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 1.8.12. del siguiente modo (la numeración se modifica al haber suprimido dos epígrafes):*

---

### Nueva redacción

---

**1.8.10.** Coordinación interdepartamental para el lanzamiento de campañas publicitarias con la tercera edad, jóvenes, y familias **y otros colectivos singulares** como públicos objetivo.

---

---

## Nº 151 – UGT ARAGON (38)

---

### Alegación / Sugerencia

---

**1.9. Plan de empleo en el medio rural.**

1.9.2. Se propone la siguiente adición de contenido:

1.9.2 Discriminación positiva para autónomos y ~~milenials~~ y otras ~~empresas~~ **iniciativas productivas** que se asienten en el medio rural.

Facilitar medidas de discriminación positiva hacia la instalación y asentamiento de personas autónomas y *milenials* dispuestos a renunciar aparte de un salario monetario a cambio de una retribución en especie (alojamiento, licencias, etc.) y resto de tipologías de empresas, **con los límites impuestos por el marco legal vigente en el caso de trabajadores por cuenta ajena.**

#### Justificación:

- No cabe realizar una discriminación positiva dirigida exclusivamente a los *milenials*. En
-

principio este término tiene una carácter coloquial y carece de una legal que limite la edad de este colectivo. Los "milenials", también conocidos como la "Generación Y", son la cohorte demográfica que posterior a la "Generación X" pero no existe precisión o consenso respecto de las fechas de inicio y fin de esta generación. Generalmente, en distintos ámbitos se viene utilizando la década de los 80 del pasado siglo como referencia del nacimiento de los milenials, pero los límites de edad difieren en función del autor o fuente consultada.

Si se decide mantener una discriminación positiva hacia este colectivo, talvez sería conveniente su sustitución por la de "joven emprendedor en el medio rural"

La discriminación debe ir dirigida no solo a las empresas sino a cualquier iniciativa productiva que se asiente en el medio rural. La presencia de iniciativas productivas basadas en fórmulas como asociaciones y fundaciones (y otras fórmulas de economía social) cada vez es más frecuente en el ámbito rural y la tendencia es a un claro crecimiento de esta vía en áreas como mantenimiento del patrimonio, servicios a mayores y dependientes, servicios a menores, actividades culturales...

- Respeto a la normativa laboral vigente. El salario se recibe normalmente en dinero, pero se puede recibir en especie siempre que así lo permita una ley, el convenio colectivo de referencia, se haya pactado en el contrato de trabajo o posteriormente se pacte entre trabajador y empresa. La empresa no puede imponer unilateralmente un salario en especie, salvo que venga así dispuesto en el Convenio.

En ningún caso (incluidas las relaciones laborales de carácter especial a que se refiere el art. 2 del Estatuto de los Trabajadores,) el salario en especie podrá superar el 30 por 100 de las percepciones salariales del trabajador la, ni dar lugar a la minoración de la cuantía íntegra en dinero del salario mínimo interprofesional.

---

### **Respuesta**

*Se acepta parcialmente la propuesta. Se mantiene, no obstante, la expresión "milenials" por la aceptación y extensión del término entre determinados colectivos.*

---

### **Nueva redacción**

1.9.2 Discriminación positiva para autónomos y otras **iniciativas productivas** que se asienten en el medio rural.

Facilitar medidas de discriminación positiva hacia la instalación y asentamiento de personas autónomas y **jóvenes emprendedores (milenials)** dispuestos a renunciar aparte de un salario monetario a cambio de una retribución en especie (alojamiento, licencias, etc.) y resto de tipologías de empresas, **con los límites impuestos por el marco legal vigente en el caso de trabajadores por cuenta ajena.**

---

## **Nº 152 – UGT ARAGON (39)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

1.9.4. Se propone la siguiente adición de contenido:

---

1.9.4 Coordinación de los organismos públicos **y las entidades privadas** que fomentan el empleo y el emprendimiento, así como el tejido empresarial local.

Unificar los esfuerzos y recursos dedicados a la creación de empleo en el medio rural que parten de las diferentes iniciativas públicas (INAEM, IAF, **organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas**, Cámaras de Comercio, Grupos de Acción Local, etc.), además del tejido empresarial local.

Justificación:

- Esta Organización Sindical considera que lo deseable es tender a la coordinación no solo de los organismos públicos sino también la de éstos con las organizaciones privadas cuyo objetivo es la creación de empleo. Entre estas entidades privadas deben ser citadas las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas.

---

**Respuesta**

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 1.9.4. del siguiente modo:*

---

**Nueva redacción**

1.9.4 Coordinación de los organismos públicos **y las entidades privadas** que fomentan el empleo y el emprendimiento, así como el tejido empresarial local.

Unificar los esfuerzos y recursos dedicados a la creación de empleo en el medio rural que parten de las diferentes iniciativas públicas (INAEM, IAF, **Organizaciones Sindicales y Asociaciones Empresariales más representativas**, Cámaras de Comercio, Grupos de Acción Local, etc.), además del tejido empresarial local.

---

**Nº 153 – UGT ARAGON (40)**

**Alegación / Sugerencia**

1.9.6. Se propone la siguiente adición de contenido:

1.9.6 Establecer sistemas más ágiles en la intermediación de ofertas de empleo (empresas) y demandantes de empleo. Fomentar la intermediación del INAEM antelas empresas y creación de redes colaborativas, así como herramientas de difusión y canalización, con otras entidades, agentes sociales **más representativos**, para unificar toda la oferta.

Justificación:

- Los agentes sociales más representativos de Aragón (UGT Aragón, CCOO Aragón, CEOE Aragón y CEPYME Aragón) poseen los instrumentos, la técnica, los RRHH necesarios, los contactos y relaciones con el tejido productivo y la experiencia en intermediación capaz de articular un eficaz mecanismo de intermediación laboral entre empresas y trabajadores en todas las comarcas de Aragón.

---

### **Respuesta**

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 1.9.6. del siguiente modo:*

---

#### **Nueva redacción**

1.9.6 Establecer sistemas más ágiles en la intermediación de ofertas de empleo (empresas) y demandantes de empleo. Fomentar la intermediación del INAEM antelas empresas y creación de redes colaborativas, así como herramientas de difusión y canalización, con otras entidades, agentes sociales **más representativos**, para unificar toda la oferta.

---

### **Nº 154 – UGT ARAGON (41)**

---

#### **Alegación / Sugerencia**

1.9.8. Se propone la siguiente adición de contenido:

1.9.8. Apoyo al cooperativismo como fórmula colaborativa básica en las empresas del medio rural **y a las distintas fórmulas de economía social como instrumento clave que compagina metas económicas y sociales.**

Justificación:

- Esta Organización Sindical considera que lo deseable no solo es primar la fórmula cooperativas sino también al resto de vías que la economía social permite.
- Por economía social debemos entender el conjunto de las actividades económicas y empresariales, que en el ámbito privado llevan a cabo aquellas entidades que, de conformidad con los principios recogidos en el artículo 4<sup>10</sup> de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, persiguen bien el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés general económico o social, o ambos.
- A pesar de la notable tradición del cooperativismo agrario en el ámbito rural aragonés, es necesario tener en cuenta que otras fórmulas de economía social se adaptan con mayor facilidad a determinadas actividades económicas que las cooperativas. En este sentido sería necesario apoyar a otras fórmulas de economía social<sup>11</sup> que han demostrado su capacidad de generar economía, empleo y bienestar social en nuestro territorio. En particular, si nos ceñimos al ámbito rural, es necesario que las Sociedades Agrarias de Transformación reciban el mismo apoyo que las cooperativas.

---

### **Respuesta**

*Se acepta parcialmente a la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 1.9.8. del siguiente modo:*

---

#### **Nueva redacción**

1.9.8. Apoyo al cooperativismo como fórmula colaborativa básica en las empresas del medio rural **y a las distintas fórmulas de economía social.**

---

## Nº 155 – UGT ARAGON (42)

---

### Alegación / Sugerencia

---

1.9.9. Se propone la siguiente adición de contenido:

1.9.9. Articular un sistema de información que permita a los propietarios de tierras la venta o la cesión de la gestión de las mismas a terceros en régimen de arrendamiento, o aparcería **o cesión gratuita**.

#### Justificación:

Esta Organización Sindical considera que lo deseable es que las tierras cultivables se les dé un uso económico que, por supuesto, no se debe limitar a regímenes de tenencia de tierra como el arrendamiento o la aparcería. Sería necesario considerar otros regímenes de tenencia de tierras ociosas como la cesión gratuita o incluso en régimen comunal dadas en "suertes".

---

### Respuesta

---

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 1.9.9. del siguiente modo:*

### Nueva redacción

---

1.9.B.7. Articular un sistema de información sobre la tierra.

Objetivo: permitir a los propietarios de tierras la venta o la cesión de la gestión de las mismas a terceros en régimen de arrendamiento, aparcería **o cesión gratuita**.

---

## Nº 156 – UGT ARAGON (43)

---

### Alegación / Sugerencia

---

1.9.11. Se propone la siguiente adición de contenido:

1.9.11. Incentivos a la contratación **estable** en determinadas actividades económicas estratégicas consideradas en la EOTA (turismo, agroalimentación...).

#### Justificación:

- UGT Aragón considera que lo deseable no debe ser incentivar la contratación en determinadas actividades económicas estratégicas consideradas en la EOTA sino la contratación estable en estas mismas actividades.

Son citadas de forma expresa dos tipos de actividades en la que en la actualidad prima la contratación temporal pero, aun asumiendo el carácter temporal de las campañas agroalimentarias o de turismo, la realidad es que en estos dos ámbitos se abusa del contrato temporal en detrimento de una contratación de carácter estable (indefinidos o fijos discontinuos), formalizándose muchos contratos sin respetar el principio de causalidad que debe regir la contratación laboral.

- Si a través de la futura Directriz Especial se persigue mejorar la realidad demográfica aragonesa y fijar población, en especial en zonas rurales, es preciso incentivar el empleo de calidad y la contratación estable ya que es una base necesaria para que la ciudadanía aragonesa pueda desarrollar sus proyectos vitales (vida autónoma, emancipación, hijos, adquisición de bienes, etc.).

---

### **Respuesta**

*Se acepta parcialmente la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 1.9.11. del siguiente modo:*

---

### **Nueva redacción**

1.9.11. Incentivos a la contratación **preferentemente estable** en determinadas actividades económicas estratégicas consideradas en la EOTA (turismo, agroalimentación...).

---

## **Nº 157 – UGT ARAGON (44)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

#### **Alegaciones al contenido del Eje 2. Alojamiento.**

#### **2.3. Adaptación de las viviendas a las necesidades de las personas mayores y dependientes.**

2.3.1. Se propone la siguiente adición de contenido:

##### **2.3.1. Domótica para personas mayores y/o dependientes.**

Programa orientado hacia personas mayores o con discapacidades que limitan su autonomía, planteando pequeñas instalaciones en el hogar que faciliten el uso personal de pequeños dispositivos que compensen las carencias específicas (memorísticas, auxilio, etc.). Medidas dirigidas a dotaciones materiales concretas así como a la enseñanza de su uso.

#### Justificación:

- Las adaptaciones de las viviendas a las necesidades de sus ocupantes deben orientarse a las personas mayores y/o dependientes. No tiene sentido orientar en exclusividad las adaptaciones a las personas mayores (que puede que en algunos casos no precisen de esa adaptación) sino que debe ampliarse a las personas dependientes (sean mayores o no) que si tienen limitaciones para la vida cotidiana
- Coherencia del título con el párrafo explicativo posterior.

---

### **Respuesta**

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 2.3.1. del siguiente modo:*

---

### Nueva redacción

---

#### 2.3.1. Domótica para personas mayores **y/o dependientes**.

Programa orientado hacia personas mayores o con discapacidades que limitan su autonomía, planteando pequeñas instalaciones en el hogar que faciliten el uso personal de pequeños dispositivos que compensen las carencias específicas (memorísticas, auxilio, etc.). Medidas dirigidas a dotaciones materiales concretas así como a la enseñanza de su uso.

---

---

### Nº 158 – UGT ARAGON (45)

---

#### Alegación / Sugerencia

---

Alegaciones al contenido del Eje 3. Equipamientos y Servicios. 3.4. Mejora de la calidad educativa en el medio rural.

3.4.4 Se propone la siguiente adición de contenido:

3.4.4. Incorporación de una asignatura de emprendimiento en el currículo educativo coordinación con los agentes sociales **más representativos**, económicos, institucionales, de la zona para un verdadero desarrollo de programas de ocupación/creación de empleo en territorios.

#### Justificación:

- Los agentes sociales más representativos, debido a su objeto social, al rol que juegan en la sociedad aragonesa, a su experiencia, o a su disponibilidad de recursos técnicos y humanos expertos en la creación de empleo son uno de los instrumentos más adecuados para la consecución de este fin.
- 

#### **Respuesta**

---

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 3.4.4. del siguiente modo:*

---

### Nueva redacción

---

3.4.4. Incorporación de una asignatura de emprendimiento en el currículo educativo coordinación con los agentes sociales **más representativos**, económicos, institucionales, de la zona para un verdadero desarrollo de programas de ocupación/creación de empleo en territorios.

---

---

### Nº 159 – UGT ARAGON (46)

---

#### Alegación / Sugerencia

---

3.4.10. Se propone la siguiente adición de contenido:

3.4.10. Potenciación de la educación (reglada y no reglada) y la realización de actividades culturales para jóvenes y adultos como medida impulsora del **aprendizaje continuo y la**

---

---

**adquisición de conocimiento y competencias cívicas y profesionales** en fases posteriores a la educación obligatoria.

Justificación:

- Se debe impulsar la educación (reglada y no reglada) y la realización de actividades culturales no solo como medida impulsora del conocimiento sino como instrumento que facilite el aprendizaje continuo y la adquisición de competencias cívicas y profesionales a lo largo de toda la vida.
- La educación/formación a lo largo de toda la vida debe ir dirigida, entre otras cuestiones, a fomentar y desarrollar las competencias cívicas y profesionales.

Por competencias cívicas se entiende el conocimiento crítico de los conceptos de democracia, justicia, igualdad, ciudadanía y derechos humanos y civiles. Las destrezas de esta competencia están relacionadas con la habilidad para interactuar eficazmente en el ámbito público y para manifestar solidaridad e interés por resolver los problemas que afecten al entorno escolar y a la comunidad, ya sea local o más amplia. Conlleva la reflexión crítica y creativa y la participación constructiva en la actividad desde la comunidad o del ámbito mediato e inmediato, así como la toma de decisiones en los contextos local, nacional o europeo y, en particular, mediante el ejercicio del voto y de la actividad social y cívica. Dota a la ciudadanía de los valores y habilidades que le capacitan para participar en sociedad a través de fórmulas como la democracia representativa, la democracia participativa y la democracia directa.

Por competencias profesionales se entiende el conjunto de capacidades, conocimientos, aptitudes, habilidades y valores que permiten a las personas desarrollar un trabajo de forma exitosa.

---

**Respuesta**

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 3.4.10. del siguiente modo:*

---

**Nueva redacción**

3.4.10. Potenciación de la educación (reglada y no reglada) y la realización de actividades culturales para jóvenes y adultos como medida impulsora del **aprendizaje continuo y la adquisición de conocimiento y competencias cívicas y profesionales** en fases posteriores a la educación obligatoria.

---

**Nº 160 – UGT ARAGON (47)**

---

**Alegación / Sugerencia**

---

**3.9. Creación de infraestructuras para fines sociales.**

3.9.4. Se propone la siguiente adición de contenido:

---

3.9.4 Revisar la normativa reguladora de la prestación de determinados servicios en los asentamientos de menor tamaño (dependientes) para, **sin merma de la calidad**, posibilitar ofertar servicios adecuados a la escala de dichos asentamientos dentro de la legalidad.

Justificación:

- Inclusión de un contenido de carácter garantista respecto a la calidad de los servicios prestados. La flexibilización de la normativa reguladora de la prestación de determinados servicios en los asentamientos de menor tamaño debe preservar siempre la calidad del servicio prestado, de forma que sea equiparable a los servicios que se prestan en localidades de mayor tamaño.

**Respuesta**

*Se considera que la inclusión en la redacción de la medida de la expresión “servicios adecuados a la escala” incluye que los servicios que puedan prestarse con la posible modificación de la normativa van a mantener la misma calidad exigible con la actual normativa.*

**Nº 161 – UGT ARAGON (48)**

**Alegación / Sugerencia**

3.10. Formación social.

3.10.1. Se propone la siguiente adición de contenido:

3.10.1. Impartición de la formación necesaria para la obtención del certificado de profesionalidad ~~para la ayuda a domicilio~~ **en Atención Sociosanitaria a personas en domicilio.**

Ampliar la formación tanto a las personas que cuidan a gente dependiente en su domicilio como al público en general sobre la prevención en salud (alimentación, higiene postural, etc.)

Justificación:

- Inclusión de la denominación correcta de este certificado de profesionalidad<sup>35</sup>.

**Respuesta**

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 3.10.1. del siguiente modo:*

**Nueva redacción**

3.10.1. Impartición de la formación necesaria para la obtención del certificado de profesionalidad **en Atención Sociosanitaria a personas en domicilio.**

Ampliar la formación tanto a las personas que cuidan a gente dependiente en su domicilio como al público en general sobre la prevención en salud (alimentación, higiene postural, etc.)

<sup>35</sup> Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el R.D. 721/2011, de 20 de mayo.

---

## Nº 162 – UGT ARAGON (49)

---

### Alegación / Sugerencia

---

#### Alegaciones al contenido del Eje 5. Tecnologías digitales de comunicación.

##### 5.4. Tecnologías digitales, educación y formación.

5.4.4. Se propone la siguiente adición de contenido:

5.5.4. Integración de la creciente hibridación de formas de vida entre tecnología, robótica y seres humanos en el perfil curricular educativo en Aragón y en el nuevo currículo digital/tecnológico.

#### Justificación:

- Corrección de errores de transcripción.

---

### **Respuesta**

---

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del apartado 5.5.4. del siguiente modo:*

---

#### **Nueva redacción**

---

5.5.4. Integración de la creciente hibridación de formas de vida entre tecnología, robótica y seres humanos en el perfil curricular educativo en Aragón y en el nuevo currículo digital/tecnológico.

---

---

## Nº 163 – UGT ARAGON (50)

---

### Alegación / Sugerencia

---

5.4.6. Se propone la siguiente modificación de contenido:

5.5.6. Establecer un modelo de formación semipresencial mediante el uso de las tecnologías de la información para la formación ~~de técnicos deportivos, árbitros, jueces y gestores~~ **y el reciclaje profesional de aquellas categorías profesionales más demandadas por el mercado de trabajo aragonés.**

#### Justificación:

- El modelo de formación semipresencial mediante el uso de las tecnologías de la información no debe dirigirse en exclusiva a la formación de técnicos deportivos, árbitros, jueces y gestores sino a todas aquellos perfiles que demande el tejido productivo aragonés o nuestra realidad socioeconómica.

Aun entendiendo la necesidad de formar a técnicos deportivos, árbitros, jueces y gestores, esta Organización Sindical considera que es prioritario y mucho más urgente formar otras

---

---

especialidades profesionales que el mercado laboral aragonés viene reclamando de forma insistente.

---

### **Respuesta**

---

*La medida 5.5.6. plasmada en la Directriz recoge una propuesta del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y está ligada a facilitar las actividades deportivas en el medio rural. Estando de acuerdo con la aportación que contiene la alegación de UGT, se recoge con una nueva redacción, pero se modifica la medida 3.4.7. para mantener, en una ubicación más adecuada, la aportación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.*

*Los nuevos textos son los siguientes:*

---

### **Nueva redacción**

---

5.5.6. Establecer un modelo de formación semipresencial mediante el uso de las tecnologías de la información para la formación **y el reciclaje profesional de aquellas categorías profesionales más demandadas por el mercado de trabajo aragonés.**

3.4.7. Asesoramiento eficaz en materia de gestión del deporte y de la actividad física a municipios y Comarcas, a través de la Oficina Técnica de Apoyo a Municipios y Comarcas. (ODAM). Oficina Virtual. **Establecimiento de un modelo de formación semipresencial mediante el uso de las tecnologías de la información para la formación de técnicos deportivos, árbitros, jueces y gestores que fomente estas figuras.**

---

---

## **Nº 164 – UGT ARAGON (51)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

#### **Alegaciones al contenido del Eje 6. Escenario vital.**

##### **6.1. Potenciación del patrimonio cultural y natural.**

6.1.1. Se propone la siguiente adicción de contenido:

6.1.1. Actualizar y publicar los inventarios de forma exhaustiva con la ubicación de los bienes del patrimonio cultural y natural, además de reflejar la información del estado de los mismos **y su potencial contribución al desarrollo socioeconómico de la localidad y comarca donde radican.**

#### Justificación:

Definición más precisa del contenido mínimo del inventario exhaustivo y público de los bienes del patrimonio cultural y natural.

---

### **Respuesta**

---

*Se considera que estos inventarios deben reflejar datos objetivos sobre los bienes del patrimonio cultural y natural existentes. La capacidad que estos tengan para contribuir al desarrollo socioeconómico de la localidad y comarca donde radican se considera una cuestión que depende*

---

---

*también de otros factores (coyunturales y estructurales) que debe ser valorada en otro tipo de documentos que se elaboren a partir de estos inventarios, por lo que no se considera oportuno modificar esta medida.*

---

---

## **Nº 165 – UGT ARAGON (52)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

6.1.2. Se propone la siguiente adicción de contenido:

6.1.2. Creación y mantenimiento de parques culturales y dedicación de subvenciones para la promoción y restauración del patrimonio territorial de los asentamientos donde existan edificios o cualquier otro tipo de figura de catalogación que estén más expuestas al deterioro. Se contara con la participación de asociaciones, **fundaciones** y entidades locales para el impulso en la creación de parques culturales.

#### Justificación:

Inclusión de la figura de las fundaciones. Las fundaciones han demostrado ser uno de los agentes más válidos y activos en materia de promoción y restauración del patrimonio aragonés y, sin duda, pueden desarrollar un papel clave en la creación de parques culturales.

---

### **Respuesta**

---

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 6.1.2. del siguiente modo:*

---

### **Nueva redacción**

---

6.1.2. Creación y mantenimiento de parques culturales y dedicación de subvenciones para la promoción y restauración del patrimonio territorial de los asentamientos donde existan edificios o cualquier otro tipo de figura de catalogación que estén más expuestas al deterioro. Se contará con la participación de asociaciones, **fundaciones** y entidades locales para el impulso en la creación de parques culturales.

---

---

## **Nº 166 – UGT ARAGON (53)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

6.1.8. Se propone la siguiente adicción de contenido:

6.1.8. Promover la cultura tradicional **sostenible** como referente social y valor con potencialidad económica, de arraigo poblacional y de enraizamiento en el territorio, teniendo en cuenta los centros de estudios ya existentes.

#### Justificación:

---

- Solo se debe promover la cultura tradicional sostenible, sin perjuicio de que toda cultura tradicional (sostenible o no sostenible) pueda ser conservada.
- Existen actividades productivas, usos y costumbres sociales que no son sostenibles bajo la perspectiva económica, social o medioambiental y que, por lo tanto, no deben ser promovidas. Todos los elementos de la cultura tradicional no son sostenibles, por lo que no todos estos elementos deben ser promovidos.

---

### **Respuesta**

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 6.1.8. del siguiente modo:*

---

#### **Nueva redacción**

6.1.8. Promover la cultura tradicional **sostenible** como referente social y valor con potencialidad económica, de arraigo poblacional y de enraizamiento en el territorio, teniendo en cuenta los centros de estudios ya existentes.

---

## **Nº 167 – UGT ARAGON (54)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

#### **6.3. Protección, gestión y ordenación del paisaje aragonés.**

6.3. Se propone la siguiente modificación de contenido:

6.3. ~~Protección, gestión y ordenación del paisaje aragonés.~~ **Protección, ordenación, puesta en valor y gestión del paisaje aragonés.**

Fomentar la protección, **ordenación, puesta en valor**, y ~~gestión y ordenación~~ de los paisajes, desde una posición compatible con la actividad económica **y las demandas sociales expresadas por sus habitantes**, y destacando su papel como factor de calidad de vida en todo el territorio y como integrante de la identidad cultural.

#### Justificación:

- Secuenciación lógica de las actuaciones a desarrollar con el paisaje aragonés.
- Inclusión de las demandas sociales expresadas por los habitantes. Respeto a las opiniones y posiciones manifestadas por los residentes fijos en un territorio acerca del modelo de protección, ordenación, puesta en valor y gestión del paisaje que habitan.

---

### **Respuesta**

*La expresión “protección, gestión y ordenación” del paisaje es la misma que se utiliza en el Convenio Europeo del Paisaje cuando se refiere a sus objetivos.*

*En dicho se definen estos tres conceptos del siguiente modo:*

- *por «protección de los paisajes» se entenderán las acciones encaminadas a conservar y*

*mantener los aspectos significativos o característicos de un paisaje, justificados por su valor patrimonial derivado de su configuración natural y/o la acción del hombre;*

- *por «gestión de los paisajes» se entenderán las acciones encaminadas, desde una perspectiva de desarrollo sostenible, a garantizar el mantenimiento regular de un paisaje, con el fin de guiar y armonizar las transformaciones inducidas por los procesos sociales, económicos y medioambientales*
- *por «ordenación paisajística» se entenderá las acciones que presenten un carácter prospectivo particularmente acentuado con vistas a mejorar, restaurar o crear paisajes.*

*Se considera que la “puesta en valor” del paisaje es lo que se persigue con la estrategia recogida en el apartado 6.3.1.*

*En relación a la referencia a las demandas sociales expresadas por sus habitantes, se considera aceptable la propuesta. El apartado 6.3. quedaría redactado del siguiente modo:*

---

#### **Nueva redacción**

---

### **6.3. PROTECCIÓN, GESTIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAISAJE ARAGONÉS**

Fomentar la protección, gestión y ordenación de los paisajes, desde una posición compatible con la actividad económica **y las demandas sociales expresadas por sus habitantes**, destacando su papel como factor de calidad de vida en todo el territorio, y como integrante de la identidad cultural.

---

## **Nº 168 – UGT ARAGON (55)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

6.3.2. Se propone la siguiente modificación de contenido:

6.3.2. Cartografía temática del Paisaje.

Utilización, de los mapas de paisaje, impartiendo la formación adecuada, como herramientas de ordenación del territorio y como documentación que aglutine los recursos paisajísticos generadores de productos turísticos capaces de generar actividades económicas **sostenibles**. Inclusión del concepto de paisaje cultural como elemento propio del patrimonio cultural.

#### Justificación:

Inclusión de un adjetivo que defina con mayor precisión la deseable naturaleza de las actividades económicas que puedan generar los recursos paisajísticos.

---

#### **Respuesta**

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción de la estrategia 6.3.2. del siguiente modo:*

---

#### **Nueva redacción**

6.3.2. Cartografía temática del Paisaje

Utilización, de los mapas de paisaje, impartiendo la formación adecuada, como herramientas de ordenación del territorio y como documentación que aglutine los recursos paisajísticos generadores de productos turísticos capaces de generar actividades económicas **sostenibles**. Inclusión del concepto de paisaje cultural como elemento propio del patrimonio cultural.

---

## Nº 169 – UGT ARAGON (56)

---

### Alegación / Sugerencia

---

#### Alegaciones al contenido del Eje 7. Límites ambientales.

#### 7.2. Corrección y/o prevención de efectos demográficos generados por el aprovechamiento de los recursos naturales

7.2.1. Se propone la siguiente adición de contenido:

7.2.1. Planes de restitución territorial de grandes infraestructuras hidráulicas. Acordar e impulsar con la Administración General del Estado (CHE) planes de restitución territorial **ágiles y justos** para las áreas que están pendientes de su restitución por la construcción de grandes infraestructuras hidráulicas que afectan a la socioeconomía de los municipios.

#### Justificación:

- Inclusión de un matiz que defina con mayor precisión la deseable naturaleza de los planes de restitución territorial para las áreas que estén pendientes de la construcción de grandes infraestructuras hidráulicas.
- La experiencia acumulada en nuestro territorio en materia de planes de restitución demuestra que estos se prolongan en el tiempo y no logran compensar el impacto negativo y las disfunciones de naturaleza socioeconómica generadas por las grandes infraestructuras hidráulicas.

---

### Respuesta

---

*Los conceptos que se proponen incorporar son redundantes con las características que la ley exige a cualquier documento de planificación, por lo que no procede su inclusión; sin embargo cabe incorporar la idea de agilidad en la aplicación de los mismos por lo que el apartado 7.2.1. quedaría redactado como sigue:*

---

### Nueva redacción

---

7.2.1. Planes de restitución territorial de grandes infraestructuras hidráulicas. Acordar e impulsar con la Administración General del Estado (CHE) planes de restitución territorial **que sean aplicados con agilidad** para las áreas que están pendientes de su restitución por la construcción de grandes infraestructuras hidráulicas que afectan a la socioeconomía de los municipios.

---

---

## Nº 170 – UGT ARAGON (57)

---

### Alegación / Sugerencia

---

7.2.5. Se propone la siguiente adición de contenido:

7.2.5. Promover incentivos a administraciones locales que se encuentren en territorios afectados

---

---

por la normativa de protección del medio natural para implantar determinados proyectos de desarrollo **socioeconómico**.

Justificación:

- Definición más precisa de la características de los proyectos de desarrollo que deben ser incentivados.

---

**Respuesta**

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción de la medida 7.2.5. del siguiente modo:*

---

**Nueva redacción**

7.2.5. Promover incentivos a administraciones locales que se encuentren en territorios afectados por la normativa de protección del medio natural para implantar determinados proyectos de desarrollo **socioeconómico**.

---

**Nº 171 – UGT ARAGON (58)**

---

**Alegación / Sugerencia**

**7.5. Promover acuerdos de custodia del territorio.**

7.5.1. Se propone la siguiente adición de contenido:

7.5.1. Promover acuerdos de Custodia del Territorio.

Promover convenios de colaboración con entidades (asociaciones, **propietarios de terrenos**, colectivos, municipios...) para establecer proyectos de custodia del territorio, principalmente aquellos relativos a la conservación de espacios de especial interés por su valor natural o cultural.

Justificación:

- La "custodia del territorio" es un instrumento de conservación de la naturaleza recogido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Esta ley define la "custodia del territorio" como el conjunto de estrategias o técnicas jurídicas a través de las cuales se implican a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos.

Esta norma define a las entidades de custodia del territorio como organizaciones públicas o privadas, sin ánimo de lucro, que llevan a cabo iniciativas que incluyan la realización de acuerdos de custodia del territorio para la conservación de los recursos naturales, culturales y paisajísticos.

A pesar de que la figura de "custodia del territorio" es relativamente novedosa (y desconocida) en España, la realidad demuestra que en las escasas experiencias que se han desarrollado, las entidades de custodia del territorio han sido propietarios de fincas y lo

---

explotaciones agroganaderas o ayuntamientos, por lo que esta Organización Sindical considera necesario citar de forma expresa a los propietarios de terrenos

---

**Respuesta**

---

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 7.5.1. del siguiente modo:*

---

**Nueva redacción**

---

7.5.1. Promover acuerdos de Custodia del Territorio.

Promover convenios de colaboración con entidades (asociaciones, **propietarios de terrenos**, colectivos, municipios...) para establecer proyectos de custodia del territorio, principalmente aquellos relativos a la conservación de espacios de especial interés por su valor natural o cultural.

---

---

**Nº 172 – UGT ARAGON (59)**

---

**Alegación / Sugerencia**

---

**Alegaciones al contenido del Eje 8. Gobernanza / Financiación.**

**8.3.1. Tratamiento fiscal diferenciador.**

8.3.1. Se propone la siguiente eliminación de contenido:

8.3.1. Negociación con los organismos competentes de un tratamiento fiscal diferenciador y positivo, ~~con bonificaciones del 35 % en el impuesto de Sociedades~~ para pymes, micro-pymes, autónomos u otras fórmulas jurídicas no societarias, tanto en la fase de instalación como ya en funcionamiento en asentamientos de los grupos "Asentamientos autosuficientes de tipo A", "Asentamientos autosuficientes de tipo B", "Dependientes en fase de transición", "Dependientes" y "Asentamientos dependientes de problemática viabilidad" de la Estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón (EOTA).

Justificación:

- La bonificación del impuesto de sociedades no es competencia estatal.
  - En un escenario donde los ingresos públicos no garantizan al equilibrio presupuestario, insistir en mecanismos como las bonificaciones en el impuesto de sociedades tal vez no sean el mejor instrumento más adecuado para asegurar la pervivencia de lo público.
  - No está demostrada la bondad de estas medidas como la bonificación del impuesto de sociedades para conseguir los objetivos que se persiguen.
- 

**Respuesta**

---

*Se propone la supresión únicamente del porcentaje de bonificación, pero no un tratamiento fiscal diferenciador y positivo, lo cual parece contradictorio. Extraña, por otra parte, que se justifique aduciendo que la bonificación de este impuesto no es una competencia estatal cuando sí que lo es*

---

---

*(por ello el enunciado de la medida habla de negociar con los organismos competentes). Siendo cierto que la aplicación de bonificaciones fiscales produce el efecto inmediato de una minoración en la recaudación de impuestos, la medida busca como contrapartida la rentabilidad social que supone la creación de empleo en determinados asentamientos. Por ello, se mantiene la redacción inicial de la propuesta.*

---

---

## **Nº 173 – UGT ARAGON (60)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

8.3.3. Se propone la eliminación de su contenido.

~~8.3.1. Dotación de medidas especiales en la cotización a la Seguridad Social para las empresas y trabajadores autónomos que se instalen o estén ya en activo en asentamientos de los grupos 'Asentamientos autosuficientes de tipo A', 'Asentamientos autosuficientes de tipo B', Dependientes en fase de transición "Dependientes" y 'Asentamientos dependientes de problemática viabilidad de la Estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón (EOTA).~~

#### Justificación:

Las "medidas especiales en la cotización a la SS para las empresas y los trabajadores autónomos" es competencia estatal. En todo caso cabría considerar el incorporar ayudas y subvenciones dirigidas a facilitar el pago de las cotizaciones a empresas y trabajadores autónomos que se instalen estén ya en activo en asentamientos de los grupos 'Asentamientos autosuficientes de tipo A', 'Asentamientos autosuficientes de tipo B', 'Dependientes en fase de transición', 'Dependientes' y 'Asentamientos dependientes de problemática viabilidad'

---

### **Respuesta**

---

*El hecho de que se trate de una competencia estatal, no limita su inclusión en la Directriz que, aunque mayoritariamente contiene medidas que deberán poner en práctica tanto la Administración de la Comunidad Autónoma como las administraciones locales, sus destinatarios son todos los agentes territoriales, entre los cuales se encuentra la Administración General del Estado. Por esta razón, se mantiene básicamente la redacción inicial, aunque se modifica para indicar explícitamente que el contenido de la propuesta no entra dentro de las competencias de la Comunidad Autónoma. La redacción que se propone es la siguiente:*

---

### **Nueva redacción**

---

**8.3.3. Negociación con los organismos competentes para el establecimiento de** medidas especiales en la cotización a la Seguridad Social para las empresas y trabajadores autónomos que se instalen o estén ya en activo en asentamientos de los grupos 'Asentamientos autosuficientes de tipo A', 'Asentamientos autosuficientes de tipo B', 'Dependientes en fase de transición', 'Dependientes' y 'Asentamientos dependientes de problemática viabilidad' de la Estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón (EOTA).

---

---

## Nº 174 – UGT ARAGON (61)

---

### Alegación / Sugerencia

---

#### Alegaciones al contenido del Eje 9. Sensibilización.

##### 9.1.1. Sensibilización en relación con la problemática demográfica y poblacional.

9.1.1. Se propone la siguiente adicción de contenido:

9.1.1. Iniciativa institucional para la creación del Observatorio Aragonés de Dinamización Demográfica y Poblacional, en el seno del Departamento competente en materia de ordenación territorial, como órgano especializado para asesorar a las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón en las políticas globales, sectoriales y locales de la incorporación de la perspectiva demográfica, poblacional y economías derivadas.

**En este Observatorio estarán representadas, al menos, las siguientes partes:**

- **Gobierno de Aragón.**
- **Diputaciones Provinciales.**
- **Comarcas.**
- **Agentes sociales más representativos.**
- **Entidades significativas que trabajan en el ámbito del desarrollo rural aragonés/GAL.**
- **Entidades significativas que trabajan en el ámbito de la lucha contra la despoblación en Aragón.**
- **Universidad de Zaragoza.**

Entre otras funciones que desarrollará este observatorio se contemplarán las siguientes:

- Estudiar y analizar soluciones adoptadas en territorios con problemáticas similares a la aragonesa.
- Analizar los efectos de éxito y fracaso de políticas adoptadas con anterioridad con la misma finalidad para reforzar las primeras y evitarlos errores cometidos.
- Promover la coordinación entre todas las entidades públicas y privadas cuya actividad pueda estar relacionada con los objetivos planteados en la presente Directriz.
- **Informar de las políticas, estrategias, acuerdos, programas y actuaciones en materia de política demográfica y lucha contra la despoblación promovidos desde el ámbito regional y efectuar un seguimiento de las mismas.**
- **Realizar, con carácter bianual, informes periódicos para ayudar a dirigir y adaptar las políticas públicas aragonesas en materia de política demográfica y lucha contra la despoblación hacia la atención de las necesidades propias de la Comunidad Autónoma de Aragón.**
- **Emitir su parecer en relación con los asuntos que sometan a su consideración cualquiera de las partes integrantes del Observatorio.**

#### Justificación:

- Necesidad de definir la composición de este Observatorio, garantizando la presencia de aquellas AAPP y entidades cuya actividad es decisiva en cuanto a la definición y desarrollo

---

de políticas demográficas y de lucha contra la despoblación.

- Necesidad de dotar al Observatorio de nuevas funciones que son decisivas para la correcta definición y desarrollo de las políticas demográficas y de lucha contra la despoblación.

---

### **Respuesta**

---

*La Directriz ya prevé la participación de los organismos que se proponen en la alegación a través de una Ponencia específica de Demografía y Poblamiento<sup>36</sup> en el seno del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón (en adelante COTA) que es el órgano colegiado de tipo representativo y consultivo con el que se dota la Administración de la Comunidad Autónoma para la coordinación de los intereses territoriales, públicos y privados, que confluyen en el territorio de la Comunidad Autónoma (Ver Artículo 9<sup>37</sup> del Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón).*

*Por una parte y sin que, a priori, ello signifique un incremento de las dotaciones en materia de personal de la administración de la Comunidad Autónoma, en la Directriz se propone la creación del Observatorio Aragonés de Dinamización Demográfica y Poblacional<sup>38</sup> que, entre otros cometidos, “promoverá la coordinación entre todas las entidades públicas y privadas cuya actividad*

---

<sup>36</sup> 9.1.3. Ponencia de Demografía y Poblamiento en el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

Creación en el seno del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón de una ponencia específica sobre demografía y poblamiento en la que periódicamente se realice el seguimiento y evaluación de los efectos de los objetivos, estrategias y medidas contenidas en la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación.

<sup>37</sup> Artículo 9. Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

1. El Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón es el órgano colegiado de tipo representativo y consultivo dispuesto para la coordinación de los intereses territoriales, públicos y privados, que confluyen en el territorio de la Comunidad Autónoma.

2. El Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón se adscribe sin dependencia jerárquica al Departamento competente en materia de ordenación del territorio.

3. La composición del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón asegurará una presencia institucional que permita la coordinación de los distintos Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma con la Administración General del Estado y otras Administraciones públicas con competencias sobre el territorio, contará con representaciones de las organizaciones más representativas de las entidades locales, empresariales y sindicales, así como con la participación de asociaciones y otras entidades vinculadas con la ordenación del territorio, y podrá incluir la asistencia de expertos y especialistas en esta materia.

<sup>38</sup> 9.1.1. Iniciativa institucional para la creación del Observatorio Aragonés de Dinamización Demográfica y Poblacional en el seno del Departamento competente en materia de ordenación territorial como órgano especializado para asesorar a las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón en las políticas globales, sectoriales y locales de la incorporación de la perspectiva demográfica, poblacional y economías derivadas.

Entre otras funciones que desarrollará este observatorio se contemplarán las siguientes:

- Estudiar y analizar soluciones adoptadas en territorios con problemáticas similares a la aragonesa.
- Analizar los efectos de éxito y fracaso de políticas adoptadas con anterioridad con la misma finalidad para reforzar las primeras y evitar los errores cometidos.
- Promover la coordinación entre todas las entidades públicas y privadas cuya actividad pueda estar relacionada con los objetivos planteados en la presente Directriz

---

*pueda estar relacionada con los objetivos planteados en la presente Directriz”.*

*Sin embargo, a la vista de la observación formulada, cabe plantearse que la Directriz debería explicitar la relación entre estos dos órganos cuya creación propone y entre la Ponencia a crear en el COTA y el propio Consejo que, en definitiva, es el órgano cuyas decisiones pueden tener la virtualidad suficiente para ser asumidas por las administraciones y colectivos en él representados (Ver Artículo 10<sup>39</sup> del Decreto 132/2010, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón).*

*Por otra parte, entre las nuevas funciones que, en la alegación, se plantea que deban abordarse por el Observatorio y entre las que ya se incluyen en el borrador de la Directriz, cabe hacer una redistribución de las mismas asignando al Observatorio las de carácter más técnico y a la Ponencia, aquellas que impliquen la participación de otros organismos y que tengan un carácter preparatorio para elevarlas al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.*

*A la vista de esta alegación y del contenido que también se ha planteado en las alegaciones nº 14 (Colegio de Geógrafos) y nº 50 (Universidad de Zaragoza) se plantea la siguiente redacción para los epígrafes 9.1.1. y 9.1.3. que, además, tendrán carácter de normas.*

---

---

<sup>39</sup> Artículo 10. Vocales.

1. Son vocales del Nº 175
2. de Aragón en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma:
  - a) Un representante por cada Departamento del Gobierno de Aragón, nombrado por su consejero. Su designación se realizará, preferentemente, entre quienes tengan atribuciones en materia de planificación dentro de las competencias correspondientes a cada Departamento.
  - b) Los Delegados Territoriales del Gobierno de Aragón.
2. Son vocales del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón en representación del Estado:
  - a) El Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma.
  - b) Los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas del Ebro, Tajo y del Júcar.
3. Son vocales del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón en representación de las entidades locales:
  - a) Los presidentes de las tres Diputaciones Provinciales.
  - b) Los alcaldes de los ayuntamientos de las tres capitales de provincia.
  - c) Dos alcaldes designados por las federaciones o asociaciones más representativas de las entidades locales aragonesas.
  - d) Tres presidentes comarcales, uno por cada provincia, designados por las federaciones o asociaciones más representativas de las entidades locales aragonesas.
4. Son vocales del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón en representación de intereses sociales, económicos y profesionales:
  - a) Dos representantes designados por las organizaciones empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
  - b) Dos representantes designados por las organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
  - c) Un representante elegido por las asociaciones de defensa de la naturaleza representadas en el Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón.
  - d) Un profesional especializado en ordenación del territorio designado conjuntamente por los consejos de colegios o, si estos no estuvieran constituidos, al menos por los colegios profesionales de abogados, de arquitectos, de economistas, de geógrafos, y de ingenieros de caminos, canales y puertos inscritos en el Registro de los Colegios Profesionales y de los Consejos de Colegios de Aragón.
5. Son también vocales del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón tres expertos, dos de ellos designados por el Consejero competente en materia de Ordenación del Territorio y el tercero, un profesor especializado en ordenación del territorio designado por la Universidad de Zaragoza

---

## Nueva redacción

---

### 9.1.C.1. CREACIÓN DEL OBSERVATORIO ARAGONÉS DE DINAMIZACIÓN DEMOGRÁFICA Y POBLACIONAL.

Entre las funciones que desarrollará este observatorio se contemplarán las siguientes:

- Estudiar y analizar soluciones adoptadas en territorios con problemáticas similares a la aragonesa.
- Analizar los efectos de éxito y fracaso de políticas adoptadas con anterioridad con la misma finalidad para reforzar las primeras y evitar los errores cometidos.
- Efectuar el seguimiento y la evaluación de los efectos de los objetivos, estrategias y medidas contenidas en la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación.
- Efectuar el seguimiento y la evaluación de la coordinación y cooperación que se lleve a cabo entre las Administraciones Públicas en esta materia.

Las funciones anteriores se plasmarán en informes periódicos, al menos de carácter bianual, para ayudar a dirigir y adaptar las políticas públicas aragonesas en materia de política demográfica y lucha contra la despoblación hacia la atención de las necesidades propias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### 9.1.C.2. PONENCIA DE DEMOGRAFÍA Y POBLAMIENTO EN EL CONSEJO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ARAGÓN.

Creación en el seno del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón de una ponencia específica sobre demografía y poblamiento.

La Ponencia elaborará propuestas sobre política demográfica y poblacional que se elevarán al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón para su debate y, en su caso, aprobación o toma en consideración.

Los asuntos a tratar en la Ponencia para su posterior debate en el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón podrán ser propuestos por cualquiera de los miembros de dicho Consejo.

Para las funciones atribuidas a la Ponencia se contará con el apoyo técnico del Observatorio Aragonés de Dinamización Demográfica y Poblacional.

---

---

## Nº 175 – UGT ARAGON (62)

---

### Alegación / Sugerencia

---

#### 9.2. Sensibilización en relación con la problemática de demográfica y oportunidades demográficas y poblacionales.

9.2. Se propone la siguiente adicción de contenido:

9.2. Sensibilización en relación con la problemática demográfica y oportunidades demográficas y poblacionales.

Sensibilización e involucración de la sociedad civil y ~~empresarial~~ **las organizaciones sindicales y**

---

---

**empresariales más representativas**<sup>40</sup> en la problemática, consecuencias y oportunidades que el escenario demográfico actual y poblacional proporciona en Aragón con el objetivo de aumentar su valoración

Justificación:

•Esta Organización Sindical considera necesaria la involucración no sólo de las organizaciones empresariales más representativas sino también de las organizaciones sindicales más representativas

---

**Respuesta**

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 9.2. del siguiente modo:*

---

**Nueva redacción**

9.2. Sensibilización en relación con la problemática demográfica y oportunidades demográficas y poblacionales.

Sensibilización e involucración de la sociedad civil y **las organizaciones sindicales y empresariales más representativas** en la problemática, consecuencias y oportunidades que el escenario demográfico actual y poblacional proporciona en Aragón con el objetivo de aumentar su valoración.

---

**Nº 176 – UGT ARAGON (63)**

---

**Alegación / Sugerencia**

9.2.5. Se propone la siguiente adición de contenido:

9.2.5. Apertura y mantenimiento de canales de comunicación y participación permanentes con la sociedad civil, **las organizaciones sindicales** y empresariales **más representativas**<sup>41</sup>, ONGs, asociaciones de inmigrantes, neorurales, etc., en relación con las políticas con incidencia directa demográfica y/o poblacional realizadas desde el Gobierno de Aragón.

Justificación:

- Coherencia con la alegación realizada al objetivo 9.2.

---

<sup>40</sup> Conforme al marco legal vigente (Disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el caso de las asociaciones empresariales, o el artículo 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en el caso de las organizaciones sindicales).

<sup>41</sup> Conforme al marco legal vigente (Disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el caso de las asociaciones empresariales, o el artículo 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en el caso de las organizaciones sindicales).

- Esta Organización Sindical considera necesaria la involucración no sólo de las organizaciones empresariales sino también de las organizaciones sindicales más representativas.

---

### **Respuesta**

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 9.2.5. del siguiente modo:*

---

### **Nueva redacción**

9.2.5. Apertura y mantenimiento de canales de comunicación y participación permanentes con la sociedad civil, **las** organizaciones **sindicales** y empresariales **más representativas**, ONGs, asociaciones de inmigrantes, neorurales, etc., en relación con las políticas con incidencia directa demográfica y/o poblacional realizadas desde el Gobierno de Aragón.

---

## **Nº 177 – UGT ARAGON (64)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

#### **Alegaciones al contenido del Eje 10. Sistema de asentamientos.**

#### **10.1 Funcionalidad para el grupo de asentamientos dependientes.**

10.1.1. Se propone la siguiente adición de contenido en el apartado B:

#### **B. Ramas preferentes de actividad**

- *Sector agrario*
  - Fomento de las iniciativas de jóvenes agricultores o de nuevos agricultores que se incorporen a la actividad.
  - Incremento de la indemnización compensatoria por zonas de montaña para el mantenimiento de la actividad.
  - Fomento de las cooperativas **y las Sociedades Agrarias de Transformación**<sup>42</sup>.
  - Definir zonas potenciales...
- Sector turístico
  - Inventarios de recursos turísticos para generar productos **y servicios** turísticos **sostenibles**.
  - Relación pormenorizada...

#### Justificación:

- Inclusión de la figura de las Sociedades Agrarias de Transformación (S.A.T.).

Las Sociedades Agrarias de Transformación (SAT) son sociedades civiles de finalidad

---

<sup>42</sup> Reguladas por el Real Decreto 177611981, de 3 de agosto, la Orden de 14 de septiembre de 1982, la Disposición Adicional Primera de la Ley 2011990, de 19 de diciembre y el Decreto 1512011, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las Sociedades Agrarias de Transformación en Aragón.

económico-social en relación a la producción, transformación, y comercialización de productos agrícolas, ganaderos o forestales, la realización de mejoras en el medio rural, promoción y desarrollo agrarios así como a la prestación de servicios comunes relacionados con dichos conceptos. Además, las SAT pueden asociarse o integrarse entre sí para desarrollar las mismas actividades creando una agrupación de SAT también con personalidad jurídica y capacidad para obrar.

- Definición más precisa de la naturaleza de los servicios y productos turísticos que se puedan generar a partir de la realización de los inventarios de recursos turísticos.

---

### **Respuesta**

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 10.1.1. apartado B del siguiente modo:*

*Nota: Ver también la alegación nº 26 (Dirección General de Turismo)*

---

### **Nueva redacción**

#### **B. Ramas preferentes de actividad**

- **Sector agrario**
  - Fomento de las iniciativas de jóvenes agricultores o de nuevos agricultores que se incorporen a la actividad.
  - Incremento de la indemnización compensatoria por zonas de montaña para el mantenimiento de la actividad.
  - Fomento de las cooperativas **y las Sociedades Agrarias de Transformación.**
  - Definir zonas potenciales...
- **Sector turístico**
  - Inventarios de recursos turísticos para generar productos **y servicios** turísticos **sostenibles.**
  - Relación pormenorizada...

---

## **Nº 178 – UGT ARAGON (65)**

### **Alegación / Sugerencia**

10.1.2. Se propone la siguiente modificación de contenido en el apartado C:

#### **C. Servicios Sociales:**

- Definir una cartera de servicios mínima...-Incrementarlos centros de...
- Promover empresas **de economía social** cooperativas de atención a la dependencia
- Alternativa...

Justificación:

- Esta Organización Sindical considera que no se debe limitar la promoción a las cooperativas de atención a la dependencia sino a todas las empresas de economía social.

La Ley 512011, de 29 de marzo, de Economía Social define a la Economía Social como el conjunto de actividades económicas y empresariales, que en el ámbito privado llevan a cabo aquellas entidades que, de conformidad con los siguientes principios, persiguen el interés general económico o social, o ambos.

Los principios que orientan a la Economía Social en España son:

- Primacía de las personas y del fin social sobre el capital, que se concreta en gestión autónoma y transparente, democrática y participativa, que lleva a priorizar la toma de decisiones más en función de las personas y sus aportaciones de trabajo y servicios prestados a la entidad o en función del fin social, que en relación a sus aportaciones al capital social.
- Aplicación de los resultados obtenidos de la actividad económica principalmente en función del trabajo aportado y servicio o actividad realizada por las socias y socios o por sus miembros y, en su caso, al fin social objeto de la entidad.
- Promoción de la solidaridad interna y con la sociedad que favorezca el compromiso con el desarrollo local, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social, la generación de empleo estable y de calidad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la sostenibilidad.
- Independencia respecto a los poderes públicos.

Según establece la Ley de Economía Social, forman parte de este conjunto empresarial de Economía Social las siguientes entidades:

- Las cooperativas.
  - Las sociedades Laborales.
  - Las mutualidades.
  - Los Centros Especiales de Empleo.
  - Las empresas de inserción.
  - Las Cofradías de Pescadores.
  - Las asociaciones vinculadas al movimiento de la discapacidad y de la inserción de personas en exclusión.
  - Las fundaciones.
- Centrándonos en Aragón y en la actividad de atención a la dependencia, las figuras de fundaciones, asociaciones vinculadas al movimiento de la discapacidad y de la inserción de personas en exclusión, centros especiales de empleo, cooperativas, sociedades laborales y empresa de inserción pueden convertirse en figuras clave.
-

---

### **Respuesta**

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 10.1.1. apartado C del siguiente modo:*

---

#### **Nueva redacción**

##### C. Servicios Sociales:

- Definir una cartera de servicios mínima...-Incrementarlos centros de...
- Promover empresas **de economía social y** cooperativas de atención a la dependencia
- Alternativa...

---

### **Nº 179 – UGT ARAGON (66)**

#### **Alegación / Sugerencia**

##### **10.1.2. Se propone la siguiente adicción de contenido en el apartado D:**

##### D. Deportes/Equipamiento Deportivo:

- Alternativa de transporte para posibilitar la participación en las **actividades, eventos** y competiciones de deportes colectivos (fútbol, baloncesto, etc.)

##### Justificación:

- No tiene sentido limitar las alternativas de transporte a la participación en competiciones deportivas sino que debe ser ampliada a cualquier tipo de actividad o evento de deportes que se practiquen de forma colectiva.

---

### **Respuesta**

*Se acepta parcialmente la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 10.1.1. apartado D del siguiente modo:*

---

#### **Nueva redacción**

##### D. Deportes/Equipamiento deportivo:

- Alternativa de transporte para posibilitar la participación en las **actividades** y competiciones de deportes colectivos.

---

## Nº 180 – UGT ARAGON (67)

---

### Alegación / Sugerencia

---

10.1.2. **Se propone la siguiente modificación de contenido en el apartado I:**

I. Infraestructuras viarias.

- Programa de **mejora**, conservación y señalización de la red viaria de conexión con las capitales comarcales.

Justificación:

- Lo deseable es que el programa de infraestructuras viarias no se limitase a la conservación y señalización sino que incidiese de forma clara en la mejora (rediseño de trazados, ampliación de las anchuras de paso, seguridad vial, eliminación de puntos negros, variantes, etc.) de la red viaria que facilita la conexión con las capitales comarcales.

---

### Respuesta

---

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 10.1.1. apartado I del siguiente modo:*

---

### Nueva redacción

---

I. Infraestructuras viarias.

- Programa de **mejora**, conservación y señalización de la red viaria de conexión con las capitales comarcales.
- 

---

## Nº 181 – UGT ARAGON (68)

---

### Alegación / Sugerencia

---

**Alegaciones al contenido del Eje 11. Envejecimiento.**

**11.2. Envejecimiento activo.**

11.2.2. Se propone la siguiente modificación de contenido:

11.2.2. Propiciar la participación de las personas mayores.

Asegurar la participación formal de las personas mayores en ~~la adopción de decisiones sobre políticas programas y servicios~~ **el diseño, la implementación, el desarrollo y la evaluación de políticas, programas y servicios.**

Justificación:

- Lo deseable es asegurar la participación formal de las personas mayores en todas las etapas de las políticas, programas y servicios, desde su diseño inicial hasta su evaluación.
-

---

**Respuesta**

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 11.2.2. del siguiente modo:*

---

**Nueva redacción**

11.2.2. Propiciar la participación de las personas mayores.  
Asegurar la participación formal de las personas mayores en **el diseño, la implementación, el desarrollo y la evaluación de políticas, programas y servicios.**

---

**Nº 182 – UGT ARAGON (69)**

---

**Alegación / Sugerencia**

11.2.4. Se propone la siguiente adición de contenido:

11.2.4. Fomento de sistemas sostenibles y equitativos para ofrecer atención integral continuada a largo plazo (domiciliaria, comunitaria e institucional)  
Consideración de la atención **socio sanitaria** a largo plazo como una prioridad de salud pública aragonesa

Justificación:

- Definición más precisa del tipo de atención que debe ser considerada como una prioridad de la salud pública aragonesa.

---

**Respuesta**

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 11.2.4. del siguiente modo:*

---

**Nueva redacción**

11.2.4. Fomento de sistemas sostenibles y equitativos para ofrecer atención integral continuada a largo plazo (domiciliaria, comunitaria e institucional)  
Consideración de la atención **socio sanitaria** a largo plazo como una prioridad de salud pública aragonesa.

---

**Nº 183 – UGT ARAGON (70)**

---

**Alegación / Sugerencia**

11.2.5. Se propone la siguiente adición de contenido:

11.2.5. Asegurar la calidad, **la cobertura y la intensidad** de la atención **sociosanitaria** a largo plazo integrada y centrada en la persona.

---

Armonización y simplificación de normas, protocolos y mecanismos de acreditación nacionales para la prestación de atención a largo plazo integrada y centrada en la persona.

Justificación:

- Definición más precisa del tipo de características que se deben asegurar.

---

**Respuesta**

*Se acepta parcialmente la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 11.2.5. del siguiente modo:*

---

**Nueva redacción**

11.2.5. Asegurar la calidad y la **cobertura** de la atención **sociosanitaria** a largo plazo integrada y centrada en la persona.

Armonización y simplificación de normas, protocolos y mecanismos de acreditación nacionales para la prestación de atención a largo plazo integrada y centrada en la persona.

---

**Nº 184 – UGT ARAGON (71)**

---

**Alegación / Sugerencia**

**11.3. Pensiones.**

11.3.1. Se señala que se trata de una competencia estatal y que es objeto del proceso de Diálogo Social Estatal entre el Gobierno central y los agentes sociales más representativos y del Pacto de Toledo por lo que se propone que se valore la pertinencia de incluir su contenido en la Directriz Especial.

Justificación:

- Su contenido es competencia estatal y objeto del proceso de Diálogo Social Estatal entre el Gobierno estatal y los Agentes Sociales más representativos. Su contenido excede el alcance propio de esta Directriz Especial.
- En todo caso se cabría considerar el instar al Estado y los Agentes Sociales más representativos del ámbito estatal a contextualizar el futuro de la financiación de las pensiones en términos globales, de manera que estas no recaiga únicamente sobre las contribuciones del mercado de trabajo.

---

**Respuesta**

*El hecho de que la Directriz contenga propuestas que deban de ser impulsadas o resueltas en ámbitos que exceden las competencias de la Comunidad Autónoma no es razón para excluirlas de la misma. Hay que tener en cuenta que la ordenación del territorio es una competencia que realiza propuestas acerca de todo aquello que pueda implicar un desarrollo territorial equilibrado y sostenible, cualquiera que sea el agente (público o privado) que pueda estar implicado en su*

---

consecución.

*Siendo conscientes de que hay propuestas que no pueden ser llevadas a cabo por el Gobierno de Aragón (administración encargada de desarrollar la competencia de ordenación del territorio), los instrumentos de planificación territorial (y en esta caso esta Directriz) pueden contener estrategias o medidas que el Gobierno de Aragón debe impulsar ante las instancias competentes para la consecución de los objetivos de ordenación territorial.*

*En cualquier caso, el enunciado de la estrategia o medida, deberá ser enunciada de modo que se muestre explícitamente cuál es el órgano impulsor de la misma y cuál es el órgano competente.*

*Por lo anteriormente expuesto, se mantienen los epígrafes cuya competencia para llevar a cabo su contenido exceden a la Administración de la Comunidad Autónoma.*

---

## **Nº 185 – UGT ARAGON (72)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

11.3.2. Se señala que se trata de una competencia estatal y que es objeto del proceso de Diálogo Social Estatal entre el Gobierno central y los agentes sociales más representativos y del Pacto de Toledo por lo que se propone que se valore la pertinencia de incluir su contenido en la Directriz Especial.

#### Justificación:

- Aun compartiendo su objetivo es necesario considerar que su contenido es competencia estatal y objeto del proceso de Diálogo Social Estatal entre el Gobierno estatal y los Agentes Sociales más representativos. Su contenido excede el alcance propio de esta Directriz Especial.

Nota: En todo caso se podría considerar el instar al Estado a reintegrar el dinero prestado de la caja general de pensiones.

---

### **Respuesta**

---

*El hecho de que la Directriz contenga propuestas que deban de ser impulsadas o resueltas en ámbitos que exceden las competencias de la Comunidad Autónoma no es razón para excluirlas de la misma. Hay que tener en cuenta que la ordenación del territorio es una competencia que realiza propuestas acerca de todo aquello que pueda implicar un desarrollo territorial equilibrado y sostenible, cualquiera que sea el agente (público o privado) que pueda estar implicado en su consecución.*

*Siendo conscientes de que hay propuestas que no pueden ser llevadas a cabo por el Gobierno de Aragón (administración encargada de desarrollar la competencia de ordenación del territorio), los instrumentos de planificación territorial (y en esta caso esta Directriz) pueden contener estrategias o medidas que el Gobierno de Aragón debe impulsar ante las instancias competentes para la consecución de los objetivos de ordenación territorial.*

*En cualquier caso, el enunciado de la estrategia o medida, deberá ser enunciada de modo que se*

---

---

*muestre explícitamente cuál es el órgano impulsor de la misma y cuál es el órgano competente.*

*Por lo anteriormente expuesto, se mantienen los epígrafes cuya competencia para llevar a cabo su contenido exceden a la Administración de la Comunidad Autónoma.*

---

---

## **Nº 186 – UGT ARAGON (73)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

11.3.3. Se señala que se trata de una competencia estatal y que es objeto del proceso de Diálogo Social Estatal entre el Gobierno central y los agentes sociales más representativos y del Pacto de Toledo por lo que se propone que se valore la pertinencia de incluir su contenido en la Directriz Especial.

Justificación:

- Su contenido es competencia estatal y será objeto del proceso de Diálogo Social entre el Gobierno estatal y los Agentes Sociales más representativos y del Pacto de Toledo.
- Su contenido posiblemente excede el alcance propio de esta Directriz Especial.
- Ya existe el mecanismo de coeficientes reductores como instrumento de desincentivación de jubilación anticipada. Las jubilaciones anticipadas ya están suficientemente penalizadas en la actualidad a través de la fórmula de coeficientes reductores.
- Por otra parte, antes de es necesario considerar, entre otras, las siguientes realidades:
  - la de aquellos trabajadores que tienen un acceso anticipado derivado del cese en el trabajo por causa no imputable a la libre voluntad del trabajado. Muchas jubilaciones anticipadas no se deben a la voluntad del interesado sino a la imposibilidad de retornar al mercado laboral que sufren aquellas personas de edad laboral avanzada.
  - la edad mínima de jubilación puede ser rebajada por Real Decreto, a propuesta del titular del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en aquellos grupos o actividades profesionales cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre y acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad, siempre que los trabajadores afectados acrediten en la respectiva profesión o trabajo el mínimo de actividad que se establezca.-la de los trabajadores por cuenta ajena que realicen una actividad retribuida y durante ésta acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100. En este caso la edad ordinaria puede se reducirá en un período equivalente al que resulte de aplicar al tiempo efectivamente trabajado los coeficientes del 0,25 en los casos de un grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100 o del 0,50 en los casos de un grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100 y que el trabajador necesite el concurso de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida ordinaria .El período de tiempo en que resulte reducida la edad de jubilación se computará como cotizado al exclusivo efecto de determinar el porcentaje aplicable para calcular el importe de la pensión de jubilación. La aplicación de los correspondientes coeficientes reductores dela edad en ninguno de los supuestos

anteriores dará ocasión a que el interesado pueda acceder a la pensión de jubilación con una edad inferior a la de 52 años.

- la de los trabajadores con un grado de discapacidad igual o superior al 45 por 100, siempre que se trate de las discapacidades reglamentariamente determinadas en el Real Decreto 185112009, de 4 de diciembre, en las que concurren evidencias que determinan de forma generalizada y apreciable una reducción de la esperanza de vida de esas personas. La edad mínima de jubilación de las personas afectadas por una de estas discapacidades será, excepcionalmente, la de cincuenta y seis años.

---

### **Respuesta**

*El hecho de que la Directriz contenga propuestas que deban de ser impulsadas o resueltas en ámbitos que exceden las competencias de la Comunidad Autónoma no es razón para excluirlas de la misma. Hay que tener en cuenta que la ordenación del territorio es una competencia que realiza propuestas acerca de todo aquello que pueda implicar un desarrollo territorial equilibrado y sostenible, cualquiera que sea el agente (público o privado) que pueda estar implicado en su consecución.*

*Siendo conscientes de que hay propuestas que no pueden ser llevadas a cabo por el Gobierno de Aragón (administración encargada de desarrollar la competencia de ordenación del territorio), los instrumentos de planificación territorial (y en esta caso esta Directriz) pueden contener estrategias o medidas que el Gobierno de Aragón debe impulsar ante las instancias competentes para la consecución de los objetivos de ordenación territorial.*

*En cualquier caso, el enunciado de la estrategia o medida, deberá ser enunciada de modo que se muestre explícitamente cuál es el órgano impulsor de la misma y cuál es el órgano competente.*

*Por lo anteriormente expuesto, se mantienen los epígrafes cuya competencia para llevar a cabo su contenido exceden a la Administración de la Comunidad Autónoma.*

---

## **Nº 187 – UGT ARAGON (74)**

### **Alegación / Sugerencia**

11.3.4. Se señala la que se trata de una competencia estatal y que es objeto del proceso de Diálogo Social Estatal entre el Gobierno central y los agentes sociales más representativos y del Pacto de Toledo por lo que se propone que se valore la pertinencia de incluir su contenido en la Directriz Especial.

#### Justificación:

- Su contenido es competencia estatal y debe ser objeto del proceso de Diálogo Social entre el Gobierno estatal y los Agentes Sociales más representativos y del Pacto de Toledo.
- La jubilación parcial, que posibilita la compatibilidad entre el percibo de una jubilación del sistema de la Seguridad Social y un puesto de trabajo a tiempo parcial es ya una realidad que puede ser utilizada por aquellos trabajadores que hayan cumplido la edad que en cada

caso resulte aplicable y reúnan los requisitos para acceder a la pensión de jubilación, siempre que se reduzca su jornada de trabajo entre un mínimo de un 25 por 100 y un máximo de un 50 por 100, sin necesidad de la celebración simultánea de un contrato de relevo. En la actualidad se encuentra regulada

---

### **Respuesta**

*El hecho de que la Directriz contenga propuestas que deban de ser impulsadas o resueltas en ámbitos que exceden las competencias de la Comunidad Autónoma no es razón para excluirlas de la misma. Hay que tener en cuenta que la ordenación del territorio es una competencia que realiza propuestas acerca de todo aquello que pueda implicar un desarrollo territorial equilibrado y sostenible, cualquiera que sea el agente (público o privado) que pueda estar implicado en su consecución.*

*Siendo conscientes de que hay propuestas que no pueden ser llevadas a cabo por el Gobierno de Aragón (administración encargada de desarrollar la competencia de ordenación del territorio), los instrumentos de planificación territorial (y en esta caso esta Directriz) pueden contener estrategias o medidas que el Gobierno de Aragón debe impulsar ante las instancias competentes para la consecución de los objetivos de ordenación territorial.*

*En cualquier caso, el enunciado de la estrategia o medida, deberá ser enunciada de modo que se muestre explícitamente cuál es el órgano impulsor de la misma y cuál es el órgano competente.*

*Por lo anteriormente expuesto, se mantienen los epígrafes cuya competencia para llevar a cabo su contenido exceden a la Administración de la Comunidad Autónoma.*

---

## **Nº 188 – UGT ARAGON (75)**

### **Alegación / Sugerencia**

#### **Alegaciones al contenido del Eje 12. Mujeres.**

##### **12.1. Mejora de la ocupabilidad de las mujeres en el mediorural.**

12.1. Se propone la siguiente adición de contenido:

12.1. Mejora de la ocupabilidad de las mujeres en el medio rural.

Garantizar el acceso de las mujeres a la educación, **a la formación profesional** para el empleo, a la orientación y asesoramiento sobre su carrera profesional, orientadas a los nuevos yacimientos de empleo.

#### Justificación:

- La ocupabilidad de las mujeres en el medio rural está íntimamente ligada al acceso a la formación profesional para el empleo, especialmente si hablamos de la adquisición y actualización de competencias profesionales ligadas a los NYE.

---

La formación profesional para el empleo se compone de instrumentos y acciones dirigidas a promover y ofrecer a las empresas y a los trabajadores, con y sin empleo, una formación que se ajuste a sus necesidades y contribuya al desarrollo de una economía basada en el conocimiento, por lo que es decisiva para aumentar la ocupabilidad de las mujeres en el medio rural; espacio donde tradicionalmente ha venido teniendo una limitada presencia.

---

### **Respuesta**

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 12.1. del siguiente modo:*

---

### **Nueva redacción**

12.1. Mejora de la ocupabilidad de las mujeres en el medio rural.  
Garantizar el acceso de las mujeres a la educación, **a la formación profesional** para el empleo, a la orientación y asesoramiento sobre su carrera profesional, orientadas a los nuevos yacimientos de empleo.

---

## **Nº 189 – UGT ARAGON (76)**

### **Alegación / Sugerencia**

12.1.1. Se propone la siguiente adición de contenido:

12.1.1. Apoyo a la ocupabilidad femenina a través de **las** actuaciones de los agentes sociales **más representativos**.

Apoyar desde el Gobierno de Aragón **la mejora de la ocupabilidad femenina** mediante el incremento **de la presencia de los proyectos desarrollados por los** ~~y las~~ agentes sociales **más representativos** y orientadores/orientadoras en las cabeceras comarcales y otras centralidades las recomendaciones en la educación y asesoramiento tanto laboral como herramientas para la conciliación familiar y la corresponsabilidad.

### Justificación:

- Por su objeto social, por la experiencia acumulada, por su presencia en el territorio, por su conocimiento y su relación directa con el tejido productivo aragonés, esta Organización Sindical considera que la participación de los agentes sociales más representativos (entendiendo la representatividad de los agentes sociales de acuerdo con lo establecido en el Art. 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical -en el caso de las organizaciones sindicales- y en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba la Ley del Estatuto de los Trabajadores -en el caso de las organizaciones empresariales, es clave para el buen desarrollo de las actuaciones orientadas a mejorar la ocupabilidad femenina.
- 

### **Respuesta**

*Se acepta parcialmente. La redacción del epígrafe se refiere, sobre todo, a los agentes de desarrollo local, aunque, al utilizar una expresión genérica, caben todo tipo de agentes sociales incluidos los más representativos. En todo caso, considerando el contenido de la propuesta, se*

---

---

*plantea una nueva redacción del epígrafe.*

---

#### **Nueva redacción**

---

12.1.1. Apoyo a la ocupabilidad femenina a través de **las** actuaciones de los agentes sociales. Apoyar desde el Gobierno de Aragón, mediante el incremento de los y las agentes sociales y orientadores/orientadoras en las cabeceras comarcales y otras centralidades, **el desarrollo de proyectos en materia de asesoramiento laboral, conciliación familiar y corresponsabilidad para mejorar la ocupabilidad femenina.**

---

#### **Nº 190 – UGT ARAGON (77)**

---

#### **Alegación / Sugerencia**

---

12.1.2. Se propone la siguiente modificación de contenido:

12.1.2. ~~Bonificación~~ **Introducción de mejoras en las subvenciones dirigidas a fomentar** en la contratación femenina en determinados asentamientos.

Favorecer mediante la ~~bonificación~~ **introducción de mejoras en las subvenciones dirigidas a fomentar la** de contratación **femenina cualificada en** de empresas que se instalen desde los asentamientos denominados cabeceras de comarcales hasta los de problemática viabilidad; ~~la contratación de empleo femenino cualificado~~, especialmente en la contratación de ayuda a domicilio.

#### Justificación:

- Las AAPP aragonesas no son competentes para realizar bonificaciones ni reducciones de cuota por la contratación femenina; es una competencia estatal.

Entendiendo que lo que se persigue es fomentar la contratación femenina en determinados asentamientos, lo lógico sería establecer mejoras significativas orientas a fomentar la contratación femenina en estos asentamientos.

---

#### **Respuesta**

---

*Se admite introducir la referencia a la subvención, pero no se elimina la referencia a la bonificación. El hecho de que no sea una competencia de la Comunidad Autónoma no significa que no se puedan introducir este tipo de medidas dentro de la Directriz.*

---

#### **Nueva redacción**

---

12.1.2. Introducir bonificaciones **y/o mejoras en las subvenciones dirigidas a fomentar** la contratación femenina en determinados asentamientos.

Favorecer mediante **la introducción de bonificaciones y/o mejoras en las subvenciones dirigidas a fomentar la** contratación **femenina cualificada en** empresas que se instalen desde los asentamientos denominados cabeceras de comarcales hasta los de problemática viabilidad, especialmente en la contratación de ayuda a domicilio.

---

---

## Nº 191 – UGT ARAGON (78)

---

### Alegación / Sugerencia

---

12.1.6. Se propone la siguiente adición de contenido:

12.1.6. Fomentar la empleabilidad y el **empleo y autoempleo** entre el sector de mujeres de más de 45 años.

#### Justificación:

- El objetivo de la mejora de la empleabilidad no debe limitarse al empleo por cuenta ajena sino también debe orientarse al autoempleo.
- A medio plazo gran parte de los nuevos puestos de trabajo que se generen en determinados ámbitos productivos del medio rural serán a través de fórmulas de autoempleo por lo que es necesario preparar al colectivo de mujeres de más de 45 años hacia esta vía productiva,

---

### Respuesta

---

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 12.1.6. del siguiente modo:*

---

### Nueva redacción

---

12.1.6. Fomentar la empleabilidad y el **empleo y autoempleo** entre el sector de mujeres de más de 45 años.

---

---

## Nº 192 – UGT ARAGON (79)

---

### Alegación / Sugerencia

---

12.1.3. Se propone la siguiente adición de contenido:

12.1.3 **Instar al Gobierno Estatal a la** revisión de la Ley de Titularidad Compartida de las explotaciones agropecuarias con el objetivo de incentivar la inscripción. Revisión, estudio y análisis de los datos de la ley de titularidad compartida.

Comparación con otras Comunidades Autónomas la difusión, medidas fiscales o bonificaciones en la Seguridad Social.

#### Justificación:

- La revisión, modificación -o incluso la derogación- de la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias es competencia estatal. Todo lo que cabe hacer desde el ámbito aragonés es instar al Gobierno Central a la revisión y modificación de esta norma que, claramente, no ha logrado el objetivo de promover y favorecer la igualdad real y efectiva de las mujeres en el medio rural, a través del
-

---

reconocimiento jurídico y económico de su participación en la actividad agraria

---

### Respuesta

---

*Se admite parcialmente la propuesta, pero sustituyendo Gobierno de España por Gobierno Estatal por considerarlo más correcto.*

---

### Nueva redacción

---

**12.1.3 Instar al Gobierno de España la** revisión de la Ley de Titularidad Compartida de las explotaciones agropecuarias con el objetivo de incentivar la inscripción.  
Revisión, estudio y análisis de los datos de la ley de titularidad compartida. Comparación con otras Comunidades Autónomas la difusión, medidas fiscales o bonificaciones en la Seguridad Social.

---

---

## Nº 193 – UGT ARAGON (80)

---

### Alegación / Sugerencia

---

#### 12.2. Creación de empresa por mujeres.

E12.2.1. Se propone la siguiente modificación de contenido:

##### 12.2.1. Apoyarla creación de empresas por mujeres

- Incrementando las ayudas para la creación de ~~cooperativas, sociedades laborales~~ **pymes de economía social** y sociedades civiles, incentivando la creación de empleo.
- Facilitando la gestión administrativa en la apertura de empresas a través de la creación de una ventanilla única.
- Diseñando una red de avales para proyectos empresariales viables en el que la garantida sea ~~el propio~~ **la viabilidad del** proyecto y no el patrimonio de las emprendedora/empresaria.
- Promoviendo campanas de sensibilización para fomentar el empoderamiento de las mujeres y la autoestima de cara a la creación de empresas
- Fomentando una red desinteresada de mentoras que acompañen a las emprendedoras en sus primeros pasos

#### Justificación:

- Esta Organización Sindical considera que las ayudas no se deben limitar a las cooperativas, sociedades laborales y sociedades civiles sino que se deben ampliar a cualquier fórmula de empresa de economía social.
  - Un proyecto por si mismo no tiene por qué ser un aval. Un proyecto viable, garantizando está calificación por un evaluador externo, si puede suponer un aval.
  - Las ayudas al autoempleo en ámbitos de demanda del cuidado de mayores se debe ampliar al del cuidado de las persona dependientes.
-

---

### **Respuesta**

*Se acepta parcialmente la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 12.2.1. del siguiente modo:*

---

#### **Nueva redacción**

---

##### **12.2.1. Apoyarla creación de empresas por mujeres**

- Incrementando las ayudas para la creación de pymes de economía social, sociedades civiles y cualquier otro tipo de empresa, incentivando la creación de empleo.
- Facilitando la gestión administrativa en la apertura de empresas a través de la creación de una ventanilla única.
- Diseñando una red de avales para proyectos empresariales viables en el que la garantida sea **la viabilidad del** proyecto y no el patrimonio de las emprendedora/empresaria.
- Promoviendo campañas de sensibilización para fomentar el empoderamiento de las mujeres y la autoestima de cara a la creación de empresas.
- Fomentando una red desinteresada de mentoras que acompañen a las emprendedoras en sus primeros pasos.

---

### **Nº 194 – UGT ARAGON (81)**

---

#### **Alegación / Sugerencia**

---

##### **12.3. Formación destinada al colectivo femenino.**

12.3. Se propone la siguiente modificación de contenido:

##### **12.3. Formación destinada al colectivo femenino a mujeres.**

Facilitar ~~la incorporación y el acceso,~~ **la reincorporación y el mantenimiento** de las mujeres ~~al en~~ **en el** mercado laboral mediante las actividades formativas y de reciclaje profesional.

#### Justificación:

- Formación destinada al colectivo femenino es una expresión inadecuada para referirse al colectivo mujeres. Coherencia con las denominaciones del resto de objetivos donde se utiliza en todo momento la expresión "mujeres", no "colectivo femenino".
- En el caso de las trabajadoras no solo es vital la incorporación y el acceso al mercado laboral sino su reincorporación y el mantenimiento en éste.

---

### **Respuesta**

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 12.3. del siguiente modo:*

---

#### **Nueva redacción**

---

##### **12.3. Formación destinada a mujeres.**

Facilitar el acceso, **la reincorporación y el mantenimiento** de las mujeres **en el** mercado laboral

---

mediante las actividades formativas y de reciclaje profesional.

---

---

## **Nº 195 – UGT ARAGON (82)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

12.3.2. Se propone la siguiente modificación de contenido:

12.3.2. Se ofrecerán cursos de formación ajustados a las necesidades que se detectan por ~~empresas~~ **el Instituto Aragonés de Empleo y los agentes sociales más representativos** para la contratación de mano de obra femenina, ofreciendo formación específica para la inserción y contratación laboral de mujeres y se facilitarán medidas que fomenten la conciliación para su realización.

#### Justificación:

•Las empresas, en particular las Pymes, carecen de los instrumentos y necesarios para evaluar las necesidades de contratación de trabajadoras. Esta función viene siendo desarrollada en la actualidad por el INAEM y las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas.

---

### **Respuesta**

---

*Se acepta parcialmente, ya que sí que pueden existir empresas que por su tamaño o especialización puedan requerir trabajadoras con determinada formación. La inclusión de los agentes que se incluyen en la propuesta no tiene porqué excluir a las empresas.*

---

### **Nueva redacción**

---

12.3.2. Se ofrecerán cursos de formación ajustados a las necesidades que se detecten por **el Instituto Aragonés de Empleo, los agentes sociales más representativos y las empresas** para la contratación de mano de obra femenina, ofreciendo formación específica para la inserción y contratación laboral de mujeres y se facilitarán medidas que fomenten la conciliación para su realización.

---

---

## **Nº 196 – UGT ARAGON (83)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

12.3.4. Se propone la siguiente modificación de contenido:

12.3.4. Creación de una Red Comarcal de Formación e Inserción Laboral para las mujeres y favorecer la cultura emprendedora a través de agencias de desarrollo local u otros servicios que propicien o impulsen iniciativas y proyectos empresariales que surjan en el medio rural, apoyándoles, **informándoles, asesorándoles** y facilitándoles **la realización** de trámites burocráticos.

---

---

Justificación:

- Definición más precisa de las funciones a desarrollar. Carece de sentido introducir el condicionante temporal "a media que se vayan creando las comarcas en Aragón" ya que las comarcas ya están constituidas a excepción de la D.C. de Zaragoza.

---

**Respuesta**

*Se acepta parcialmente la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 12.3.4. del siguiente modo:*

---

**Nueva redacción**

12.3.4. Creación de una Red Comarcal de Formación e Inserción Laboral para las mujeres y favorecer la cultura emprendedora a través de agencias de desarrollo local u otros servicios que propicien o impulsen iniciativas y proyectos empresariales que surjan en el medio rural, apoyándoles, **informándoles y asesorándoles.**

---

**Nº 197 – UGT ARAGON (84)**

---

**Alegación / Sugerencia**

**Alegaciones al contenido del Eje 13. Familias.**

**13.3. Igualdad entre géneros.**

13.3.2. Se señala que se trata de una competencia estatal y que es objeto del proceso de Diálogo Social Estatal entre el Gobierno central y los agentes sociales más representativos por lo que se propone que se valore la pertinencia de incluir su contenido en la Directriz Especial.

Justificación:

- Aun compartiendo su objetivo es necesario considerar que su contenido es competencia estatal y objeto del proceso de Diálogo Social Estatal entre el Gobierno estatal y los Agentes Sociales más representativos. Su contenido excede claramente el alcance propio de esta Directriz Especial. Nota: En todo caso se podría considerar el instar al Estado a reformar la contratación a tiempo parcial y mejorar la protección laboral de las madres trabajadoras mediante la modificación de la correspondiente normativa laboral.

---

**Respuesta**

*El hecho de que la Directriz contenga propuestas que deban de ser impulsadas o resueltas en ámbitos que exceden las competencias de la Comunidad Autónoma no es razón para excluirlas de la misma. Hay que tener en cuenta que la ordenación del territorio es una competencia que realiza propuestas acerca de todo aquello que pueda implicar un desarrollo territorial equilibrado y sostenible, cualquiera que sea el agente (público o privado) que pueda estar implicado en su consecución.*

---

*Siendo conscientes de que hay propuestas que no pueden ser llevadas a cabo por el Gobierno de Aragón (administración encargada de desarrollar la competencia de ordenación del territorio), los instrumentos de planificación territorial (y en esta caso esta Directriz) pueden contener estrategias o medidas que el Gobierno de Aragón debe impulsar ante las instancias competentes para la consecución de los objetivos de ordenación territorial.*

*En cualquier caso, el enunciado de la estrategia o medida, deberá ser enunciada de modo que se muestre explícitamente cuál es el órgano impulsor de la misma y cuál es el órgano competente.*

*Por lo anteriormente expuesto, se mantienen los epígrafes cuya competencia para llevar a cabo su contenido exceden a la Administración de la Comunidad Autónoma, pero se incorpora una referencia del órgano competente para llevar a cabo la propuesta.*

---

### **Nueva redacción**

**13.3.2. Instar al Gobierno de España a** reformar la contratación a tiempo parcial y mejorar la protección laboral de las madres trabajadoras mediante la modificación de la correspondiente normativa laboral.

---

## **Nº 198 – UGT ARAGON (85)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

13.3.3. Se señala que es objeto del Diálogo Social y de la Negociación Colectiva por lo que propone que se valore la pertinencia de incluir su contenido en la Directriz Especial.

Justificación:

- Aun compartiendo su objetivo es necesario considerar que su contenido es objeto del proceso de Diálogo Social Estatal entre el Gobierno estatal y los Agentes Sociales más representativos y de la negociación colectiva entre los agentes sociales más representativos. Su contenido excede claramente el alcance propio de esta Directriz Especial.

Esta Organización Sindical, reiterando que comparte el objetivo señalado en 13.3.3., es consciente que en muchas áreas productivas del sector privado es prácticamente imposible implementar una jornada continua ya que la naturaleza del procedimiento productivo, los hábitos de consumo vigentes o el sistema de organización industrial y RR.LL. imperante lo dificultan.

---

### **Respuesta**

*El hecho de que la Directriz contenga propuestas que deban de ser impulsadas o resueltas en ámbitos que exceden las competencias de la Comunidad Autónoma no es razón para excluirlas de la misma. Hay que tener en cuenta que la ordenación del territorio es una competencia que realiza propuestas acerca de todo aquello que pueda implicar un desarrollo territorial equilibrado y sostenible, cualquiera que sea el agente (público o privado) que pueda estar implicado en su consecución.*

---

*Siendo conscientes de que hay propuestas que no pueden ser llevadas a cabo por el Gobierno de Aragón (administración encargada de desarrollar la competencia de ordenación del territorio), los instrumentos de planificación territorial (y en este caso esta Directriz) pueden contener estrategias o medidas que el Gobierno de Aragón debe impulsar ante las instancias competentes para la consecución de los objetivos de ordenación territorial.*

*En cualquier caso, el enunciado de la estrategia o medida, deberá ser enunciada de modo que se muestre explícitamente cuál es el órgano impulsor de la misma y cuál es el órgano competente.*

*Por lo anteriormente expuesto, se mantienen los epígrafes cuya competencia para llevar a cabo su contenido exceden a la Administración de la Comunidad Autónoma, pero se incorpora una referencia del órgano competente para llevar a cabo la propuesta.*

---

### **Nueva redacción**

13.3.3. Impulsar **ante el Gobierno de España** la modificación de la jornada laboral en horario partido por una jornada laboral continua para el sector privado.

---

## **Nº 199 – UGT ARAGON (86)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

13.3.4. Se advierte que su contenido es competencia estatal por lo que propone que se valore la pertinencia de incluir su contenido en la Directriz Especial

Justificación:

- La ampliación del permiso de maternidad y de paternidad es una vieja demanda sindical que, hasta el momento, no se ha logrado cumplir.

Aun siendo un tema de competencia estatal, desde la Comunidad Autónoma de Aragón se podría trabajar en la línea de sensibilizar e informar para que los padres ejercieran de forma más responsable sus derechos de conciliación.

UGT Aragón considera que todavía estamos lejos de los países europeos más avanzados en esta materia y reclama políticas para igualar las condiciones laborales de las mujeres y los hombres y facilitar la corresponsabilidad compartida, por lo que nuestra Organización Sindical viene demandando al Gobierno estatal la ampliación progresiva de los permisos de maternidad y paternidad.

Aun valorando positivamente la entrada en vigor de la Ley 912009 de 6 de octubre, que amplía la duración del permiso de paternidad a 4 semanas, lamentamos que se haya tardado 9 años en alcanzar un derecho comprometido en la ley 312007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Después de seis años posponiendo su entrada en vigor, y de nueve años en los que se acordó la ampliación progresiva de este derecho en la Ley de igualdad, los trabajadores que sean padres a partir del 1 de enero de 2017 ya puede disfrutar de 4 semanas

---

ininterrumpidas de permiso de paternidad en caso de nacimiento, adopción o acogida, ampliables en dos días más a partir del segundo hijo o hija en caso de nacimiento, adopción o acogimiento múltiple.

Este derecho, que se puede disfrutar a jornada completa o parcial, es exclusivo de los padres trabajadores (u otro progenitor en caso de parejas del mismo sexo) y a diferencia del permiso de maternidad, no podrá ser cedido a la madre en ningún caso.

A pesar de la buena noticia que supone la ampliación de este derecho para los padres, en España todavía estamos bastante lejos de alcanzar los niveles de corresponsabilidad que existen en algunos países europeos, tales como Suecia donde el permiso por maternidad/paternidad es de 16 meses a compartir entre la madre y el padre, estando el padre obligado a disfrutar 60 días, más 10 días laborables a partir del nacimiento, o en Noruega donde la baja maternal es de 14 meses y de 70 días para el padre, con un permiso para la madre de 21 días previos al parto.

Los datos reflejan que en nuestro país tanto la corresponsabilidad como la conciliación están insuficientemente desarrolladas. Los recortes en servicios públicos, en prestaciones sociales, en dependencia, en sanidad, en servicios sociales, en enseñanza, en los salarios, han tenido un especial impacto en las mujeres que son las que han tenido que continuar asumiendo las tareas de cuidado y las responsabilidades domésticas y familiares.

UGT considera que corresponde a los poderes públicos establecer las bases para una corresponsabilidad compartida no sólo entre mujeres y hombres y por ello venimos exigiendo al Gobierno estatal la ampliación progresiva de los permisos de maternidad y paternidad.

---

### **Respuesta**

*El hecho de que la Directriz contenga propuestas que deban de ser impulsadas o resueltas en ámbitos que exceden las competencias de la Comunidad Autónoma no es razón para excluirlas de la misma. Hay que tener en cuenta que la ordenación del territorio es una competencia que realiza propuestas acerca de todo aquello que pueda implicar un desarrollo territorial equilibrado y sostenible, cualquiera que sea el agente (público o privado) que pueda estar implicado en su consecución.*

*Siendo conscientes de que hay propuestas que no pueden ser llevadas a cabo por el Gobierno de Aragón (administración encargada de desarrollar la competencia de ordenación del territorio), los instrumentos de planificación territorial (y en esta caso esta Directriz) pueden contener estrategias o medidas que el Gobierno de Aragón debe impulsar ante las instancias competentes para la consecución de los objetivos de ordenación territorial.*

*En cualquier caso, el enunciado de la estrategia o medida, deberá ser enunciada de modo que se muestre explícitamente cuál es el órgano impulsor de la misma y cuál es el órgano competente.*

*Por lo anteriormente expuesto, se mantienen los epígrafes cuya competencia para llevar a cabo su contenido exceden a la Administración de la Comunidad Autónoma, pero se incorpora una referencia del órgano competente para llevar a cabo la propuesta.*

---

---

## Nueva redacción

13.3.4. **Impulsar ante los órganos competentes la ampliación de la duración de los permisos de maternidad y paternidad.**

El permiso de maternidad llegar a ampliarlo a 9 meses. Tanto para el permiso de maternidad como el de paternidad tener la opción real de interrupción de la jornada laboral en los momentos que así sean demandados para las gestiones cotidianas de los y las descendientes durante los 3 primeros años.

---

## Nº 200 – UGT ARAGON (87)

### Alegación / Sugerencia

#### Alegaciones al contenido del Eje 14. Jóvenes.14.1. Plan de Retorno Joven.

14.1. Se propone la revisión de la cuantificación de los jóvenes aragoneses que han emigrado por motivo de la crisis.

#### Justificación:

- Los datos extraídos del Padrón de españoles residentes en el extranjero, en el año 2016, la población joven aragonesa entre 15 y 34 que residía fuera de nuestro país ascendía a 9.287 jóvenes.

Desde el 2010 los jóvenes aragoneses entre 15 y 34 años residentes en el extranjero han aumentado en 3.649 personas, un 64,72%, mientras que entre la población aragonesa residente en el extranjero, el aumento ha estado 16,2 puntos por debajo, en el 48,53%.

---

### Respuesta

*A la vista de la alegación se han consultado los datos disponibles en el INE sobre la Población Española residente en el extranjero por provincia de inscripción, grupos de edad quinquenales y año de referencia (2009-2017) y la población de españoles que se habían inscrito en alguna de las tres provincias aragonesas a efectos electorales (esto no significa necesariamente que hayan nacido en Aragón o tengan la vecindad aragonesa) era de 9.289 personas. Por otra parte, tampoco se conoce la cifra de cuantos de estos jóvenes (de 15 a 34 años) están en el extranjero por motivo de la crisis o por otros motivos. Por todo ello, parece un poco aventurado reflejar una cifra determinada en el objetivo de la Directriz y se plantea una redacción en la que se utiliza un concepto indeterminado (“numerosos”) para indicar la magnitud del problema. Dado que en el Tomo I-Memoria no se han reflejado los datos disponibles sobre esta situación, se complementa también el apartado 1B4 con la información disponible sobre el número de jóvenes residentes en el extranjero inscritos en la actualidad y la evolución reciente de esta variable.*

---

## Nueva redacción

**Apoyar la vuelta a la Comunidad Autónoma de los jóvenes aragoneses que han emigrado con motivo de la crisis**

---

## Nº 201 – UGT ARAGON (88)

---

### Alegación / Sugerencia

---

14.3. Asociacionismo juvenil.14.3.

Se propone la siguiente modificación de contenido:

14.3. Asociacionismo juvenil.

Favorecer y facilitar el desarrollo de proyectos diseñados y ejecutados por y para jóvenes, ~~ayuda a mantener el dinamismo de las asociaciones juveniles.~~

**Incremento de las ayudas dirigidas a fomentar y potenciar el asociacionismo juvenil.**

#### Justificación:

- El asociacionismo juvenil no está pasado por su mejor momento tal vez sería más útil que las ayudas fuesen destinadas a fomentar y potenciar el asociacionismo juvenil en lugar de mantener el "dinamismo actual" de las asociaciones juveniles.

---

### Respuesta

---

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 14.3. del siguiente modo:*

---

### Nueva redacción

---

14.3. Asociacionismo juvenil.

Favorecer y facilitar el desarrollo de proyectos diseñados y ejecutados por y para jóvenes.

**Incremento de las ayudas dirigidas a fomentar y potenciar el asociacionismo juvenil.**

---

---

## Nº 202 – UGT ARAGON (89)

---

### Alegación / Sugerencia

---

14.3.1. Se propone la siguiente modificación de contenido:

14. 3.1. ~~Mantener~~ **Incrementar** las ayudas al asociacionismo juvenil a entidades sin ánimo de lucro y con orientación hacia la inclusión **sociolaboral** y participación educativa democrática y el deporte en forma de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y consolidar el presupuesto necesario para ello.

#### Justificación:

- El asociacionismo juvenil es un tema clave para nuestro territorio ya que contribuye a fomentar la cultura participativa y genera una implicación activa y responsable, adquiriendo los participantes un compromiso social en pro del objetivo común que les une. Otras ventajas que conlleva el asociacionismo juvenil son que posibilita que los jóvenes sean escuchados, estimulando así sus enfoques e ideas, les permite desarrollar nuevas capacidades y a responsabilizarse de sus propios actos y decisiones. Mediante el
-

asociacionismo juvenil, los jóvenes pueden hacer llegar sus sugerencias, reivindicaciones y colaborar en distintos ámbitos ciudadanos.

Dado el valor que como escuela de ciudadanía activa tiene el movimiento asociacionismo juvenil, esta Organización considera necesario incrementar las ayudas al asociacionismo juvenil, en especial aquellas subvenciones que van destinadas a apoyar la inclusión socio laboral y la participación educativa de carácter democrático.

---

### **Respuesta**

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 14.3.1. del siguiente modo:*

---

### **Nueva redacción**

14. 3.1 **Incrementar** las ayudas al asociacionismo juvenil a entidades sin ánimo de lucro y con orientación hacia la inclusión **sociolaboral** y participación educativa democrática y el deporte en forma de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y consolidar el presupuesto necesario para ello.

---

## **Nº 203 – UGT ARAGON (90)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

14.3.2. Se propone la siguiente modificación de contenido:

14.3.2. Fomentar las actividades intercomarcales de relación entre jóvenes (actividades culturales, medioambientales, deportivas, etc...) mediante el apoyo de las administraciones comarcales y autonómica para la organización de eventos y mediante ~~el incremento de los CRIET (Centros Rurales de Innovación Educativa de Teruel)~~ la puesta en marcha de nuevos **CRIE (Centros Rurales de Innovación Educativa) en las tres provincias aragonesas** ~~no solo en la provincia de Teruel sino en resto de provincia~~ **en las tres provincias aragonesas.**

### Justificación:

- Simplificación de la redacción. Utilización de los CRIE (Centros Rurales de Innovación Educativa) como referencia en lugar de los CRIET(Centros Rurales de Innovación Educativa-de Teruel).

Los CRIE se han revelado como un espacio educativo innovador y inoperativo instrumento de apoyo a la socialización y al aprendizaje de los alumnos de la escuela rural de Aragón. Facilitan la convivencia de alumnos y profesores y suministran recursos educativos al profesorado de las pequeñas escuelas de la comunidad.

---

### **Respuesta**

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 14.3.2. del siguiente modo:*

---

### **Nueva redacción**

---

14.3.2. Fomentar las actividades intercomarcales de relación entre jóvenes (actividades culturales, medioambientales, deportivas, etc...) mediante el apoyo de las administraciones comarcales y autonómica para la organización de eventos y mediante la puesta en marcha de nuevos **CRIE (Centros Rurales de Innovación Educativa) en las tres provincias aragonesas.**

---

---

## Nº 204 – UGT ARAGON (91)

---

### Alegación / Sugerencia

---

14.3.4. Se propone la siguiente adición de contenido:

14.3.4. Fomentar medidas **que impulsen la** de participación **activa** en aquellos **órganos de participación y consulta** ~~foros~~ (plenos abiertos, asambleas vecinales, etc.) en los que se debate el desarrollo local para generar arraigo en la juventud en su entorno.

#### Justificación:

•Las medidas de participación ya existen. Lo verdaderamente urgente es la implementación de medidas que impulsen la participación activa y la implicación de los jóvenes -a nivel individual y a nivel asociativo- en los distintos foros y órganos de participación ciudadana.

---

### Respuesta

---

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 14.3.4. del siguiente modo:*

---

### Nueva redacción

---

14.3.4. Fomentar medidas **que impulsen la intervención activa** en aquellos **órganos de participación y consulta** (plenos abiertos, asambleas vecinales, etc.) en los que se debate el desarrollo local para generar arraigo en la juventud en su entorno.

---

---

## Nº 205 – UGT ARAGON (92)

---

### Alegación / Sugerencia

---

**Alegaciones al contenido del Eje 15.Inmigración.**

#### **15.1 Acción social para la inmigración.**

15.1.1. Se propone la siguiente modificación de contenido:

15.1.1. Subvenciones a ~~asociaciones~~ **los agentes sociales más representativas** y a organizaciones no gubernamentales ~~y agrupaciones de mujeres~~ que trabajen con mujeres inmigrantes con el objetivo de realizar acciones de formación **y otras actuaciones de mejora de la empleabilidad** para **favorecer** su inserción **sociolaboral**.

---

---

Justificación:

- Simplificación de la redacción. Las asociaciones y agrupaciones ya están incluidas en el abanico de las ONGs. Por otra parte es necesario considerar que, conforme al marco legal vigente, las meras agrupaciones de mujeres que carezcan de personalidad jurídica no pueden ser subvencionadas.
- Inclusión de los agentes sociales más representativos. Las organizaciones sindicales y empresariales más representativas llevan años ejecutando actuaciones orientadas a facilitar la inserción socio laboral de las mujeres inmigrantes. Por otra parte, su conocimiento preciso de las necesidades de RRHH y la relación directa con el tejido productivo aragonés facilita de forma clara la integración laboral de las mujeres inmigrantes en las empresas aragonesas.

---

**Respuesta**

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 15.1.1. del siguiente modo:*

---

**Nueva redacción**

15.1.1. Subvenciones a **los agentes sociales más representativos y a** organizaciones no gubernamentales que trabajen con mujeres inmigrantes con el objetivo de realizar acciones de formación **y otras actuaciones de mejora de la empleabilidad para favorecer** su inserción **sociolaboral**.

---

**Nº 206 – UGT ARAGON (93)**

---

**Alegación / Sugerencia**

15.1.3. Se propone la siguiente adición de contenido:

15.1.3. Plan de Integración Social de Inmigrantes y prestaciones básicas de servicios sociales en las localidades del medio rural que mayor número de inmigrantes haya **o en aquellas que se hayan detectado problemas de integración y/o convivencia intercultural**.

---

Justificación:

- Inclusión de una definición más precias de aquellas localidades del medio rural aragonés en las que es prioritario intervenir. No cabe identificar el conflicto de convivencia con aquellas localidades en las que mayor número de inmigrantes exista, lo lógico es focalizar los recursos en aquellas en las que se hayan detectado problemas de integración y o convivencia intercultural

---

**Respuesta**

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 15.1.3. del siguiente modo:*

---

**Nueva redacción**

---

15.1.3. Plan de Integración Social de Inmigrantes y prestaciones básicas de servicios sociales en las localidades del medio rural que mayor número de inmigrantes haya **o en aquellas que se hayan detectado problemas de integración y/o convivencia intercultural.**

---

---

## **Nº 207 – UGT ARAGON (94)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

15.1.5. Se propone la siguiente adición de contenido:

5.1.5 Refuerzo técnico y económico de los servicios sociales de base para la acción social en aquellas comarcas o asentamientos con mayor número de población inmigrante **o en aquellas que se hayan detectado problemas de integración y/o convivencia intercultural.**

Realizar acciones formativas a los agentes sociales sobre las personas migrantes, su cultura, y sus necesidades **y sus demandas y aspiraciones**, con el fin de impulsar y mejorar las intervenciones realizadas

#### Justificación:

- Razonamiento análogo al utilizado en 15.1.3.
- Inclusión de las demandas de las personas migrantes en el temario de las acciones formativas. Gran parte de las disfunciones detectadas en la integración de la población migrante se debe a la no atención a las demandas y aspiraciones -expresadas y no expresadas- de este colectivo.

---

### **Respuesta**

---

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 15.1.5. del siguiente modo:*

---

### **Nueva redacción**

---

5.1.5 Refuerzo técnico y económico de los servicios sociales de base para la acción social en aquellas comarcas o asentamientos con mayor número de población inmigrante **o en aquellas que se hayan detectado problemas de integración y/o convivencia intercultural.**

Realizar acciones formativas a los agentes sociales sobre las personas migrantes, su cultura, y sus necesidades, **demandas y aspiraciones**, con el fin de impulsar y mejorar las intervenciones realizadas.

---

---

## **Nº 208 – UGT ARAGON (95)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

15.1.6. Se propone que redacte de forma más precisa la estrategia 15.1.6. Creación de un grupo de trabajo integrado por profesionales sociosanitarios.

---

---

Justificación:

Necesidad de explicitar el objetivo que debe perseguir el Grupo de Trabajo integrado por profesionales sanitarios, su perfil, la previsión de actividad, las metas...

---

**Respuesta**

*Se acepta, quedando la redacción como sigue.*

---

**Nueva redacción**

---

**CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO INTEGRADO POR PROFESIONALES SOCIOSANITARIOS**

**Objetivo: favorecer la integración laboral y social de las personas inmigrantes, su enraizamiento en el territorio aragonés.**

---

---

**Nº 209 – UGT ARAGON (96)**

---

**Alegación / Sugerencia**

15.1.7. Se propone la siguiente modificación de contenido:

15.1.7 Aplicación el modelo de ~~"Mesa de Inmigración"~~ **"Foro de la Inmigración"** en aquellas comarcas con ~~elevado número~~ **mayor proporción** de inmigrantes **o en aquellas que se hayan detectado problemas de convivencia intercultural.**

Justificación:

- Corrección de posible error de transcripción.
- El Foro de la Inmigración" es el órgano colegiado de carácter consultivo que sirve de instrumento de consulta, participación y debate a las entidades sociales e instituciones públicas implicadas en la integración de las personas inmigrantes. Está compuesto por las siguientes AA.PP. y entidades:
  - a) El Gobierno de Aragón
  - b) La Administración General del Estado
  - c) Las Entidades Locales Aragonesas
  - d) La Universidad de Zaragoza
  - e) Las Asociaciones de inmigrantes y otras entidades de iniciativa social
  - f) Las Organizaciones sindicales y empresariales más representativas.

Entre sus funciones cabe destacar las siguientes:

- a) Promover o elaborar estudios sobre temas relacionados con la inmigración en Aragón, así como establecer los medios de difusión más adecuados en función del resultado de los mismos.
  - b) Elaborar guías o protocolos de actuación interinstitucionales en temas
-

---

relacionados con la inmigración, que garanticen la actuación coordinada y el trabajo en red.

- c) Formular propuestas y recomendaciones para promover la integración laboral, económica y social de los inmigrantes, la convivencia intercultural, la adaptación de los servicios públicos de Aragón a la diversidad social, la sensibilización social intercultural y la lucha contra el racismo y la discriminación en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- d) Recabar, discutir y, en su caso, canalizar propuestas que tengan relación con el fenómeno de la inmigración.
- e) Deliberar y realizar informes sobre las propuestas, planes y programas que puedan afectar a la integración de las personas inmigrantes, a iniciativa propia o cuando le sean requeridos por los órganos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- f) Cooperar con otros órganos análogos de ámbito estatal, autonómico o local con el fin de coordinar aquellas actuaciones que redunden en beneficio de la integración de las personas inmigrantes.
- g) Debatir y aprobar la memoria anual que recoja la actividad ejercida por el Pleno y las Comisiones para su difusión social y remitirla a otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y a otras organizaciones.
- h) Debatir y aprobar el informe anual sobre la situación de la integración social de los inmigrantes en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La experiencia demuestra que, pese a las mejoras que deben ser introducidas en su operativa, el Foro de la Inmigración de Aragón responde al paradigma moderno de elaboración de políticas públicas (gobernanza participativa) y da respuesta dialogada y consensuada a la realidad de la inmigración en nuestro territorio.

Inclusión de una definición más precisa de aquellas comarcas en las que sería deseable aplicar un modelo similar al el "Foro de la Inmigración". En este sentido, esta Organización Sindical considera prioritario transferir el modelo de "Mesa de Inmigración" no a aquellas comarcas con elevado número de inmigrantes sino a aquellas con mayor porcentaje de población inmigrante y a aquellas en las que se hayan detectado problemas de convivencia intercultural.

---

### **Respuesta**

*Se acepta la propuesta realizada quedando la redacción del epígrafe 15.1.7. del siguiente modo:*

---

### **Nueva redacción**

15.1.7 Aplicación el modelo de "**Foro de la Inmigración**" en aquellas comarcas con **mayor proporción** de inmigrantes **o en aquellas que se hayan detectado problemas de convivencia intercultural**.

---

---

## Nº 210 – UGT ARAGON (97)

---

### Alegación / Sugerencia

---

15.1.9. Se propone la incorporación de un nuevo punto 15.1.9 con el siguiente contenido:

**15.1.9. Creación de un Programa de Nuevos Pobladores en el medio rural aragonés que permita la atracción y fijación de población en núcleos de población. Este Programa debe ser liderado por DGA pero en el deberían participar Diputaciones Provinciales, Comarcas, Aytos., agentes sociales más representativos y entidades que operan en el ámbito del desarrollo rural.**

#### Justificación:

- Creación de un instrumento de atracción y fijación de población que relacione el trabajo de los distintos proyectos<sup>18</sup> que se vienen ejecutando en Aragón en esta materia, unificando objetivos, homogeneizando metodologías, técnicas y actuaciones y rentabilizando los recursos económicos, técnicos y humanos.

---

### **Respuesta**

---

*Se acepta parcialmente con la siguiente redacción:*

---

#### **Nueva redacción**

---

**15.1.9. Creación de un Programa de Nuevos Pobladores en el medio rural aragonés que permita la atracción y fijación de población en núcleos de población.**

**Objetivo: atracción y fijación de población en núcleos de población. Este programa se coordinará desde la Administración Autonómica con las administraciones locales, grupos de acción local, agentes sociales más representativos y otras entidades que operan en el ámbito del desarrollo rural.**

---

---

## Nº 211 – COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (1)

---

### Alegación / Sugerencia

---

Echamos en falta acompañando al apartado de "Actividad económica" un análisis sobre las desigualdades, el reparto de la renta, evolución de las rentas de capital y de trabajo y la pobreza en todas sus formas (incluyendo "pobreza energética").

---

### Respuesta

---

*Este documento no puede acometer cuestiones que superan los objetivos establecidos para el mismo. Como resulta evidente, un documento de estas características ofrece multitud de variables que atender, seguramente todas ellas con un nivel de detalle distinto al necesario si se tratasen de manera individual.*

---

---

## Nº 212 – COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (2)

---

### Alegación / Sugerencia

---

- El ejercicio de prospectiva que incluyen los documentos parte de una visión de optimismo tecnológico y considera escenarios tendenciales en los que se incorpora sólo la información proporcionada por una parte de la ciencia y el conocimiento actual, según la percepción de continuar los negocios como siempre, como lo acostumbrado, igual que siempre, lo de siempre o todo sigue igual, denominado en inglés BAU (Business As Usual)

---

### Respuesta

---

*No se comparte el contenido de esta alegación por cuanto tanto los objetivos de la Directriz como el enunciado de sus ejes parte de la constatación real de las cuestiones demográficas y poblacionales que caracterizan el territorio aragonés, para proponer un numeroso listado de propuestas muchas de ellas alejadas de "continuar los negocios como siempre" sino de apuntar vías de trabajo que en otros territorios europeos, con características similares, encuentran cabida.*

---

---

## Nº 213 – COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (3)

---

### Alegación / Sugerencia

---

- El documento obvia que nos dirigimos por una parte a un escenario de reducción de recursos energéticos baratos y de escasez de materiales y por otra a una acumulación de los efectos y consecuencias del cambio climático y de determinadas formas de contaminación.

- Los efectos del cambio climático en amplias zonas de Aragón pueden ser muy importantes en cuanto a reducción de los recursos hídricos, aumento de la evapotranspiración de las plantas, reducción de la humedad del suelo y aumento de la frecuencia de episodios meteorológicos extremos con consecuencias graves para determinados cultivos y ecosistemas forestales, para actividades turísticas, etc. .

---

---

El cambio climático también genera nuevos problemas de salud y ayuda a la extensión de vectores que pueden propagar enfermedades considerada tropicales.

Estos escenarios con tendencias totalmente distintas a los que recoge el documento deben considerarse y evaluarse adecuadamente.

-Cuando el documento habla de "bioeconomía" no especifica a que se refiere, dado que la agricultura convencional en la actualidad es una actividad que lleva aparejado un gran consumo energético una estrecha relación con el petróleo, una gran necesidad de insumos materiales, muy alejada de ser una actividad baja en carbono.

-La emisión total de los seis gases de efecto invernadero en Aragón, se ha estimado en 15.674 miles de toneladas equivalentes de CO<sub>2</sub> en 2013, según el Inventario Nacional de Emisiones de GEI, que evalúa y actualiza anualmente las emisiones de España y las desagrega para las Comunidades y Ciudades Autónomas.

Comparándolas con el año 1990 (año base), se han reducido en un 0,2%. Las emisiones en Aragón en 2013 son el 4,9% del total de emisiones de España. Las emisiones de GEI por habitante en Aragón en 2013, son de 11.635 kilogramos de CO<sub>2</sub> equivalente y de 6.783 en España.

La suma de las emisiones de la energía y de la agricultura, constituyen el 90,8% del total en Aragón y el 87,7% en España, en el año 2013. Es importante destacar que el 23,8% de las emisiones de GEI generadas en Aragón, proceden de la actividad agro-ganadera.

---

### **Respuesta**

*Las tendencias que apunta la alegación no solo son similares a las que apunta la Directriz sino que están plenamente integradas en el discurso que soporta los contenidos de los 15 ejes sobre los que se desarrolla.*

*Respecto al tratamiento del término bioeconomía, debe recordarse la definición que sí facilita la Directriz en el Anexo III del Tomo I. Memoria.*

---

## **Nº 214 – COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (4)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

En el marco del optimismo tecnológico que caracteriza a buena parte del documento se incluyen la nanotecnología y la genética, sin mencionar las necesarias cautelas y limitaciones que, en aplicación del Principio de Precaución (recogido en el Estatuto de Autonomía de Aragón) deben estar sujetas dichas tecnologías para evitar daños a la salud humana y el medio ambiente. Igualmente se recogen ejemplos de aplicación del vehículo autónomo que no toman en consideración las afecciones al empleo en el sector del transporte.

---

### **Respuesta**

*Cualquier actividad, lógicamente, debe estar regulada según todas las cautelas y limitaciones que imponga su propio funcionamiento y la Directriz no indica nada contrario a tal asunto. Como resulta evidente, un documento de estas características ofrece multitud de variables que atender, seguramente todas ellas con un nivel de detalle distinto al necesario si se tratasen de manera individual.*

*No es el optimismo tecnológico sino las posibilidades reales que ofrece el desarrollo tecnológico*

---

*del sector de las comunicaciones y el transporte, que también afecta muy positivamente al empleo especializado en dichos sectores, lo que ha permitido a la Directriz plantear posibles escenarios de movilidad distintos y complementarios a los actuales con la clara intención de facilitar, especialmente a los usuarios más necesitados, una oferta superior a la actual.*

---

---

#### **Nº 215 – COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (5)**

---

##### **Alegación / Sugerencia**

- Algunos párrafos en los que se trata la "Movilidad" son especialmente farragosos, obvian la existencia de líneas de ferrocarril y una vez más no consideran un escenario de encarecimiento de los precios del combustible.

---

##### **Respuesta**

*Si bien se ha simplificar al máximo los términos de la redacción, algunos contenidos pueden resultar densos si bien se considera necesaria tal redacción para expresar el contenido deseado en la Directriz.*

*Respecto a las líneas de ferrocarril, la Directriz en absoluto obvia la existencia de las mismas. Así en el Anexo II del 'Tomo II. Estrategias y Medidas', dedicado a las propuestas contenidas en la Estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón (EOTA) relacionadas con la Directriz Especial de Política Demográfica y Contra la Despoblación se hacen numerosas referencias a dichas infraestructuras.*

---

---

#### **Nº 216 – COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (6)**

---

##### **Alegación / Sugerencia**

- Se debería evaluar cuáles son los éxitos y fracasos, la eficacia de actuaciones de iniciativa pública o colectiva para fijar población en el medio rural como, por ejemplo :

- La implantación de grandes industrias en municipios que generan un trasiego diario de trabajadores/as desde Zaragoza a dichas localidades aumentando las necesidades de movilidad motorizada con los riesgos y externalidades negativas asociadas y sin fijar población en dichas localidades.
  - Las iniciativas de entidades locales para atraer pobladores con hijos/as en edad escolar que contribuyan a mantener abierta la escuela pública de las localidades que las promueven a cambio de prestaciones o empleo.
  - La rehabilitación de pueblos abandonados por parte de nuevos pobladores denominados "neo-rurales" organizados en diferentes colectivos.
  - La rehabilitación de pueblos abandonados por organizaciones sindicales, asociaciones, ONG,S.
- 

##### **Respuesta**

*Como puede entenderse, la redacción de una Directriz sobre este contenido, territorial en su sentido más amplio, implica tener conocimiento y evaluar políticas de muy diversa índole, entre ellas las que hace referencia la alegación, que han servido para armar la estructura conceptual de*

---

---

*los objetivos y ejes que observa el documento en estudio.*

---

---

#### **Nº 217 – COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (7)**

---

##### **Alegación / Sugerencia**

---

##### **En cuanto a los OBJETIVOS GENERALES en materia demográfica**

En el objetivo "a) Bienestar de la población" se vuelve una vez más a incluir un oxímoron, un término contradictorio en sí mismo, "*crecimiento económico sostenible*", donde debería decir "desarrollo sostenible" que es el término usado por Naciones Unidas, por la Unión Europea, etc.

---

##### **Respuesta**

*No se comparte la opinión que en la estructura sintáctica que apunta la Directriz, la expresión 'crecimiento económico sostenible' combine expresiones de significado opuesto que originan un nuevo sentido. No obstante, se modificará dicha expresión en el modo apuntado en la alegación.*

---

##### **Nueva redacción**

**"[...] debe responder a un desarrollo sostenible, asociado con sus límites..."**

---

---

#### **Nº 218 – COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (8)**

---

##### **Alegación / Sugerencia**

---

##### **En cuanto a los EJES DE DESARROLLO:**

No está clara la relación entre algunas actividades que forman parte de este eje y la despoblación. Los ejes y las medidas que contienen son un enorme conjunto de objetivos y propuestas inabarcables y poco precisas, muchas de las cuales es dudoso que puedan tener efectos sobre la despoblación.

---

##### **Respuesta**

*Al respecto del contenido de esta alegación, debe recordarse que la Directriz atiende tanto a las cuestiones de distribución de la población (despoblación, densidad, etc.) como a cuestiones de índole demográfico. Por esta razón y porque como resulta evidente un documento de estas características ofrece multitud de variables que atender, seguramente todas ellas con un nivel de detalle distinto al necesario si se tratasen de manera individual, no se comparte la opinión relativa a la falta de claridad en la relación entre actividades y despoblación.*

---

---

#### **Nº 219 – COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (9)**

---

##### **Alegación / Sugerencia**

---

---

1.1.- Debería especificarse qué se entiende por bioeconomía y recoger también sus límites.

---

**Respuesta**

*Ver respuesta a alegación nº 213.*

---

---

**Nº 220 – COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (10)**

---

**Alegación / Sugerencia**

1.2.- Ponemos en duda la loa generalizada y las supuestas bondades para lo público de la denominada colaboración público privada.

---

**Respuesta**

*No es intención de la Directriz realizar la supuesta loa que apunta la alegación, si bien se entiende imprescindible una más estrecha y más efectiva colaboración de todos los estamentos públicos y privados para facilitar a las personas habitantes en Aragón la mejor calidad de los servicios que ofrecen las Administraciones públicas.*

---

---

**Nº 221 – COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (11)**

---

**Alegación / Sugerencia**

1.4.- El título de este apartado....."Y DE REUTILIZACION " no se corresponde con las medidas que se describen. ¿Reutilización de qué?  
El hidrogeno no es una energía renovable, en todo caso se trata de una forma de almacenamiento energético o de un vector energético.  
El ahorro energético es un factor fundamental a considerar no solo para proyectos de emprendedores.  
Se obvia que existe un Plan energético de Aragón.

---

**Respuesta**

*El término“ . y de reutilización” ha sido eliminado en la versión actual de la Directriz.  
Se ha modificado el enunciado del apartado 1.4.A.1. relativo al hidrógeno, quedando como se apunta a continuación.  
No se entiende la apreciación relativa a la supuesta omisión del Plan Energético de Aragón 2013-2020.*

---

---

**Nueva redacción**

Apartado 1.4.A.1.: “FACILITAR NORMATIVAMENTE NUEVOS ESCENARIOS DE MOVILIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES (SOLAR, ETC.) y **TECNOLOGÍAS DE HIDRÓGENO**”.

---

---

## Nº 222 – COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (12)

---

### Alegación / Sugerencia

---

1.5.- "Promoción del sector de la agricultura ecológica".

La redacción de este sub-eje es incomprensible, en primer lugar porque no se trata de apoyar a un sector, sino a un modelo de agricultura, en segundo lugar porque la redacción de las medidas parece obviar que la agricultura ecológica es una "actividad reglada" y experimentada, con un Consejo Aragonés propio, en tercer lugar porque el diagnóstico es conocido, la Comunidad Autónoma de Aragón es una de las que menos ayudas dedica a la agricultura ecológica.

La agricultura ecológica no es una tecnología, es un modelo que recoge varios métodos con técnicas, prácticas, conocimientos y alguna aplicación tecnológica.

---

### Respuesta

---

*La redacción de la Directriz no apunta en ningún caso a los contenidos manifestado en la alegación respecto al término tecnología y agricultura ecológica sino precisamente a las teorías y técnicas que permiten el aprovechamiento práctico del conocimiento científico, aplicado en este caso al sector de la agricultura ecológica.*

---

---

## Nº 223 – COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (13)

---

### Alegación / Sugerencia

---

4.1.- La mayoría de las medidas que se recogen no tienen relación con la despoblación.

---

### Respuesta

---

*Al respecto del contenido de esta alegación, debe recordarse que la Directriz atiende tanto a las cuestiones de distribución de la población (despoblación, densidad, etc.) como a cuestiones de índole demográfico. No obstante, precisamente la movilidad es una de las cuestiones siempre demandadas por aquellas personas residentes en núcleos de población con peor calidad de estos servicios..*

---

---

## Nº 224 – COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (14)

---

### Alegación / Sugerencia

---

8.1.- Nuevo escenario de financiación autonómica, es un "brindis al sol" que excede las competencias del Gobierno de Aragón y cuyo ámbito no es una directriz sobre despoblación, incluye un anhelo político recurrente, no deja de ser una ficción, una quimera.

---

### Respuesta

---

*Al margen de consideraciones semánticas que apunta la alegación, debido a la magnitud del marco de ejecución de la Directriz, a la diversidad de actuaciones requeridas para su implementación y a la diversidad de entornos técnicos en los que se desarrollan los objetivos es*

---

---

*imprescindible trabajar con escenarios en los que debatir cuestiones con responsables de la Administración General del Estado, como es el caso..*

---

---

#### **Nº 225 – COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (15)**

---

##### **Alegación / Sugerencia**

8.3.-Mostrar nuestro desacuerdo con nuevas bonificaciones en el impuesto de sociedades. La bondad de estas medidas para conseguir los objetivos que se pretenden no está demostrada. No es una competencia del Gobierno de Aragón.

##### **Respuesta**

*Debido a la magnitud del marco de ejecución de la Directriz, a la diversidad de actuaciones requeridas para su implementación y a la diversidad de entornos técnicos en los que se desarrollan los objetivos es imprescindible trabajar con escenarios en los que debatir cuestiones con responsables de la Administración General del Estado, como es el caso.*

---

---

#### **Nº 226 – COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (16)**

---

##### **Alegación / Sugerencia**

9.1.- La creación de un Observatorio de Dinamización Demográfica y poblacional es una iniciativa que puede ser útil y positiva. Ahora bien, las funciones encomendadas a este Observatorio deberían ser trabajos y estudios previos a la elaboración de esta Directriz capaces de proporcionar una aproximación más exacta del problema y una evaluación contrastada de las medidas a poner en marcha.

##### **Respuesta**

*La propuesta de creación de este organismo trata precisamente de impregnar las políticas públicas realizadas desde todos los Departamentos de la administración autonómica de aquellas cautelas, conocimientos y propuestas relativas a las cuestiones relativas a las políticas demográficas y a la lucha contra la despoblación.*

---

---

#### **Nº 227 – COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (17)**

---

##### **Alegación / Sugerencia**

10.1.-Nos parece fundamental el decidido apoyo a la metodología LEADER 11.3- Pensiones. La regulación de las pensiones no es competencia del Gobierno de Aragón.

##### **Respuesta**

*Respecto a la metodología LEADER, la Directriz deja claro su propuesta al respecto.*

---

*Respecto a la cuestión relativa a las pensiones, la alegación no parece proponer ninguna cuestión. No obstante, es consciente de quién detenta la competencia sobre esta materia, si bien es imprescindible trabajar con escenarios en los que debatir cuestiones con responsables de la Administración general del Estado, como es el caso.*

---

---

## **Nº 228 – ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DE ARAGÓN (1)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

Existe una enumeración Excesiva, en nuestra opinión de acciones y actividades. Una vez realizado este esfuerzo de recopilación, debería establecerse un orden jerárquico para las acciones a desarrollar, eligiendo aquellas que se observen como prioritarias.

---

### **Respuesta**

---

*Es preciso tener en cuenta que la Directriz constituye un conjunto de ejes temáticos, objetivos, estrategias y medidas de modo que cada una de las propuestas se encuentra en un plano jerárquico diferente. Por un lado los 15 ejes temáticos que contiene la Directriz expresan ya las áreas de actuación en que será preciso actuar para abordar la problemática demográfica y poblacional. Dentro de cada eje temático, se plantea un conjunto de objetivos a alcanzar que en ningún caso superan la decena. A partir de cada objetivo, se estructuran tanto las estrategias para alcanzar los objetivos que, en general, se corresponden con cuestiones genéricas y también aparecen un conjunto de medidas más concretas. Admitiendo que puede existir una cierta confusión en la categorización que se presenta en el documento sometido a información pública se va ha procedido a una revisión de su estructura para clarificar estos aspectos.*

*Por otra parte, la elaboración del Programa de Gestión Territorial, medida cuyo compromiso se incorpora a la Directriz según la redacción que se transcribe a continuación, establecerá la priorización definitiva en la aplicación de las medidas contenidas en la Directriz.*

---

### **Nueva redacción**

---

#### **8.8.C.1.. REDACCIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

**Aprobada la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación, el Gobierno de Aragón acordará la redacción del Programa de Gestión Territorial que la desarrolle, en los términos establecidos en el capítulo I del título tercero del Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, con objeto de conseguir la interrelación entre las propuestas contenidas en la Directriz y los medios disponibles.**

---

---

## **Nº 229 – ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DE ARAGÓN (2)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

En términos generales, a lo largo de los distintos documentos que componen el Proyecto, consideramos que es necesario desarrollar al máximo y potenciar el papel de las actividades empresariales como generadoras de actividad económica y de empleo y, con ello, de atracción, mantenimiento y por tanto de asentamiento de población en el territorio.

---

### **Respuesta**

---

*Se considera que en la Directriz está bien representado el papel que deben jugar las actividades empresariales y el tejido productivo en general como generadoras de actividad económica para promover el asentamiento de la población en el territorio.*

---

---

### **Nº 230 – ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DE ARAGÓN (3)**

---

#### **Alegación / Sugerencia**

---

Transmitir nuestra valoración positiva por la inclusión de medidas concretas propuestas por esta Asociación durante las sesiones de debate y participación ciudadana. Será necesario para desarrollarlas, articular las partidas presupuestarias necesarias (o la cofinanciación necesaria a los Fondos Europeos correspondientes) para ponerlas en marcha, por lo que solicitamos la necesaria sensibilidad y decisión a la hora de articular estos presupuestos.

---

#### **Respuesta**

---

*Sin comentarios.*

---

---

### **Nº 231 – ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DE ARAGÓN (4)**

---

#### **Alegación / Sugerencia**

---

Seguimos considerando la definición de Bioeconomía a un concepto difuso, que además, puede englobar actividades poco complementarias y que desde luego será necesario detallar mucho más para que las acciones que se potencien vayan encaminadas a las verdaderas necesidades de los sectores económicos incluidos en este concepto de Bioeconomía.

---

#### **Respuesta**

---

*En el Anexo III (Glosario) del Tomo I (Memoria) se recoge la definición del concepto “bioeconomía”.*

---

---

### **Nº 232 – ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DE ARAGÓN (5)**

---

#### **Alegación / Sugerencia**

---

En relación con la Industria Alimentaria insistir en las necesidades propias de este sector que en muchas ocasiones se engloba dentro del sector primario en la ejecución de políticas de desarrollo y promoción así como una relación mucho más estrecha con su representación empresarial por parte de los representantes políticos a la hora de ejecutar programas de actuación, que en ocasiones, se delegan en otras entidades no representativas del sector.

---

#### **Respuesta**

---

*No procede trasladar las consideraciones contenidas en la alegación al texto de la Directriz.*

---

---

## **Nº 233 – ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DE ARAGÓN (6)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

Necesidad de un trabajo intensivo de las instituciones para crear una "Ecosistema favorable" para las Industrias Alimentarias de Aragón. Un ecosistema que contempla diversas actuaciones que no detallamos, pues ya se presentó en las observaciones durante la fase de participación ciudadana, pero que es necesario recordar en sus epígrafes más importantes.

- MARCA UNICA DE PROMOCION ALIMENTARIA EN ARAGON
- PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACION DE PYMES ALIMENTARIAS
- FOMENTO DE LA INNOVACION
- PRIORIDAD EN LA COFINANCIACION DE FONDOS FEADER
- PRIORIDAD AL FOMENTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS EN EL MEDIO RURAL
- MAYOR PESO DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA EN LOS FONDOS DEL PLAN DE DESARROLLO RURAL (PDR)
- MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PRODUCTIVAS EN EL MEDIO RURAL (Energía, Logística y Telecomunicaciones )
- REDUCCIÓN DE TRABAS ADMINISTRATIVAS
- REDUCCION DE PLAZOS PARA DAR DE ALTA UNA EMPRESA ALIMENTARIA
- MAYOR COMPRESION DE LAS ADMINISTRACIONES SOBRE LAS NECESIDADES ESPECIFICAS DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA – Confusión con el sector primario)

---

### **Respuesta**

---

*Se considera adecuada la enumeración de las líneas de actuación más importantes que se deben abordar en relación con las Industrias Alimentarias de Aragón, estando prácticamente todas recogidas en los diferentes ejes temáticos de la Directriz.*

---

---

## **Nº 234 – ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DE ARAGÓN (7)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

#### **1C1. Ejes de desarrollo territorial**

Se incluyen diversas actividades económicas como las que pueden ofrecer oportunidades en territorios despoblados.

No hay que olvidar en este punto la implantación de Industrias Alimentarias si se articula desde las diferentes Administraciones políticas activas de promoción e implantación para facilitar inversiones de proyectos agroalimentarios.

En este sentido se pueden poner numerosos ejemplos. El más reciente ejemplo es la futura implantación de GUISSONA, pero hay que recordar que existen proyectos agroalimentarios de dimensión relevante para el mercado y ya consolidados en el territorio desde hace años que son auténticos motores económicos en sus comarcas, pero que siguen necesitando de apoyo para potenciar su competitividad: Bodegas en zonas productoras. Secaderos de jamón en la provincia de Teruel. SAT SOINCAR en Valderrobres. Pastas Romero en Daroca, Harineras en Huesca, Otras Cárnicas,....)

---

### **Respuesta**

---

Se considera que la alimentación (o las industrias agroalimentarias) están bien representadas en la Directriz, pero, además, es preciso tener en cuenta que este documento se elabora a partir de la Estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón (EOTA) que tiene un carácter subsidiario del mismo. En la EOTA se contienen, a su vez, varias estrategias dirigidas a potenciar el desarrollo de la industria agroalimentaria de Aragón (1.1.E2., 1.1.E3., 1.2.E2., 1.2.E11., 8.3.E6., 19.4.E1., 19.5.E3., 19.5.E4., 19.5.E5. y 19.5.E6.)

## Nº 235 – ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DE ARAGÓN (8)

### Alegación / Sugerencia

#### Pág. 63 - 1C2. Actividades económicas

Aportamos datos sobre evolución del empleo en la Industria Alimentaria en Aragón que ha tenido una evolución diferente y mucho más positiva, respecto del resto de actividades industriales en Aragón.

	2016	2015	2014	2013
Industria alimentaria	14.484	13.698	12.923	12.460

Nº Afiliados a la Seguridad Social – Mes de Septiembre de cada año

Fuente IAEST

### Respuesta

No cabe duda que la industria alimentaria (incluyendo la fabricación de bebidas) ha tenido un crecimiento significativo en número de empleos en los últimos años, con un crecimiento del 17,88 % (excluyendo la fabricación de bebidas) en el periodo 2013-2016 y ocupando la 13ª posición de las 84 actividades económicas de las que se disponen datos. Tan solo se sitúa por delante la industria textil dentro de las actividades industriales.

Si analizamos el número de trabajadores en términos absolutos, solo la fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques es la actividad industrial que se coloca por delante de las industrias de alimentación ocupando respectivamente las posiciones 12 y 13 respectivamente dentro de las 84 actividades económicas de las que se disponen datos.

Siendo conscientes de la importancia de la industria agroalimentaria, no procede, dada la estructura que se adoptado para presentar la información económica de la Memoria, incorporar estos datos detallados en el contexto de la misma.

## Nº 236 – ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DE ARAGÓN (9)

### Alegación / Sugerencia

#### Apartado 1C2.3 Contexto Laboral

Se debería analizar el empleo no sólo de manera global en Aragón, sino hacerlo por comarcas, viendo la evolución que ha habido de la población y la densidad de población en cada una de ellas. Creemos que si se quiere analizar el impacto del empleo en la despoblación es la mejor manera de obtener información valiosa.

## Respuesta

Se ha realizado un análisis de la evolución del empleo por comarcas (evolución de afiliados a la seguridad social) en los últimos 5 años (2012-2016) comparándolo con la evolución de la población en el mismo periodo para identificar si existe algún tipo de correlación.

Los resultados obtenidos son los siguientes:

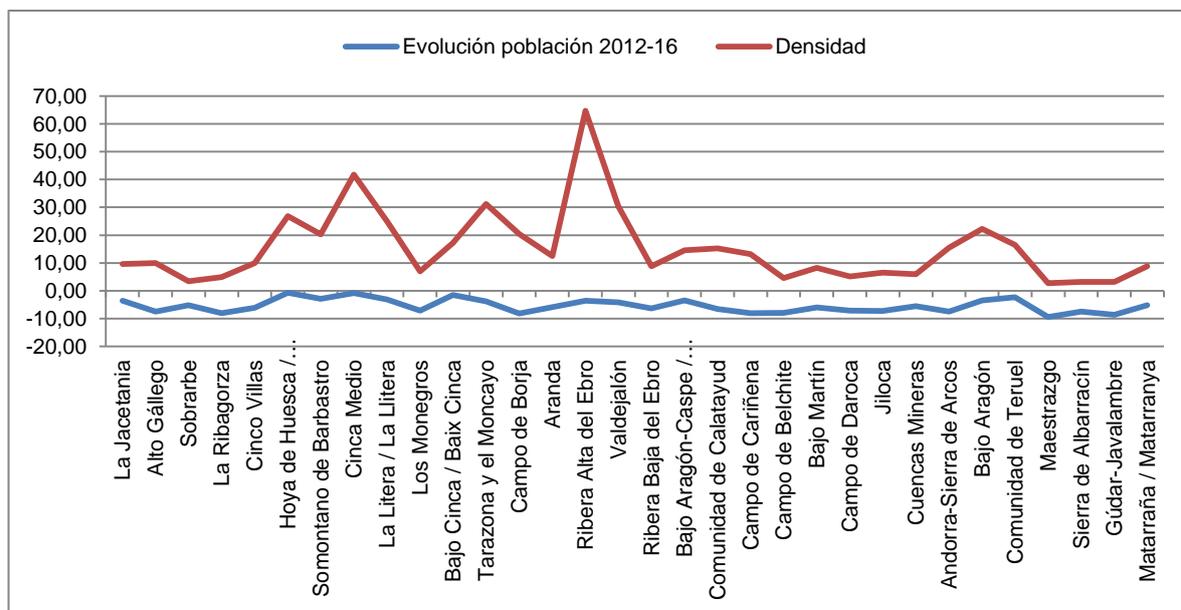
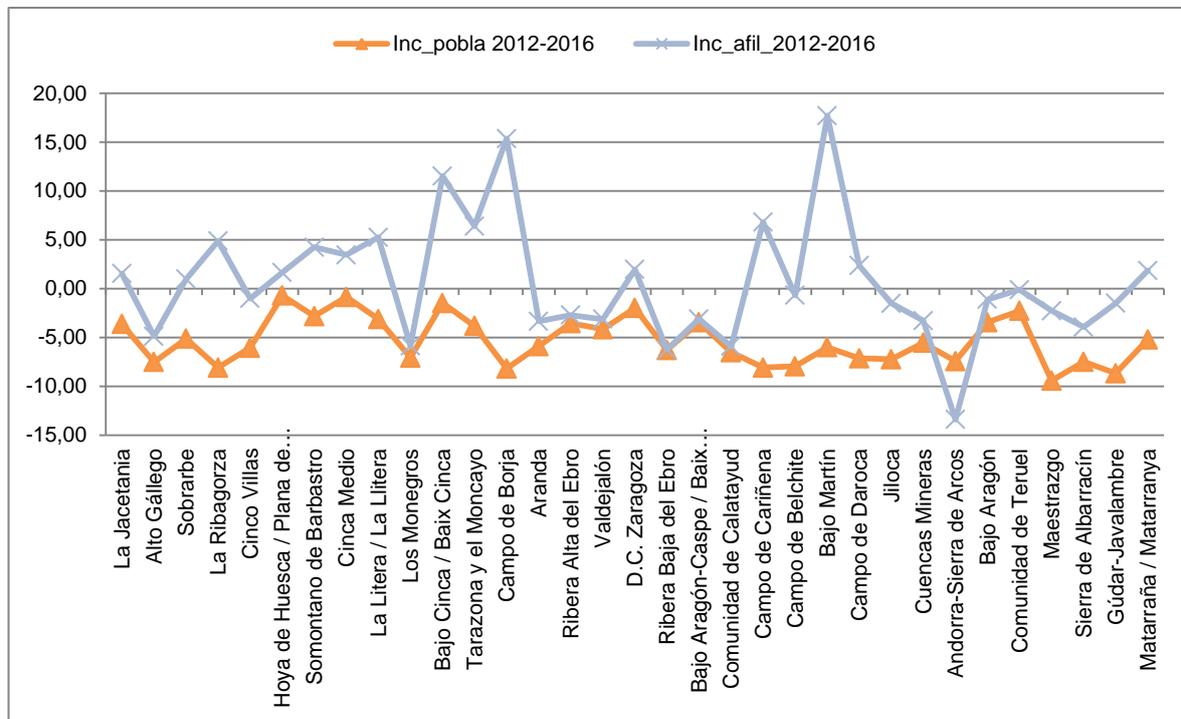
Comarca	Inc. Afil	Inc. Poblac.
La Jacetania	-3,64	1,54
Alto Gállego	-7,53	-4,89
Sobrarbe	-5,13	0,98
La Ribagorza	-8,09	4,87
Cinco Villas	-6,06	-1,02
Hoya de Huesca / Plana de Uesca	-0,72	1,65
Somontano de Barbastro	-2,84	4,23
Cinca Medio	-0,87	3,45
La Litera / La Llitera	-3,13	5,25
Los Monegros	-7,09	-5,88
Bajo Cinca / Baix Cinca	-1,49	11,53
Tarazona y el Moncayo	-3,82	6,40
Campo de Borja	-8,19	15,35
Aranda	-5,90	-3,35
Ribera Alta del Ebro	-3,55	-2,72
Valdejalón	-4,17	-3,14
D.C. Zaragoza	-2,00	1,95
Ribera Baja del Ebro	-6,30	-6,26
Bajo Aragón-Caspe / Baix Aragó-Casp	-3,44	-3,12
Comunidad de Calatayud	-6,53	-5,91
Campo de Cariñena	-8,09	6,81
Campo de Belchite	-7,96	-0,68
Bajo Martín	-6,02	17,71
Campo de Daroca	-7,14	2,35
Jiloca	-7,24	-1,52
Cuencas Mineras	-5,55	-3,29
Andorra-Sierra de Arcos	-7,44	-13,40
Bajo Aragón	-3,45	-1,12
Comunidad de Teruel	-2,28	-0,12
Maestrazgo	-9,44	-2,27
Sierra de Albarracín	-7,51	-3,94
Gúdar-Javalambre	-8,68	-1,51
Matarraña / Matarranya	-5,22	1,85

Si calculamos la correlación entre las dos series de datos (incremento de afiliados a la seguridad social e incremento de población) se obtiene un valor de 0,19113573, por lo que parece no existir relación entre la creación de empleo y la evolución de la población. Hay que tener en cuenta que la evolución de la población está muy influida por el crecimiento vegetativo y la creación de empleo no tiene demasiada incidencia en el número de personas mayores que fallecen cada año, posiblemente se encontraría una mayor correlación con la evolución del tramo de población potencialmente activa.

Tampoco hay una correlación entre el incremento de la creación de empleo y la densidad de población (0,056). Del mismo modo, la densidad comarcal sí que parece influir en la evolución de la población, ya que el índice de correlación para estas dos variables es de 0,37, valor que asciende a

0,60465414 si no se contabiliza la Delimitación Comarcal de Zaragoza que distorsiona notablemente la serie estadística (ver gráfico).

La gráfica que visualiza los datos de esta tabla es la siguiente:



## Nº 237 – ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DE ARAGÓN (10)

### Alegación / Sugerencia

#### Apartado 1C2.4 Actividades económicas en el territorio.

El último párrafo de la página 69, antes de la tabla tiene una redacción errónea.

Insistimos en nuestros comentarios durante la discusión de la Directriz, en que además de tener en cuenta el número de actividades económicas, de un territorio de un determinado sector, es necesario analizar la estructura y número de empleos totales que proporcionan las diferentes actividades económicas.

Dada la especial vinculación entre el sector agrario y la industria alimentaria, nos parece insuficiente contemplar los datos de empleo con las tablas aportadas. Planteamos monitorizar con especial detalle las actividades económicas (por ejemplo las tres primeras) que en cada comarca aportan la mayor parte del empleo, fundamentalmente el relacionado con actividades empresariales.

### Respuesta

*Los discursos, de enorme interés, sobre las relaciones de las actividades económicas en el territorio, estructura y número de empleos han sido ampliamente integrados en la redacción de la Directriz. No obstante, se ha revisado este apartado y se incorpora una tabla actualizada a nivel comarcal de cuáles son las cuatro actividades económicas que registran más afiliaciones a la Seguridad Social en cada una de ellas.*

### Nueva redacción

Comarca / afiliados	1ª Act.	2ª Act.	3ª Act.	4ª Act.	Nº Afil.	Nº Afil.1ª	Nº Afil.2ª	Nº Afil.3ª	Nº Afil.4ª	Total Afil. 4 primeras	% Afil. 4 primeras
La Jacetania	56	47	55	84	5.781	817	672	471	435	2.395	41,43
Alto Gállego	56	55	47	21	4.782	546	429	389	334	1.698	35,51
Sobrarbe	55	56	1	47	2.971	710	446	338	264	1.758	59,17
La Ribagorza	1	55	47	56	4.783	834	559	430	341	2.164	45,24
Cinco Villas	1	47	10	84	11.349	2.947	1.314	650	543	5.454	48,06
Hoya de Huesca	84	86	47	1	33.031	4.761	2.930	2.700	1.711	12.102	36,64
Somontano de Barbastro	86	1	47	56	9.827	1.540	1.112	777	573	4.002	40,72
Cinca Medio	1	47	49	56	9.364	1.764	732	521	441	3.458	36,93
La Litera / La Llitera	1	10	43	47	8.060	2.032	741	539	521	3.833	47,56
Los Monegros	1	47	56	43	6.426	2.627	395	289	283	3.594	55,93
Bajo Cinca / Baix Cinca	1	46	47	78	17.622	8.047	2.249	999	652	11.947	67,8
Tarazona y el Moncayo	29	22	47	84	4.103	429	362	318	271	1.380	33,63
Campo de Borja	1	29	84	47	4.291	789	590	325	318	2.022	47,12
Aranda	15	84	87	1	2.159	841	325	220	216	1.602	74,2
Ribera Alta del Ebro	29	49	1	43	19.998	9.249	1.913	1.675	756	13.593	67,97
Valdejalón	1	46	29	22	15.399	4.106	1.121	990	778	6.995	45,43
D.C. Zaragoza	47	86	84	56	315.866	32.643	23.897	20.205	18.330	95.075	30,1
Ribera Baja del Ebro	1	47	20	23	3.230	560	307	237	220	1.324	40,99
Bajo Aragón-Caspe / Baix Aragó-Casp	1	47	46	10	7.625	3.756	774	668	350	5.548	72,76
Comunidad de Calatayud	1	86	47	46	12.547	3.498	1.014	888	779	6.179	49,25
Campo de Cariñena	1	31	11	46	5.055	1.140	1.038	334	283	2.795	55,29

Campo de Belchite	1	84	56	87	1.118	352	91	86	75	604	54,03
Bajo Martín	1	23	49	84	2.685	516	472	393	142	1.523	56,72
Campo de Daroca	1	84	10	47	1.860	617	357	153	108	1.235	66,4
Jiloca	1	10	47	24	3.739	778	389	296	247	1.710	45,73
Cuencas Mineras	1	20	47	29	2.296	270	268	234	232	1.004	43,73
Andorra-Sierra de Arcos	47	56	17	1	2.562	297	218	179	178	872	34,04
Bajo Aragón	1	86	47	43	10.636	1.764	1.136	1.108	601	4.609	43,33
Comunidad de Teruel	84	86	47	56	23.412	3.663	2.036	1.633	1.151	8.483	36,23
Maestrazgo	1	84	56	41	1.000	307	108	96	94	605	60,5
Sierra de Albarracín	1	56	84	41	1.215	221	177	128	90	616	50,7
Gúdar-Javalambre	1	10	56	47	2.865	373	331	316	233	1.253	43,73
Matarraña / Matarranya	1	10	56	47	3.266	936	378	219	198	1.731	53

Tabla 42. Afiliados a la Seguridad Social en las cuatro principales actividades económicas de cada comarca (junio 2017)

Las actividades que se corresponden con los códigos que aparecen en alguna de las cuatro primeras posiciones y el número de ocurrencias de las mismas se recogen en la siguiente tabla:

	Descripción de la actividad económica	Número
1	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	28
10	Industria de la alimentación	7
11	Fabricación de bebidas	1
15	Industria del cuero y del calzado	1
17	Industria del papel	1
20	Industria química	2
21	Fabricación de productos farmacéuticos	1
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	2
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	2
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	1
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	5
31	Fabricación de muebles	1
41	Construcción de edificios	2
43	Actividades de construcción especializada	4
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor	5
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	25
49	Transporte terrestre y por tubería	3
55	Servicios de alojamiento	4
56	Servicios de comidas y bebidas	15
78	Actividades relacionadas con el empleo	1
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	13
86	Actividades sanitarias	6
87	Asistencia en establecimientos residenciales	2

Tabla 43. Actividades económicas con más afiliados a la Seguridad Social en las comarcas aragonesas (2017)

## Nº 238 – ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DE ARAGÓN (11)

### Alegación / Sugerencia

#### Apartado 1C2.7 Oportunidades y retos (Bioeconomía)

---

Consideramos que se debería definir mejor y más claramente en este punto el concepto de **Bioeconomía** desde el punto de vista de actividades que esta comprendería

Se indica en este punto que "... el sector agroalimentario y forestal junto a otros sectores ligados a la "Bioeconomía" están llamados a desempeñar un papel estratégico de la economía regional aragonesa".

La Industria Alimentaria ya tiene esa consideración de estratégica, pero necesita de un mayor apoyo presupuestario para confirmar ese carácter estratégico.

---

**Respuesta**

*En el Anexo III (Glosario) del Tomo I (Memoria) se recoge la definición del concepto "bioeconomía".*

---

---

**Nº 239 – ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DE ARAGÓN (12)**

---

**Alegación / Sugerencia**

Apartado 1.1.10. Desarrollo del proyecto 'Centro de Innovación de Bioeconomía Rural'  
Se deberá aclarar más la actividad de este centro en el en todo caso debería ir dirigida a generar y favorecer la actividad empresarial en el Medio Rural.

---

**Respuesta**

*El Centro de Innovación de Bioeconomía Rural es un proyecto que está desarrollando el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA) ubicado en Teruel, cuyos resultados se pretende que se transfieran posteriormente al nivel comarcal. En este sentido, se considera que el epígrafe ya recoge la propuesta de la alegación de generar actividad en el medio rural. Para ampliar la referencia sobre este proyecto se propone la siguiente redacción alternativa:*

---

**Nueva redacción**

1.1.10. Desarrollo del proyecto 'Centro de Innovación de Bioeconomía Rural', **promovido por el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA)**, como modelo piloto para la puesta en valor del conocimiento generado en todo el sistema I+D+i. Una vez validado el proyecto, iniciar un proceso de descentralización alcanzando el nivel comarcal para fomentar la transferencia de conocimientos (con procesos de formación e incubación) apoyándose en infraestructuras ya existentes (CEEI y Red de Centros Empresariales).

---

---

**Nº 240 – ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DE ARAGÓN (13)**

---

**Alegación / Sugerencia**

Apartado 1.3 INDUSTRIALIZACIÓN 4.0  
Es necesario trabajar en el Desarrollo y formación de trabajadores en la industria 4.0 y en fomentar la incorporación de este tipo de tecnologías a las pymes alimentarias (puntos 1.3.3. y 1.3.4.).

---

---

En relación al punto 1.3.6 "Fortalecimiento del sector agroindustrial innovador", nos remitimos a los comentarios incluidos en relación al punto 1.2. I +D+1 ARAGON 2035.

---

**Respuesta**

---

*Sin comentarios que realizar.*

---

---

**Nº 241 – ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DE ARAGÓN (14)**

---

**Alegación / Sugerencia**

---

Apartado 1.6 NUEVA ESTRATEGIA DE POLÍTICA AGRARIA

En esta nueva estrategia, será necesario insistir en la necesidad de impulsar el desarrollo de la Industria Alimentaria, además del sector agrario.

---

**Respuesta**

---

*Se considera que el epígrafe se refiere fundamentalmente a las actividades agrarias incluidas en el sector primario, por lo que no cabe hacer una referencia a la industria alimentaria que, por otra parte, está suficientemente tratada en el resto de la Directriz.*

---

---

**Nº 242 – ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DE ARAGÓN (15)**

---

**Alegación / Sugerencia**

---

Apartado 1.9 PLAN DE EMPLEO EN EL MEDIO RURAL

Se deberían plantear medidas de discriminación positiva para el empleo en el medio Rural, no únicamente en el sector público, sino también en el sector privado. En el caso del sector agroalimentario en general, las mujeres tienen un peso importante en el global del empleo del sector y sería importante tener en cuenta este aspecto.

---

**Respuesta**

---

*En el epígrafe 1.9.2. (modificado por la alegación nº 151) se recoge igualmente la adopción de medidas de discriminación positiva para el sector privado:*

*1.9.2 Discriminación positiva para autónomos y otras **iniciativas productivas** que se asienten en el medio rural.*

*Facilitar medidas de discriminación positiva hacia la instalación y asentamiento de personas autónomas y **jóvenes emprendedores** (milenials) dispuestos a renunciar aparte de un salario monetario a cambio de una retribución en especie (alojamiento, licencias, etc.) y resto de tipologías de empresas, **con los límites impuestos por el marco legal vigente en el caso de trabajadores por cuenta ajena.***

*Por otra parte, en relación a la importancia de las mujeres en el sector agroalimentario se ha incluido, además de todo el objetivo 12.2. referido a la creación de empresas por mujeres, la estrategia 12.1.4. para impulsar la creación de actividades en la industria agroalimentaria mediante asociaciones de productoras.*

---

---

## Nº 243 – ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DE ARAGÓN (16)

---

### Alegación / Sugerencia

---

#### TOMO IV. INDICADORES

#### Eje 1. ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y MERCADO LABORAL

Objetivo 1.1. NUEVO MODELO DE DESARROLLO) ECONÓMICO Y SOCIAL ESTRATEGIA ARAGONESA DE BIOECONOMIA.

1.1.1. Número de actividades económicas cuya actividad está relacionada con la bioeconomía en el territorio aragonés.

1.1.2. Número de actividades económicas cuya actividad está relacionada con la bioeconomía en las comarcas (\*) con características demográficas más desfavorables.

1.1.3. Número de actividades económicas cuya actividad está relacionada (\*\*) con la bioeconomía en los municipios aragoneses clasificados como dependientes en EOTA.

1.1.4. Personas ocupadas en Aragón en la industria agroalimentaria.

Además de los cuatro indicadores anteriores, propuestos en el borrador del documento, se proponen tres nuevos indicadores que permiten valorar mucho mejor la importancia del empleo del sector agroalimentario en las comarcas más despobladas de Aragón.

1.1.5. Número de total de empleos en actividades económicas cuya actividad está relacionada con la bioeconomía en las comarcas (\*) con características demográficas más desfavorables.

1.1.6. Número total de empleos en actividades económicas cuya actividad está relacionada (\*\*) con la bioeconomía en los municipios aragoneses clasificados como dependientes en la EOTA.

1.1.7. % de Personas ocupadas en actividades económicas cuya actividad está relacionada con la bioeconomía respecto del total del empleo (indicador general para Aragón y por comarca).

---

#### Respuesta

---

*Se acepta la propuesta del nuevo indicador 1.1.5.; sin embargo, no es posible aceptar el indicador 1.1.6., ya que no se dispone de la desagregación a nivel municipal de las actividades económicas que permitan calcular dicho indicador (solo están disponibles a nivel de sector económico).*

*También se acepta el indicador 1.1.7. pero únicamente para Aragón y para el conjunto de comarcas con características demográficas más desfavorables.*

*En cualquiera de los casos el indicador se referirá a personas afiliadas a la Seguridad Social en cualquiera de los regímenes de cotización.*

---

#### Nueva redacción

---

INDICADOR	1.1.1. Número de actividades económicas cuya actividad está relacionada con la bioeconomía en el territorio aragonés. 1.1.2. Número de actividades económicas cuya actividad está relacionada con la
-----------	---

---

	<p>bioeconomía en las comarcas (*) con características demográficas más desfavorables.          1.1.3. Número de actividades económicas cuya actividad está relacionada (**) con la bioeconomía en los municipios aragoneses clasificados como dependientes en la EOTA.          1.1.4. Personas ocupadas en Aragón en la industria agroalimentaria  <b>1.1.5. Número de total de personas afiliadas a la Seguridad Social en actividades económicas relacionadas con la industria agroalimentaria en las comarcas (*) con características demográficas más desfavorables (***)</b>  <b>1.1.6. % de Personas afiliadas a la SS en actividades económicas relacionadas con la industria agroalimentaria respecto del total de personas afiliadas (Aragón) (***)</b>  <b>1.1.7. % de Personas afiliadas a la SS en actividades económicas relacionadas con la industria agroalimentaria respecto del total de personas afiliadas (comarcas con características demográficas más desfavorables) (***)</b></p>				
VALORES PREVISTOS		2014	2021	2025	Unidades
	1.1.1.	25.262			Actividades
	1.1.2.	7.255			Actividades
	1.1.3.	3.650			Actividades
	1.1.4.	11.041			Personas
	<b>1.1.5.</b>	<b>4.125</b>			<b>Personas afiliadas</b>
	<b>1.1.6.</b>	<b>2,69</b>			<b>%</b>
	<b>1.1.7.</b>	<b>4,52</b>			<b>%</b>

## Nº 244 – ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DE ARAGÓN (17)

### Alegación / Sugerencia

#### Eje 12. MUJERES

Objetivo 12.1.MEJORA DE LA OCUPABILIDAD DE LAS MUJERES EN EL MEDIO RURAL

Se proponen dos nuevos indicadores que permiten valorar mucho mejor la importancia del empleo del sector agroalimentario en las comarcas más despobladas de Aragón.

12.1.3. % de afiliación masculina y femenina a la seguridad social en actividades económicas cuya actividad está relacionada con la bioeconomía (indicador general para Aragón y por comarca).

### Respuesta

*Aunque se considera interesante la aportación, los datos estadísticos disponibles en la actualidad (IAEST-Seguridad Social) no permiten calcular la relación entre sexos de las personas afiliadas a la seguridad social por actividades económicas. Tan solo es posible realizar esta desagregación por sectores de actividad, no pudiendo distinguir el número de mujeres trabajando en actividades relacionadas con la agroalimentación de otras actividades industriales.*

---

## Nº 245 – COLEGIO DE ARQUITECTOS (1)

---

### Alegación / Sugerencia

---

**PRIMERA.**-El Colegio Oficial de Arquitecto de Aragón viene colaborando activamente con el Gobierno de Aragón en todos aquellos temas para los que es requerido, en general, y, en particular, facilitando la información necesaria que ayude a establecer la conveniente regulación en los casos en que se considere conveniente.

En este caso, la colaboración colegial se enmarca en realizar consideraciones en las materias que le atañen más de cerca, como son la ordenación territorial o de los "asentamientos", el "escenario vital" y la calidad de vida, garantizada por una exigencia de búsqueda de la excelencia profesional.

### Respuesta

---

*Sin comentarios que realizar.*

---

---

## Nº 246 – COLEGIO DE ARQUITECTOS (2)

---

### Alegación / Sugerencia

---

**SEGUNDA.**-Se trata de un documento extenso, con una recopilación minuciosa de datos, y sin duda, analiza con acierto un problema fundamental para Aragón, como es el fenómeno de la despoblación. Con esta Directriz el Gobierno de Aragón plantea las estrategias en muy diferentes ámbitos para tratar de paliar el problema e invertir la tendencia al decrecimiento poblacional.

### Respuesta

---

*Sin comentarios que realizar.*

---

---

## Nº 247 – COLEGIO DE ARQUITECTOS (3)

---

### Alegación / Sugerencia

---

**TERCERA.**-Se echa en falta una memoria económica que acompañe a esta directriz, para poder valorar la viabilidad y realismo de las medidas.

### Respuesta

---

*Entre los instrumentos de planificación que prevé la normativa aragonesa vigente en materia de ordenación del territorio figuran tanto las Directrices de Ordenación Territorial como los Programas de Gestión Territorial. La presente Directriz es formalmente, una Directriz de Ordenación Territorial por lo que en su contenido no se contempla expresamente que deba figurar ningún fondo económico. Son los Programas de Gestión Territorial los instrumentos que deben contener un "estudio económico-financiero en el que se valoren los costes de las actuaciones a realizar y se definan los recursos para su financiación". Sin embargo, dada la problemática que se aborda en la*

---

*Directriz y la necesidad de aportar soluciones concretas aplicables en el menor plazo posible, el Departamento de Vertebración Territorial, Movilidad y Vivienda ha redactado una Directriz que contiene elementos propios de un Programa de Gestión Territorial, como es un conjunto de medidas, para su aplicación inmediata sin necesidad de iniciar la tramitación de un Programa de Gestión Territorial propiamente dicho.*

*Una vez aprobada la Directriz y para poner en marcha las medidas que se consideren más urgentes y que necesiten de financiación, se prevé introducir en los presupuestos del próximo ejercicio una dotación económica con esta finalidad.*

*En cualquier caso, parece conveniente que, una vez transcurrida la fase de urgencia, se elabore formalmente el Programa de Gestión Territorial derivado de esta Directriz en el que figuren todos aquellos aspectos (plazos, estudio económico-financiero, sistema de gestión, etc.) que la normativa de ordenación territorial prevé para estos documentos.*

*Este compromiso se introduce en el la Directriz con la siguiente redacción:*

---

## **Nueva redacción**

### **C. NORMAS**

#### **8.7.C.1. DESARROLLO DE LA DIRECTRIZ**

**Con objeto de aplicar a la mayor brevedad las medidas contenidas en la Directriz y tras la aprobación de la misma se consignarán en el proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma aquellas partidas que permitan comenzar a desarrollar la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación.**

**En tanto no se apruebe el Programa de Gestión Territorial, el Departamento de Vertebración Territorial, Movilidad y Vivienda dictará las instrucciones precisas que contendrán los criterios de aplicación de los fondos destinados al desarrollo de la Directriz. Estos criterios se referirán, al menos, a su distribución territorial y a los ejes y medidas que deberán abordarse prioritariamente.**

**El contenido de estas instrucciones podrá ser revisado anualmente de forma paralela a la elaboración de los presupuestos de la Comunidad Autónoma y serán sustituidas por el Programa de Gestión Territorial una vez aprobado.**

#### **8.8.C.1. REDACCIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

**Aprobada la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación, el Gobierno de Aragón acordará la redacción del Programa de Gestión Territorial que la desarrolle, en los términos establecidos en el capítulo I del título tercero del Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, con objeto de conseguir la interrelación entre las propuestas contenidas en la Directriz y los medios disponibles.**

---

## **Nº 248 – COLEGIO DE ARQUITECTOS (4)**

### **Alegación / Sugerencia**

**CUARTA.**-No se hace mención a la "arquitectura" o al "urbanismo" en el apartado de "Justificación del Plan" y a planteamientos que desde estas disciplinas puedan contribuir a combatir la despoblación, por su repercusión sobre materias como la ordenación y el equilibrio territorial, la planificación que afecta a los asentamientos, o sobre el escenario vital o contexto de las personas, según los términos utilizados en la Directriz, y que deben contribuir a la mejora de su calidad de vida: ordenación territorial, urbanismo, diseño de espacios urbanos y periurbanos, proyectos de equipamientos o vivienda, entre otros. De hecho, estas palabras, arquitectura y urbanismo sólo aparecen mencionadas en los anejos de la memoria, y recogiendo ponencias realizadas en el Senado y en el Dictamen del Comité Europeo de las regiones.

### **Respuesta**

*Si consideramos que el diseño y construcción de los alojamientos para las personas es una actividad ligada a la arquitectura, es necesario decir que hay un eje temático dedicado a esta materia. La razón de referirse el eje al concepto alojamiento y no vivienda es, porque se considera un concepto más amplio en el que caben todas las tipologías de edificios destinados a albergar a las personas.*

*La Directriz también dedica un eje temático al escenario vital y patrimonio territorial que está ligado a la actividad desarrollada por los profesionales de la arquitectura, en concreto se contiene una medida para abordar el tratamiento del paisaje periurbano de los asentamientos aragoneses.*

*En cualquier caso, hay que tener en cuenta que la Directriz se desarrolla a partir de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA) documento de planificación territorial cuya aplicación tiene un carácter subsidiario de la presente Directriz y que considera, a su vez, tanto el alojamiento como el entorno vital y el patrimonio territorial como ejes de desarrollo territorial.*

*Para evitar la reiteración de propuestas, no se han repetido en la Directriz estrategias que pueden tener efectos sobre la despoblación contenidas en la EOTA, pero que, no por eso, son igualmente aplicables.*

## **Nº 249 – COLEGIO DE ARQUITECTOS (5)**

### **Alegación / Sugerencia**

**QUINTA.**-Se considera que la definición de "escenario vital" que incluye el Glosario de la Memoria, es vago e impreciso, ya que lo expresa como "el contexto constituido tanto por el territorio como por las circunstancias vitales del individuo". Se propone que se hable de territorio, espacios libres, equipamientos, vivienda... y se separe de circunstancias vitales subjetivas.

### **Respuesta**

*El concepto de escenario tiene varias acepciones según el diccionario de la Real Academia de la Lengua. De entre ellas, cabe destacar las siguientes: "lugar en que ocurre o se desarrolla un suceso" y "conjunto de circunstancias que rodean a una persona o un suceso". La definición que se recoge en el glosario trata de unificar ambas acepciones; pero, si bien esto es correcto desde el punto de vista conceptual, hay que admitir que desde la perspectiva territorial, el sentido de "escenario vital" se refiere más a las características del "lugar" en el que ocurre o se desarrolla la vida de las personas.*

*En la Memoria de la EOTA, que se transcribe a continuación, se recoge una explicación más detallada del significado que desde la perspectiva territorial se quiere dar al concepto que da título*

---

a uno de sus ejes temáticos:

*“Se considera que el escenario vital lo constituye, fundamentalmente, el territorio que cotidianamente perciben sus habitantes, es decir, el paisaje (según la definición del Convenio Europeo del Paisaje). El hecho de que en la Estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón (EOTA) se prefiera adoptar una denominación más amplia -escenario vital- para este factor de desarrollo territorial es con el fin de dar cabida a otros elementos que también, de manera difusa, afectan a la vida cotidiana de los habitantes del territorio y que no pueden considerarse propiamente como paisaje. Entre estos elementos cobran una especial importancia las características del clima, las ondas sonoras y aquellos otros cuya presencia en la atmósfera pueden ser percibidas por las vías respiratorias.*

*Por otra parte, también se incluye en este factor de desarrollo territorial lo que denominamos patrimonio territorial, como el conjunto de los valores más sobresalientes del territorio tanto desde el punto de vista natural como cultural. El patrimonio territorial contribuye decisivamente a la configuración del paisaje y, sobre todo, supone la aportación más importante para configurar la calidad del mismo, lo que justifica que se aborde conjuntamente con el factor denominado escenario vital.*

*Otra razón que refuerza esta doble perspectiva de este factor de desarrollo territorial es la aportación del patrimonio territorial a la identidad de sus habitantes con el entorno en el que viven, algo que se manifiesta en el paisaje, pero también en otros elementos patrimoniales, tanto naturales como culturales, que no forman parte necesariamente del escenario cotidiano. Se trata del conjunto de elementos de biodiversidad no siempre observables, de la riqueza lingüística, del patrimonio archivístico, etc.*

*Todos estos elementos del territorio que conforman el escenario vital de la población y su patrimonio territorial pueden contribuir positivamente al bienestar de los habitantes del mismo, reforzar la identidad del colectivo social y, por tanto, su cohesión, así como constituir un recurso económico nada desdeñable desde el punto de vista turístico y resultar un atractivo para asentar población innovadora y emprendedora en el territorio.”*

*Como es evidente que esta explicación no puede trasladarse a un glosario se propone la siguiente redacción que complementa a la que ya figura en el glosario del concepto de “escenario vital”.*

---

#### **Nueva redacción**

Escenario vital: contexto constituido tanto por el territorio que cotidianamente perciben sus habitantes, es decir, el paisaje como el conjunto de circunstancias vitales que rodean a una personas.

**Desde la perspectiva territorial, se describe a través de las características del contexto espacial en el que se desarrolla la vida de las personas, es decir las del paisaje que perciben éstas visualmente, como las de otros elementos del entorno como los sonidos, olores, clima, etc. En el escenario vital tiene particular importancia, por la aportación a su calidad, aquellos elemento del patrimonio territorial (natural y cultural) integrados en el mismo.**

---

#### **Nº 250 – COLEGIO DE ARQUITECTOS (6)**

---

##### **Alegación / Sugerencia**

**SEXTA.-**No se entiende bien la definición de "Límites Ambientales" del Glosario, que aparece como *"la relación entre la capacidad portante de un territorio, su población y el consumo de*

---

*recursos". Se debería hacer una definición más comprensible, especificando a qué se refiere con la capacidad portante del territorio.*

---

**Respuesta**

---

*Se propone una nueva redacción*

---

**Nueva redacción**

---

**Límites ambientales:** Constituyen el conjunto de valores de una serie de parámetros ambientales que la población de un territorio no debería sobrepasar so pena de comprometer gravemente su futuro a medio y largo plazo. Dentro de estos parámetros se pueden considerar la huella ecológica, el consumo de recursos no renovables, la emisión de gases de efecto invernadero, los indicadores de biodiversidad, etc.

---

---

**Nº 251 – COLEGIO DE ARQUITECTOS (7)**

---

**Alegación / Sugerencia**

---

**SEPTIMA.-**Se valora positivamente el desarrollo del Plan Aragonés de Vivienda 2018-2021 en colaboración con la Administración General del Estado, en lo referente a alquiler de vivienda, el fomento de un parque público de vivienda de alquiler, el programa de rehabilitación edificatoria o el programa de fomento de la regeneración y renovación urbana.

Esta apuesta debe hacerse extensiva a todo el territorio aragonés y no sólo a las grandes poblaciones de nuestra comunidad, ya que un alto porcentaje de vivienda es unifamiliar y situada en entornos rurales.

---

**Respuesta**

---

*En el enunciado del objetivo que se refiere a la elaboración de un nuevo plan de vivienda, se hace referencia a que el plan deberá aplicarse de manera específica a los asentamientos dependientes (en Aragón se clasifican como tales a 1.366 asentamientos de población)  
Igualmente se dice que "El nuevo Plan debe permitir la flexibilidad suficiente para que desde Aragón puedan adoptarse soluciones particularizadas y específicas para responder eficazmente a las necesidades de vivienda en el medio rural para evitar la despoblación."  
Se considera, por tanto, que la observación que se realiza en la alegación, sobre la extensión del Plan a todo Aragón, está suficientemente recogida en los párrafos anteriores.*

---

---

**Nº 252 – COLEGIO DE ARQUITECTOS (8)**

---

**Alegación / Sugerencia**

---

**OCTAVA.-**La lucha contra la pobreza energética debe ser una prioridad, ya que afecta a los más desfavorecidos, no sólo limitándose a establecer ayudas para el pago de los suministros, sino con una apuesta decidida por movilizar recursos y establecer ayudas para la mejora de la eficiencia

---

---

energética de las viviendas que presentan problemas de aislamiento en sus cerramientos como por estar dotadas de instalaciones poco eficientes. Se propone la elaboración de un programa específico de mejora de la eficiencia energética, elaborar un catálogo de buenas prácticas y la habilitación de ayudas, como forma de abordar el problema.

---

**Respuesta**

*La eficiencia energética está recogida como uno de los aspectos clave a desarrollar dentro del Programa de rehabilitación edificatoria incluido en el epígrafe 2.1.3.B.*

---

---

**Nº 253 – COLEGIO DE ARQUITECTOS (9)**

---

**Alegación / Sugerencia**

**NOVENA.**-Tan importante como lo anterior son los programas específicos de adaptación de viviendas a las necesidades de personas mayores y dependientes, por lo que se valora muy positivamente que se recoja como estratégico. Sin duda esto debe ir acompañado del establecimiento de ayudas para instalar tanto la domótica para personas mayores o para la mejora de la movilidad en domicilios particulares, que se propone en este eje.

---

**Respuesta**

*Tanto el programa de domótica para personas mayores (epígrafe 2.3.1.) como el programa orientado a facilitar la movilidad y accesibilidad de las personas mayores y dependientes en su domicilio se desarrollarán en el Programa de Gestión Territorial a elaborar tras la aprobación de la Directriz e irán dotados de las correspondientes partidas presupuestarias.*

---

---

**Nº 254 – COLEGIO DE ARQUITECTOS (10)**

---

**Alegación / Sugerencia**

**DECIMA.**-Sobre el Observatorio-Portal de la Vivienda en Aragón, el Colegio de Arquitectos muestra su disposición a aportar la información que necesite el Gobierno de Aragón, como institución relacionada con el mercado de la vivienda y a colaborar en aquello en que sea requerido.

---

**Respuesta**

*Sin comentarios que realizar.*

---

---

**Nº 255 – COLEGIO DE ARQUITECTOS (11)**

---

**Alegación / Sugerencia**

---

---

**UNDECIMA.-** Dentro del apartado de equipamiento y servicios sanitarios se valora positivamente el esfuerzo planteado en cuanto a personal, pero no debería olvidarse la actuación sobre nuevos equipamientos sanitarios y la rehabilitación de los existentes para su adaptación a los nuevos estándares de calidad en atención: espacios, materiales, ahorro de energía o nuevas tecnologías, mediante el establecimiento de un Plan de Infraestructuras Sanitarias.

---

**Respuesta**

*Se recoge parcialmente la propuesta con la siguiente redacción del epígrafe 3.3.*

---

**Nueva redacción**

**3.3. DOTACIÓN DE MEDIOS SANITARIOS**

Mejorar la prestación de servicios y **las infraestructuras** sanitarias en el medio rural para evitar desplazamientos y mejorar la calidad de vida de las personas que habitan el medio rural aragonés.

---

---

**Nº 256 – COLEGIO DE ARQUITECTOS (12)**

---

**Alegación / Sugerencia**

**DUODÉCIMA.-** Al igual que lo comentado en el punto anterior, se debería plantear como estratégico la mejora de las infraestructuras educativas, con la implantación de medidas de ahorro energético y de aislamiento, así como de la mejora de las condiciones de habitabilidad (iluminación, ventilación, temperatura).

La mejora de la calidad de las instalaciones incide directamente en el aprendizaje del alumno. Se propone que el Gobierno de Aragón considere estratégico la realización de un estudio-auditoría del estado de las infraestructuras educativas, para plantear posibles mejoras y establecer un plan de inversiones. La educación, no nos olvidemos, también contribuye a fijar población.

---

**Respuesta**

*Se acepta parcialmente la propuesta, añadiendo un nuevo epígrafe al objetivo 3.4.*

---

**Nueva redacción**

**3.4.20. Realizar un estudio-auditoría del estado de las infraestructuras educativas, para plantear posibles mejoras y establecer un plan de inversiones.**

---

---

**Nº 257 – COLEGIO DE ARQUITECTOS (13)**

---

**Alegación / Sugerencia**

**DECIMOTERCERA.-**Se valora positivamente el introducir como estratégico la creación de infraestructuras para fines sociales, donde los arquitectos tenemos mucho que contribuir.

---

**Respuesta**

---

*Sin comentarios que realizar.*

---

---

## **Nº 258 – COLEGIO DE ARQUITECTOS (14)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

**DECIMOCUARTA.-** Se valora positivamente la creación de planes de movilidad sostenible para ámbitos urbanos (eje 4.1.5) periurbanos, tanto públicos como privados, para la reducción del vehículo privado y fomentar el uso del transporte colectivo. El Colegio participa en foros y ponencias de movilidad en varios Ayuntamientos y está en disposición de colaborar en el asesoramiento de la Administración que lo requiera.

---

### **Respuesta**

---

*Sin comentarios.*

---

---

## **Nº 259 – COLEGIO DE ARQUITECTOS (15)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

**DECIMOQUINTA.-** Se valora muy positivamente la estrategia de poner en valor el patrimonio cultural y natural, y promoverlo como generador de actividad económica. Para ello, sin duda, hay que conocerlo, mediante la realización de inventarios, y catalogarlo, pero también hay que conservarlo y potenciarlo para lo que hay que destinar recursos.

En cuanto al patrimonio edificado, más relacionado con la actividad de nuestro colectivo, se propone la adopción de las siguientes medidas: Establecer como eje estratégico la intervención en el patrimonio con la habilitación de recursos económicos o ayudas fiscales que sirvan para aumentar la inversión en rehabilitación y en definitiva, sirva para poner en valor el rico patrimonio edificado aragonés.

Se propone, además, la creación de un Manual de Buenas Prácticas en Rehabilitación del Patrimonio que establezca bases o criterios de intervención, con soluciones constructivas tradicionales, materiales a utilizar, entre otras materias.

---

### **Respuesta**

---

*Se acepta parcialmente la propuesta con la siguiente redacción para un nuevo epígrafe 6.1.1. bis.*

---

### **Nueva redacción**

---

**6.1.1. bis. Elaboración de Manuales de Buenas Prácticas en Rehabilitación del Patrimonio que establezcan bases o criterios de intervención, con soluciones constructivas tradicionales, materiales a utilizar, etc., entre otras materias.**

---

---

## **Nº 260 – COLEGIO DE ARQUITECTOS (16)**

---

---

### Alegación / Sugerencia

---

**DECIMOSEXTA.**-Sobre la estrategia de "los pueblos más bonitos de Aragón" y la habilitación de fondos específicos para ellos, consideramos que se puede dar el caso de discriminación frente a otros municipios con menos potencialidad turística y en los que puede ser más necesario destinar ayudas.

---

### Respuesta

---

*Aunque el epígrafe 6.2.2. al que se refiere la alegación está incluido en el objetivo titulado "Los pueblos más bonitos de Aragón" (Estrategia que se recoge en la EOTA – 5.5.E3), la referencia de la medida a la "orientación de fondos" está ligada a la mejora del paisaje periurbano de los asentamientos aragoneses cualesquiera que sean, incluso cabría el atender prioritariamente aquellos que presenten un paisaje periurbano más degradado.*

---

---

## Nº 261 – COLEGIO DE ARQUITECTOS (17)

---

### Alegación / Sugerencia

---

**DECIMOSÉPTIMA.**- Como se ha comentado en los puntos anteriores, mostrar la disposición del COA Aragón para participar en aquellos foros, observatorios o ponencias relacionadas con patrimonio cultural, escenario vital o movilidad, en lo que puede aportar su experiencia y conocimiento.

---

### Respuesta

---

*Sin comentarios que realizar.*

---

---

## Nº 262 – COLEGIO DE ARQUITECTOS (18)

---

### Alegación / Sugerencia

---

**DECIMOCTAVA.**-Dentro del apartado dedicado a los asentamientos dependientes, en el punto "10.1.4. Funcionalidad urbanística", se establece una serie de limitaciones en cuanto a las características del instrumento de planeamiento según la "viabilidad o autosuficiencia" del municipio, estableciéndose la utilización de Plan General con posibilidad de clasificar suelo en urbanizable no delimitado, Plan General sin suelos urbanizables no delimitado, o Delimitación de Suelo Urbano.

Consideramos que se deben definir claramente los criterios objetivos que establezcan esa clasificación para evitar limitar posibles crecimientos de municipios, lo que afectaría a su viabilidad y al asentamiento de población.

---

### Respuesta

---

*En la estrategia que se plantea, se utiliza el término "preferentemente" por lo que no se limita la utilización de cualquiera de las figuras de planeamiento municipal recogidas en la legislación*

---

---

*urbanística. En cualquier caso, de elegir otra diferente de la aconsejada en la Directriz, se debería justificar adecuadamente las razones que motivan esa decisión.*

*En cualquier caso, la EOTA, documento de planificación territorial, cuyo contenido es de aplicación con carácter subsidiario a esta Directriz, se recoge una estrategia similar también con carácter de preferencia y en ningún caso limitan la figura urbanística a aplicar.*

*Si la referencia que se hace en la alegación es a la definición clara de los criterios por los cuales un municipio (o la capital municipal) se clasifica en un rango determinado de la estructura del sistema de asentamientos de Aragón, en el epígrafe 18.1.N1. del Modelo Territorial de la EOTA, así como en el capítulo 12 de la Memoria de la EOTA se encuentra la explicación de los mismos.*

---

---

### **Nº 263 – COLEGIO DE ARQUITECTOS (19)**

---

#### **Alegación / Sugerencia**

**DECIMONOVENA.**-Sobre los asentamientos deshabitados, se valora positivamente la realización de un censo-inventario oficial, que incluya la situación jurídica de las parcelas, la identificación de los valores patrimoniales (culturales y naturales). Sin duda, un ambicioso proyecto que requiere destinar gran cantidad de recursos económicos y humanos para la Administración.

#### **Respuesta**

*Sin comentarios que realizar.*

---

---

### **Nº 264 – COLEGIO DE ARQUITECTOS (20)**

---

#### **Alegación / Sugerencia**

**VIGÉSIMA.**-Nada que añadir, ya que se trata de un documento resumen de datos y estrategias recogidas en los tomos 1 y 11.

#### **Respuesta**

*Sin comentarios que realizar.*

---

---

### **Nº 265 – COLEGIO DE ARQUITECTOS (21)**

---

#### **Alegación / Sugerencia**

**VIGÉSIMOPRIMERA.**-Se recogen los valores conocidos respecto a cada eje estratégico, pero se echa en falta en los cuadros las proyecciones o estimaciones respecto a 2021 y 2025, que serán los que marquen los objetivos que se pretenden alcanzar con esta Directriz, y por tanto, los que permitirán evaluar su eficacia.

#### **Respuesta**

*Se podrían haber estimado valores deseables para los años horizonte 2021 y 2025 con base en las series anuales disponibles y estimando crecimientos porcentuales de los valores conocidos (2015/2016).*

*Sin embargo, dada la cantidad de indicadores que se recogen y las dificultades que entraña hacer una previsión razonable de cada uno de ellos, se ha considerado más prudente no incluir, en este documento, valores cuantitativos de incierta fiabilidad o validez.*

*No obstante, se ha preferido marcar el hito de 2021 como referencia para evaluar la evolución de los indicadores y, en ese momento, en función de los valores alcanzados poder realizar una estimación razonable de los valores deseables para 2025.*

*En la revisión intermedia de la Directriz (2021), se realizará una estimación cualitativa de la consecución de los objetivos, en función del resultado de comparar los datos existentes en esa fecha con los del año base (2015/2016)*

---

---

## **Nº 266 – DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. INTERVENCIÓN GENERAL (1)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

Mediante nota interna de la Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda y Administración Pública se ha solicitado informe a esta Intervención General sobre el proyecto de *directriz especial de ordenación territorial de política demográfica y contra la despoblación y su estudio ambiental estratégico*.

Al respecto esta Intervención General, desde el ámbito de sus competencias, no tiene ninguna observación que realizar. No obstante, se ha de manifestar que en la documentación consultada en la página web del Gobierno de Aragón no consta ninguna memoria ni documento de carácter económico que cuantifique- de manera estimativa- el coste de cada una de las medidas o que ponga de manifiesto la planificación financiera-presupuestaria en un marco de actuación plurianual.

---

### **Respuesta**

*Entre los instrumentos de planificación que prevé la normativa aragonesa vigente en materia de ordenación del territorio figuran tanto las Directrices de Ordenación Territorial como los Programas de Gestión Territorial. La presente Directriz es formalmente, una Directriz de Ordenación Territorial por lo que en su contenido no se contempla expresamente que deba figurar ningún contenido económico. Son los Programas de Gestión Territorial los instrumentos que deben incluir un “estudio económico-financiero en el que se valoren los costes de las actuaciones a realizar y se definan los recursos para su financiación”. Sin embargo, dada la problemática que se aborda en la Directriz y la necesidad de aportar soluciones concretas aplicables en el menor plazo posible, el Departamento de Vertebración Territorial, Movilidad y Vivienda ha redactado una Directriz que contiene elementos propios de un Programa de Gestión Territorial, como es un conjunto de medidas, para su aplicación inmediata sin necesidad de iniciar la tramitación de un Programa de Gestión Territorial propiamente dicho.*

*Una vez aprobada la Directriz y para poner en marcha las medidas que se consideren más urgentes y que necesiten de financiación, se prevé introducir en los presupuestos del próximo ejercicio una dotación económica con esta finalidad.*

*En cualquier caso, parece conveniente que, una vez transcurrida la fase de urgencia, se elabore formalmente el Programa de Gestión Territorial derivado de esta Directriz en el que figuren todos aquellos aspectos (plazos, estudio económico-financiero, sistema de gestión, etc.) que la normativa de ordenación territorial prevé para estos documentos.*

*Este compromiso se introduce en la Directriz con la siguiente redacción:*

---

### **Nueva redacción**

#### **C. NORMAS**

##### **8.7.C.1. DESARROLLO DE LA DIRECTRIZ**

**Con objeto de aplicar a la mayor brevedad las medidas contenidas en la Directriz y tras la aprobación de la misma se consignarán en el proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma aquellas partidas que permitan comenzar a desarrollar la Directriz Especial de**

---

### **Política Demográfica y contra la Despoblación.**

En tanto no se apruebe el Programa de Gestión Territorial, el Departamento de Vertebración Territorial, Movilidad y Vivienda dictará las instrucciones precisas que contendrán los criterios de aplicación de los fondos destinados al desarrollo de la Directriz. Estos criterios se referirán, al menos, a su distribución territorial y a los ejes y medidas que deberán abordarse prioritariamente.

El contenido de estas instrucciones podrá ser revisado anualmente de forma paralela a la elaboración de los presupuestos de la Comunidad Autónoma y serán sustituidas por el Programa de Gestión Territorial una vez aprobado.

#### **8.8.C.1. REDACCIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Aprobada la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación, el Gobierno de Aragón acordará la redacción del Programa de Gestión Territorial que la desarrolle, en los términos establecidos en el capítulo I del título tercero del Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, con objeto de conseguir la interrelación entre las propuestas contenidas en la Directriz y los medios disponibles.

---

---

**Nº 267 – DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS, FINANCIACIÓN Y TESORERÍA (1)**

---

**Alegación / Sugerencia**

---

Tomo 1. Memoria

En el apartado "1C12.2. Financiación", en la página 122, se incluye una tabla con información relativa a la liquidación del IRPF del sistema de financiación autonómica del año 2014. Sin embargo, no se incluye información relativa al resto de tributos y a cada uno de los fondos del sistema de financiación autonómica. Por tanto, no se cree que ofrecer esa información ahí sea relevante, incluso puede que ello dé lugar a confusiones o conclusiones erróneas. En todo caso, podrían ofrecerse los datos de la financiación total que el sistema proporcionó a cada comunidad autónoma, incluyendo los recursos por todos los conceptos.

---

**Respuesta**

---

*Los datos expuestos en dicho capítulo fueron los facilitados por el Departamento correspondiente.*

---

---

**Nº 268 – DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS, FINANCIACIÓN Y TESORERÍA (2)**

---

**Alegación / Sugerencia**

---

Tomo 1. Memoria

El segundo párrafo de la página 126 resulta confuso e incorrecto en sus afirmaciones:

- En primer lugar, respecto a las dos primeras líneas, debe indicarse:
    - o Por un lado, que nada tiene que ver el "diseño del Fondo de Competitividad" con la aplicación de los "indicadores de necesidad de gasto" a unos servicios u otros.
    - o Y por otro lado, si con los "indicadores de necesidades de gasto" se refieren a las variables que determinan las unidades de necesidad" o población ajustada, debe indicarse que éstas únicamente se aplican para la determinación de la financiación de los servicios públicos fundamentales, mientras que la financiación de los servicios públicos no fundamentales se determina por diferencia con el statu quo.
  - Respecto al resto del párrafo, deberá eliminarse la última afirmación (...,"con la excepción de los servicios básicos"). No debería hacerse esa excepción, dado que las variables reflejadas en el Estatuto de Autonomía pueden ser relevantes para explicar el gasto de todos los servicios (en mayor o menor medida dependiendo del tipo de gasto).
- 

**Respuesta**

---

*Las afirmaciones se han extraído del documento "Las necesidades de gasto en la financiación de la Comunidad Autónoma de Aragón (informe para el Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón)", redactado por el Sr. Julio López Laborda en octubre de 2013 y facilitado al Servicio de Estrategias Territoriales desde dicho Departamento.*

**Eliminada la referencia a los "servicios básicos".**

---

---

**Nº 268 – DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS, FINANCIACIÓN Y TESORERÍA (3)**

---

**Alegación / Sugerencia**

---

**Torno II. Estrategias y medidas:**

- En el "Anexo 1. Tabla resumen, Objetivos, Estrategias y Medidas", concretamente en la página 72, la medida 8.1.2 se ha denominado "8.1.2. Inclusión de criterios demográficos en el nuevo sistema de financiación autonómica", mientras que esa medida, en el apartado "2B. Ejes de desarrollo" de ese mismo documento (en la página 47) se denomina "8.1.2. Incremento de la ponderación o relevancia de aquellas variables que representan a Aragón (art. 107.5. del Estatuto de Autonomía". Esta última denominación, la de la página 47, sería la correcta, dado que la "inclusión de criterios demográficos en el nuevo sistema de financiación autonómica" no tiene sentido como medida, dado que el actual sistema de financiación autonómica ya contempla criterios demográficos.

---

**Respuesta**

---

*Se acepta la propuesta corrigiendo la expresión que aparece en el Anexo 1, por la misma que aparece en el epígrafe 8.1.2. del apartado 2B. Ejes de desarrollo.*

---

---

**Nº 268 – DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS, FINANCIACIÓN Y TESORERÍA (4)**

---

**Alegación / Sugerencia**

---

**Tomo III. Documento resumen**

En la página 39, respecto al párrafo que comienza "Al diseñar el Fondo de Competitividad,...", debe indicarse lo mismo que para el "Tomo 1. Memoria", respecto al segundo párrafo de su página 126.

---

**Respuesta**

---

*Las afirmaciones se han extraído del documento "Las necesidades de gasto en la financiación de la Comunidad Autónoma de Aragón (informe para el Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón)", redactado por el Sr. Julio López Laborda en octubre de 2013 y facilitado al Servicio de Estrategias Territoriales desde dicho Departamento.*

---

---

**Nº 268 – DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS, FINANCIACIÓN Y TESORERÍA (5)**

---

**Alegación / Sugerencia**

---

**Tomo III. Documento resumen**

---

---

-En la Tabla resumen de Objetivos, Estrategias y Medidas, concretamente en la página 57, debe indicarse lo mismo que se ha indicado para el "Tomo II. Estrategias y medidas", en su página 72 respecto a la medida 8.1.2.

---

**Respuesta**

*Se acepta la propuesta corrigiendo la expresión que aparece en la Tabla resumen de Objetivos, Estrategias y Medidas, por la misma que aparece en el epígrafe 8.1.2. del apartado 2B. Ejes de desarrollo.*

---

---

**Nº 268 – DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS, FINANCIACIÓN Y TESORERÍA (6)**

---

**Alegación / Sugerencia**

**Tomo III. Documento resumen**

-Respecto al "Apartado 7. Indicadores", en los relativos a la Financiación Autonómica (medidas 8.1.1 y 8.1.2) de la página 65, quizá sería más adecuado relativizar el gasto por "población ajustada o unidad de necesidad", tal y como se define esta variable en el sistema de financiación autonómica (en el modelo actual o en el que se apruebe), en lugar de por población simplemente ("per capita"). O bien, podría incluirse un nuevo indicador (o sustituir uno de ellos) por el siguiente: "financiación autonómica/ población ajustada".

La razón sería la siguiente. Las medidas 8.1.1 y 8.1.2. tienen como objetivo elevar el peso de la superficie, así como de otras variables recogidas en el art.107.5. del Estatuto de Autonomía de Aragón, en el cálculo de la "población ajustada" del sistema de financiación autonómica, dado que se considera que estas variables tienen incidencia en el gasto a la hora de prestar los servicios públicos (además de resultar más beneficiosas para Aragón que un reparto por población simplemente). Por tanto, a la hora de hacer comparaciones de financiación también deberían tenerse en cuenta estas variables distintas a la población, y la forma de hacerlo es relativizando por "población ajustada" en lugar de por población simplemente. Aragón, al ser una región poco poblada, en un ranking de financiación per cápita por comunidades autónomas se situaría por delante de otras comunidades autónomas mucho más pobladas y de menor dimensión territorial, y eso podría dar a entender que Aragón se encuentra mucho mejor financiada que esas otras comunidades autónomas con mayor población. Así mismo, una pérdida de población en Aragón en el tiempo podría dar lugar a un incremento de la financiación per cápita aunque la financiación no estuviera aumentando.

---

**Respuesta**

*Se acepta la propuesta, corrigiendo el apartado 8.1.1. quedando como "8.1.2 Porcentaje de gasto por población ajustada de Aragón con respecto al Estado español".*

---

---

**Nº 268 – DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS, FINANCIACIÓN Y TESORERÍA (7)**

---

---

**Alegación / Sugerencia**

**Tomo IV. Indicadores:**

Respecto los indicadores relativos a la Financiación Autonómica (medidas 8.1.1 y 8.1.2) en la página 65, debe indicarse lo mismo que en el "Tomo III. Documento resumen" respecto al "Apartado 7. Indicadores" en su página 65.

***Respuesta***

*Se acepta la propuesta, corrigiendo el apartado 8.1.1. quedando como "8.1.2 Porcentaje de gasto por población ajustada de Aragón con respecto al Estado español".*

---

**Nº 268 – DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS, FINANCIACIÓN Y TESORERÍA (8)**

**Alegación / Sugerencia**

**Tomo V. Evaluación Ambiental Estratégica. Estudio Ambiental Estratégico:**

En la tabla "relación de objetivos, estrategias y medidas", concretamente en la página 20, debe indicarse lo mismo que se ha indicado para el "Tomo II. Estrategias y medidas", en su página 72 respecto a la medida 8.1.2.

***Respuesta***

*Se acepta la propuesta corrigiendo la expresión que aparece en la tabla resumen de Objetivos, Estrategias y Medidas, por la misma que aparece en el epígrafe 8.1.2. del apartado 2B. Ejes de desarrollo.*

---

## **Nº 275 – CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR (1)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

Desde el punto de vista del Organismo de cuenca, debería tenerse en cuenta el principio rector del Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, para que el Proyecto de Directriz sea compatible con la gestión pública del agua, la ordenación del territorio, la conservación y protección del medio ambiente y la restauración de la naturaleza, a los efectos que el mismo regula, y fundamentalmente en lo relativo al dominio público hidráulico.

Deben quedar a salvo todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Estado en relación con el Dominio Público Hidráulico.

En particular, deberá ser compatible con el Plan Hidrológico Nacional, con los Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas y con los Planes de Gestión del Riesgo de inundación de las Demarcaciones Hidrográficas.

---

### **Respuesta**

*La alegación no concreta el apartado de la Directriz en el que pueda contravenirse estos principios que se asumen implícitamente.*

---

---

## **Nº 276 – CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR (2)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

En el Estudio Ambiental Estratégico, en el punto "1.2. *Relación con otros planes y programas*", en la página 29, en el apartado "*Planes y Programas relacionados con los Recursos Naturales*", figuran:

**"PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS NATURALES**

- Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (GIRA) /Revisión
- Planes hidrológicos de cuenca (Ebro, Júcar y Tajo)
- Plan Nacional de Calidad de las Aguas
- Planes de saneamiento y depuración
- Plan Forestal de Aragón
- Plan Medioambiental del Ebro y del Bajo Cinca "

En el citado apartado "*Planes y Programas relacionados con los Recursos Naturales*", se deberían incluir también, el Plan Hidrológico Nacional y los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación de las Demarcaciones del Ebro, Júcar y Tajo.

---

### **Respuesta**

*Se incorpora la propuesta al texto referido del Estudio Ambiental Estratégico.*

---

---

## Nº 277 – CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA (1)

---

### Alegación / Sugerencia

---

Aun entendiendo que la aplicación de la presente Directriz Especial dependerá del grado de compromiso del ejecutivo aragonés en poner en marcha las estrategias y medidas, tal y como se indica en el documento, se echa en falta una priorización de los diferentes objetivos, estrategias y medidas hasta el horizonte establecido del 2025.

### Respuesta

---

*Como se indica en la Directriz, la priorización a implementar dependerá del grado de compromiso del Gobierno de Aragón, Departamentos integrantes y organismos que desarrollan las políticas públicas de carácter regional. En este sentido, se incorpora el compromiso de la redacción e implementación de un Programa de Gestión Territorial que desarrolle la planificación territorial a la que parece hacer referencia la alegación.*

### Nueva redacción

---

#### C. NORMAS

##### 8.7.C.1. DESARROLLO DE LA DIRECTRIZ

Con objeto de aplicar a la mayor brevedad las medidas contenidas en la Directriz y tras la aprobación de la misma se consignarán en el proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma aquellas partidas que permitan comenzar a desarrollar la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación.

En tanto no se apruebe el Programa de Gestión Territorial, el Departamento de Vertebración Territorial, Movilidad y Vivienda dictará las instrucciones precisas que contendrán los criterios de aplicación de los fondos destinados al desarrollo de la Directriz. Estos criterios se referirán, al menos, a su distribución territorial y a los ejes y medidas que deberán abordarse prioritariamente.

El contenido de estas instrucciones podrá ser revisado anualmente de forma paralela a la elaboración de los presupuestos de la Comunidad Autónoma y serán sustituidas por el Programa de Gestión Territorial una vez aprobado.

##### 8.8.C.1. REDACCIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN TERRITORIAL

Aprobada la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación, el Gobierno de Aragón acordará la redacción del Programa de Gestión Territorial que la desarrolle, en los términos establecidos en el capítulo I del título tercero del Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, con objeto de conseguir la interrelación entre las propuestas contenidas en la Directriz y los medios disponibles.

---

## Nº 278 – CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA (2)

---

### Alegación / Sugerencia

---

---

En la misma línea sería de interés establecer en las tablas presentadas los responsables políticos y administrativos de la asunción de los ejes de actuación, considerando que muchas de las propuestas establecidas se dividen entre los diferentes departamentos del Gobierno de Aragón en función de sus competencias.

---

**Respuesta**

*No es objeto de esta Directriz establecer responsables políticos, pero sí que la versión actualizada incluye la referencia a la escala de responsabilidad que debiera acometer cada objetivo, estrategia y/o medida.*

---

---

**Nº 279 – CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA (3)**

---

**Alegación / Sugerencia**

Además, aunque se entiende que puede ser complejo, sería de gran interés añadir un presupuesto orientativo del coste de implementación de las diferentes estrategias y medidas y una previsión de cuáles deben ser las vías de financiación para el cumplimiento de la Directriz, en la línea de las alusiones que se hacen al PDR.

---

**Respuesta**

*La evaluación económica de la Directriz se realizará en el Programa de Gestión Territorial.*

---

---

**Nº 280 – CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA (4)**

---

**Alegación / Sugerencia**

**Con relación al Tomo I**

Este Consejo recomienda **integrar de forma más clara, amplia y transversal el concepto de cambio global**, ligado al cambio climático, como uno de los principales problemas y retos de adaptación para el futuro. El medio natural y rural cambiante supone un desafío adaptativo y este elemento debería de considerarse como uno de los problemas a solucionar y directamente relacionado con las políticas de poblamiento y las posibilidades del desarrollo socioeconómico del territorio. En este sentido el cambio global debe estar presente en buena parte de los ejes estratégicos de la directriz.

---

**Respuesta**

*Este documento no puede acometer cuestiones que superan los objetivos establecidos para el mismo, de modo que la integración que se realiza del concepto de cambio global se entiende que es el adecuado para la escala de trabajo desde el que se ha redactado la Directriz. Como resulta evidente, un documento de estas características ofrece multitud de variables que acometer, seguramente todas ellas con un nivel de detalle distinto al necesario si se tratasen de manera individual.*

---

---

## Nº 281 – CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA (5)

---

### Alegación / Sugerencia

---

#### Con relación al Tomo I

#### **Aspectos analizados en el documento relacionados con el medio natural, la gestión de la biodiversidad y los espacios protegidos. Apartado “Límites ambientales”.**

Como primera apreciación se recomienda variar el **matiz del concepto “límites ambientales” del apartado 1C10**, que puede dar a entender una visión negativa de los aspectos ambientales y de normativa ambiental como factores limitantes de la actividad socioeconómica y en consecuencia parte del problema del proceso de despoblación.

Se recomienda hacer un esfuerzo de integración de las variables ambientales de forma transversal a las políticas de desarrollo socioeconómico y poblacional en zonas desfavorecidas, como elementos generadores de sinergias positivas.

Es importante desarraigar la percepción negativa de los condicionantes ambientales como elementos negativos para el desarrollo territorial y vincular la gestión de la biodiversidad y los espacios naturales al fomento del sector primario y de transformación de productos agropecuarios y forestales.

En este sentido, cabría descender de escala y añadir a las apreciaciones que se hacen sobre la pérdida de biodiversidad causada por la acción antrópica a escala global, el valor de las actividades primarias en extensivo como herramientas de gestión necesarias de la biodiversidad y como parte indispensable del buen funcionamiento del sociosistema<sup>1</sup>.

El análisis de las relaciones entre despoblación y conservación del medio natural abre un debate sobre las consecuencias del fenómeno de la despoblación y las políticas de ordenación del territorio del pasado sobre la gestión de la biodiversidad y los espacios protegidos. Sería de interés analizar las políticas anteriores y sus consecuencias sobre la despoblación.

El documento reflexiona sobre las consecuencias por ejemplo de la política hidráulica del pasado sobre la despoblación de determinadas zonas de montaña y la creación de nuevos núcleos en el valle del Ebro, o la política de repoblaciones forestales masivas en amplios sectores del Prepirineo y su relación con los actuales núcleos deshabitados.

Es de interés destacar el análisis actual que se hace de la relación entre pertenencia de distintos municipios a la Red Natural de Aragón y su evolución poblacional y de la renta, comparándose estos municipios con aquellos que no están dentro de la Red. En este sentido se concluye señalando que la inclusión de algunos municipios dentro de la Red no es causa agravante en cuanto a la pérdida de población, por el contrario en términos de renta y de población (sobre todo en el ámbito de los Espacios Naturales Protegidos), la protección del medio natural favorece el desarrollo de los asentamientos incluidos. Además hay que sumar los visitantes temporales (población flotante) que buscan zonas bien conservadas con alto valor paisajístico, y que generan una oferta de puestos de trabajo vinculada al sector servicios.

Es también de interés el análisis sobre los efectos en el medio natural ligadas con la escasez

---

---

poblacional (abandono de prácticas agrosilvopastoriles, incremento de procesos erosivos, incendios, degradación de hábitats pascícolas a favor de matorrales y bosques...).

---

### **Respuesta**

*Respecto al término ‘Límites ambientales’, en absoluto su utilización pretende dar una imagen negativa del medio natural sino precisamente hacer partícipe a las personas lectoras de la necesaria consideración de las magnitudes fijas físicas a las que se aproximan cada vez más los términos de las secuencias ambientales.*

*En todo momento se ha intentado realizar una aproximación holística a las consideraciones ambientales, partiendo del entendimiento de la evidente relación entre conservación ambiental, desarrollo local y actividades socioeconómicas perdurables y sostenibles.*

*Límites ambientales: constituyen el conjunto de valores de una serie de parámetros ambientales que la población de un territorio no debería sobrepasar so pena de comprometer gravemente su futuro a medio y largo plazo. Dentro de estos parámetros se pueden considerar la huella ecológica, el consumo de recursos no renovables, la emisión de gases de efecto invernadero, los indicadores de biodiversidad, etc.*

*Los discursos, de enorme interés, sobre las relaciones entre la distribución de las poblaciones sobre los territorios y su implicación respecto a la gestión de la biodiversidad, espacios naturales, abandono de prácticas agrosilvopastoriles, etc., han sido ampliamente integrados en la redacción de la Directriz, si bien sería deseable emprender una línea de investigación sobre el asunto que quizá podría acometer el propio Consejo de Protección de la Naturaleza u otro organismo interesado en el asunto.*

---

## **Nº 282 – CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA (6)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

#### **Con relación al Tomo I**

Respecto al apartado **1C10.6 Custodia del territorio**, quizás cabría abrirlo a un **epígrafe más amplio relativo a otros modelos de gobernanza y de cogestión del territorio**, que impliquen la búsqueda de nuevos modelos de participación y de cogestión territorial, implicando a diferentes actores públicos, privados, mixtos. Dentro de estos modelos de gobernanza estaría la custodia del territorio.

---

### **Respuesta**

*Se entiende oportuna la alegación y se modificará el título de dicho apartado según como se indica a continuación:*

---

### **Nueva redacción**

#### **7.5. PROMOVER OTROS MODELOS DE GOBERNANZA DEL TERRITORIO**

---

---

## Nº 283 – CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA (7)

---

### Alegación / Sugerencia

---

#### Con relación al Tomo I

Por último, se recomienda incluir en el marco de la Directriz un análisis y valoración de las posibilidades de recuperación de núcleos deshabitados a través de iniciativas de colectivos sociales y valorar, en el marco de la legalidad, las medidas a poner en marcha para revitalizar estos núcleos y fomentar el desarrollo territorial.

### Respuesta

---

*La Directriz ya dedica un apartado íntegro a este asunto: “ 10.2. Funcionalidad para el grupo de asentamientos deshabitados”, si bien sería deseable emprender una línea de investigación propia sobre el asunto que quizá podría emprender el propio Consejo de Protección de la Naturaleza u organismo interesado en el asunto.*

---

## Nº 284 – CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA (8)

---

### Alegación / Sugerencia

---

#### CONSIDERACIONES SOBRE EL TOMO II ESTRATEGIAS Y MEDIDAS

Como apreciación general cabe apuntar que las propuestas son ambiciosas, extensas y en muchos casos complementarias a las de la propia EOTA. Quizás se echa en falta una visión medioambiental desde una perspectiva transversal, que incluya cuestiones relativas a la necesaria adaptación /mitigación del cambio climático y del cambio ambiental, y la integración de otras estrategias como la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático y Energías Limpias.

### Respuesta

---

*Como se ha explicado en la alegación nº 281, en todo momento se ha intentado realizar una aproximación holística a las consideraciones ambientales, partiendo del entendimiento de la evidente relación entre conservación ambiental, desarrollo local, actividades socioeconómicas perdurables y sostenibles, y cambio global.*

---

## Nº 285 – CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA (9)

---

### Alegación / Sugerencia

---

#### Sobre el Eje 2B1. Actividades económicas y mercado laboral

##### 1.5 Promoción del sector de la agricultura ecológica.

- Establecer una relación directa entre las marcas de calidad ligados a los espacios naturales protegidos y a la Red Natura 2000 y la agricultura ecológica. Diseñar una marca de calidad para productos asociada a los Espacios Naturales Protegidos de

Aragón.

- Vincular la relación de redes de mercados de proximidad con los productos de transformación con base en cultivos ecológicos.
- Fomentar y apoyar decididamente la agricultura ecológica facilitando la reconversión de fincas convencionales en ecológico y ayudas específicas para hacer este tipo de agricultura. Favorecer y facilitar los trámites administrativos y difundir el conocimiento y técnicas de agricultura ecológica.
- Establecer líneas de fomento del cooperativismo y hacer especial hincapié en el apoyo a la mujer emprendedora y su integración en el medio rural, en el sector de la transformación de productos agroalimentarios.

---

### **Respuesta**

*Por lo general, se aceptan las consideraciones expuestas en esta Directriz, permitiendo la modificación del enunciado del apartado "1.5. Promoción del sector de la agricultura ecológica" como sigue a continuación.*

*El resto de cuestiones apuntadas bien se entiende que se encuentran ya tratadas en el enunciado, bien se tratan en otros ejes de la Directriz.*

---

### **Nueva redacción**

Medida añadida: **"1.5.B.3. Diseñar una marca de calidad para productos agrarios ecológicos asociada a los Espacios Naturales de Aragón"**.

---

## **Nº 286 – CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA (10)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

#### **Sobre el Eje 2B1. Actividades económicas y mercado laboral**

##### **1.6 Nueva estrategia de política agraria**

- Analizar las posibilidades de diversificar los modelos de financiación. Cabría en este sentido estudiar las vías de financiación (FEADER, FEDER, LIFE, Fondo Social Europeo, Fondo de Cohesión, Programa marco de Investigación e Información de la UE Horizonte 2020, otros fondos...) de las medidas, planes y acciones del Plan de Desarrollo Rural relacionadas con la gestión del sector agropecuario y su vinculación con la gestión de la biodiversidad y de los espacios protegidos para el horizonte post 2020.
- Cabría proponer el desarrollo de propuestas específicas para incorporar en las futuras medidas del PDR relacionadas con el desarrollo de la agricultura y ganadería extensiva y la agricultura ecológica como herramientas de gestión de biodiversidad en zonas rurales desfavorecidas. Por ejemplo:
  - Establecer una medida agroambiente y clima específica nueva para la trashumancia y a la trasterminancia.

La puesta en marcha de los planes de gestión de Red Natura 2000 deberá financiarse en buena parte a través de los fondos del PDR de Aragón, por lo que parece fundamental prever para el próximo Plan las medidas necesarias para poder gestionar los hábitats y especies y cumplir con los objetivos de

conservación. Dichos objetivos sólo podrán abordarse si se reactivan las actividades agropecuarias en extensivo. Para ello se pueden proponer medidas como la siguiente:

- Potenciar ayudas en Red Natura 2000. Establecer una ayuda específica ligada al pastoreo de determinados Hábitats de Interés Comunitario (HIC) periféricos a los pastizales naturales, o a HIC forestales.
- Incorporar en el punto 3 el concepto de servicios ecosistémicos y su cuantificación económica y valoración social.
- Respecto al fomento del segundo pilar de la PAC relativo a las medidas de desarrollo rural, se recomienda su orientación a fomentar y hacer económicamente viables aquellas explotaciones y empresas vinculadas directamente con la gestión ambiental en un sentido amplio.
- Implantar en el medio rural el Contrato Territorial de Explotación y el Contrato de Zona Rural, regulado mediante el Real Decreto 1336/2011 de 3 de octubre, por el que se regula el contrato territorial como instrumento para promover el desarrollo sostenible del medio rural.

---

### **Respuesta**

*Debido a la magnitud del marco de ejecución de la Directriz, a la diversidad de actuaciones requeridas para su implementación y a la diversidad de entornos técnicos en los que se desarrollan los objetivos es imposible descender al detalle que apunta la alegación. Esta Directriz recoge respecto a este apartado medidas de carácter general, único alcance posible sin conocer las implicaciones técnicas que deberán realizarse por el Departamento competente.*

*Se integra el concepto de "servicios ecosistémicos" tal como se apunta en la alegación.*

*El resto de cuestiones apuntadas bien se entiende que se encuentran ya tratadas en el enunciado, bien se trata en otros ejes de la Directriz.*

---

### **Nueva redacción**

**IMPULSO Y TOMA DE INICIATIVA EN EL DEBATE EUROPEO PARA EL DISEÑO DE LA FUTURA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN MÁS ALLÁ DE 2020.**

Basada en los siguientes ejes:

- Distribución de las ayudas directas que tenga en cuenta la renta agraria de cada agricultor de forma transversal, favoreciendo la incorporación de jóvenes agricultores y nuevos agricultores al sector y configurando una red de seguridad de rentas, que permita la pervivencia demográfica del medio rural aragonés.
- Justificación ante los ciudadanos europeos del presupuesto destinado a la agricultura y desarrollo rural, en base a la necesidad de asegurar la producción endógena de alimentos a precios razonables.
- Considerar los bienes públicos que aporta el sector agrario en los ámbitos paisajístico, ambiental, **servicios ecosistémicos** y de lucha contra el cambio climático en base a acciones científicamente coherentes y compatibles con la sostenibilidad ambiental y económica de los agrosistemas productivos agrarios.
- Estudiar la transferencia de fondos hacia el segundo pilar de la PAC con el objetivo de reforzar la competitividad de las explotaciones agrícolas y ganaderas.
- Apoyar políticas estructurales que hagan compatible la productividad del sector en un escenario de cambio climático y fomento de la salud pública.

---

## Nº 287 – CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA (11)

---

### Alegación / Sugerencia

---

#### 1.8 Plan de actividades e inversiones turísticas

Cabe proponer, en el mismo sentido en el que se apuesta por las actividades turísticas relacionadas con la bicicleta, extender la medida 1.8.9 a turismo ornitológico y ecoturismo.

### Respuesta

---

*En este apartado se han recogido los postulados manifestados en el aprobado PAET 2016-2020, que define las líneas básicas de la política en materia turística en los próximos años en Aragón, regulando la promoción y la definición de nuevos productos turísticos, las líneas de colaboración y coordinación entre los actores del sector, el impulso del conocimiento, las nuevas tecnologías, las nuevas tendencias turísticas o la evaluación de resultados.*

---

---

## Nº 288 – CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA (12)

---

### Alegación / Sugerencia

---

#### 1.9 Plan de empleo en el medio rural

En el punto 1.9.3 incorporar el concepto de “**mercados de proximidad**” pudiéndose fomentar sus diferentes tipologías. Cabría así estudiar y analizar la implantación de cuantas técnicas de venta de proximidad sean adecuadas para las zonas productoras en función de sus características.

Explorar las posibilidades dentro del marco normativo de instalación de **mataderos locales de pequeña capacidad** en zonas de demanda para mejorar la proximidad entre el producto y los consumidores. Cabría realizar una revisión normativa nacional, analizar cómo se está realizando en otras comunidades próximas o en Francia y cómo se soluciona el cumplimiento de las medidas higiénico-sanitarias y de controles, tanto para los mataderos como para los obradores locales de transformación de productos. También sería de interés realizar un estudio de viabilidad económica de localización de pequeños mataderos, en función de la demanda existente y prevista, las posibilidades de venta de proximidad y las carnicerías locales y supermercados, con lo que podrían establecerse convenios de colaboración.

Fomentar la creación de **obradores locales** para transformar el producto (elaboración de quesos, yogures, patés, curados, etc.), que ayudarían a la generación de puestos de trabajo en el medio rural, incluida la generación de trabajo para la mujer, y en definitiva la vertebración territorial. En este sentido cabría realizar una revisión de la normativa relativa a las condiciones sanitarias de los pequeños obradores y de la manipulación de productos alimenticios artesanales o a pequeña escala, dentro del marco comunitario y de la legislación aplicable, en la línea de lo que se señala en el punto 1.9.5.

**Realizar campañas de difusión de las marcas y productos generados en extensivo**, por sus propiedades organolépticas, su mejor calidad, no sólo de la producción primaria de carne sino también de los productos transformados. Se debe **generar una demanda y una localización de la demanda** y para ello es imprescindible el apoyo público en la investigación de los valores

---

---

nutricionales de los productos generados en extensivo y/o en ecológico.

Fomentar la firma de convenios con las empresas del sector de la restauración y hoteleros en diferentes zonas para diversificar la oferta de productos de proximidad, regulados bajo marcas de calidad o cultivos ecológicos.

Reforzar y dar a conocer los programas de formación y asesoría a emprendedores locales. Se debe destacar la importancia de una atención personalizada que analice proyectos concretos, y las iniciativas de las personas que desean vivir en el medio rural. Este apoyo debe ir vinculado a implantar medidas que faciliten el vivir en el territorio como el acceso a la vivienda, servicios, infraestructuras...

---

### **Respuesta**

*Se integra la mención relativa a los 'mercados de proximidad', como sigue a continuación.*

*En relación con el asunto de los mataderos locales, debido a la diversidad de actuaciones requeridas para su implementación y a la diversidad de entornos técnicos en los que se desarrollan los objetivos es imposible descender al detalle que apunta la alegación. Esta Directriz recoge respecto a este apartado medidas de carácter general, único alcance posible sin conocer las implicaciones técnicas que deberán realizarse por el Departamento competente.*

*Se integra la mención relativa a la realización de campañas de difusión de las marcas y productos generados mediante prácticas de ganadería extensiva en el nuevo apartado "1.9.B.10"., como sigue a continuación.*

---

### **Nueva redacción**

Enunciado del apartado 1.9.B.3. "Ley de venta local de productos agroalimentarios y flexibilidad normativa para mercados de proximidad".

Enunciado del apartado **1.9.B.10. REALIZAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE LAS MARCAS Y PRODUCTOS GENERADOS MEDIANTE PRÁCTICAS DE GANADERÍA EXTENSIVA.**

---

## **Nº 289 – CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA (13)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

#### **Sobre el Eje 3. Equipamientos y servicios**

#### **3.4 Mejora de la calidad educativa y la formación en el medio rural**

Potenciar las labores de centros integrados en el medio rural diversificando su oferta educativa y formativa hacia la especialización en la generación de proyectos y empresas relacionadas con el sector forestal y primario en general.

---

### **Respuesta**

*El contenido de esta alegación se entiende ya incluido en los apartados 3.4.A.1., 3.4.A.2., entre*

---

otros.

---

---

## Nº 290 – CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA (14)

---

### Alegación / Sugerencia

---

#### Sobre el Eje 6 Escenario vital

##### 6.1 Potenciación del patrimonio cultural y natural

Añadir el desarrollo de la Red Natura 2000, finalizando los planes de gestión y ejecutándolos. Extender la medida a todos los elementos diferentes de Red Natura 2000 y de Espacios Naturales Protegidos de la Red Natural de Aragón.

Elaborar **planes de desarrollo socioeconómico** para los espacios protegidos (ENP y Red Natura). La orientación de dichos planes deberá servir para el desarrollo de herramientas de gestión de la biodiversidad y fijación de población en el territorio.

Fomentar y buscar vías de financiación de las iniciativas locales relativas a la creación de nuevos espacios protegidos, incluyendo reservas de la Biosfera.

Potenciar las relaciones internacionales en la gestión común de espacios protegidos.

Como complemento al punto 6.4.1 fomentar la inclusión de contenidos en los programas educativos relativos al conocimiento y mejora de la percepción social del medio rural, revalorizando los valores sociales y territoriales de estas formas de vida.

---

### Respuesta

---

*Respecto al desarrollo de la Red Natura 2000 y sus planes de gestión, se entiende ya contemplada el contenido en el apartado 6.1.A.2.*

*Se ha integrado parcialmente la referencia a los planes de desarrollo socioeconómico en el apartado 6.1.A.2.*

*Respecto al asunto de la creación de nuevos espacios naturales protegidos, esta Directriz recoge medidas de carácter general, único alcance posible sin conocer las implicaciones técnicas que deberán realizarse por el Departamento competente.*

*Se entiende alejada de los objetivos de esta Directriz aragonesa la inclusión de las relaciones internacionales en la gestión de espacios protegidos.*

*Respecto al "complemento al apartado 6.4.1." se entiende ya contemplado en el apartado 6.1.A.5.*

---

### Nueva redacción

---

6.1.A.2. PROMOVER LA REDACCIÓN Y, EN SU CASO, LA REVISIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS ESPACIOS Y RECURSOS NATURALES CONTEMPLADOS EN LA LEGISLACIÓN DE ESPACIOS NATURALES.

En particular se prestará atención a los Planes de Ordenación de Recursos Naturales que ya disponen de Decreto de inicio. Establecer la dotación presupuestaria suficiente para la gestión de los espacios naturales y, en concreto, de los centros de interpretación ya existentes. **Elaborar planes de desarrollo socioeconómico para ayudar a la fijación de población en el territorio**

---

---

## Nº 291 – CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA (15)

---

### Alegación / Sugerencia

---

#### Sobre el Eje 7 Límites ambientales y recursos naturales

##### 7.3 Medidas en materia forestal

Añadir un apartado relativo al fomento del sector forestal y la transformación y diversificación de sus productos, como actividad capaz de generar trabajo en el medio rural.

Integrar las políticas y directrices de conservación de hábitats forestales, especialmente en Red Natura 2000, así como la gestión del resto de elementos que integran la biodiversidad con el futuro Plan Forestal de Aragón.

##### 7.5 Promover acuerdos de **custodia del territorio**.

Se propone ampliar el sentido del apartado refiriéndose a la **diversificación de los modelos de gobernanza**. Se debe establecer una corresponsabilidad en la gestión y protección del medio natural. Esta ampliación del concepto supone incorporar nuevos agentes y colectivos, públicos y privados, procedentes de distintos sectores profesionales (administraciones locales, empresas y asociaciones empresariales, grupos de acción local, organizaciones profesionales agrarias, etc.), mediante diferentes fórmulas de colaboración en la gestión de la biodiversidad y de los espacios naturales. Por ejemplo mediante proyectos de apadrinamiento, custodia del territorio, micromecenazgo, inversiones directas en conservación, convenios...

Estudiar la posibilidad de revisar el marco fiscal existente y valorar la posibilidad de implantar desgravaciones o exenciones fiscales asociadas a inversiones en proyectos medioambientales.

---

### Respuesta

---

*Se ha incluido el nuevo apartado 7.3.B.3. en relación con fomento del sector forestal, quedando como sigue: "7.3.B.3. Fomento del sector forestal y la transformación y diversificación de sus productos, como actividad capaz de generar trabajo en el medio rural".*

*Respecto a la integración de otras políticas y directrices de conservación, esta Directriz recoge medidas de carácter general, único alcance posible sin conocer las implicaciones técnicas que deberán realizarse por el Departamento competente.*

*Respecto a la custodia del territorio, ver alegación nº 282.*

---

### Nueva redacción

---

#### **7.3.B.3. FOMENTO DEL SECTOR FORESTAL Y LA TRANSFORMACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE SUS PRODUCTOS.**

**Objetivo: generar trabajo en el medio rural.**

---

---

## Nº 292 – CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA (16)

---

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

#### **CONSIDERACIONES SOBRE EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (EAE)**

**Respecto al apartado 1.2 Relación con otros planes y programas** (Pág. 25), se debe añadir la **Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental** al apartado Planes y Programas relacionados con la Sostenibilidad Ambiental.

En la misma línea en este apartado y en el relativo a Planes y Programas relacionados con el escenario vital y el patrimonio territorial, se deben apuntar en apartados independientes las diferentes figuras de gestión de los espacios naturales protegidos (Planes Rectores de Uso y Gestión, Planes de Recuperación de especies amenazadas (no sólo de conservación), planes de gestión de otros elementos de la Red Natural de Aragón (humedales, Lugares de Interés Geológico, árboles singulares, Reservas de la Biosfera, espacios Ramsar, Planes de Ordenación de Recursos Forestales, etc.).

En el apartado Planes y Programas relacionados con los Recursos Naturales deben constar específicamente los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y los Planes de Ordenación de los Recursos Forestales (PORF). Así como otros planes que podrían afectar a la población y que están pendientes de su aprobación, como por ejemplo el Plan Director Espacios Naturales Protegidos, el Plan Director de las Áreas Naturales Singulares, el Plan de Acción Plurianual de los Humedales o el Plan Director de Red Natura 2000.

---

### **Respuesta**

---

*La nueva versión sobre el EAE ha añadido las referencias apuntadas en la alegación en cada apartado del capítulo 1.2.*

---

---

## **Nº 293 – CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA (17)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

#### **Apartado 4 Posibles Efectos significativos sobre el medio ambiente**

Se echa en falta una **matriz de impactos ambientales** que resuma el contenido del apartado.

---

### **Respuesta**

---

*No se considera necesario incluir dicha matriz, atendiendo al contenido expuesto en los epígrafes del mencionado apartado.*

---

---

## **Nº 294 – CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA (18)**

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

#### **Respecto a las medidas preventivas, correctoras y compensatorias**

##### **Protección de la calidad del aire**

Añadir vehículos eléctricos a los de bajas emisiones de GEI.

---

---

### **Respuesta**

*La nueva versión sobre el EAE recoge el contenido apuntado en esta alegación, quedando como sigue: “Se fomentará la implantación de vehículos con bajas emisiones de gases de efecto invernadero y vehículos eléctricos”.*

---

---

## **Nº 295 – CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA (19)**

### **Alegación / Sugerencia**

#### **Respecto a las medidas preventivas, correctoras y compensatorias**

##### **Protección del paisaje**

Hacer alusión en el apartado relativo a implantación de tendidos eléctricos al cumplimiento de la normativa estatal y autonómica vigente (Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas de alta tensión y el Decreto 34/2005 del Gobierno de Aragón por el que se establecen normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna).

Realmente se proponen pocas medidas en este sentido por lo que se recomienda citar y hacer referencia a las numerosas y completas medidas establecidas en la Estrategia para la adecuación de la red de tendidos eléctricos al entorno del Gobierno de Aragón (puesta en marcha en colaboración con las principales empresas de distribución (ERZ-Endesa) y de transporte de energía (R.E.E.).

Respecto a las numerosas **medidas establecidas de carácter urbanístico en diferentes apartados** (nuevas zonas residenciales, redes de evacuación, ahorro y eficiencia energética etc.) se recomienda relacionarlo, en los casos en los que no se ha hecho ya, con los documentos de planeamiento y planificación urbanística.

---

### **Respuesta**

*La nueva versión sobre el EAE recoge los contenidos apuntados en esta alegación respecto a los tendidos eléctricos.*

*Respecto a las cuestiones urbanísticas apuntadas, se entiende suficientemente relacionadas con los documentos de planeamiento urbanístico.*

---

---

## **Nº 296– CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA (20)**

### **Alegación / Sugerencia**

#### **Otras consideraciones de interés:**

Actualizar la información sobre espacios naturales protegidos (Pág. 38) con el Paisaje Protegido de la Sierra de Santo Domingo, y el Monumento Natural de los Mallos de Riglos.

Sustituir la Ley 42/2007 por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley

---

42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. (Pág. 70, 79)

---

***Respuesta***

---

*La nueva versión sobre el EAE recoge los contenidos apuntados en esta alegación.*

---

---

### **Nº 297 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO (1)**

---

#### **Alegación / Sugerencia**

En la redacción de los proyectos que surjan en aplicación de la Directriz se tendrá en cuenta en todo momento la necesidad de adecuar la actuación a la naturalidad de los cauces y en general del dominio público hidráulico, y en ningún caso se intentará que sea el cauce el que se someta a las exigencias del proyecto.

---

#### **Respuesta**

La redacción de los proyectos que surjan en aplicación de la Directriz deberá respetar cualquier legislación sectorial aplicable.

---

---

### **Nº 298 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO (2)**

---

#### **Alegación / Sugerencia**

Si como consecuencia la aplicación de la Directriz se prevé la creación de nuevas urbanizaciones, si las mismas se desarrollan en zona de policía de cauces, previamente a su autorización es necesario delimitar la zona de dominio público hidráulico, zona de servidumbre y policía de cauces afectados. La delimitación del dominio público hidráulico, consistirá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y modificado por Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo, en un documento en el que se recojan las referencias tanto del estado actual como del proyectado.

---

#### **Respuesta**

La redacción de los proyectos que surjan en aplicación de la Directriz deberá respetar cualquier legislación sectorial aplicable.

---

---

### **Nº 299 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO (3)**

---

#### **Alegación / Sugerencia**

Así mismo se deberán analizar la incidencia de las avenidas extraordinarias previsibles para período de retorno de hasta 500 años que se puedan producir en los cauces, al objeto de determinar si la zona de actuación es o no inundable por las mismas. En tal sentido se deberá aportar previamente en este Organismo el estudio hidrológico y los cálculos hidráulicos correspondientes para analizar los aspectos mencionados, junto con los planos a escala adecuada donde se delimiten las citadas zonas. Se llevará a cabo un estudio de las avenidas extraordinarias previsibles con objeto de dimensionar adecuadamente las obras previstas.

---

#### **Respuesta**

---

---

La redacción de los proyectos que surjan en aplicación de la Directriz deberá respetar cualquier legislación sectorial aplicable.

---

---

#### **Nº 300 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO (4)**

---

##### **Alegación / Sugerencia**

En cuanto a las aguas residuales que puedan generarse como consecuencia de las nuevas actividades que surjan con la puesta en práctica de la Directriz, se significa que la Confederación Hidrográfica del Tajo tiene por norma no autorizar instalaciones de depuración que recojan los vertidos de un único sector, polígono o urbanización. Se deberá por tanto prever la reunificación de los vertidos de aquellas parcelas o actuaciones urbanísticas que queden próximas (aunque sean de promotores distintos) con el fin de diseñar un sistema de depuración conjunto, con un único punto de vertido. Además se deberá tener en cuenta y que la red de colectores, en cumplimiento de lo que especifica el Plan Hidrológico, deberá ser separativa, por lo cual se deberá confirmar este extremo al pedir la autorización de vertidos. Se diseñarán redes de saneamiento estancas, para evitar infiltración de las aguas residuales urbanas a las aguas subterráneas

##### **Respuesta**

La redacción de los proyectos que surjan en aplicación de la Directriz deberá respetar cualquier legislación sectorial aplicable.

---

---

#### **Nº 301 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO (5)**

---

##### **Alegación / Sugerencia**

Todos los depósitos de combustibles y redes de distribución de los mismos, ya sean enterrados o aéreos, deberán ir debidamente sellados y estancos para evitar igualmente su infiltración a las aguas subterráneas. Estas instalaciones deben pasar periódicamente sus pruebas de estanqueidad. Lo mismo se ha de aplicar para todas las instalaciones de almacenamiento y distribución de otras sustancias susceptibles de contaminar el medio hídrico

##### **Respuesta**

La redacción de los proyectos que surjan en aplicación de la Directriz deberá respetar cualquier legislación sectorial aplicable.

---

---

#### **Nº 302 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO (6)**

---

##### **Alegación / Sugerencia**

Si se va a realizar alguna obra en zona de policía se deberán especificar las obras que se pretenden llevar a cabo, sobre todo si existe movimiento de tierras, afección a la vegetación de ribera o en general al dominio público hidráulico. Si existiera alguna afección a la vegetación

---

---

riparia, ésta deberá ser repuesta. Se especificarán qué especies se van a utilizar para la revegetación, como va a llevarse a cabo su plantación y su mantenimiento, así como el origen del agua que se va a usar para su riego, si es el caso. Así mismo, en las labores de limpieza de cauce y márgenes, se indicará la maquinaria con la que se cuenta el procedimiento que se pretende seguir para alcanzar el objetivo.

---

**Respuesta**

La redacción de los proyectos que surjan en aplicación de la Directriz deberá respetar cualquier legislación sectorial aplicable.

---

**Nº 303 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO (7)**

**Alegación / Sugerencia**

Se significa al respecto, que toda actuación que se realice en Dominio Público Hidráulico deberá contar con la preceptiva autorización de este Organismo

**Respuesta**

La redacción de los proyectos que surjan en aplicación de la Directriz deberá respetar cualquier legislación sectorial aplicable.

---

**Nº 304 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO (8)**

**Alegación / Sugerencia**

Si como consecuencia de la aplicación de la Directriz se prevé la creación o mejora de vías de comunicación, será necesario estudiar con detalle los cruces de tales vías con los cauces naturales, de forma que se mantengan las características de estos. Sugerimos, en relación con estas obras de cruce, que se proyecten con una sola luz para reducir el peligro de obstrucción. Se deberán respetar las capacidades hidráulicas y calidades hídricas de los cursos de agua. En los puntos de cruce, el proyecto definitivo deberá contemplar la restauración de los cauces en una longitud, tanto aguas arriba, como aguas abajo, que supere la zona de influencia de las obras. En las zonas donde las carreteras o caminos discurren paralelos a algún cauce, deberá evitarse la afección al mismo y se cuidará expresamente el drenaje de los terrenos. Hay que recomendar una especial atención a los estudios hidrológicos, con el objeto de que el diseño de las obras de fábrica que se construyan garantice el paso de avenidas extraordinarias.

**Respuesta**

La redacción de los proyectos que surjan en aplicación de la Directriz deberá respetar cualquier legislación sectorial aplicable.

---

## Nº 305 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO (9)

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

Las reforestaciones que afecten directamente a las riberas, por tratarse de actuaciones que se realizan en dominio público hidráulico deberán contar con la preceptiva autorización de este organismo, quien valorará si las propuestas de especies y tratamientos son los adecuados para una mayor protección y mantenimiento de dicho dominio. En principio se deberán utilizar especies autóctonas. Se especificarán qué especies se van a utilizar para la revegetación, como va a llevarse a cabo suplantación y su mantenimiento, así como el origen del agua que se va a usar para su riego, si es el caso. Así mismo, en las labores de limpieza de cauce y márgenes, se indicará la maquinaria con la que se cuenta y el procedimiento que se pretende seguir para alcanzar el objetivo.

---

### **Respuesta**

---

La redacción de los proyectos que surjan en aplicación de la Directriz deberá respetar cualquier legislación sectorial aplicable.

---

---

## Nº 306 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO (10)

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

Respecto al parque de maquinaria a utilizar para la realización de las distintas unidades de obra, puede generar residuos líquidos peligrosos susceptibles de contaminación de aguas subterráneas y superficiales, como pueden ser aceites y otros compuestos. Se recomienda una gestión adecuada de estos residuos que evite la contaminación de las aguas.

---

### **Respuesta**

---

La redacción de los proyectos que surjan en aplicación de la Directriz deberá respetar cualquier legislación sectorial aplicable.

---

---

## Nº 307 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO (11)

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

Toda actuación que se realice en la zona de policía de cualquier cauce público, definida por 100 m de anchura medidas conjuntamente y a partir del cauce, deberá contar con la preceptiva autorización de esta Confederación, según establece la vigente legislación de aguas, y en particular las actividades mencionadas en el artículo 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

---

### **Respuesta**

---

La redacción de los proyectos que surjan en aplicación de la Directriz deberá respetar cualquier legislación sectorial aplicable.

---

---

**Nº 308 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO (12)**

---

**Alegación / Sugerencia**

---

Se han de respetar las servidumbres de 5 m de anchura de los cauces públicos, según establece el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1/2001

---

**Respuesta**

---

La redacción de los proyectos que surjan en aplicación de la Directriz deberá respetar cualquier legislación sectorial aplicable.

---

---

**Nº 309 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO (13)**

---

**Alegación / Sugerencia**

---

En ningún caso se autorizarán dentro del Dominio Público Hidráulico la construcción montaje o ubicación de instalaciones destinadas albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico

---

**Respuesta**

---

La redacción de los proyectos que surjan en aplicación de la Directriz deberá respetar cualquier legislación sectorial aplicable.

---

---

**Nº 310 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO (14)**

---

**Alegación / Sugerencia**

---

Las captaciones de aguas públicas deberán de disponer de la correspondiente autorización, cuyo otorgamiento corresponde a esta Confederación

---

**Respuesta**

---

La redacción de los proyectos que surjan en aplicación de la Directriz deberá respetar cualquier legislación sectorial aplicable.

---

---

**Nº 311 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO (15)**

---

**Alegación / Sugerencia**

---

Todas aquellos vertidos de aguas residuales que se produzcan debidos las posibles actividades que se generen, deberán contar con la preceptiva autorización, de acuerdo con la vigente Legislación de Aguas, y en particular con el Artículo 245 y siguientes del Reglamento del Dominio

---

Público Hidráulico

---

***Respuesta***

---

La redacción de los proyectos que surjan en aplicación de la Directriz deberá respetar cualquier legislación sectorial aplicable.

---

---

## Nº 312 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

---

### **Alegación / Sugerencia**

---

Al objeto de responder a las cuestiones planteadas por el Órgano Ambiental se indican los siguientes aspectos sobre los que deberá incidir el promotor en el Estudio Ambiental Estratégico, en lo que se refiere a las competencias de este Organismo de cuenca:

- Inventario del medio hídrico (masas de aguas superficiales y subterráneas) y desarrollo de las principales afecciones sobre los mismos como consecuencia del Programa.
- Identificación de posibles efectos sobre el medio hídrico, efectos secundarios, colaterales, acumulativos o sinérgicos de carácter negativo o positivo.
- Análisis de las afecciones al régimen de las corrientes y a las aguas en régimen de avenidas de los cursos de agua derivadas del Programa. En este sentido se recuerda que el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, introduce el concepto de zonas de flujo preferente, en las cuales el Organismo de Cuenca sólo podrá autorizar actividades no vulnerables frente a las avenidas.
- Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, contrarrestar cualquier efecto significativo negativo en el medio hídrico por la aplicación del Plan, así como se aportará un Plan de Seguimiento Ambiental.
- Se debe tener en cuenta el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que sea prueba el texto refundido de la Ley de Aguas para que el Plan sea compatible con la gestión pública del agua. Además de ser compatible con el Plan Hidrológico Nacional y con los Planes Hidrológicos de cuenca.

---

### **Respuesta**

---

*Los citados aspectos fueron tenidos en cuenta en la redacción del Estudio Ambiental Estratégico.*

---